

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

8a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 10

28 de mayo de 2008

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN
SECRETARÍA : de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar (*)
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA **VICTORIA (CNV)**

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
BIANCHI, María Cecilia
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN)

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad
SÁNCHEZ, Paula Rayén

ALIANZA FRENTE UNE (UNE)

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*) Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1659
2 - ASUNTOS ENTRADOS	1660
I - Relación de los Diarios de Sesiones aparecidos (Art. 172 - RI)	1660
II - Comunicaciones oficiales	1660
III - Despachos de Comisión	1662
IV - Comunicaciones particulares	1665
V - Proyectos presentados	1667
1 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Expte.O-087/08 - Proyecto 6016) Efectuada por la diputada Andrea Elizabeth Obregón. Se aprueba.	1676
Toman estado parlamentario	
- Expte.D-231/08 - Proyecto 6029	
- Expte.D-232/08 - Proyecto 6030	
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 19,07')	1680
I - Reservas en Presidencia (Mociones de sobre tablas) (Art. 137 - RI)	1680
1 - Expte.D-024/08 - Proyecto 5846 y agregados Expte.D-092/08 Proyecto 5914; Expte.P-005/08 - Proyecto 5851 y Expte.P-017/08 Proyecto 5932 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1680
2 - Expte.D-063/08 - Proyecto 5872 y agregado Expte.D-292/07 Proyecto 5805 Efectuada por el diputado Tomás Eduardo Benítez. Se aprueba.	1680
3 - Expte.D-064/08 - Proyecto 5873 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1681
4 - Expte.D-065/08 - Proyecto 5874 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1681

5 - Expte.D-121/08 - Proyecto 5940 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1681
6 - Expte.O-057/08 - Proyecto 5944 Efectuada por la diputada Andrea Elizabeth Obregón. Se aprueba.	1682
7 - Expte.D-097/08 - Proyecto 6018 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba.	1682
8 - Expte.O-064/08 - Proyecto 6019 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1682
9 - Expte.D-183/08 - Proyecto 5994 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba.	1683
10 - Expte.D-188/08 - Proyecto 5998 Efectuada por el diputado Carlos Argentino Pacheco. Se aprueba.	1683
11 - Expte.D-190/08 - Proyecto 5999 Efectuada por la diputada Roxana Valeria González. Se aprueba.	1683
12 - Expte.D-191/08 - Proyecto 6000 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1684
13 - Expte.D-209/08 - Proyecto 6010 Efectuada por el diputado Luis Andrés Sagasetta. Se aprueba.	1684
14 - Expte.D-210/08 - Proyecto 6011 Efectuada por la diputada Amalia Esther Jara. Se aprueba.	1684
15 - Expte.D-214/08 - Proyecto 6012 Efectuada por el diputado Juan Romildo Oltolina. Se aprueba.	1685
16 - Expte.D-215/08 - Proyecto 6013 Efectuada por la diputada Amalia Esther Jara. Se aprueba.	1685
17 - Expte.D-222/08 - Proyecto 6020 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1685
18 - Expte.D-223/08 - Proyecto 6021 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1686
19 - Expte.D-224/08 - Proyecto 6022 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1686
20 - Expte.D-225/08 - Proyecto 6023 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1686
21 - Expte.D-226/08 - Proyecto 6024 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1687
22 - Expte.D-227/08 - Proyecto 6025 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1687
23 - Expte.D-228/08 - Proyecto 6026 Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1688
24 - Expte.D-231/08 - Proyecto 6029 Efectuada por el diputado Ariel Gustavo Kogan. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	1690

II - Homenajes	1693
1 - A don Jaime de Nevares	1693
2 - A don Temístocles Figueroa	1694
3 - Al Día Nacional del Ceremonial	1696
4 - A Antonio Alberto Del Vas	1698
III - Otros Asuntos	1700
1 - Cuestionamiento a concejales del Movimiento Popular Neuquino de Plaza Huincul	1700
2 - Presentación de un proyecto de Declaración (Art. 118 - RI) (Expte.D-233/08 - Proyecto 6031) Efectuada por la diputada María Soledad Martínez.	1703
3 - Presentación de un proyecto de Ley (Art. 116 - RI) (Expte. D-234/08 - Proyecto 6032) Efectuada por el diputado Rolando Ceferino Figueroa.	1703
4 - En defensa de las instituciones	1704
5 - Beneplácito por la firma del convenio para la construcción de Chihuidos I	1705
6 - Referencia a expresiones del diputado Inaudi	1706
7 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Expte.P-015/08) Efectuada por la diputada Andrea Elizabeth Obregón.	1707
8 - Referencia a expresiones de los diputados Inaudi y Kogan	1708
4 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (Art. 177 - RI) Solicitada por la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez. Se aprueba.	1712
5 - DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS (Declaración de interés provincial) (Expte.D-063/08 - Proyecto 5872 y agregado Expte.D-292/07 Proyecto 5805) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se aprueba.	1712
6 - ACTIVIDADES POR EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-159/08 - Proyecto 5976) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 852.	1720

7 - CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (Su creación) (Expte.E-009/08 - Proyecto 5889) Consideración en particular del proyecto de Ley 5889. Se sanciona como Ley 2586.	1723
8 - EMERGENCIA SANITARIA DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA PROVINCIAL (Expte.D-024/08 - Proyecto 5846 y agregados Expte.D-092/08 Proyecto 5914; Expte.P-005/08 - Proyecto 5851, y Expte.P-017/08 Proyecto 5932) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambas por unanimidad.	1724
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	1725
II - Cese del estado de Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba por mayoría	1749
9 - DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA (Su institución) (Expte.D-064/08 - Proyecto 5873) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba.	1750
10 - PROYECTO DE LEY NACIONAL DE OBESIDAD (Solicitud de sanción a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación) (Expte.D-065/08 - Proyecto 5874) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 853.	1751

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-063/08 - Proyecto 5872 y agregado
- Expte.D-292/07 - Proyecto 5805
- Expte.D-159/08 - Proyecto 5976
- Expte.D-024/08 - Proyecto 5846 y agregados
- Expte.D-092/08 - Proyecto 5914;
- Expte.P-005/08 - Proyecto 5851, y Expte.P-017/08 - Proyecto 5932
- Expte.D-064/08 - Proyecto 5873
- Expte.D-065/08 - Proyecto 5874

Proyectos presentados

- | | | |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| - 5985, de Declaración | - 6001, de Resolución | - 6015, de Ley |
| - 5988, de Declaración | - 6002, de Ley | - 6016, de Declaración |
| - 5989, de Ley | - 6003, de Ley | - 6017, de Ley |
| - 5990, de Ley | - 6004, de Ley | - 6020, de Resolución |
| - 5991, de Ley | - 6005, de Ley | - 6021, de Resolución |
| - 5992, de Ley | - 6006, de Ley | - 6022, de Declaración |
| - 5993, de Ley | - 6007, de Ley | - 6023, de Declaración |
| - 5994, de Declaración | - 6008, de Declaración | - 6024, de Resolución |
| - 5995, de Ley | - 6009, de Declaración | - 6025, de Resolución |
| - 5996, de Ley | - 6010, de Resolución | - 6026, de Resolución |
| - 5997, de Ley | - 6011, de Declaración | - 6029, de Resolución |
| - 5998, de Declaración | - 6012, de Declaración | - 6030, de Ley |
| - 5999, de Declaración | - 6013, de Declaración | - 6031, de Declaración |
| - 6000, de Declaración | - 6014, de Ley | - 6032, de Ley |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 852
- Ley 2586
- Declaración 853

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de mayo de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 18,32' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenas tardes, señores diputados, personal de la Legislatura, público en general, prensa y asesores.

Vamos a dar inicio a la octava sesión ordinaria, Reunión 10, del XXXVII Período Legislativo.

Por Secretaría se va a dar cuenta de la presencia de los señores diputados a efectos de establecer el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagasetta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, treinta y dos diputados presentes.

- Se incorpora el diputado Juan Bernabé Gómez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con la presencia de treinta y dos diputados, vamos a iniciar la sesión.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Señora presidenta, era para justificar la ausencia del diputado Lucero que viene viajando, en quince o veinte minutos se hará presente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Vamos a invitar a los diputados Carlos González y Marcelo Inaudi para izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente, y el resto nos ponemos de pie para acompañarlos.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, señores diputados.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

I

**Relación de los Diarios de Sesiones aparecidos
(Art. 172 - RI)**

- Reunión 10, XXXIV Período Legislativo, Año 2005.

- Aprobada. Pasa al Archivo.

II

Comunicaciones oficiales

- De organismos judiciales de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 155 de la Constitución Provincial (Exptes.O-068; 072; 073; 074; 079; 080 y 083/08).

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia, haciendo llegar copia del Acuerdo C-4005, manifestando que se ha resuelto tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno -Ejercicio 2006- (Expte O-069/08).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Del Concejo Deliberante de Plaza Huincul, haciendo llegar copia de la Comunicación 001/2008, solicitando al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación la aprobación de una Ley de jubilación anticipada para los ex trabajadores de YPF y Gas del Estado (Expte.O-070/08).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- Del Concejo Deliberante de Zapala, haciendo llegar copia de la Comunicación 005/08, exhortando al Poder Ejecutivo Provincial asegure las condiciones edilicias en las escuelas dependientes del Distrito III, y copia de la Declaración 008/08, estableciendo la emergencia habitacional, urbana y ambiental en esa localidad (Exptes. O-076 y 077/08).
 - Tomado conocimiento. Pasan al Archivo.
- De la Prosecretaría Administrativa, haciendo llegar la Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial, correspondiente al mes de diciembre de 2007 (Expte.O-078/08).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, declarando la adhesión al apoyo dado por el gobernador de esa Provincia a los reclamos de los productores agropecuarios (Expte.O-081/08).
 - Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Del Concejo Deliberante de la localidad de Cutral Có haciendo llegar copia de la Declaración 008/08, solicitando al gobernador de la Provincia derogue el Decreto 2301/07, que establece el precio del metro cúbico de agua (Expte.O-082/08).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Del Poder Ejecutivo provincial, haciendo llegar copia del Decreto 2138/07, mediante el cual se aprueba el acta firmada por los representantes del Gobierno de la Provincia y los representantes de los trabajadores del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Expte.E-039/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del intendente municipal de la ciudad de Plottier, solicitando autorización para tomar un préstamo de la banca pública y/o privada por la suma de pesos un millón (\$1.000.000), destinados a la adquisición de inmuebles para mitigar la crisis habitacional por la que atraviesa esa localidad (Expte.O- 085/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del intendente municipal de la ciudad de Plottier, solicitando autorización para tomar un préstamo de la banca pública y/o privada por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), destinados a enfrentar la grave crisis económica por la que atraviesa dicha comuna (Expte.O-086/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a las prescripciones del artículo 206 de la Constitución Provincial (Exptes.O-071 y 084/08).
 - Concedidas. Pasan al Archivo.
- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a las prescripciones del artículo 206 de la Constitución Provincial (Exptes.E-038 y 040/08).
 - Concedidas. Pasan al Archivo.

III

Despachos de Comisión

- De las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se reemplaza la denominación "Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa (Centro PyME)" por "Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU)"; modificando -asimismo- varios artículos de la Ley 2246 (Expte.E-008/08 - Proyecto 5888).
 - Al próximo Orden del Día.
- De las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Pública Provincial (Expte.D-024/08 - Proyecto 5846 y agregados Expte.D-092/08 Proyecto 5914; Expte.P-005/08 - Proyecto 5851 y Expte.P-017/08 - Proyecto 5932).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece de interés provincial la detección, prevención y tratamiento integral de los trastornos de la conducta alimentaria, entendiéndose como tales a la obesidad, bulimia, anorexia nerviosa, trastornos de la conducta alimentaria no específicos y enfermedades relacionadas con hábitos de alimentación poco saludables (Expte.D-063/08 - Proyecto 5872 y agregado Expte.D-292/07 - Proyecto 5805).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Es para pedir que se reserve en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados la reserva en Presidencia.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Queda reservado en Presidencia.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se instituye el 20 de noviembre de cada año como “Día provincial de la Lucha y Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria” (Expte.D-064/08 - Proyecto 5873).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación y localización de un asiento universitario permanente en la zona norte de la Provincia (Expte.D-073/08 - Proyecto 5884).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la pavimentación de la Ruta provincial 7, tramo comprendido entre Punta Carranza-Auquinco (Expte.D-095/08 - Proyecto 5916).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la repavimentación de la Ruta provincial 17, tramo comprendido entre Picún Leufú-Plaza Huinca (Expte.D-107/08 - Proyecto 5928).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la instalación de una delegación provincial de tipo permanente con competencia en las áreas de Minería y Medio Ambiente en la localidad de Andacollo (Expte.D-048/08 - Proyecto 5861).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancione el proyecto de Ley de Obesidad (Expte.D-065/08 - Proyecto 5874).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Es para corregir la denominación, es por mayoría y no por unanimidad el Despacho de Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, tomada la corrección.

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Continuamos.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las acciones tendientes a lograr el sello catálogo Denominación de Origen, del producto “Chivito Criollo del Norte Neuquino” (Expte.D-121/08 - Proyecto 5940).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 50º aniversario de la creación del sector Cuerpo de Taquígrafos de esta Honorable Legislatura Provincial (Expte.O-057/08 Proyecto 5944).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Obregón, tiene la palabra.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Solicito que se reserve en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si están de acuerdo, se reserva en Presidencia.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se reconoce el cambio de nombre del Bloque Alianza Frente UNE, denominándose Bloque UNE-MUN-PS (Expte.D-097/08 - Proyecto 6018).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE).- Solicito que se reserve en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De acuerdo, diputado.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el concurso provincial “Trabajo y Dignidad” promovido por la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (Expte.O-064/08 - Proyecto 6019).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

IV

Comunicaciones particulares

- De los señores Mario Luengo, Sandra Reyes, Magdalena Farías y otros, solicitando la intervención de esta Honorable Cámara ante hechos de presunta estafa perpetrados -en carácter de prestamistas- por Norberto Daniel Mancuso, Antonio González Saad, Hernán Palma Insulza y otros, tramitando diferentes embargos judiciales a empleados del Estado y privados (Expte.P-028/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del señor Víctor Hugo Reynoso, haciendo llegar nota referida al aniversario de la Oficina de Prensa y Sala de Periodistas de la Honorable Legislatura Provincial, con motivo de conmemorarse el 7 de junio el “Día del periodista” (Expte.P-031/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a pedir la lectura de esta presentación para luego pasarla a Archivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Señora presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.

De mi mayor respeto y consideración. El próximo sábado 7 de junio, Día del periodista, se cumplirán treinta y cinco años de la creación y habilitación de la Oficina de Prensa y Sala de Periodistas de la Legislatura de su digna Presidencia. Éste fue el primer acto oficial público que organizaron y realizaron las autoridades y diputados que asumieron el 25 de Mayo de 1973. El colega Rafael Alfredo Alonso, que actualmente reside en Buenos Aires, fue el primer titular de la dependencia; adhirieron al acontecimiento colegas de la región que integraban el Círculo de Periodistas, Sindicato de Prensa y Cooperativa de Vivienda del Periodista Limitada. Tanto ex funcionarios y ex empleados de la primera oficina de Prensa y Sala de Periodistas de nuestra Legislatura, como periodistas acreditados aquel año, residen hoy en la Provincia y en distintos puntos del país.

Señora presidenta, en virtud de lo expuesto, solicito se estudie la posibilidad de recordar oficialmente el 35º aniversario de la Oficina de Prensa y Sala de Periodistas de nuestra Legislatura; de ser necesario ampliar al respecto, quedo a su entera disposición.

Sin más y agradeciendo su atención y respuesta, salúdola muy atentamente,.

Víctor Hugo Reynoso -cronista parlamentario-.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Agradecemos al señor Víctor Hugo Reynoso.

Habiendo tomado conocimiento la Cámara, pasa a Archivo.

Continuamos.

- Del señor Víctor Hugo Reynoso, solicitando se denomine “Ciudad Universitaria Felipe Sapag” al predio de la sede central de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.P-032/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- En este caso también vamos a leerlo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Señora presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.

De mi mayor respeto y consideración. Me dirijo a usted -y por su digno intermedio a los señores/señoras diputados/diputadas provinciales- adjuntando para su conocimiento fotocopias de una iniciativa periodística presentada a la señora rectora de la Universidad Nacional del Comahue, profesora Teresa Vega, por la cual se propicia que se denomine “Ciudad Universitaria Felipe Sapag” al amplio predio que en los altos de nuestra ciudad contiene a la sede central de la Casa de altos estudios regional. Como es de vuestro conocimiento, nuestra Universidad fue creada en 1964 como Universidad Provincial y en 1972 se transformó en Universidad Nacional del Comahue, siendo su mentor y gestor público don Felipe Sapag, cinco veces gobernador de la Provincia del Neuquén e hijo de esta tierra, nacido en Zapala el 14 de febrero de 1917. Adjunto, además, el curriculum vitae de este gran hombre público neuquino y me permito solicitar a la Honorable Legislatura Provincial la sanción de una norma en apoyo a nuestra iniciativa. Precisamente, ha sido extensa la relación de don Felipe Sapag con el Poder Legislativo que usted hoy preside en su calidad de vicegobernadora. Su primer mensaje al pueblo de la Provincia como gobernador lo emitió el 12 de octubre de 1963 y el último el 1º de Mayo de 1999, ambos en el Recinto de la ex Legislatura situada en Avenida Olascoaga 560 de nuestra ciudad.

Quedo a su disposición para ampliar sobre el particular, si lo considera necesario.
Sin más y agradeciendo su atención y respuesta, salúdola muy atentamente.

Víctor Hugo Reynoso -cronista parlamentario-.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Le agradecemos nuevamente al señor Víctor Hugo Reynoso, pero la Universidad Nacional del Comahue es un ente autónomo. Esta solicitud debe presentársela a la Universidad y creo, entiendo que no le corresponde a esta Legislatura emitir opinión al respecto. Por lo tanto, hemos decidido en Labor Parlamentaria que tomado conocimiento, pase a Archivo.

Continuamos.

- Del señor Víctor Hugo Reynoso, reiterando su propuesta de instituir el 15 de junio como “Día de la Provincia del Neuquén” (Expte.P-033/08).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- De la señora Dora Alicia Ocampo, solicitando la sanción de una ley que regule la profesión de mecánico dental (Expte.P-034/08).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

V

Proyectos presentados

- 5985, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Alianza Frente UNE y la diputada Amalia Jara -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de los estudios de factibilidad y ejecución de las obras de pavimento de la Ruta provincial 7 -tramo Punta Carranza empalme con Ruta 40- (Expte.D-169/08).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 5988, de Declaración, iniciado por los diputados Yenny Fonfach Velasquez, Luis Sagaseta, Ariel Kogan y Gastón Contardi -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se solicita al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia designe funcionarios defensores para la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente (Expte.D-174/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Quiero pedir una moción de preferencia para que se trate en la próxima sesión.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración la petición de la diputada Fonfach Velasquez.

Los que estén por la afirmativa, aceptamos la moción de preferencia para que se trate... a ver, por favor, ¿pueden mantener las manos en alto?

- Resulta rechazada.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Muchas gracias.

- 5989, de Ley, iniciado por el señor Víctor Hugo Reynoso, por el cual se instituye el 24 de junio de cada año como día de celebración del “Año Nuevo Mapuche -Wiñoy Xipantu-” (Expte.P-029/08).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 5990, de Ley, iniciado por el señor Víctor Hugo Reynoso, por el cual se instituye el 9 de junio de cada año como Día de la seguridad e higiene escolar, en homenaje a la docente Silvia Roggetti (Expte. P-030/08).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 5991, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Expte.E-037/08).
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 5992, de Ley, iniciado por los diputados Tomás Eduardo Benítez y Marcelo Alejandro Inaudi -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se prohíbe la instalación de antenas relacionadas con la telefonía celular en determinadas zonas urbanas y rurales de la Provincia (Expte.D-182/08).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 5993, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se crea en la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, un Juzgado de Primera Instancia, denominado Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, modificando -asimismo- artículos de la Ley 2302 (Expte.O-075/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 5994, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Alianza Frente UNE, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las “III Jornadas sobre Actualización en Discapacidad” (Expte.D-183/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.
Sr. CANINI (UNE).- Pido que se reserve en Presidencia.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

 - Resulta aprobada.
- 5995, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Alianza Frente UNE, por el cual se crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel inicial, primario, medio y terciario no universitario; y de nivel universitario para estudiantes que cursan carreras en la Universidad Nacional del Comahue en todo el territorio provincial (Expte.D-184/08).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 5996, de Ley, iniciado por los diputados Hugo Goncalves y Soledad Martínez -del Bloque Frente Alternativa Neuquina- y Darío Edgardo Mattio -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se declara edificio histórico y patrimonio del pueblo de la Provincia las instalaciones del club Tiro Federal Argentino (Expte.D-185/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 5997, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Frente Alternativa Neuquina, por el cual se crea el boleto estudiantil universitario y terciario, aplicable a los servicios de transporte público de pasajeros terrestre urbanos e interurbanos de la Provincia (Expte.D-186/08 y agregado Cde. 1).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 5998, de Declaración, iniciado por el diputado Carlos Lorenzo -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la presencia del Coro Polifónico Nacional de Ciegos “Carlos Larrimbe” (Expte.D-188/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Pacheco, tiene la palabra.
Sr. PACHECO (MPN).- Señora presidenta, es para pedir su reserva en la Presidencia.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

 - Resulta aprobada.
- 5999, de Declaración, iniciado por la diputada Roxana González -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la campaña “No Más Violencia”, que comenzará el 31 de mayo en la ciudad de Neuquén (Expte.D-190/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada González, tiene la palabra.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Señora presidenta, es para reservarlo en Presidencia.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

 - Resulta aprobada.
- Se reserva en Presidencia.

- 6000, de Declaración, iniciado por diputados del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria y diputados del Bloque Frente Alternativa Neuquina, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la exposición y disertación “Mi ciudad, el mundo y el cambio climático” (Expte.D-191/08).
 - Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- 6001, de Resolución, iniciado por los diputados José Luis Sáez y Eduardo Benítez -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial la información relacionada al cumplimiento de lo normado en la Ley nacional 26.197 (Expte.D-192/08).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 6002, de Ley, iniciado por diputados del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria, por el cual se prohíbe a las estaciones de servicio el cobro de cargos adicionales por la comercialización de combustibles líquidos y gaseosos (Expte.D-195/08).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6003, de Ley, iniciado por el Bloque Alianza Frente UNE, por el cual se deroga la Ley 2453, que establece el dominio provincial sobre los yacimientos hidrocarburíferos situados en la Provincia del Neuquén, creándose una comisión técnica asesora a fin de promover un nuevo proyecto (Expte.D-196/08).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 6004, de Ley, iniciado por diputados de los Bloques Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén, y Servicio y Comunidad, por el cual se establece la reglamentación para proyectos bajo el régimen provincial de iniciativa privada (Expte.D-198/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6005, de Ley, iniciado por diputados de los Bloques Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén, y Servicio y Comunidad, por el cual propicia la inclusión -en el Plan Vial Provincial 2008/2017- de las obras de pavimentación de las Rutas provinciales 50 y 6 (Expte.D-199/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6006, de Ley, iniciado por diputados de los Bloques Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén, y Servicio y Comunidad, Concertación Neuquina para la Victoria; el diputado Hugo Goncalves del Bloque del Frente Alternativa Neuquina, y Alianza Frente UNE, por el cual se crea el Instituto Neuquino de la Juventud (Expte.D-200/08).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6007, de Ley, iniciado por diputados de los Bloques Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén, y Servicio y Comunidad, por el cual modifica el artículo 2º de la Ley 2520, que crea el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual, estableciendo la autoridad de aplicación de esta norma legal (Expte.D-201/08).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 6008, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Edgardo Mattio -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la competencia internacional denominada “Winter Triathlon” que se lleva a cabo anualmente en las localidades de Caviahue y Copahue (Expte.D-207/08).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6009, de Declaración iniciado por diputados de los Bloques Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén, y Servicio y Comunidad, solicitando al Poder Ejecutivo nacional desarrolle las políticas públicas que permitan crear condiciones básicas para poner en funcionamiento una línea aérea de carácter regional que interconecte las provincias patagónicas (Expte.D-208/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y del Parlamento Patagónico y Mercosur.

- 6010, de Resolución, iniciado por diputados de los Bloques Concertación Neuquina para la Victoria, Frente Alternativa Neuquina y Alianza Frente UNE, por el cual se solicita a los diputados representantes de esta Honorable Legislatura ante el Parlamento Patagónico, se respalde políticamente a los Poderes Ejecutivos del Neuquén y Río Negro para el desarrollo de las obras denominadas “Sistema Eléctrico Zona Sur” (Expte.D-209/08).

- Se gira a la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur.

- 6011, de Declaración, iniciado por el diputado Luis Miguel Lucero -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la muestra itinerante del Museo Evita (Expte.D-210/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- Solicito, por favor, que se reserve en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, se reserva en Presidencia.

Diputado Sagasetta, tiene la palabra.

Sr. SAGASETA (CNV).- Sí, después del 6010 había uno más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿6011? Es éste, el que estamos...

Sr. SAGASETA (CNV).- No, no, el anterior.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El 6010. Está corrido el texto pero es el mismo texto completo.

Sr. SAGASETA (CNV).- Sí, sí, por eso. Pedía la reserva en Presidencia por la fecha.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¡Ah, perdón! Que en vez de ir a Comisión “K” se reserve en Presidencia.

Sr. SAGASETA (CNV).- Así es.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Para que en la versión taquigráfica quede correcto, el 6010 se reserva en Presidencia.

- 6012, de Declaración, iniciado por diputados de los Bloques Concertación Neuquina para la Victoria y Alianza Frente UNE, por el cual se declara zona de desastre y estado de emergencia la zona comprendida por los Departamentos Minas, Chos Malal, Ñorquín y norte de Pehuenches, afectados por el temporal de lluvias y vientos (Expte.D-214/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Señora presidenta, es para solicitar la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿El 6012?

Sr. OLTOLINA (CNV).- El 6012, sí señora. Estaba acordado, tengo entendido...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, ha habido una confusión.

Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia, entonces, el 6012.

- 6013, de Declaración, iniciado por diputados de los Bloques Concertación Neuquina para la Victoria y Alianza Frente UNE, por el cual se establece de prioridad la construcción del puente en la Ruta 43, sobre el río Curi Leuvú, que une los Departamentos Chos Malal-Minas (Expte.D-215/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- También solicito que se reserve en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia.

Quiero comentarle, diputada Jara, que en Labor Parlamentaria se discutió ese tema y, de alguna manera, se había tomado como decisión girarlo a las Comisiones “F” y “B” porque había -para la Declaración- temas económicos para analizar; creo que hay más de una presentación para restituir el puente, uno en el mismo lugar y otro en otro. Esa había sido, de alguna manera, la opinión de Labor Parlamentaria pero respeto su presentación.

Sra. JARA (CNV).- ¿Puedo hablar?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, ¿cómo no!

Sra. JARA (CNV).- En realidad es así, pero yo sé que ayer a la mañana el señor gobernador presentó una carpeta, justamente, con la construcción de este puente y sé que se va a construir.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia del expediente.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia.

- 6014, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Alianza Frente UNE, por el cual se establece que los fabricantes, abastecedores o vendedores minoristas deberán contar con los diferentes talles y medidas antropométricas de las prendas y modelos que se ofrezcan al público (Expte.D-216/08).

- Se incorpora el diputado Luis Miguel Lucero.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6015, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados de Alianza Frente UNE, por el cual se crea un Registro Único de Tierras en Conflicto y la conformación de una Comisión Mediadora; la misma actuará ante cualquier divergencia o disputa entre las partes en conflicto (Expte.D-219/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6016, de Declaración, iniciado por la presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el “V Congreso Nacional Parlamentario”, a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2008 (Expte O-087/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Obregón, tiene la palabra.

1

Moción de preferencia

(Art. 132 - RI)

(Expte.O-087/08 - Proyecto 6016)

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, presidenta.

Solicito moción de preferencia para que sea tratado en la primera sesión de junio, ya que durante los días 26 y 27 de junio la Honorable Legislatura Provincial va a ser sede del “V Congreso Nacional Parlamentario”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

¿A Comisión “G” con moción de preferencia?

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE).- Gracias, señora presidenta.

Es por el tema del proyecto 6015, que me parece que corresponde solamente a la Comisión “A” y no a la Comisión “B” porque, en realidad, no tiene ninguna incidencia presupuestaria este proyecto; es la conformación de un Registro de Tierras en Conflicto y una Comisión Mediadora.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, lo pasamos inicialmente a la Comisión “A”, si la Comisión “A” estima necesario, ¿de acuerdo?

Sr. KOGAN (CNV).- Está bien, gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Volvemos al proyecto 6016, lo giraríamos a la Comisión “G” con moción de preferencia para tratarlo en la segunda semana de junio.

Está a consideración de los diputados la moción de preferencia efectuada por la diputada Obregón.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Continuamos.

- 6017, de Ley, iniciado por el diputado Marcelo Inaudi y la rúbrica de los diputados María Cecilia Bianchi y Juan Romildo Oltolina -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se modifica el artículo 225 del Código Procesal Penal, propiciando incorporar al procedimiento penal el sistema de Cámara Gesell para interrogar a menores testigos o víctimas de delitos (Expte.D-221/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6020, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se recomienda al Parlamento Patagónico la creación de una Comisión Permanente de la Mujer, Género y Políticas Públicas (Expte.D-222/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- 6021, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se recomienda al Parlamento Patagónico solicite a las autoridades nacionales la pronta reglamentación de la Ley nacional 25.380 y su modificatoria 25.966, sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de productos agrícolas y alimentarios (Expte.D-223/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- 6022, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la “Declaración del Bío Bío”, emanada del “Encuentro Binacional Mujeres del Sur por la Integración” (Expte.D-224/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- 6023, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se respalda el proyecto de Ley solicitando se declare zona de desastre y emergencia económica y social a los departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén, presentado en la Honorable Cámara de Diputados por los diputados de la Nación Alicia Comelli, José Brillo, Hugo Acuña, Oscar Massei y Hugo Prieto (Expte.D-225/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- 6024, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se encomienda a los legisladores provinciales representantes de esta Honorable Cámara ante el Parlamento Patagónico promuevan ante el mismo la solicitud a las autoridades competentes de la implementación del sistema de indicadores de desarrollo sostenible (Expte.D-226/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- 6025, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se encomienda a los legisladores provinciales representantes de esta Honorable Cámara ante el Parlamento Patagónico promuevan ante el mismo una Declaración expresando el interés por la conservación de las cabeceras de cuencas de los ríos patagónicos (Expte.D-227/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias.

Es para pedir una reconsideración sobre los proyectos 6012 y 6023 para ver la posibilidad de tratarlos juntos cuando se acomode el nuevo Orden del Día. Digo, para optimizar...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Para reunirlos.

Se reservan en Presidencia ambos.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Juntos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, el 6012 y el 6023.

Continuamos.

- 6026, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se encomienda a los legisladores provinciales representantes de esta Honorable Cámara ante el Parlamento Patagónico promuevan ante el mismo una Declaración expresando el interés por la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial (Expte.D-228/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Es para hacer la presentación de un proyecto de Resolución por Secretaría y que se reserve en Presidencia.

- El diputado Ariel Gustavo Kogan hace entrega del citado proyecto al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Presidenta, es para presentar también por Secretaría un proyecto de Ley de creación de áreas naturales protegidas, pedir que tome estado parlamentario y sea girado a las Comisiones “H”, “A” y “B” como fue girado el anterior.

- La diputada Paula Rayén Sánchez hace entrega del citado proyecto al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Yo quisiera preguntarles si hay verdaderamente necesidad de presentarlos en este momento; claro, en Otros Asuntos, cuando veamos Otros Asuntos lo podemos presentar allí.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Sí, sí, o sea, en realidad, antes de que se terminara la presentación de proyectos, solamente es para pedir que tome estado parlamentario, no para pedir que se trate hoy.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidente.

Es para solicitar que tome estado parlamentario el proyecto presentado, el 6027.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Cuál es el 6027?

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Entró, ingresó por Mesa de Entradas pero yo lo solicité hoy oportunamente en Labor Parlamentaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Va a tomar estado parlamentario en la próxima sesión, eso es.

Yo quisiera, como tenemos muchos asuntos reservados en Presidencia, en vez de votarlos todos individualmente, haría una separación. Los que se acordaron en Labor Parlamentaria que tenían unánimemente el respaldo de todos los Bloques, ponerlos a consideración en Bloque para su tratamiento sobre tablas -si les parece- y después presentamos los que individualmente se sumaron aquí.

Sr. KOGAN (CNV).- Los tiene que enunciar a todos, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, los vamos a mencionar, los vamos a enunciar pero votaríamos en Bloque los que fueron aprobados por Labor Parlamentaria hoy a la mañana ¿están de acuerdo?

Sr. RACHID (OF).- No, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está bien, vamos a mencionar de a uno y los vamos a votar de a uno.

Tiene la palabra el diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Discúlpeme, yo comparto absolutamente el tema práctico de necesidad; hay un inconveniente político y técnico. Muchas veces en Labor Parlamentaria acordamos una reserva en Presidencia pero para después con el voto libre de, en el momento en que se pone a consideración su tratamiento sobre tablas porque hay un preacuerdo de reservarlo en Presidencia pero el voto es otra cosa, por eso, con todas las disculpas del caso, presidenta...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Estoy de acuerdo, diputado.

Sr. RACHID (OF).- Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Como hoy no habíamos tenido ninguna discusión sobre estos temas pensé que podíamos agilizar el tratamiento de los mismos pero no hay ningún inconveniente, podemos leerlos uno por uno y votarlos en consecuencia.

Por Secretaría le damos lectura.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Perdón, señora presidenta, gracias.

Por el mismo motivo de agilizar, para tratar de apurar el trámite; le pediría que consideremos por tema, por expediente cada uno, pongamos a consideración los reservados en Presidencia pero que no se lea cada uno, salvo que haya objeciones.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 19,07')

I

Reservas en Presidencia

(Mociones de sobre tablas)

(Art. 137 - RI)

1

Expte.D-024/08 - Proyecto 5846

y agregados Expte.D-092/08 - Proyecto 5914;

Expte.P-005/08 - Proyecto 5851 y Expte.P-017/08 - Proyecto 5932

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Son los proyectos de Ley por los cuales se establece la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Pública Provincial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración el tratamiento sobre tablas de los mencionados expedientes.

Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se incorporan al Orden del Día.

Continuamos.

2

Expte.D-063/08 - Proyecto 5872 y

agregado Expte.D-292/07 - Proyecto 5805

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Ley por el que se establece de interés provincial la detección, prevención y tratamiento integral de los trastornos de la conducta alimentaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración el tratamiento sobre tablas de los mencionados expedientes.

Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.
Continuamos.

3

Expte.D-064/08 – Proyecto 5873

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración la incorporación del Proyecto 5873, Expediente D-064/08.

Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- ¿Puede repetir, por favor, presidente?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo...

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Donde se instituye el 20 de noviembre de cada año como día Provincial de la lucha y prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración la incorporación de este expediente al tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se incorpora, aprobado.
Continuamos.

4

Expte.D-065/08 – Proyecto 5874

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- También como Despacho de Comisión, el expediente D-065/08, proyecto 5874.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Está a consideración? ¿Lo han ubicado todos?

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Es un proyecto de Declaración por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancione el proyecto de Ley de Obesidad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día para su consideración.

Continuamos.

5

Expte.D-121/08 – Proyecto 5940

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- También como Despacho de Comisión, el expediente D-121/08, proyecto 5940; es un proyecto de Declaración por el cual se establecen de

interés del Poder Legislativo las acciones tendientes a lograr el sello catálogo Denominación de Origen...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El chivito neuquino.

Los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, unánime, se aprueba, se incorpora al Orden del Día.

6

Expte.O-057/08 - Proyecto 5944

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- También como Despacho de Comisión el expediente O-057/08, proyecto 5944; el cincuenta aniversario de la creación del Cuerpo de Taquígrafos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

7

Expte.D-097/08 - Proyecto 6018

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Expediente D-097/08, proyecto 6018, es un Despacho de Comisión del proyecto de Resolución por el cual se reconoce el cambio de nombre del Bloque Alianza Frente UNE, denominándose Bloque UNE-MUN-PS.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

8

Expte.O-064/08 - Proyecto 6019

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- También como Despacho de Comisión el expediente O-064/08, proyecto 6019, es un proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el concurso provincial "Trabajo y Dignidad".

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

9

Expte.D-183/08 - Proyecto 5994

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Dentro de los proyectos presentados, el 5994, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Alianza Frente UNE, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las “III Jornadas sobre Actualización en Discapacidad”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

10

Expte.D-188/08 - Proyecto 5998

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto 5998, de Declaración, iniciado por el diputado Carlos Lorenzo, del Bloque Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la presencia del Coro Polifónico Nacional de Ciegos “Carlos Larrimbe”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

11

Expte.D-190/08 - Proyecto 5999

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Declaración 5999, iniciado por la diputada Roxana González, del Bloque Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la campaña “No Más Violencia” que comenzará el 31 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

12

Expte.D-191/08 - Proyecto 6000

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Declaración 6000, iniciado por diputados de los Bloques Concertación Neuquina para la Victoria y Frente Alternativa Neuquina, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la exposición y disertación “Mi ciudad, el mundo y el cambio climático”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

13

Expte.D-209/08 - Proyecto 6010

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Resolución 6010, iniciado por diputados de la Concertación Neuquina para la Victoria, Frente Alternativa Neuquina y Alianza Frente UNE, por el cual se solicita a los diputados representantes de esta Honorable Legislatura ante el Parlamento Patagónico se respalde políticamente a los Poderes Ejecutivos del Neuquén y Río Negro para el desarrollo de las obras denominadas “Sistema Eléctrico Zona Sur”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se incorpora al Orden del Día.

14

Expte.D-210/08 - Proyecto 6011

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Declaración 6011, iniciado por el diputado Luis Miguel Lucero, del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la muestra itinerante del Museo Evita.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

15

Expte.D-214/08 - Proyecto 6012

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Declaración 6012, iniciado por los Bloques de diputados de la Concertación Neuquina para la Victoria y Alianza Frente UNE, por el cual se declara zona de desastre y estado de emergencia, la zona comprendida por los Departamentos Minas, Chos Malal, Ñorquín y norte de Pehuenches, afectados por el temporal de lluvias y vientos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

16

Expte.D-215/08 - Proyecto 6013

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Declaración 6013, iniciado por los Bloques de diputados de la Concertación Neuquina para la Victoria y Alianza Frente UNE, por el cual se establece de prioridad la construcción del puente en la Ruta 43 sobre el río Curi Leuvú, que une los Departamentos Chos Malal-Minas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

17

Expte.D-222/08 - Proyecto 6020

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Resolución 6020, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se recomienda al Parlamento Patagónico la creación de una Comisión permanente de la mujer, género y políticas públicas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

18

Expte.D-223/08 - Proyecto 6021

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Resolución 6021, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se recomienda al Parlamento Patagónico solicite a las autoridades nacionales la pronta reglamentación de la Ley nacional 25.380 y su modificatoria 25.966, sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de productos agrícolas y alimentarios.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

19

Expte.D-224/08 - Proyecto 6022

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Declaración 6022, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la “Declaración del Bío Bío”, emanada del “Encuentro Binacional Mujeres del Sur por la Integración”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

20

Expte.D-225/08 - Proyecto 6023

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Declaración 6023, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se respalda el proyecto de

Ley solicitando se declare zona de desastre y emergencia económica y social a los departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén, presentado en la Honorable Cámara de Diputados por los diputados de la Nación Alicia Comelli, José Brillo, Hugo Acuña, Oscar Massei y Hugo Prieto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

21

Expte.D-226/08 - Proyecto 6024

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Resolución 6024, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se encomienda a los legisladores provinciales representantes de esta Honorable Cámara ante el Parlamento Patagónico promuevan ante el mismo la solicitud a las autoridades competentes de la implementación del sistema de indicadores de desarrollo sostenible.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

22

Expte.D-227/08 - Proyecto 6025

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Resolución 6025, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se encomienda a los legisladores provinciales representantes de esta Honorable Cámara ante el Parlamento Patagónico promuevan ante el mismo una Declaración expresando el interés por la conservación de las cabeceras de cuencas de los ríos patagónicos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

23

Expte.D-228/08 - Proyecto 6026

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Proyecto de Resolución 6026, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se encomienda a los legisladores provinciales representantes de esta Honorable Cámara ante el Parlamento Patagónico promuevan ante el mismo una Declaración expresando el interés por la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres Desarrollo Territorial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Yo aparentemente... hoy en la reunión de Labor Parlamentaria no ha estado claro o, por ahí, yo no entendí algunas cosas.

Al secretario parlamentario yo le entregué en mano un listado con unos proyectos que necesitaban también... ¿sí, los ubicaron? Le entregué en mano un listado de los proyectos para incorporarlos, me dijeron que sí -por eso se los di escritos- y no figuran en el orden, o sea, no figuran en el listado de temas a tratar que tenemos hoy.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ingresan a partir de la cero horas en la próxima sesión, diputado, como Despacho de Comisión.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Bueno, ¿está bien?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias.

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra...

- Se retiran los diputados Rodolfo Canini y Rolando Ceferino Figueroa.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

Yo les quiero pedir disculpas porque si yo hubiera sabido que el tratamiento sobre tablas, que exige una mayoría calificada de los dos tercios y que, por supuesto, cuando se reserva en Presidencia no merece ninguna otra consideración porque es automático, en cada caso en particular como es de uso, no hubiera -por lo menos- una expresión de la urgencia para que no pase a Comisión, para que no siga el camino natural, cosa que, por supuesto, la mayoría o todos pueden tener legitimación concreta pero que es lo que

conforma una mayoría especial como la de los dos tercios; si yo hubiera sabido que era así, tan automático el trámite iba a ser que ni siquiera los que pidieron sobre tablas iban a hacer una breve defensa. Mi disculpa es porque le hubiera dado la razón por la metodología que usted expresaba.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

¿Hay algunas incorporaciones de proyectos? ¿Éste es el primero, el del diputado Kogan?

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Hay varios proyectos que fueron presentados sobre tablas, con reserva en Presidencia, que se refieren a recomendaciones o pedidos de resoluciones acerca del Parlamento Patagónico; yo creo que esos los podríamos tratar todos en conjunto, visto que la próxima reunión del Parlamento va a ser el 18 y a fin de que sea más dinámica esta sesión.

Lo propongo, yo los he estado viendo con la diputada Muñiz Saavedra y estamos de acuerdo -en el Bloque también- así que podemos avanzar con eso, si les parece.

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Me parece acertado, diputado. Si están todos de acuerdo podemos ir agrupándolos de esta manera.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Señora presidenta, en el Orden del Día me figuran los números de expedientes y salta del 6017 al 6020, faltando el 6018 y el 6019...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hay dos Despachos de Comisión que tienen esos números que se transformaron en proyecto, por eso están incluidos en el orden que le dimos hoy de Asuntos Entrados.

Sr. GUIDALI (CNV).- ¡Ah!

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Los dos últimos que figuran antes, que figuran como Despachos.

Sr. GUIDALI (CNV).- Figuran como Despachos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, ¿podrá usted, de alguna manera, fundamentar brevemente?

¡Ah! diputado Russo, no lo había visto, discúlpeme.

Diputado Russo, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Rodolfo Canini.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Es para respaldar la opinión del diputado Rachid con respecto al tratamiento sobre tablas y para aclarar que me parece sumamente importante reservar estos momentos para cuestiones de urgencia o cuestiones de trascendencia y no para meras actitudes formales. Pero en este caso -como dijo el diputado Contardi- quiero aclararle al diputado Rachid que el vencimiento de los plazos con respecto a la presentación de proyectos o recomendaciones que llevan al Parlamento Patagónico es el 4 de junio, con lo cual nos privaría de tener los representantes de la Provincia del Neuquén un bagaje de recomendaciones importantes. Por eso hemos apelado en la Comisión de Labor Parlamentaria a esta metodología, a pesar de reconocer que no es la óptima para tratar las cuestiones que son habitualmente de menor trascendencia que las leyes.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

24

Expte.D-231/08 – Proyecto 6029

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Señora presidenta, es para fundamentar la presentación de este proyecto y el pedido, justamente, del tratamiento sobre tablas; fundamentar concretamente...

- Se retira el diputado Tomás Eduardo Benítez.

... la urgencia y debo hacer una muy breve reseña para que se entienda el motivo de la urgencia.

En el mes de septiembre del año 2004, el ex gobernador Jorge Sobisch firma un decreto en conjunto con el ministro de Seguridad de entonces, el contador Manganaro, y el ministro de Hacienda, el contador Silvestrini, un decreto que no fue publicado, el Decreto 2090; en ese decreto se aprueba, en el artículo 1º, el Plan de Seguridad al cual se le da carácter de reservado. En el artículo 2º de ese decreto, señora presidenta, se facultó a los ministros de Seguridad y de Hacienda en forma conjunta a realizar y modificar un cronograma económico-financiero mediante el cual se llevara a cabo el Plan de Seguridad. Y en el artículo 3º se delegó al ministro de Seguridad autorizar las contrataciones que permitan el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad para la Provincia del Neuquén. A este decreto siguieron otros dos decretos que tuvieron exactamente el mismo carácter, carácter de no publicados, carácter de secretos, mediante los cuales se fue implementando el Plan de Seguridad de la Provincia y, por supuesto, también los negocios asociados al Plan de Seguridad de la Provincia; negocios, por supuesto, para las empresas que fueron adjudicatarias en forma directa de estos millonarios contratos y no sabemos si para algún funcionario que decidió en forma secreta y amparado en estos decretos esas contrataciones directas; pero alguna información sobre eso hemos recibido y hemos aportado en su momento a la Justicia.

La cuestión, señora presidenta, es que esos decretos pareciera que están -más allá de su dudosa legalidad y constitucionalidad, asunto que estamos estudiando- ...

- Reingresa el diputado Tomás Eduardo Benítez.

... en vigencia, han mantenido oculto casi ciento cincuenta millones de pesos de contrataciones directas con distintas empresas, han mantenido fuera del alcance toda la documentación respecto de los organismos de control. El Tribunal de Cuentas está requiriendo permanentemente al actual Gobierno provincial -ya en varias oportunidades- la remisión de la documentación correspondiente y, sin embargo, el actual Gobierno de la Provincia, es decir, el ministro de Seguridad, responsable máximo del área y el actual gobernador de la Provincia, el doctor Jorge Sapag, mantienen la vigencia de este decreto. Es decir, sabemos dos cosas: que el decreto existe, que ha delegado facultades de contrataciones secretas y directas en cabeza del ministro de Seguridad, que el ministro actual de Seguridad ha dicho públicamente que no se ha completado el Plan; es decir, que el actual ministro de Seguridad tiene atribuciones para seguir contratando en forma directa y secreta por lo que él estimó veinticinco por ciento del Plan todavía no ejecutado; no sabemos si ha contratado o no, probablemente él nos pueda informar. Pero de lo que sí estamos seguros es de que han dado validez a estos decretos, que el actual ministro de Seguridad mantiene alejado al organismo de control, al Tribunal de Cuentas, de la documentación que pudiera echar luz sobre aquellas millonarias contrataciones.

Por eso, señora presidenta, en la sesión pasada y hoy en esta sesión todavía en el Orden del Día está el tratamiento en particular; cuando yo planteé que había connivencia, planteé que había una aceptación del Plan de Seguridad del gobernador Jorge Sobisch por parte del actual gobernador de la Provincia y todo el Bloque oficialista. El Bloque del partido de Gobierno se enojó mucho, me retaron, incluso desde la Presidencia que hoy usted está ocupando...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Y yo voy a tener que retarlo también, diputado, pero no por lo que dice sino por el tiempo. Usted tiene que justificar el tratamiento...

Sr. KOGAN (CNV).- ... quiero justificar la urgencia, justamente, sí, sí...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... le pido que haga eso, que justifique la urgencia...

Sr. KOGAN (CNV).- ... estoy haciendo eso...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... y no que vaya a la cuestión de fondo que la vamos a tratar en su momento, debidamente.

Sr. KOGAN (CNV).- ... Estoy justificando la urgencia pero me retaron porque, por supuesto, no coincidían con esta cuestión pero efectivamente es así, el actual Plan de Seguridad está avalado por el actual gobernador de la Provincia y el actual ministro de Seguridad mantiene oculta toda la documentación que podría echar luz sobre todas estas sospechadas contrataciones. Por eso, es urgente, señora presidenta, ante esta asunción del actual Gobierno, de seguir contratando en forma secreta y directa por millonarias sumas de dinero porque esta autorización para el actual Gobierno está vigente, más allá de que nosotros dudemos de su legalidad; es urgente que esta

Legislatura cree una Comisión Investigadora respecto de las contrataciones que se hicieron a la luz, al amparo de estos decretos todavía no publicados y, que han permitido -ya le digo- más de ciento cincuenta millones de pesos que el Tribunal de Cuentas ha mandado a sumariar en un juicio de cuentas que nada tiene que ver con cuestiones penales y que ni siquiera puede acceder, sus auditores pueden acceder.

Por eso, señora presidenta, es que estoy planteando que se trate sobre tablas y que urgentemente la Legislatura de la Provincia pueda hacer lo que el Tribunal de Cuentas todavía no puede porque este Gobierno se lo impide.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ya hemos entendido, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias.

En nombre del interbloque Peronista Federal, presidenta, adelanto nuestro voto negativo al tratamiento sobre tablas, dado que no hemos escuchado absolutamente un solo argumento de la urgencia del tema y sí hemos escuchado abundantemente lo que debería haber sido defendido y lo que será defendido seguramente en la Comisión y en muchos aspectos coincidiremos, independientemente de que en ese momento no estaremos de acuerdo con comisiones especiales y comisiones investigadoras. Pero, en principio, no vemos la urgencia del tratamiento sobre tablas de este tema.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar que desde el Bloque Alternativa Neuquina vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas; entendemos que la posibilidad que habilita este decreto de realizar y disponer de fondos del erario público a discrecionalidad de las autoridades de turno, justifica que la Comisión Investigadora se conforme de inmediato y que pueda iniciarse una tarea que permita, de alguna manera, echar algo de luz respecto de todo lo que ha sucedido desde este decreto -conocido como el Plan Manganaro- hasta la fecha.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, presidenta.

Me duele mucho que un tema tan serio provoque que el Bloque del oficialismo, prácticamente, abandone sus bancas y se forme una suerte de *scrown*, ahí en medio del Recinto para debatir no sé qué; creo que es un tema que amerita ser tratado con la seriedad pertinente. Esta cuestión de rejuntrar contrataciones directas, ausencia de mecanismos de control, secreto de las actuaciones y cincuenta millones de dólares, si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido, me sorprende que alguien se pregunte de dónde surge el apuro para tratar este tema.

Así que quiero adelantar el voto favorable al presente proyecto para que sea tratado sobre tablas y pedirle humildemente al Bloque del oficialismo que tome este tema con la seriedad que se merece.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

- Se retiran los diputados Paula Rayén Sánchez, Carlos Argentino Pacheco y Carlos Enrique Sánchez.

Sr. CANINI (UNE).- Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar mi voto favorable, positivo para que se trate sobre tablas este proyecto, considerando que fue muchísimo dinero el que el Estado provincial en su momento invirtió en Seguridad. Y hay como un manto de sospecha a partir de estos decretos y, obviamente, hay olor a corrupción. Entonces, me parece que este proyecto tiene que ser tratado sobre tablas y, obviamente, con el voto positivo, por lo menos, de esta banca e invito a los demás diputados, un poco para esclarecer y despejar todo tipo de dudas en estas contrataciones directas y secretas que se hicieron.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado por el diputado Kogan; los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta rechazado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No tiene dos tercios, se gira a la Comisión "A".

Seguimos con Homenajes.

Diputado Canini, tiene la palabra.

II

Homenajes

1

A don Jaime de Nevares

Sr. CANINI (AFUNE).- Gracias, señora presidenta.

Es para rendir un Homenaje a un hombre que ha despertado los mejores sentimientos de todos los neuquinos, me estoy refiriendo a Don Jaime de Nevares, que nació en Buenos Aires el 29 de enero de 1915 y falleció un 19 de mayo de 1995. Terminó sus estudios secundarios en el colegio Champagnat con el premio medalla de oro al mejor bachiller, luego se recibió de abogado, se ordenó sacerdote el 25 de noviembre de 1951 habiendo entrado en 1945 en la congregación salesiana. El 10 de abril de 1961, Juan XXIII lo nombró obispo de la flamante Diócesis de Neuquén, creada en el mismo acto. Participó como tal en el Concilio Vaticano II. En 1968 participó en la Conferencia Episcopal Latinoamericana que se desarrolló en Medellín, en Colombia. Durante la construcción de la represa El Chocón participó en defensa de los obreros de la construcción en las huelgas realizadas. Adhirió a la Iglesia, al equipo diocesano de la pastoral aborígen y creó los equipos pastorales de migración social y carcelaria. Durante la última dictadura fundó con dirigentes nacionales y autoridades de iglesias hermanas

la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y, a posteriori, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos. Se desempeñó como miembro de la CoNaDeP durante los años 1983-1984. En agosto de 1991 fue nombrado obispo emérito y lo sucedió el obispo don Agustín Radrizzani. Se retiró a la parroquia de San Cayetano en el barrio Parque Industrial, barrio que lleva su nombre luego de su fallecimiento. El 10 de abril de 1994 fue elegido convencional constituyente para la reforma de la Constitución argentina de 1994 por mayoría absoluta en la Provincia del Neuquén, pero renunció a dicho cargo haciendo severas denuncias contra la Convención de ese momento. Representó en la República Argentina al sector de la Iglesia comprometido con las luchas populares cercana a la Iglesia Tercermundista, en contraposición con sectores aliados a las dictaduras militares como, por ejemplo, el arzobispo de La Plata, monseñor Plaza. Algunos dichos de monseñor De Nevares quedaron gravados, por lo menos en algunos, como por ejemplo: la liberación debe realizarse en todos los sectores en que hay opresión: el jurídico, el político, el cultural, el económico y el social; esto es -decía él- comprobación de que el Evangelio, el Cristianismo, la religiosidad forzosamente deben influir en la sociedad, en la polis, en las estructuras, en las instituciones, en la política.

Quizás en cada campesino del norte organizado en alguna, en la mesa campesina o en alguna otra organización se vea reflejado el espíritu de Don Jaime de Nevares. En alguna huelga, en alguna olla popular, en la lucha de los estudiantes por el boleto estudiantil, en la lucha de los chicos del secundario, quizás ahí esté Don Jaime de Nevares, en la lucha de los sin techo, de los que menos tienen, de los más humildes de nuestra Provincia. Eso es Don Jaime de Nevares; Don Jaime de Nevares fue, es y será siempre dignidad y ejemplo para muchos de los neuquinos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

2

A don Temístocles Figueroa

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta.

También, un poco siguiendo el pensamiento del diputado Inaudi, me gustaría que en los momentos de homenajes también...

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.

... tuviéramos respeto para quienes hacemos uso de la palabra como pasó recién con el diputado Canini, porque varios también dispersaron su atención y es tan importante un homenaje a Jaime De Nevares como el tema que estábamos discutiendo anteriormente.

Yo voy a hacer un homenaje a Temístocles Figueroa.

El 24 de mayo de 1978 se cumplieron treinta años del fallecimiento de uno de los pioneros y hacedores de la historia neuquina. Como siempre hemos resaltado y resaltaremos y con mucho orgullo sentimos que la historia está hecha por personas afincadas en nuestra Provincia, como era don Temístocles, y que hicieron o fueron parte de la cuna del territorio neuquino, de sus tradiciones y de sus cosas más antiguas y más valiosas.

Quiso el destino que hoy, desde esta banca, quizás ante el miedo de que la emoción le jugara una mala pasada, el nieto, uno de los nietos de Figueroa, de Temístocles, que es mi compañero y amigo Rolando, no pudiera hacer él mismo este homenaje. Acá estoy, Rolo, yo voy a homenajear a este pionero, a tu abuelo, y contando con la presencia de uno de los hijos de Rodolfo, un vecino de Zapala que está presente acá con nosotros y una de sus nietas, Carolina. Seguramente, desde la emoción, a Rolo le hubiera salido mejor pero yo quiero cumplir con esto del acompañamiento.

Decíamos que esta persona nacía en el siglo XIX, su familia provenía de Chile como tantas otras que, de la mano de la trashumancia, atravesaban a caballo y a pie frecuentemente la cordillera. El azar o quizás el destino se confabularon para que el pequeño Temístocles naciera en el paraje Vilu Mallín el 4 de junio de 1894, a la sazón el lugar donde un año después se erigiría la primera escuela rural del Territorio. Varios años después él mismo fue alumno de esa escuela y tras egresar y continuar sus estudios superiores en la localidad chilena de Chillán, se convirtió a los veinte años de edad en el primer maestro neuquino, en el primer maestro neuquino, quiero hacer hincapié en esto. Gracias a un acuerdo entre Chile y Argentina -celebrado por Domingo Faustino Sarmiento- los maestros normales de entonces podían dar clases en los dos territorios, es por ello que Temístocles regresó a su tierra y junto a su esposa se radicó en Chos Malal para dictar allí sus primeras clases en la Escuela primaria número 15.

Su vocación docente,...

- Se retira el diputado Miguel Ángel Guidali.

... sin embargo, lo llevaría a hacer patria al pie de la inmensa Cordillera del Viento, en Huinganco; se había creado recientemente por aquel entonces la Escuela Nacional número 76 para atender la educación de los hijos de los crianceros y de quienes trabajaban en la minería de la zona de Andacollo; de esa escuela se hizo cargo este joven maestro. Sus primeras clases la dio bajo las ramas de los sauces y luego, con la llegada de los tiempos más fríos, construyó, ayudado por los padres de los chicos, nuevas aulas de piedra y adobe, experiencia luego graficada con notable maestría por el poeta neuquino Marcelo Berbel en una canción o en su canción "Pizarrón de Barro". Desde 1922, hasta pasada la década del 50, Temístocles estuvo a cargo de la pequeña escuela de Huinganco, lejos de los centros poblados, en un pequeño rancho al pie de la enorme cordillera. Fue director y maestro, organizador de los actos públicos, consejero de grandes y chicos, enfermero en los momentos difíciles y hasta partero en los casos de urgencia. ...

- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.

... Fue vehemente y tozudo -de ahí debe haber salido Rolando-; llegó a medir con un alambre de cincuenta metros la distancia entre su escuela y la de Andacollo porque el director de la última, de la de Andacollo, decía que no guardaban entre sí los diez kilómetros que -por entonces- se decía debían ser reglamentarios.

Fue un impulsor de la forestación ya que sostenía que la minería estaba terminando con los cipreses a fuerza de usar su madera para apuntalar las galerías; entonces, cada vez que viajaba a caballo a Chile traía en los bolsillos semillas de pinos, de rosa mosqueta y de otros árboles para jugarle una carrera al avance del hombre.

Su dedicación, su vocación docente y su arraigo en la gente del norte motivan este homenaje.

Muchas veces Jaime de Nevares -recordaba recién mientras que Canini hacía el otro homenaje- compartía momentos con Figueroa; decía que motivan este homenaje que es un recuerdo afectuoso en boca de muchos habitantes de edad avanzada que fueron sus alumnos pero que no tuvo -y aquí me quiero detener en este homenaje- el reconocimiento de la historia del Neuquén. Junto al maestro Gregorio Álvarez, nacido a pocos kilómetros de Ranquilón, Temístocles escribió con gran entrega las primeras páginas de la Educación de la Provincia. Hoy es una deuda pendiente -y ojalá podamos subsanarla con el tiempo-, todavía ninguna escuela lleva su nombre en el inmenso territorio provincial.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Obregón, tiene la palabra.

3

Al Día Nacional del Ceremonial

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, presidenta.

Hoy se conmemora el decimoquinto aniversario de la sanción del Decreto número 1574/93 que instituyó el 28 de mayo como "Día Nacional del Ceremonial".

La elección de esa fecha no fue al azar ya que el 28 de mayo de 1810 las Provincias del Río de la Plata tenían su primer reglamento sobre despacho y ceremonial, un documento sencillo de tan solo diez artículos que fueron la base del ordenamiento...

- Se retiran los diputados Hugo Alberto Goncalves y Rolando Ceferino Figueroa.

- Reingresa el diputado Carlos Argentino Pacheco.

... jurídico-político definiendo, por ejemplo, el tratamiento y honores que debían observarse a la Junta.

Tal vez, ya en esa época, Mariano Moreno -quien firma el documento- vislumbraba la trascendencia e importancia del ceremonial como elemento ordenador de las manifestaciones en la esfera de la administración pública.

El ceremonial establece un orden que facilita las relaciones, no complica, simplifica, no crea problemas, solamente los evita, nos enseñó el reconocido embajador argentino Jorge Blanco Villalta.

La historia demuestra que respetar las normas, cuidar las formas y establecer el orden -como conducta- ha colaborado al crecimiento de pueblos e instituciones.

Los ceremonialistas aportan su colaboración y profesionalismo para que todo se desarrolle en orden y armonía. La sensación que produce...

- Se retira el diputado Luis Miguel Lucero.

... el trabajo bien hecho es, muchas veces, la única recompensa para una tarea en la cual, si todo sale bien, pocos o nadie lo notan porque parece que todo hubiera sido con naturalidad; sin embargo, al menor inconveniente es quien carga con toda la responsabilidad. Pese a lo ingrato, a veces, de esta tarea todos se esfuerzan para representar con rectitud y responsabilidad a la institución a la que pertenecen. ...

- Se retiran los diputados Daniel Baum y Juan Bernabé Gómez.

... Todos hemos sido partícipes de diferentes actos y ceremonias, como la asunción de nuestra presidenta, hasta de nuestro propio juramento en este Recinto. Llegamos aquel día, tímidos algunos, y todo estaba dispuesto, programado para que el pueblo del Neuquén sea testigo de un evento histórico; obviamente, hubo personas designadas que trabajaron sin horarios ni excusas, silenciosamente: los ceremonialistas de esta Honorable Legislatura.

En este día tan especial, quisiera expresar mi reconocimiento a todos los ceremonialistas y también, con orgullo, a mis compañeros de Ceremonial y Protocolo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Saludo compartido en el día de la fecha.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Es otro asunto, señora presidenta...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si no hay más Homenajes, entramos en Otros Asuntos; nos quedan unos diez minutitos para terminar la hora.

Adelante, diputado.

Sr. INAUDI (CNV).- Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, hay un Homenaje más, todavía.

Diputado Russo, tiene la palabra.

A Antonio Alberto Del Vas

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para aprovechar esta oportunidad para hacer un homenaje a Alberto Del Vas. El pasado 15 de mayo falleció Antonio Alberto Del Vas Ceñal, ex vicegobernador de la Provincia del Neuquén, en la ciudad española de Murcia, a los sesenta y ocho años de edad. ...

- Se retira el diputado Aramid Santo Monsalve.

... Alberto fue una persona admirable y digna de nuestro más sincero reconocimiento, tanto personal como institucional. Aquel médico de fuerte dedicación y compromiso que nació en Capital Federal, cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Mariano Moreno y se formó como médico en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de la cual egresó con diploma de honor...

- Reingresa el diputado Daniel Baum.

... vino a nuestra Provincia allá por la década del 60; desde el inicio de su vocación política, la Medicina, la inclusión y la integración social fueron sus pilares de trabajo. Con sólo veintiséis años fue director del hospital de Cutral C6 y uno de los gestores del Plan de Salud considerado por muchos años un modelo en la Argentina y en toda Latinoamérica. Experto en su materia, la Medicina, y dedicado a su formación política, Alberto logró encauzar su vida a través de ambas, de allí nace su increíble y desmesurado entusiasmo por incursionar en la salud pública que diera prioridad a la vida y que verdaderamente combatiera los elevados índices de mortalidad y de enfermedad que caracterizaban a nuestra Provincia por aquellos años.

En palabras del propio Alberto, en el hospital público se atiende a todo el mundo, no se debe rechazar ni discriminar a nadie. Y en lo que a la materia de salud pública se refiere no me basta mencionar que Del Vas marcó, definitivamente, un antes y un después; Alberto contribuyó directamente a reducir la tasa de mortalidad infantil, modificar la estructura de morbilidad, mejorando estudios y soluciones de casos de neumonía, diarrea, chagas, tuberculosis e hidatidosis. ...

- Se retira la diputada Andrea Elizabeth Obreg6n.

... Creo que es necesario resaltar esta historia de nuestra Provincia que nos evoca, indudablemente, a un Neuquén en construcción, un Neuquén que crecía e ingresaba en el mundo de la modernidad de la mano de estos legendarios amigos que tanto hicieron por nuestra Provincia. Digo amigos porque quien aporta, construye, colabora,

apuesta y propone para el desarrollo del Neuquén sólo puede ser recibido y recordado en esos términos. Hoy un amigo que nos toca recordar -insisto- de la mejor manera que tenemos para traerlo a nuestra memoria es reivindicando todas sus iniciativas, para que se hagan eco no solamente en este Recinto, sino en el ámbito de toda la Provincia.

Con increíble espíritu y entusiasmo, empapado de las cuestiones sociales más profundas de la época, también podemos recordar a Alberto por ser uno de los pioneros de la lucha por el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas en nuestra Provincia. ...

- Reingresan los diputados Rolando Ceferino Figueroa y Hugo Alberto Goncalves.

... En la década del 70 comenzó su carrera política; en 1971 asumió como ministro de Bienestar Social y creó el actual ADOS; en 1973 asumió como vicegobernador de la Provincia del Neuquén acompañando al entonces gobernador Felipe Sapag. Con la llegada de la dictadura militar, Alberto -como tantos otros compatriotas- se vio forzado a exiliarse y refugiarse en España; allí también fue director de un hospital de la ciudad de Murcia.

Nuestra intención no es simplemente recordar a Alberto; con este humilde y sincero homenaje queremos reconocer en su persona los principios fundamentales del Movimiento Popular Neuquino que siempre apostaron por un Sistema de Salud fuerte e inclusivo, a un profundo sistema de bienestar para la comunidad en su totalidad y a una inclusión social y cultural que hoy en día, desde la inmensa responsabilidad que nos concierne, no podemos dejar de incentivar y fomentar. Y ello porque creo que más allá del dolor...

- Reingresa el diputado Juan Bernabé Gómez.

... Alberto no nos dejó un hueco o un vacío sino nos dejó grandes ideas y fuertes acciones que debemos tomar como ejemplo. Quienes lo recuerdan hablan de un hombre de bien, de un hombre optimista, comprensivo y temperamental; fue más que eso, fue un verdadero hombre político porque no sólo estuvo repleto de ideas y proyectos...

- Reingresa el diputado Aramid Santo Monsalve.

... sino, fundamentalmente, de acciones. Alberto sin duda se hizo al andar; Alberto no se contentaba con soñar; Alberto primero emprendía y después comenzaba a soñar su próxima acción. Como dirían sus amigos, él era una fuente inagotable de soluciones y también de preguntas.

Por ello, entonces, por tu trayectoria intachable y tu increíble dedicación hasta el último día, Alberto querido, van hoy para vos estas palabras.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

¿Algún otro Homenaje?

Diputada Otaño.

Sra DE OTAÑO (MPN).- Otro tema.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Otro tema. Bien.

Continuamos con Otros Asuntos.

III

Otros Asuntos

1

Cuestionamiento a concejales del Movimiento Popular Neuquino de Plaza Huincul

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Para comprender cabalmente de qué se trata este asunto que quiero traer a este Recinto, me voy a permitir leer breves párrafos de una carta de un vecino de Plaza Huincul a un funcionario municipal hace pocos días; dice así: Franco, papito, en estas líneas están mis últimos mensajes para vos en esta etapa de mi vida, te puedo asegurar que haré lo que esté a mi alcance para que el pueblo sepa que sos un ser muy especial y con muchas ansias de que tu pueblo progrese y sean las cosas buenas las que se hablen y no las malas. Cosita, sos una persona muy sana para la política, sabiamente hacés...

- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... las cosas, y si te equivocas algunas veces pero recordá que el que se equivoca es aquel que hace, aquel que critica es aquel que nada hace, no dudes que cuando me necesites allí estaré apoyándote incondicionalmente y que te debo un gran favor y es que cuando mi hijo te necesitó estuviste. Bombón, sé feliz y disfrutá y recordá que muchos dieron su vida sin dudarle por sus ideales. Te quiero mucho, sos una persona adorable; contá conmigo para todo lo que necesites y hacé una sola política, la política social porque es la sociedad la que te va a sostener. Besos, te quiero. Majó. Postdata: cuidate y sé feliz.

Esta carta está fechada el 11 de marzo de 2008, la firma Majó. Les voy a contar quién en Majó. Majó es la misma...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... mujer que días más tarde de escribir esta carta a su papito, a su cosita, a su bombón ocupando una banca del pueblo en el Concejo Deliberante de Plaza Huincul, pidió el juicio político en contra del intendente de Plaza Huincul, pidió el juicio en contra de los abogados de la Municipalidad por haber publicado, ventilado públicamente los antecedentes de su caso, pidió el juicio político en contra del secretario de Hacienda de la Municipalidad porque dice que la hizo esperar cuatro horas en el hall del municipio y no le dio solución política; pidió juicio político en contra del señor Adrián Videla, quien le habría manifestado que la ayuda que ella pedía era excesiva, pidió juicio político en contra de la señora Andrea Molina por haber presentado un informe situacional presuntamente adulterado; por supuesto, pidió juicio político en contra del intendente y también pidió juicio político en contra de papito, de cosita y de bombón.

Esto mueve a risa. Yo no quiero adentrarme en la situación de esta buena señora con relación a la cual yo me he munido de antecedentes y existen antecedentes psicológicos, inclusive, emanados del equipo de atención al maltrato y abuso sexual infantil del hospital Castro Rendón, existen antecedentes psicológicos del hospital del Cutral C6. Lo que me preocupa es la actuación de los concejales de Plaza Huincul porque inmediatamente impulsan el juicio político con el voto de los concejales del Movimiento Popular Neuquino y de algún concejal medio abombao de la Concertación que dio su apoyo y que entendió que pertenecer a la Concertación es ubicar a toda su parentela en la Municipalidad de Plaza Huincul; se equivocó, se equivocó feo y se equivocó fundamentalmente con un hombre de bien como es Alberto Crespo, el intendente de Plaza Huincul, elegido por su pueblo y que está transitando sus primeros meses de gestión municipal. Me preocupa la actuación y la actitud de estos concejales de Plaza Huincul que pertenecen al Movimiento Popular Neuquino, toda vez que no es la primera vez que ya hago referencia a esta cuestión. Cuando son Gobierno, desde el Gobierno provincial nos exigen a las fuerzas opositoras, nos piden racionalidad, madurez, nos piden diálogo, nos piden...

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

... espíritu de construcción, de consenso, hasta se incorporan a la Concertación, y cuando son oposición -y lo dije en la última sesión- ya hemos visto concejales del Movimiento Popular Neuquino cortando calles en el centro de la ciudad de Neuquén, procurando desestabilizar al Gobierno de Martín Farizano y apoyando esta verdadera ridiculez del juicio político con el único y evidente objetivo de desestabilizar una gestión de gobierno elegida por su pueblo. Yo les pido, no sólo como diputados, yo les pido a los diputados, a los dirigentes del Movimiento Popular Neuquino, por favor, porque la última explicación que escuché aquí de parte de quien ocupaba la Presidencia en la última sesión...

- Se retira el diputado Jorge Della Gaspera.

... era de que se le habían descarriado algunas ovejas ¡me parece que se les está

escapando el corral entero muchachos! o es que hay un carril previamente determinado que impone una conducta cuando son gobierno y otra conducta muy distinta por cierto, cuando son oposición. Yo lamento mucho este episodio, reitero, no quiero entrar a juzgar en los antecedentes que aquí los tengo sobre la salud psicológica de la denunciante sino que lo que resulta institucionalmente muy grave es esta cuestión de montarse arriba de un reclamo, de una necesidad, porque esta señora que presenta el pedido de juicio político es una mujer necesitada, ¡qué poco que costaría conseguir en esta Provincia una mujer necesitada! Qué poco que costaría conseguir un analfabeto o un paciente que no puede ser atendido en el hospital, en cualquier hospital de la Provincia para salir a apoyar un juicio político en contra del gobernador de la Provincia. ¡Qué fácil que sería, señora presidenta! Seriamente estoy planteando este tema, tómenlo como quieran muchachos, tómenlo si quieren, yo les recomiendo que lo asuman como las cartas documento que se mandan antes de un juicio.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan.

- Reingresa la diputada Amalia Esther Jara.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Más que la carta documento, yo diría que es un telegrama colacionado y es muy grave la conducta política partidaria de los concejales del Movimiento Popular Neuquino en Plaza Huincul y sus aliados; muy grave porque -como explicó mi compañero de bancada- pretenden desestabilizar una gestión de un intendente elegido por el pueblo y el argumento básico es abandono de persona. Esto es lo que argumentó la vecina en relación a la falta de atención a la provisión de una especie de leche especial -valga la redundancia-...

- Reingresa el diputado Jorge Della Gaspera.

... que requeriría su hijo, que no le era dada en el hospital público, señora presidenta. Vamos a seguir con mucha atención cuál es la actitud política partidaria institucional de los concejales del Movimiento Popular Neuquino y sus aliados en Plaza Huincul respecto a este juicio político, porque si al intendente de Plaza Huincul le corresponde juicio político por abandono de persona, ¿qué es lo que le corresponde al gobernador de la Provincia?

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Presentación de un proyecto de Declaración

(Art. 118 - RI)
(Expte.D-233/08 - Proyecto 6031)

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Sólo es para ingresar un proyecto de Declaración en donde solicitamos al Poder Ejecutivo provincial, remita -como le fue oportunamente solicitado- la nómina de conjueces para integrar las subrogancias del Tribunal Superior de Justicia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Se incorpora el pedido de Declaración, se envía a la Comisión "A".

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Presentación de un proyecto de Ley

(Art. 116 - RI)
(Expte.D-234/08 - Proyecto 6032)

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar el ingreso de un proyecto de Ley de juventud que reconozca los deberes y los derechos de los jóvenes, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 de la Constitución Provincial. Dentro de la regulación específica de la Ley, además de los derechos y obligaciones y las disposiciones generales, también se dispone la creación de un Instituto de Juventud; Instituto de Juventud que, por otro lado, ha sido de alguna manera plasmado en otro proyecto de Ley que es el 6006. Solamente destacar que en este proyecto de Ley tienen una amplia participación los diferentes Bloques que integran esta Legislatura Provincial como asimismo la Universidad Nacional del Comahue, distintas ONG que están vinculadas a la temática de juventud, representantes por los municipios, uno por cada uno de sus categorías y uno por las comisiones de fomento, un representante por el Ministerio en el cual está incluido este Instituto y un representante del sector empresarial.

Este proyecto de Ley es presentado por la diputada Soledad Martínez, por el diputado Hugo Goncalves, por el Bloque del UNE -por el diputado Canini-, por todo el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, por Apertura Popular, por Opción Federal y por Servicio y Comunidad; y solicito se gire a Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien. Hágalo llegar.

- El diputado Rolando Ceferino Figueroa hace entrega del citado proyecto al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada De Otaño, tiene la palabra.

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

En defensa de las instituciones

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidente.

Bueno, muchos de ustedes, yo diría que casi todos saben que a veces no puedo no hablar de algunos temas aunque me lo proponga. En nombre de una franja importante del Movimiento Popular Neuquino de Plaza Huincul quiero, en cierta manera, adherir a algunos conceptos institucionales que ha dicho la bancada de la oposición.

Nosotros conocemos -no por cuentos sino por haberlo vivido en la vecina hermana Cutral Có- el descalabro y el quiebre social profundísimo que tiene la destitución de un intendente, con lo cual, obviamente, luego de haberlo conocido y de haber -en mi caso personal- vivido ese proceso tan desgraciado socialmente, no únicamente institucionalmente, de más está decir -y dejar registro en Cámara- que no son los institutos que caracterizan precisamente a los que pertenecemos a la militancia hace muchísimos años del Movimiento Popular Neuquino. ...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... A mí me parece muy bien -como dijo y como no está igual lo hubiera nombrado, lo voy a nombrar a Kogan- que no va a sacar su atención de la conducta de los concejales del Movimiento Popular Neuquino, me parece fantástico, la verdad me parece bárbaro, porque es una forma de garantizar la institucionalidad. Lo peor que puede pasar en comunidades de las características que tiene Plaza Huincul es precisamente un juicio político; lo peor que puede pasar es precisamente poner un intendente permanentemente...

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... en el candelero y en la crítica medida y desmedida, y se los digo yo desde la experiencia, habiendo dicho en mi discurso de despedida cuán terrible fue sostener la fecha de entrega del mando...

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... de un intendente a otro. Cuando se juega con la institucionalidad se pone a la sociedad en un estado de alerta innecesario, entramos en una colisión permanente, que dando vuelta la rueda institucionalmente lo que producen son únicamente quiebre,

desconfianza y estupidez en general. Me parece muy bien que estén atentos. Ahora, si me permiten, yo les voy a hacer una recomendación también: los concejales de Plaza Huincul son siete: tres que adhieren al partido del intendente Crespo, legítimamente elegido, con una diferencia de votos importante, reconocida, con mandato hasta el 16 de septiembre del 2011; un concejal que pertenece a uno de los partidos que también forma parte de la Cámara, que fue compañero nuestro institucional del Concejo Deliberante, que estoy segura de que piensa exactamente lo mismo de la mantención de la validez; otro desconcertado que pertenece a la Concertación, y dos del Movimiento Popular Neuquino; el Movimiento Popular Neuquino está francamente en minoría; yo además les recomendaría a estos dos compañeros diputados que se fijen y estén atentos a la actitud del desconcertado porque ése es el impredecible. Por lo demás...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... institucionalmente, señores, ustedes y nosotros tenemos la misma responsabilidad que es la de preservar las instituciones, sobre todo de toda la ciudadanía del Neuquén. Así que insisto y termino con lo que empecé diciendo: tenemos algunas coincidencias y conozco el caso de la señora, me parece de muy mal gusto traer el tema aquí. ...

5

Beneplácito por la firma del convenio para la construcción de Chihuidos I

Sra. DE OTAÑO (MPN).- ... Yo, en realidad, había pedido la palabra y como se va el tiempo voy a ser muy cortita para no dejar pasar en esta sesión el acto institucional, jerárquico que marca un hito decididamente en el desarrollo de la Provincia, no solamente desarrollo económico, productivo, laboral, energético sino que marca un hito en el crecimiento político de la Provincia del Neuquén. Estamos volviendo muchos de nosotros, por suerte muchos de nosotros, de ver con mucha alegría la firma del convenio para la construcción de Chihuidos I, entre el gobernador de la Provincia y la señora presidenta de la Nación; una conjunción técnica espectacular, la necesidad de energía de la Nación de un país que -dicen- crece, tiene demanda energética, que está productivamente activo y de una provincia que necesita regular los caudales de sus ríos, necesita generar mano de obra, necesita poner en producción todo un sistema que estuvo muchos años postergado por distintas lecturas políticas también. Y a esto me quería referir puntualmente. Precisamente, en la sesión anterior algunos muy desconcertados, otros socarronamente, otros divertidos, no sabían si festejar o poner cara larga respecto de la adhesión del gobernador al Pacto del Bicentenario junto con la presidente de la Nación; nosotros, los que estábamos...

- Se retira el diputado José Russo.
- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... más tranquilos decíamos que iniciábamos un largo camino, no de retroceso, no de entrega sino solamente de crecimiento.

Yo no quería dejar pasar esta oportunidad porque para la zona de Huincul y Cutral Có es dar un paso más a un largo sueño anhelado, donde nos metieron en una interna si Chihuidos I o Chihuidos II y de última la población en su conjunto decía: cualquiera de los dos, pero necesitamos la fortaleza de un cambio productivo, necesitamos reconvertirnos. Ésta es una de las patas, éste es un largo anhelo de casi cincuenta mil habitantes que, en su conjunto, decidieron no jugar un juego político, que no entendían, no justificaban, y hoy en voz baja un gobernador que sólo hizo la lectura de afiliados y de opositores no dudó, tuvo la valentía de firmar primero un acuerdo político-institucional con la señora presidenta para, días después, firmar ni más ni menos que el convenio de uno de los proyectos más anhelados por el centro de la Provincia. Sólo eso.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Estamos sobre el cierre de la Hora de Otros Asuntos. Yo les voy a pedir cerrar la lista de oradores para este tema, incluyéndolo al diputado Benítez que no se ve pero que está aquí y cerramos allí para entrar en el Orden del Día.

Diputado González, tiene la palabra.

6

Referencia a expresiones del diputado Inaudi

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Solamente porque hizo referencia el diputado Inaudi a quien ocupaba la Presidencia y ante la mención de afiliados al MPN tratando de manifestarse, en una manifestación en la ciudad de Neuquén, en el municipio de Neuquén yo dije y expresé que en todos lados había ovejas descarriadas. Simplemente para aclarar, hizo referencia a quien estaba sentado en ese lugar y dos o tres días después estaba participando en un reclamo salarial, creo no equivocarme.

Con respecto al control de nuestros afiliados o a nuestros concejales e intendentes es una preocupación de nuestro partido, yo le sugeriría que se ocupen -como lo expresó el diputado Inaudi- de los suyos, a ver cómo los ponen en el corral, que de los nuestros nos hacemos cargo nosotros, que tienen la autonomía de trabajar en cada municipio con la libertad necesaria. También quiero decirles e informarles que en Plaza Huincul son dos concejales del Movimiento Popular Neuquino y que si buscan...

- Reingresa el diputado José Russo.

... un poquito más hay en otras localidades donde concejales de nuestro partido han votado favorablemente para alguna interpelación a algún funcionario de nuestro partido e inclusive para algún juicio político. Pero les pido, por favor, eso de controlar...

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

... a los nuestros que nos dejen a nosotros, que solamente controlen a los de ellos, que traten de encarrilarlos porque es su problema, que a los nuestros los arreglamos nosotros.

Nada más, señora presidenta, gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Obregón, tiene la palabra.

7

Moción de preferencia

(Art. 132 - RI)

(Expte.P-015/08)

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Simplemente es para pedir moción de preferencia para el proyecto de Declaración P-015/08, presentado por la Comisión del Encuentro Nacional de Mujeres; solicito que sea tratado para la primer sesión de junio para ser incorporado a la agenda patagónica.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien. ¿El proyecto del Bío Bío?

Sra. OBREGÓN (MPN).- No.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El de género.

Sra. OBREGÓN (MPN).- El del encuentro nacional que se realiza en Neuquén el 16, 17 y 18 de agosto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No está acá. ¿Está en el Orden del Día de la sesión siguiente?

Sra. OBREGÓN (MPN).- No, claro, lo menciono en Otros Asuntos para que no se me vaya el plazo de poder presentarlo en la agenda patagónica.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se consigna en Otros Asuntos.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Sólo es para hacer una consulta en relación con el proyecto de Declaración que recientemente ingresara. Yo tenía entendido que esto se incorporaba al Orden del Día de la próxima sesión, de modo que en ese momento podía pedir su tratamiento sobre tablas. Escuché que por Presidencia se dispuso el pase a la Comisión "A" y quería rever esa posibilidad, puesto que me parece que la solicitud reviste cierta urgencia considerando que la tramitación del juicio político va a depender en gran parte de que el Ejecutivo provincial cumpla con la remisión de la nómina de conjueces.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Lo podemos ver cuando empezamos la sesión siguiente.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Perfecto, gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Baum, tiene la palabra...

- Se retiran los diputados Silvia Noemí De Otaño, Ariel Alejandro Sandoval y Darío Edgardo Mattio.

8

Referencia a expresiones de los diputados Inaudi y Kogan

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, realmente no tenía previsto hacer uso de la palabra en Otros Asuntos, pero habiendo escuchado con mucha atención al diputado Inaudi y al diputado Kogan me veo obligado a hacerlo, habida cuenta de que el aliado del Movimiento Popular Neuquino en la ciudad de Plaza Huin cul se llama Gustavo Funyo Rodríguez y pertenece al partido Servicio y Comunidad. Yo tengo mis dudas que vaya a haber juicio político en Plaza Huin cul. De lo que no tengo dudas es de que el concejal Gustavo Rodríguez vaya a votar favorablemente en la decisión de hacer un juicio político a quien considera -como considero yo- realmente una persona de bien, un excelente ser humano. Yo hace pocos días escuché, con motivo del aniversario de Plaza Huin cul, en LU5 de Neuquén hablar al intendente Alberto Crespo de Gustavo Rodríguez y sentí orgullo de que un militante como el compañero Funyo fuera resaltado en la actitud que él tiene frente al Gobierno municipal de Plaza Huin cul, que es poner primero a la comunidad, primero la resolución de los problemas y acompañar al intendente por encima de pertenecer a un partido político distinto. En primer lugar, quería aclararlo y quiero contarles algo que no se dijo acá, que se le pasó seguramente al diputado Inaudi, que la Carta Orgánica de Plaza Huin cul establece que en la primera sesión se tiene que elegir la Sala Acusadora del instituto de juicio político en la municipalidad. Esto se viene haciendo desde todos los períodos y en la primera sesión, en septiembre del año pasado, el concejal Rodríguez planteó la necesidad de elegir la Sala Acusadora y perdió cuatro a tres. Lamentablemente uno de los concejales de la Concertación, lamentablemente digamos porque esto generó temor -creo- infundado; porque es muy claro que esta señora que pidió la banca del pueblo en la Municipalidad de Plaza Huin cul, sus acusaciones no resisten el menor análisis, pero bueno, el concejal de la Concertación pidió que, en función de lo que establece la Carta Orgánica de Plaza Huin cul se eligiera la Sala Acusadora. ¿Qué iba a hacer el concejal de Servicio y Comunidad? ¿Qué iban a hacer los concejales del Movimiento Popular Neuquino que habían votado en la primera sesión -tal cual decía la Carta Orgánica- por la elección de la Sala Acusadora? Así que, obviamente, aquí se invirtió el voto y se decidió constituir la Sala Acusadora y los concejales del Movimiento Popular Neuquino y el concejal del partido al que pertenezco votaron con la misma coherencia que había votado el año anterior. Eso lo quiero aclarar a los efectos de que, entiendo, sería realmente injusto que a quien le toca una tarea muy difícil en Plaza Huin cul y que -reitero- venimos acompañando, sea sometido a un juicio político.

Con esto quiero despejar absolutamente la responsabilidad, por lo menos del concejal de mi partido, que además lo consulté y me manifestó que de ninguna manera él cree que esto puede merituar la habilitación de juicio político en la Municipalidad de Plaza Huin cul.

Y, para terminar, yo también quiero solidarizarme con esta felicitación que hacía la diputada De Otaño al gobernador de nuestra Provincia y también agradecer al Gobierno nacional de quien muchas veces soy sumamente crítico, pero que hoy debo expresar

mi alegría porque la firma de este acuerdo de construir la represa Chihuidos I es sumamente importante, no sólo para la Provincia del Neuquén sino para la República Argentina. Ya hace rato, digamos, el país había tomado la decisión de ir mejorando la matriz energética, así vamos a inaugurar dentro de muy poco tiempo una gran represa hidroeléctrica en la Provincia de San Juan, se han llamado a licitación para dos represas hidroeléctricas en el río Santa Cruz y, bueno, tenemos la suerte los neuquinos, en este río Neuquén tan correntoso, que en el 2006 estuvo a medio metro cúbico por segundo de colapsar Portezuelo Grande, que hoy tengamos los neuquinos la seguridad de que no solamente vamos a generar hidroelectricidad, que vamos a poner bajo riego muchas hectáreas sino que además vamos a garantizar que todas las poblaciones aguas abajo del río Neuquén, fundamentalmente a partir de Vista Alegre, Centenario, la ciudad de Neuquén y también las ciudades que están a la vera del río Negro, van a tener garantizadas las máximas crecidas probables que pueda tener este río, así que reitero nuestras calurosas felicitaciones en nombre del interbloque Peronista Federal al gobernador de la Provincia y un saludo reconocido al Gobierno nacional por esta decisión.

Gracias, presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Es para sacarme una duda. Yo, en el momento de los proyectos presentados presenté uno pidiendo que tome estado parlamentario y sea girado a tres Comisiones, solamente para saber si lo tengo que plantear nuevamente o ya...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Al final que hablen todas las personas que están en esta lista de espera les voy a dar los números de identificación del proyecto y el destino.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Bien, gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Yo me quería referir al tema de Plaza Huin cul, yo le agradezco enormemente,...

- Reingresa el diputado Luis Miguel Lucero.

... y no está presente la diputada De Otaño, los consejos vertidos por ella hacia nosotros. Pero uno que ha vivido esa situación no deseada de juicio político y nosotros nos hacemos cargo también de la gente que no actuó, no actuó como nosotros pensábamos, y digo esto porque, ni nosotros vamos a cuidar a gente de su partido ni ustedes seguramente -como decía el diputado González- van a cuidar la gente de nuestro partido, pero me parece que a veces no medimos las consecuencias que lleva -que lo planteó la diputada De Otaño por allí-, las consecuencias que lleva un juicio político, que nosotros de esto sabemos un ratito largo y hemos vivido varios juicios políticos por algunos que creen que se llega a la banca y la banca es de ellos y no respetan al partido y no siguen el lineamiento del partido y le mienten a la gente por la que han llegado.

Quiero decirles que nosotros en Cutral Có vivimos el peor desastre que le pueda haber sucedido a un pueblo y lo vivimos como resultante de una interna del partido provincial, porque hicieron lo imposible para sacarlo al ex intendente Martinasso, sin importarle nada la anarquía que dejaron y algunos dicen si pensamos egoístamente; uno llega al gobierno o se cambia de signo político cuando pasan estas cosas. A mí no me hubiera gustado llegar al gobierno después de semejante anarquía que se dejó en nuestro querido pueblo. Siempre hay que levantar las voces y por allí no nos cae bien, y nosotros nos hacemos cargo del descarrilado que tuvo un concepto distinto de la política y yo conversé con varios dirigentes porque estaba enormemente preocupado por este tema, uno de ellos fue el diputado...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... Baum, el cual lo que expresó acá me lo expresó a mí, nos dio cierta tranquilidad; yo creo que tenemos que tener cuidado con este tipo de cosas porque por ahí por tener una tira importante dentro de algún diario, de algún periódico o algunos minutos de radio o televisión no nos importa nada lo que sufre la gente. No nos pueden venir a decir a nosotros lo que hemos sufrido y lo que nos hemos atrasado y cómo nos hemos peleado y yo anotaba recién esos amagues de juicios políticos, esos amagues de interpelación que estamos cerquita después de un juicio político. Y yo les recuerdo que, recién dijo el diputado Inaudi, como cortan calles los concejales pero también como llaman a interpelar a ciertos funcionarios; yo también recuerdo en Centenario que también amenazan con hacer juicio político; yo recuerdo Rincón de los Sauces donde van ministros de la actual gestión a hacerle política paralela al intendente de la ciudad de Rincón de los Sauces. Entonces digo, por ahí aquí dentro nosotros tenemos un discurso muy civilizado y hacia afuera no nos podemos hacer entender el valor que tiene que podamos terminar como manda la ciudadanía, nosotros lo vivimos, y sí, por problemas nuestros pero también acompañó gente de sus problemas la destitución en Aluminé de nuestro intendente. Nosotros lo vivimos en Picún Leufú por algún descarrilado nuestro pero si se la dejamos picando a ustedes seguramente que la embocan en el arco; a veces se cree que porque somos buenos, somos, y no quiero usar ningún otro tipo de expresión pero me parece que tenemos que empezar a ser tolerantes con el voto popular, porque nosotros...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... podríamos estar de manera permanente y a todos le consta que en esta Provincia tenemos un montón de flancos porque los han dejado y aunque ustedes no quieran ser responsables de lo que ha pasado, lo han dejado del mismo signo político, nosotros no los vamos a cuidar a ustedes, yo le agradezco el consejo a la diputada De Otaño pero digo, más allá del partido político cuidémonos nosotros porque la gente nos votó a nosotros y la que sufre es la gente, y la que se atrasa es la gente, y fíjense ustedes, tuvo que venir...

- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Luis Andrés Sagaseta.

... un gobernador del mismo partido político de ustedes para ir a sentarse donde se tenía que sentar ¡porque ocho años de sufrimiento tuvo la gente (*en tono enérgico*)!, ¡porque no hubo una casa, porque no hubo una obra importante!

Y ahora sí me quiero referir al tema de Chihuidos, yo quiero resaltar el discurso del señor gobernador,...

- Reingresa el diputado Darío Edgardo Mattio.

... quiero resaltar algunas de sus frases, no sólo reconociendo la importancia de la gente que sufre, la que está a la vera del río Neuquén, también la gente que está sin trabajo y nos puede generar puestos de trabajo sino también cuando el gobernador llamó a la paz social,...

- Reingresa el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

... al diálogo y a tratar de consensuar. Y porqué nos tenemos que alejar tanto nosotros de lo que dice nuestro gobernador; a mí me parece que es hora de que en algunos temas nos pongamos serios, después para el chicaneo, para que me invite a pelear por ahí algún diputado, para que uno le diga alguna otra cosa, lo podemos hacer pero en este tipo de cosas, cuando las instituciones están en juego empecemos a ponernos serios porque la gente a través del voto es quien nos pone para que les brindemos algún tipo de seguridad. Yo quiero resaltar también la grandeza, no sólo del gobernador sino del Gobierno nacional que, por lo menos, nos atendió bien, que dejó de lado las cuestiones, los antecedentes que tenía esta Provincia respecto del Gobierno nacional y, sin embargo, se sentaron a ver cómo solucionaban los grandes temas. Ojalá podamos tomar algo de esas cosas y ojalá no pongamos nunca más en riesgo las instituciones. Yo fui intendente y después de cuarenta y cinco años cambiamos el sistema del partido provincial gracias a un juicio político, nunca hubiera querido ser intendente.

Gracias, señora.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Hemos terminado la Hora de Otros Asuntos y vamos a empezar con el Orden del Día. Perdón, les voy a recordar los números de los expedientes que ingresaron:...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... el expediente presentado por la diputada Sánchez, el proyecto de Ley de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, es el proyecto 6030, expediente D-232/08 y se giró a las Comisiones “H”, “A” y “B”.

El proyecto presentado por la diputada Soledad Martínez en conjunto con Alternativa, con todos los miembros, es el 6031, expediente D-233/08 y ha pedido que cuando empecemos la próxima sesión analicemos si se trata sobre tablas o no.

Y el proyecto de Ley presentado por el diputado Figueroa con el acompañamiento de todos los Bloques, excepto Concertación, había muchas firmas aquí, tiene el número 6032 y es el expediente D-234/08 y se gira a las Comisiones “C”, “A” y “B”.

Tiene la palabra la diputada Fonfach Velasquez.

4

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (Art. 177 - RI)

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, presidenta.

Quería ver si se podía cambiar el Orden del Día, solicitarle que el punto cuatro vaya como primer punto debido a que hay representantes de la fundación ALCO Neuquén y Plottier y representantes de la Asociación de Nutricionistas que están aquí presentes y, bueno, obviamente si lo dejamos como punto cuarto va a ser muy extenso y bueno, ellos quieren estar presentes en el tratamiento de este proyecto de Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración la solicitud de la diputada Fonfach Velasquez de alterar el Orden del Día para tratar este tema en primera instancia.

Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

5

DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS

(Declaración de interés provincial)

(Expte.D-063/08 - Proyecto 5872 y agregado Expte.D-292/07 - Proyecto 5805)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece de interés provincial la detección, prevención y tratamiento integral de los trastornos de la conducta alimentaria, entendiendo como tales a la obesidad, bulimia, anorexia nerviosa, trastornos de la conducta alimentaria no específicos y enfermedades relacionadas con hábitos de alimentación poco saludables.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se retiran los diputados Paula Rayén Sánchez y Marcelo Alejandro Inaudi.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo)
- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.
- Se retiran los diputados Rolando Ceferino Figueroa y Andrea Elizabeth Obregón.
- Aplausos desde la barra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

- Aplausos y manifestaciones desde la barra.

Sra. FONFACH VELÁSQUEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por favor, por favor (*dirigiéndose hacia el sector de la barra*)...

Entendemos el entusiasmo, señores de la barra, entendemos el entusiasmo de la barra pero esta Sala está funcionando, por favor, les permitimos (*se producen manifestaciones de una integrante de la barra, la cual es respondida por la presidenta de la Cámara*)... La madurez ciudadana, por favor, les pido que dejen funcionar a esta Cámara como corresponde, sino tengo que hacer que puedan desalojar la barra. Bien, por favor.

Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELÁSQUEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Este proyecto de Ley se presentó el 6 de marzo en la Legislatura y como bien se leía anteriormente, consta de cuatro capítulos. En el primer capítulo, desde el artículo 1º hasta el artículo 4º habla de las generalidades y de que se declare de interés provincial la detección, prevención y tratamiento integral de los trastornos...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... de la conducta alimentaria que comprenderán la investigación de sus causales, el diagnóstico y el tratamiento clínico, nutricional, psicológico y farmacológico, programas de actividad física y educación, asistencia integral y rehabilitación. A la vez, también queda abierta para cuando se reglamente esta Ley, que se puedan incluir otras enfermedades que están relacionadas con hábitos de alimentación pocos saludables. En su artículo 2º habla de qué se entiende por trastornos de conducta alimentaria, habla de la anorexia como una disminución del apetito, la ausencia del deseo de comer, la bulimia, que se distingue por episodios de ingestas exageradas seguidas de vómitos inducidos para volver a comer y la obesidad que también es una alteración de la conducta al comer. En el artículo 3º, como bien se leía, se le asigna carácter de política pública y se detallan diversos objetivos -que no los voy a volver a decir porque bien ya se leyeron-. En el artículo 5º lo que se previó es que, a través de la autoridad de aplicación,

que es la Subsecretaría de Salud en relación con el Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Educación, simplemente en distintas acciones, sobre todo para los kioscos, *buffet* y demás medios de expendio que están dentro de los establecimientos escolares y que, bueno, actualmente la gran mayoría de esos alimentos, más del setenta y cinco por ciento, son alimentos hipercalóricos. Es por esto que se prevé un listado de productos saludables para que los niños puedan tener opción y puedan elegir entre productos más saludables, ya sean cereales, frutas y lácteos porque, bueno, se ve que la mayoría de los productos que se adquieren en estos kioscos son los más conocidos como comida chatarra y puedan elegir, quizá, no un alfajor -que tiene muchísimas calorías- y sí una fruta o un yogurt.

A la vez también nos pareció importante agregar talleres y reuniones con padres, porque nos parece que es importante que los padres puedan saber cuáles son las consecuencias o cuáles son los distintos factores que se padecen a través de estos trastornos de la conducta alimentaria para poder prevenirlos desde el hogar y poder aplicar conductas de hábitos saludables desde casa. También nos pareció importante incorporar los contenidos temáticos ya que, bueno, en la secundaria, el ciclo básico de enseñanza media, no hay currículas y sólo los establecimientos que quieren o arman talleres sobre estos temas los están dando, no así todas las escuelas. Entonces, nos pareció importante incorporar que sea obligatorio y que no sea necesariamente una materia más, pero sí, a modo de taller, se puedan incluir contenidos de educación alimentaria y también de los trastornos de la conducta alimentaria.

En el Capítulo II se habla de sobrepeso y obesidad, en el cual se da el concepto de qué se entiende por sobrepeso y obesidad: que es una enfermedad que consiste en la acumulación excesiva de grasa corporal que genera y es causal de otras enfermedades de índole física y psíquica. De la obesidad se desprenden más de ciento cuarenta y nueve enfermedades. Es por esto que nos parece importante que la obesidad sea entendida como una enfermedad, ya que actualmente no lo es, y que se incorpore al Sistema Público Provincial de Salud en el que actualmente no hay un plan integral que trate, detecte, trate la prevención y el tratamiento a aquellas personas que padecen sobrepeso u obesidad. También nombramos al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que actualmente tiene un plan preventivo y de tratamiento, pero bueno, únicamente pueden acceder aquellas personas que tienen esta obra social y no así las personas que no lo tienen. A la vez, también, todas las obras sociales que prestan servicio dentro de la Provincia, que fue una incorporación que se hizo en el Despacho de Comisión a propuesta de diputados del MPN, que se agregó, obviamente, porque parecía importante para que se tenga a la obesidad como una enfermedad y su prevención, diagnóstico y tratamiento sea una prestación básica obligatoria.

En Argentina la obesidad aún no está cubierta oficialmente por el sistema nacional de salud, hay un proyecto que se ha presentado a nivel nacional y que tiene media sanción en la Cámara de Senadores, ha pasado a la Cámara de Diputados y actualmente se encuentra en la Comisión de Salud. Es por esto que hay distintas provincias que han presentado, incluso algunas ya tienen el proyecto de Ley aprobado y otras están en tratamiento. Mientras tanto, hay en el país cerca de veinte millones de personas que padecen sobrepeso u obesidad, esta enfermedad crónica. Muchos de ellos son niños y

adolescentes; dos millones quinientos mil -para ser más específica- son niños y adolescentes, según la estimación que hizo el CESNI y, obviamente, no pueden acceder a un tratamiento que podría mejorar significativamente su salud, todas las obras sociales y los sistemas públicos de salud tuvieran un tratamiento integral de esta enfermedad. ...

- Se retira el diputado Rodolfo Canini.

... Por qué se demora este proyecto o estos proyectos de Ley, es lo que queremos hoy hacer sentir y que esta Provincia pueda aprobar este proyecto de Ley que, la gran mayoría habla de prevención, y prevención desde la casa, prevención desde el Consejo Provincial de Educación a través de talleres, a través de charlas. Es por esto que, bueno, es muy importante que haya una solución y que a la vez, también, si desde la Provincia del Neuquén hay otra adhesión y hay otra aprobación de un proyecto de Ley, pueda esto salir a nivel nacional que sería más que importante para que todas las obras sociales de Argentina puedan incluir a la obesidad como una enfermedad.

La obesidad aumenta los índices de mortalidad y es la principal contribuyente para el desarrollo de otras enfermedades, como decía, ciento cuarenta y nueve como diabetes, hipertensión y otras, tanto en niños como en adultos. Está íntimamente relacionada con otras afecciones que continuarán aumentando y que requieren un largo y costoso tratamiento. Sin una Ley que contemple su tratamiento, el costo personal y social seguirá aumentando, significa una bomba de tiempo, hay costos directos que serían costos que ocasionan las enfermedades causadas por la obesidad, que incluyen gastos de prevención, diagnóstico y tratamiento pero también hay costos indirectos que son mucho mayores que los costos directos, como, por ejemplo, pérdidas de días laborables, disminución de la productividad, pensiones por discapacidad y mortalidad prematura, que se ven afectados los ingresos familiares a medida que aumenta la obesidad, aumenta también la cantidad de días con licencia por enfermedad, circunstancia que influye en la productividad económica de las empresas y también del país. ...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... Quiero mencionar a las provincias que ya han aprobado sus leyes de obesidad y de trastornos de la conducta alimentaria: Catamarca la aprobó en noviembre de 2006; Tucumán en diciembre de 2006; Río Negro en septiembre de 2007; Misiones en septiembre de 2007; Mendoza en octubre de 2007; Entre Ríos en noviembre de 2007; Chaco en noviembre de 2007; en Santa Fe hay una presentación de un proyecto y está en la Comisión de Salud; en Formosa también presentaron el proyecto y está en la Comisión de Salud desde mayo de 2007; en Córdoba también se presentó el proyecto en el 2006 y en Jujuy también se presentó en el 2007.

Hay muchos obesos que ya lograron el objetivo de adelgazar y otros que lo están haciendo a partir de grupos de autoayuda, como lo son la fundación ALCO -que hoy están aquí presentes-, ellos son anónimos luchadores contra la obesidad, es una

institución de autoayuda creada por el doctor Alberto Cormillot en el año 1967. En Neuquén posee distintos grupos que están en distintas localidades como Neuquén, Zapala, Cutral Có, Plottier, Junín y San Martín de los Andes y la frase que ellas siempre utilizan es: sólo el que es o fue gordo puede entender a otro gordo y con esta experiencia que ellas tienen a través de estas ganas de poder ayudar a todas las personas que se acercan a esta Fundación *ad honórem* cuentan sus experiencias y ayudan desde esta Fundación.

Quiero pedir autorización para leer una nota, es muy cortita, ¿puede ser?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Desde hace muchos años, desde el Instituto Argentino de Nutrición venimos trabajando para contar con una legislación abarcativa que incluya no sólo el tratamiento multidisciplinario de la obesidad sino que también promueva una mejor alimentación y otros hábitos saludables. Las dificultades que hemos encontrado hasta ahora han sido muchas y de diversa índole, pero también hemos encontrado eco en muchas organizaciones, legisladores y personas sin cargos públicos pero con mucho entusiasmo por conseguir una reivindicación que no hace sino promover la igualdad en el derecho a la salud. Nos sorprende que sean las provincias argentinas las que hayan respondido con esfuerzos a la altura de la circunstancia. Las provincias de Catamarca, Tucumán, Entre Ríos -entre otras- ya cuentan con su legislación. El proyecto de Ley presentado en la Provincia del Neuquén es uno de los más completos e importantes elaborados a la fecha, no puede haber dudas acerca de su urgencia ni de su contribución. Es por esta razón que quisiera expresar aquí mi más completo apoyo -y desde el Instituto Argentino de Nutrición- a esta iniciativa y al trabajo realizado por todas las personas involucradas. Atentamente, doctor Alberto Cormillot. ...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... Ésta es una nota que nos dirigió el doctor Alberto Cormillot cuando le presentamos el proyecto de Ley -y que hizo algunas consideraciones que, obviamente, volcamos en este proyecto-; es una adhesión que nos parecía más que importante que quede asentada, por eso pedí leerla.

Por último, quisiera agradecer a todas las personas que estuvieron involucradas, como ya dije, a la Fundación ALCO de Neuquén y Plottier, a la Asociación de Nutricionistas de Neuquén, a través de su presidenta Ana Paula Ruberi, a la licenciada en Nutrición Julieta Del Campo, al Colegio Médico de Neuquén, al doctor Alberto Cormillot, al doctor Monastersky Jorge, que fue el que asesoró el programa "Cuestión de Peso" y presentó el proyecto a nivel nacional. A la Asociación ALUBA, que es la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia a través de su presidenta, Mabel Bello; a los diputados mandato cumplido Beatriz Kreitman y Moraña Carlos, que presentaron un proyecto de Ley en el 2007 pero que sólo tocaba la obesidad; igualmente yo les envié el proyecto de Ley y ellos también estuvieron apoyando este proyecto, y también, obviamente, a mis asesores que estuvieron apoyando este proyecto.

Así que muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Reconocimiento de patologías que antes o que todavía sólo son reconocidas en su faz aguda o en alguna patología social en la manifestación de otra patología asociada, prevención, detección precoz y atención primaria, elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de nuestra población y que generan varios beneficios; el primero, un beneficio directo en quienes padecen estas patologías y, por supuesto, en su círculo íntimo, digo su familia, sus amigos, en ellos mismos, y luego un beneficio enorme en el conjunto de la comunidad -ya lo explicó muy claramente mi compañera de bancada y miembro informante, la diputada Yenny Fonfach-, beneficios a nivel económico general, beneficios en cuanto a un reconocimiento y autoestima no solamente individual sino con la magnitud que se ya tienen los trastornos alimentarios en todo el mundo y en nuestro país también, beneficios de autoestima general, un fenómeno sociológico de mejoramiento en cuanto al tratamiento de estas patologías seguramente impactará sociológicamente, en general, en todo el pueblo. Por supuesto, también importantísimos ahorros en materia de Salud Pública; recursos que hoy se destinan en la fase aguda de patologías muy vinculadas a las patologías que derivan de trastornos de la alimentación, que insumen costos altísimos en cuanto a poder tratarlas, se podrían, por supuesto, destinar a prevención, a detección precoz y a tratamiento en su faz primaria de otras patologías, de otros problemas de salud. Por eso, señora presidenta, es que desde el Bloque de la Concertación hemos apoyado desde el principio la iniciativa que tuvo nuestra compañera de bancada y, por supuesto, convocamos al resto de los diputados de esta Cámara a darle el voto afirmativo a este proyecto de Ley.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino que ha participado en la Comisión que dio Despacho a este proyecto de Ley, quería hacer la mención de que está dispuesto a acompañar este proyecto de Ley con una condición, que es la de resolver algunos intringulis de terminología e inclusive algunos articulados para los cuales hemos hecho las propuestas a los autores y al Bloque que los representa, si existiera tiempo suficiente para poder consensuar el articulado en particular. Si eso fuera así estamos dispuestos a acompañar con la votación de este proyecto por la afirmativa pero con la condición de que se establezca una suerte de moción de preferencia para el día 11 de junio en particular y darnos tiempo a reparar algunas de las cuestiones que tienen que ver con la terminología que genera algunas rispideces. Si eso se acuerda, señora presidenta, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino y el resto de los Bloques por los cuales hablo, estaríamos dispuestos en acompañar la aprobación en general.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Solamente quiero aclarar una cosa, tiempo suficiente...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... para consensuar hubo por demás, este proyecto se presentó el 6 de marzo, entró a Comisión, se trató en Comisión el 22 de mayo, así que yo creo que tiempo suficiente hubo para leerlo, no es un proyecto que conste de cien fojas, es un proyecto que tiene tres páginas, hubo suficiente tiempo para consensuarlo, igualmente no tendría inconveniente de que se puedan...

- Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... consensuar algunos artículos, me gustaría saber, obviamente, cuáles serían las consideraciones antes del 11 de junio, para que no nos vuelva a pasar lo mismo que ha pasado hoy con este proyecto y que no sean a último momento las consideraciones. Si hay voluntad del presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a entregar las consideraciones antes del 11 de junio, obviamente, no tendríamos ningún inconveniente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada De Otaño, tiene la palabra.

- Reingresa el diputado Rodolfo Canini.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Presidenta, sólo para aportar en este semidebate.

Yo no soy miembro de la Comisión que trató el tema, sí hice un reemplazo ese día y me quedó absolutamente claro, incluso con la intervención de otros diputados, que había algunas observaciones en particular y que lo íbamos a hacer, íbamos a tener oportunidad de hacerlo precisamente en el momento de discutir en particular el tema; de todas maneras, el presidente del Bloque lo que está planteando es la prioridad o la moción de realizar este tipo de aportes antes del 11, coincidimos con la diputada preopinante.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- En los mismos términos que la diputada Fonfach ha expresado es lo que hemos acordado o hablado fuera de la sesión, esto tiene que ver con la búsqueda de un consenso, no con la imposición de una terminología. Estamos de acuerdo por lo cual no es que le vamos a comunicar antes, no estamos planteando comunicarle antes las modificaciones que se proponen sino trabajar en conjunto esas modificaciones, para que esta buena iniciativa tenga un resultado mejor. No quiero abundar en detalles porque sería discutir aquí en un ámbito que me parece que no es el momento como para consensuar la redacción sino que la propuesta concreta es trabajar junto con la autora o con los autores...

- Reingresa la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... o con los que participen en conjunto, para formular una redacción que conforme a toda la Cámara y no solamente a algunos de los integrantes. Ésa es la oferta, no pretendemos establecer una modificación e imponerla a través de los votos sino lo que pretendemos es que en conjunto trabajemos durante estos días invitando, inclusive, a la diputada Fonfach a trabajar en conjunto, no trabajar por separado para que se modifique algunos de estos elementos. De cualquier manera el planteo para nosotros es importante, tiene que ver con la racionalidad que genera la incorporación de estas nuevas normativas legales al marco social y por eso nos animamos a hacer este ofrecimiento porque también las buenas ideas hay que protegerlas para que resulten beneficiosas y no se encuentren con obstáculos en el camino.

Ésa es la oferta, diputada, y al presidente del Bloque de la Concertación con respecto a lo que habíamos hablado con anterioridad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Sí, para hacerle una aclaración a la diputada De Otaño, que quizá se olvidó que ha estado presente, porque acá firmó el Despacho de Comisión.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Sí, si dije que hice un reemplazo diputada.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Ah, sí, sí, está bien, está bien.

Yo no creo que ya haya ningún inconveniente en que hagan consideraciones siempre que se respeten los capítulos y los distintos temas que hay dentro del proyecto de Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si no hay más oradores voy a someter a votación en general del Despacho de Comisión de este proyecto de Ley.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Pasa para su tratamiento en particular al día 11 de junio.

- Aplausos desde la barra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenas noches.

Simplemente una aclaración para la gente de la barra: bienvenidos siempre que vengan a escuchar a la Cámara pero mi responsabilidad es que los diputados y todas sus ideas puedan ser plasmadas con absoluta libertad, aun las que no nos gustan. Así que mis disculpas por no haberles permitido hablar y pedirles que guarden silencio pero esa es la condición en la que esta Cámara funciona. Así que muchas gracias y buenas noches.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día

ACTIVIDADES POR EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-159/08 - Proyecto 5976)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de las actividades programadas para el 31 de mayo de 2008 con motivo de conmemorarse el "Día mundial sin tabaco".

- Se retira la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen) Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se retiran los diputados Luis Gastón Contardi y Miguel Ángel Guidali.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Longo, tiene la palabra.

Le agradecería a los diputados que puedan prestar atención a la miembro informante.

- Se retira el diputado José Luis Saéz.

Sra. LONGO (CNV).- Un conjunto... perdón...

- Dialogan varios diputados.

Sra. LONGO (CNV).- ... ¿puedo continuar?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por favor.

Diputada Longo, sí, adelante.

Sra. LONGO (CNV).- Muchas gracias.

Un conjunto de instituciones y organizaciones se han reunido para organizar distintas actividades en la comunidad para concientizar la importancia del "Día mundial sin tabaco", estas actividades se realizarán el día 31 de mayo del 2008.

Estas organizaciones son: la Subsecretaría de Salud, Municipalidad de Neuquén, Instituto de Seguridad Social del Neuquén y Foro AILIHN, que es "Aire Libre de Humo para Neuquén".

Bueno, en necesario acompañar en el "Día mundial sin tabaco" todas las acciones a realizarse en distintos sectores de la comunidad tendiente a disminuir el consumo del tabaco; sabemos que el tabaquismo es la principal muerte en el mundo, ocasionada por enfermedades cardiovasculares, respiratoria y cáncer. El Día mundial se celebrará

el día 31 de mayo como bien dije, la Organización Mundial lo ha establecido así y la Provincia también lo ha establecido con la Ley provincial 2572.

El lema para este año es: Jóvenes sin tabaco. En nuestra Provincia el lema es: aplicación efectiva de la Ley provincial 2572.

Nada más, muchísimas gracias señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchísimas gracias, diputada.

¿Algún otro orador?

Bueno, parece que estamos todos muy convencidos y yo voy a pedir que apliquemos realmente este convencimiento a nuestra propia Legislatura, así que voy a someter a consideración...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- Muchas gracias. Por ahí quiero aportar como ex fumadora a aquellos ciudadanos que fuman, tal vez uno no se da cuenta mientras está fumando que pierde el olfato, que pierde el gusto, que su organismo está lleno de nicotina, como ex fumadora empecé a perder...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

- Reingresan los diputados José Luis Sáez y Luis Gastón Contardi.

... toda la nicotina que tenía en mi cuerpo al mes y la verdad que uno ahí toma conciencia del daño que le ocasiona al organismo, aparte de tener una vida más saludable y una vida sin vicios, que creo que es lo fundamental, por eso yo acompañé a Fanny también en este proyecto e insto a todos los fumadores a que amen más a su cuerpo.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias presidenta.

La Provincia del Neuquén, esta Legislatura, justamente en la gestión pasada se aprobó una Ley de prohibición absoluta de fumar en los lugares públicos, con presencia de público en los lugares de trabajo. Algunos municipios de nuestra Provincia también lo hicieron como la Municipalidad de Neuquén y hay municipios vecinos que están avanzando exactamente en el mismo camino, en el mismo sentido,...

- Se retira el diputado Carlos Horacio González.

- Reingresa el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... se conocía hoy en los diarios de la zona la decisión del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca sumándose claramente a este avance, que es una decisión general que permite garantizar que quienes no quieren fumar puedan permanecer en espacios libres de humo.

Esto lo traigo a colación, señora presidenta, porque el tema está relacionado cuando vemos que existen algunas iniciativas desde el Concejo Deliberante de nuestra ciudad que son pasos atrás, cuando ya se resolvió, cuando ya se comenzó a caminar hacia adelante; en ese sentido hay algunas iniciativas que pretenden, en principio, volver atrás, volver a buscar algunas fórmulas donde coexistan en los mismos espacios o por lo menos en algunos lugares de acceso libre al público, lugares de fumadores y no fumadores que volvería otra vez a plantear la misma discusión, el mismo debate ya agotado y además un paso atrás en esta lucha -yo diría- por una mejor calidad de vida general de toda la población. En este sentido, insistir con este planteo, insistir con el apoyo a esta Declaración porque no merecemos los neuquinos un paso atrás en este sentido.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias diputado Kogan.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidente.

Es muy simple, un poco abonar lo que mencionaba el diputado que me precedió en la palabra, se viene trabajando ya hace varios años sobre este tema, yo creo que se ha dado un puntapié inicial muy importante al tener con nosotros ya hoy en vigencia una...

- Reingresa la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... Ley provincial; debo decir y reiterar que hubo dos propuestas el año pasado, creo que tenemos que replantear la Ley en vigencia, la tenemos que replantear pero como un tema para debatir más adelante.

Pero también quiero felicitar a la diputada Longo, si me permite, por esta iniciativa y vamos a apoyar este proyecto de Declaración.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien. Gracias, diputado.

Está a consideración entonces la aprobación en general de la Declaración sobre el "Día mundial sin tabaco" presentado por la diputada Longo; los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 852.

Me gustaría recordar en este momento, de acuerdo a lo que dijo el diputado Kogan, que es muy importante tener leyes, pero también es muy importante cumplirlas y nosotros tenemos algunas declaraciones y legislaciones que competen a esta Casa que no se cumplen en su totalidad, les pido a los diputados, que son los representantes del pueblo, los primeros que tienen la obligación de alguna manera de cumplir con esa normativa.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Seguimos.

7

CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

(Su creación)
(Expte.E-009/08 - Proyecto 5889)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana como órgano consultivo y de asesoramiento del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad en materia de políticas de Seguridad de carácter preventivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Dado que este...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.
- Reingresa el diputado Carlos Horacio González.

... proyecto fue leído completo en la sesión anterior, les proponemos nombrar el artículo y ustedes tiene el articulado, si están de acuerdo lo aprobamos y si hay que hacer alguna corrección la mencionan ¿sí? Bien.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Siendo coherente con el temperamento que adoptamos en el tratamiento en general de este proyecto, quiero dejar constancia del voto negativo con relación a todos y cada uno de los artículos de este proyecto por parte del Bloque de la Concertación.

Gracias.

- Reingresa la diputada Graciela Noemí Castañón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, iputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido que el expresado por el diputado preopinante, hemos dado tanto en Comisión como en oportunidad al tratamiento en general de este proyecto, las razones por las cuales el Bloque de Alternativa Neuquina no acompañó su tratamiento en general y para dejar expreso que no vamos a acompañar ninguno de los artículos para su tratamiento en particular.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Sí, como ya están expresadas las posiciones, señora presidente, le pedimos por favor que por Secretaría se lea el número del artículo y lo votamos.

- Se mencionan y aprueban, por mayoría y sin objeción, los artículos 1º y 2º. Al mencionarse el artículo 3º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- No, señora presidenta, era para que cuente los votos y ya pasó.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está, bien.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- En el mismo sentido.

- Se mencionan y aprueban, por mayoría y sin objeción, los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. El artículo 9º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2586.

8

EMERGENCIA SANITARIA DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA PROVINCIAL

(Exptes.D-024/08 - Proyecto 5846 y agregados Expte.D-092/08 - Proyecto 5914;
Expte.P-005/08 - Proyecto 5851 y Expte.P-017/08 - Proyecto 5932)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Pública Provincial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).
- Se retiran los diputados Luis Gastón Contardi y Marcelo Alejandro Inaudi.
- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para solicitarle a la Presidencia que se convierta la Cámara en Comisión para tratar lo concerniente a esta Ley de Emergencia que correspondería tratar en la Comisión "B". Teniendo en cuenta la urgencia de sacar una norma legal que ha sido suficientemente trabajada desde hace varios meses y teniendo acuerdo, inclusive, para las modificaciones que vamos a proponer en el momento que funcione la Comisión, solicitamos que se constituya la Cámara en Comisión y podamos proceder a hacer las modificaciones y las discusiones correspondientes a este proyecto de Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, hay una solicitud para constituir la Cámara en Comisión y ratificar sus autoridades. ¿Si están de acuerdo?

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Estamos, entonces, trabajando en Comisión.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Junto con el diputado Benítez acercáramos a la Prosecretaría o a la Secretaría el nuevo Despacho de la Ley que estamos proponiendo, ya que hemos modificado algunas ubicaciones de los artículos y algunas correspondencias, especialmente lo que corresponde a la Comisión "B" que es el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, acérquelo, diputado.

- El diputado José Russo entrega la mencionada documentación al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi, quien a su vez lo acerca a Secretaría.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a escuchar primero a los miembros informantes, en todo caso, ¿sí? Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Sí.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Lo escuchamos como miembro informante?...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

Sr. RUSSO (MPN).- El diputado Benítez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Escuchamos, podemos escuchar primero el informe (*dirigiéndose a la diputada Sánchez*).

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Es una sola cuestión vinculada al proyecto que presentaron recién de modificación del Despacho. En realidad, hacer una aclaración:..

- Se retira el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... la Comisión "C" trató el primer Despacho; volvió, se le hicieron modificaciones, o sea, en un trámite un tanto irregular que tuvo por lo menos el Despacho de la Comisión "C". Y respecto de la Comisión "A", este Bloque no acompañó ese Despacho justamente porque las modificaciones que había tenido el primer Despacho no había tenido, por lo menos, el acompañamiento del Bloque de Alternativa Neuquina, con lo cual este Bloque, si hay modificaciones, va a proponer también las modificaciones que sean necesarias o que crea convenientes a la hora del tratamiento en particular o cuando se abra el debate de la Comisión "B".

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Yo estaba consultando -por falta de experiencia- si no, "Pino" (*dirigiéndose al diputado Russo*), si no trabajamos primero esa modificación para que quede completa y después la explicamos. Me parece que tendría que...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Que se dé lectura primero?

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Me parece, claro.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, le vamos a dar lectura entonces por Secretaría.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Las modificaciones han sido entregadas a cada uno de los presidentes de Bloque esta mañana en Comisión de Labor Parlamentaria, así que no es una improvisación en este momento.

- Se retira el diputado Juan Bernabé Gómez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante, entonces, secretaria.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con Fuerza de Ley: Emergencia Sanitaria. Capítulo I. Declaración de emergencia. Artículo 1º. Declárase la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Pública Provincial por el plazo de un año, pudiendo ser prorrogada en todos sus términos por un plazo similar.

Artículo 2º. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la adquisición de insumos y elementos médicos para los hospitales y centros de salud, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente para casos de emergencia por un término de ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de la presente Ley, prorrogable por un plazo igual, previo dictamen del Comité de Emergencia Sanitaria.

Capítulo II. Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria. Artículo 3º. Créase el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que se integrará con los siguientes recursos:

a) Un aporte extraordinario realizado por el Poder Ejecutivo Provincial. b) Los fondos que se incorporen en el Presupuesto General de la Administración Provincial. c) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno nacional. d) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.

El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y se ejecutará según lo determine el Comité de Emergencia Sanitaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ley.

Capítulo III. Comité de Emergencia Sanitaria. Artículo 4º. Créase el Comité de Emergencia Sanitaria, el cual estará constituido por: un representante de la Subsecretaría de Salud; un representante por cada una de las zonas sanitarias; dos representantes de la Honorable Legislatura Provincial, uno por la Comisión de Desarrollo Humano...

- Reingresa el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... y Social y uno por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y un (1) representante de las organizaciones de pacientes y usuarios del Sistema de Salud Pública Provincial.

Artículo 5º. Son funciones del Comité: a) Confeccionar un plan de emergencia destinado a determinar la compra de insumos sanitarios de mayor necesidad y elaborar y proponer las acciones para el mantenimiento o reparación de la aparatología existente. b) Elaborar un informe cada cuarenta y cinco días, de las condiciones sanitarias, provisión de insumos, mantenimiento del equipamiento y de los recursos humanos de los distintos centros de salud, como así también del destino del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria. Dicho informe será presentado a la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta Honorable Legislatura Provincial. c) Fiscalizar los gastos regulares que se realicen en materia de salud. d) Determinar el destino del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que será ejecutado por la Subsecretaría de Salud. e) Todas aquellas que considere pertinentes para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

Artículo 6º. El Fondo Provincial de Emergencia se aplicará de la siguiente manera: a) Para gastos de funcionamiento y/o equipamiento de los servicios hospitalarios y de los centros de salud. b) Para reparación y puesta en funcionamiento de la aparatología existente. c) Para la adquisición de insumos y materiales médicos. d) Para la incorporación de recursos humanos faltantes.

Capítulo IV. Recursos Humanos. Artículo 7º. El Poder Ejecutivo, por medio de la Subsecretaría de Salud, establecerá para la residencia médica en Anestesiología un número no inferior a seis cargos. De considerarse necesario estará facultado para ampliar el cupo de residentes.

Artículo 8º. Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las instituciones académicas universitarias a efectos de brindar los cursos teórico-prácticos y supervisión necesarios para cumplimentar las residencias médicas y/o capacitación.

Artículo 9º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de su promulgación.

Artículo 10º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Sólo a los efectos de recordar, no sé si vale la expresión, que todavía no hay posibilidades de informar ningún Despacho en la medida que falta el Despacho de la Comisión "B" y debe darse el debate correspondiente, porque por Reglamento no puede tratarse ninguna cuestión que involucre aspectos presupuestarios sin el correspondiente Despacho.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está la Cámara constituida en Comisión para eso.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- ¡Ah, está bien! perfecto, gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Yo quisiera, lo leímos hoy pero para hacer una aclaración, debido a que no está todavía la Ley de Presupuesto 2008, en el artículo donde dice: créase el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que se integrará con los siguientes recursos: inciso a) un aporte extraordinario realizado por el Poder Ejecutivo provincial y ahí, me parece que hay que hacer la salvedad, que la habíamos conversado en alguna oportunidad antes de la aprobación de la Ley de Presupuesto 2008 facultando para analizar la reestructuración presupuestaria correspondiente...

- Dialogan varios diputados.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- ... no está, habría que ponerlo como para que quede más, claro, después lo demás está.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Benítez que lo repita, por favor, así...

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Se lo acerco, de paso lo leo... (*así lo hace*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría vamos a leer el *addenda* que se le hizo al artículo 3º.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 3º. Créase el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que se integrará con los siguientes recursos: a) Un aporte extraordinario realizado por el Poder Ejecutivo provincial antes de la aprobación de la Ley de Presupuesto 2008, facultándolo para realizar la reestructuración presupuestaria correspondiente. b) Los fondos que se incorporen en el Presupuesto General de la administración Provincial. c) Los aportes que eventualmente realiza el Gobierno nacional. d) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.

El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y se ejecutará según lo determine el Comité de Emergencia Sanitaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Benítez.

Escuchamos a los miembros informantes antes de empezar la discusión, un panorama general...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... Están los Despachos de las Comisiones "A" y "C". Falta la "B".

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Ahora hay que votar la “B”...

- Dialogan varios diputados.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- ... Lo tenemos que votar, lo votamos y después sí informamos...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ahora le doy la palabra, diputada Sánchez.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Informamos entonces.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Yo lo que creo es que se debe hacer un pequeño informe previo antes de hacer la discusión.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Por eso, porque no está completo el Despacho, presidenta...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bueno, es una propuesta que se ha hecho, que es lo que se incorporó recién, está a consideración.

Ya la vamos a escuchar (*respondiéndole a la diputada Sánchez*).

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- El diputado Benítez tiene razón, es una propuesta que se hace a la Cámara en Comisión para que se apruebe como Despacho esto. Esa es la propuesta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está bien, está claro.

Sr. RUSSO (MPN).- Por lo tanto, existe una moción de preferencia, de orden para votar el Despacho que se produjo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Primero hay que abrir la discusión, diputado, así que ahora...

Sr. RUSSO (MPN).- Como usted me diga...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... el Despacho que presentaron como propuesta va a ser discutido por los diputados...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... Bien, perdón, estamos en Comisión.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Hay una moción que se está planteando antes de abrir el debate en Comisión, se supone que la propuesta de ellos puede ser debatida también acá...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Exacto, esta propuesta correspondería al Despacho de la Comisión “B” que estamos sustituyendo por este trabajo en Comisión. Esa propuesta es la que está abierta para la discusión en estos momentos.

Diputada Sánchez, si quiere hacer un aporte, cambiarlo, modificarlo, éste es el momento.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Perfecto, eso es lo que decimos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- O sea, abrimos la Comisión para discutir lo que corresponde.

Adelante, diputada.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias.

Efectivamente el Despacho de la Comisión “C” fue modificado, en el transcurso pasaron alrededor de tres o cuatro semanas desde que ese Despacho fue debatido entre el autor del proyecto y la primera minoría del MPN; en el medio tuvo algunas modificaciones que nos llegan a nosotros, que llegan a la Comisión “A” y finalmente...

- Reingresa el diputado Juan Bernabé Gómez.

... hoy creo que fue entregado formalmente el Despacho en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Nosotros tenemos una serie de sugerencias para hacer, fundamentalmente porque me parece que también el Despacho de la Comisión inicial fue modificado a partir de las inquietudes que se receptaron por parte de la Asociación de Profesionales Médicos y de los trabajadores del...

- Se retiran los diputados Amalia Esther Jara y Aramid Santo Monsalve.

... hospital, que a través de su sindicato vinieron a hacer las correcciones o las observaciones iniciales que había tenido el primer Despacho. En principio, hay algunas cuestiones que nos parece que hay que abordar de la declaración de emergencia, que tienen que ver fundamentalmente con cuál es, digamos, el estado de emergencia y dentro de ese estado de emergencia sanitaria la situación más crítica por la que atraviesa el Sistema de Salud Pública. Yo he traído, porque llegó a esta Legislatura en el año 2007 y creo que les llegó a todos los diputados que en ese momento estaban en esta Legislatura, un informe tanto de la defensora de los Derechos del Niño como del defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén, que luego de haber recabado una serie de informes respecto de la situación de los hospitales -por lo menos de los hospitales de la Confluencia- plantean un informe o elevan un informe solicitando a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén que tome intervención allá por agosto de 2007. De este informe surge como uno de los mayores problemas, si bien la situación de emergencia sanitaria estaba declarada por resolución ministerial a agosto del 2007 y había una situación generalizada en todas las especialidades, ya había una situación de ruptura en la cadena de pagos y en el abastecimiento, tanto de insumos como de aparatología en el hospital, digamos, en todo el Sistema Público se hacía y se sigue haciendo una mención especial respecto de la situación del sector de Anestesiología, que justamente es uno de los que hoy vuelve a estar en crisis producto de una situación que se genera en el día de hoy, que es el levantamiento del servicio por parte de los anestesiólogos que estaban afectados por la resolución ministerial y por el acuerdo

entre la Subsecretaría de Salud y la Asociación de Anestesiología y que han dejado, justamente en el día de la fecha sin provisión del servicio de Anestesiología a todo el Sistema Público de Salud, quedando solamente aquellos anestesiólogos que son del Sistema y que en lo concreto no pueden abordar la situación provincial; nos parece que en ese sentido el proyecto de declaración...

- Se retiran las diputadas Silvia Noemí De Otaño y Graciela María Muñiz Saavedra.

... de emergencia sanitaria tiene que contemplar, y esto fue planteado también en la Comisión, la emergencia quirúrgica con imposición de carga pública que estaba en el primer Despacho de Comisión, lo que pasa es que estaba en términos generales y lo que se había planteado era la carga pública específicamente para el sector de Anestesiología ratificando así las resoluciones que declararon en su momento la emergencia sanitaria, digo, las Resoluciones 584 del año 2005 y 377 del 2007 del Ministerio de Salud y Seguridad Social, aplicando la carga pública prevista en la Ley de Ejercicio de la Medicina. Esto fue eliminado, no fue incorporado al Despacho final, nos parece que tiene que integrarlo, por lo menos en la declaración de emergencia quirúrgica que debiera declararse en el marco de la emergencia sanitaria general con imposición de carga pública al sector de Anestesiología que hoy nuevamente ha dejado sin servicio, sin un servicio vital, que puede poner en riesgo la vida de la población, que es el sector de Anestesiología. Eso por un lado.

Respecto del artículo 2º del proyecto, cuando se plantea en el último proyecto la adquisición de insumos y elementos médicos para hospitales, nos parece que también tiene que quedar aclarado la adquisición de aparatología. Y lo plantea de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente para casos de emergencia. Yo quisiera que se aclare de qué se trata, porque en el primer Despacho se hablaba de la compra directa, de la contratación directa para comprar insumos, tema que fue cuestionado fuertemente y que nos parece que tiene que ser aclarado cuál será el mecanismo. En ese sentido, nuestro Bloque entiende que el artículo 2º tiene que dejar claramente establecido cuál es el mecanismo, que -a nuestro entender- es el concurso público de precios, que tiene que tener un plazo concreto que son ciento ochenta días, la convocatoria de concurso público de precios y transcurridos esos ciento ochenta días de entrada en vigencia la Ley, cumplido dicho plazo, se tiene que restablecer el sistema licitatorio, para lo cual tiene que haber un restablecimiento de la cadena de pagos a los...

- Reingresa la diputada Amalia Esther Jara.

... proveedores que hoy son deudores. De otra manera se estaría planteando concretamente un sistema de compras, dejando de lado a los proveedores con los cuales hoy el Estado tiene deudas y nos parece que el Estado de la mano de restablecer la cadena de abastecimiento tiene que restablecer la cadena de pagos y volver, en el

menor plazo posible -que son ciento ochenta días a nuestro entender-, a restablecer el sistema licitatorio, tal como lo establece la Ley de Administración Financiera y Control.

Nos parece también correcto plantear en el Comité de Emergencia Sanitaria; sí allí nosotros hicimos en su momento una moción que no fue incorporada y que la volvemos a plantear, que es la integración de profesionales, de los profesionales médicos, no a través de la Asociación de Profesionales Médicos; pareciera que hay un temor de incorporar sectorialmente a los...

- Se retira el diputado Daniel Baum.

... médicos, entonces en ese sentido y para evitar esta discusión, nos parece que este Comité debiera convocar a un profesional de cada especialidad en forma rotativa para que vaya evaluando en conjunto con el resto del Comité el seguimiento del plan de emergencia sanitaria, fundamentalmente en lo que hace, por ejemplo, a la lista de cirugías programadas que hoy tienen un retraso considerable, esencialmente en lo que hace a sugerir la compra de insumo para cada sector y para cada especialidad y, fundamentalmente, en lo que hace también a sugerir la incorporación de recurso humano para cada especialidad que hoy tiene en todo el Sistema de Salud un déficit de doscientos profesionales en distintas especialidades médicas.

En este sentido, estos son los distintos aportes que nosotros hemos ido viendo, nos parece concretamente que la emergencia sanitaria y por eso, en su primer Despacho la acompañamos en términos generales. El deterioro que ha sufrido el Sistema de Salud Pública producto de, por lo menos, ocho años de abandono por parte del Estado y de priorizar los intereses de la salud privada han llevado al hospital a una situación de grave crisis y de colapso que tiene que ser revertida en un plazo inmediato. Nos parece que declarar la emergencia...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por favor, les voy a pedir que hagan silencio...

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ... Sí, sobre todo porque supongo que el diputado Russo después va a intervenir en el debate, así que me gustaría que escuche los argumentos.

Digo, la declaración de emergencia sanitaria es una herramienta fundamental para revertir la situación que ha llevado a esta crisis del Sistema Público de Salud pero también tienen que tener los...

- Reingresa el diputado Daniel Baum.

... instrumentos concretos y necesarios para que el Ejecutivo pueda abordar esta situación de crisis y revertirla, de lo contrario la declaración de emergencia sanitaria puede convertirse solamente en una mera formalidad que no revierta nada, que no resuelva nada o, lo que es peor, que termine complicando situaciones que ya hoy son complicadas en el Sistema de Salud Pública.

En el tratamiento en particular vamos a acercarnos por escrito estos aportes, ahora nos parece que, bueno, que debe merecer por lo menos un análisis a las propuestas que

nosotros hacemos, que tienen que ver, fundamentalmente, con mejorar el acompañamiento de una Ley que seguramente de ser eficaz y de ser idónea para resolver esta emergencia, va a beneficiar y va a resolver la situación de riesgo en la que padecen hoy miles de neuquinos y neuquinas que, producto de no tener un servicio de salud correcto, hoy tienen en riesgo su vida y la de sus hijos.

En ese sentido, es que nosotros hacemos estos aportes, señora presidenta. Pedimos se tengan en cuenta a la hora de debatir el Despacho final y que lo podamos debatir sinceramente, sin ningún tipo de fanatismo, ni de entender que acá nadie sabe más que quién. Hemos estado distintos diputados reunidos con autoridades del hospital público, cada uno tiene su visión de quién es el responsable, lo cierto es que las consecuencias de este deterioro han llevado incluso a la muerte de habitantes de nuestra Provincia, producto de la falta de asistencia, la falta de recurso humano, la falta de personal y la falta de instalaciones adecuadas para atender las situaciones sanitarias. Pedimos entonces que el debate que se abra hoy esté exento de cuestiones sectoriales, que esté exento de los fanatismos que muchas veces llevan a no poder escuchar y a atender aportes que son para mejorar, para construir una herramienta como es la emergencia sanitaria que, definitivamente, creo que todos entendemos que es necesaria pero que tiene que ser, insistimos, absolutamente útil para no convertirse en una formalidad que no termine resolviendo un problema que es fundamental, que es el derecho de todos los neuquinos y neuquinas de tener acceso a un Sistema de Salud Pública digno y gratuito como el que nosotros nos merecemos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

La verdad es que a mí me preocupa bastante porque desde hace un tiempo a la fecha venimos trabajando en tratar de ir buscando determinados consensos, sobre todo en un tema tan importante como es la salud. Los que hemos trabajado en el Sistema de Salud Pública conocemos la necesidad de que esto funcione bien. Si nosotros por ahí nos detenemos a querer analizar todo el pasado, es un diagnóstico que lo conocemos, con la diferencia que...

- Reingresa el diputado Aramid Santo Monsalve.

... a veces a los que nos toca dotar de alguna herramienta a aquellos que son responsables de poner en funcionamiento algo, nos ponemos a discutir. Y yo por ahí escuché palabras que sería muy bueno si las aplicáramos ¿no? Como el tema de discutir sin fanatismo, de tratar de aportar y no ir haciendo impedimentos por distintas cuestiones. Los que hemos estado en algún lado...

- Se retiran los diputados Miguel Ángel Guidali y Ariel Gustavo Kogan.

... para tomar decisiones, nos cuesta mucho poder dejar a toda la gente conforme, a todos los vecinos, porque siempre en las decisiones hay una cara que va a estar conforme

y otra cara que va a discutir esto; nosotros hemos tenido solamente la buena intención de poder reunirnos con todos, con todos los que están comprometidos con el Sistema de Salud para ver si podíamos, por lo menos, sacar una herramienta que le permita -en este caso- al Ejecutivo provincial empezar a revertir esta situación no deseada por la que estamos atravesando en el Sistema de Salud.

A mí me preocupa que no podamos encontrar por lo menos los elementos básicos como para poder arrancar, si me permiten la expresión. Estamos diagnosticando, yo recuerdo que la primer reunión que tuvimos con el ministro de Salud fue a fines de diciembre y después tuvimos tres más, no llegamos a nada, nos peleamos, nos hemos reunido con los profesionales también para ver si buscábamos algún tipo de herramienta, pero siempre en cada cosa que uno escribe para ver si podemos llegar a algún acuerdo siempre se le trata de buscar la otra cara, o la cara que uno por ahí no la ve cuando quiere construir algo. Y nosotros en esto no quisimos ni más...

- Se retira el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

... ni menos que poder darle los elementos necesarios al Ejecutivo provincial para que empiece a mejorar esto; a nosotros nos duele cuando escuchamos, por ejemplo, a familiares de enfermos o a enfermos que dicen que están en lista de espera desde hace mucho tiempo, no tenemos una lista exacta, hay un número por un lado, otro número por el otro. ...

- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Miguel Ángel Guidali.

- Se retira la diputada María Soledad Martínez.

... Nosotros buscamos en esto tratar de hacer algo serio y algo que podamos abordar a la brevedad posible y cambiamos varias cosas que en un principio lo hicimos pero no lo hicimos a espaldas de nadie, lo cambiamos tratando de incorporar lo que los trabajadores de la Salud nos decían, llámese gremio, llámese profesionales, y es muy difícil tratar de conformar a todos; pero lo que no debe ser difícil es tratar de dar una herramienta para que podamos revertir esta situación.

Yo los invito y le digo al resto de mis colegas legisladores que quisimos hacer rápidamente; yo hubiera querido aunque sea haber arrancado con la emergencia quirúrgica, que la discutimos y que sabíamos por dónde venía el problema. Hay que tratar de conseguir urgente una herramienta para empezar, y hemos tratado de conformar una especie de Comisión de Seguimiento donde allí hay profesionales, o yo me equivoco cuando decimos que vamos a poner representantes de las distintas zonas sanitarias. Porque si nosotros queremos seguir trabando la cosa hagamos una gran Comisión, pongamos un director de cada hospital, que son un montón, nunca nos vamos a poner de acuerdo.

Yo espero que con la mejor voluntad como nosotros hemos trabajado esto pueda ser que el que tenga el poder de ejecutarlo, tenga también la mejor voluntad y que esto salga bien y, por supuesto, que vamos a ir corrigiendo lo que podamos pero yo no quiero volver a la vieja discusión que tuvimos hace mucho tiempo, cuando empezamos con la emergencia quirúrgica, cuando empezamos a querer conformar esto y la vez que nosotros pudimos lograr un consenso mayoritario, me parece que lo tenemos que aprovechar, que tenemos que cabalgar sobre él y darle la posibilidad a la gente que hoy no tiene la posibilidad -valga la redundancia- de poder tener una atención digna desde el punto de vista médico.

Lo que sucede con la salud es que el paciente va, golpea una vez, golpea dos veces, golpea tres veces y se va, y ahí es donde perdemos nosotros poder hacer, digamos, una estadística de cuántos esperan, de cuántos tienen que hacerse estudios; yo lo que digo es que tratemos de pensar en esa gente, en la gente que por ahí estaba esperando y ya no está entre nosotros, que tratemos rápidamente de dar una herramienta. Es difícil conformar a todos pero, por lo menos, arranquemos a conformar a aquellos que tienen la necesidad de ser tratados de manera urgente, por eso poníamos también que se haga un aporte especial, extraordinario, para ir resolviendo todo eso; por ahí no puntualizamos cada cosa pero yo quiero confiar una vez en que quien lo tenga que aplicar, lo va a aplicar de la mejor manera posible. Y en estas cosas, me parece a mí, que no hay mucho margen para, no sé cuál sería la palabra exacta, pero diría, para usar algo más leve de la picardía porque acá nos retorremos todos. Mi abuela decía: gallina que cacarea es porque pone huevo, y nosotros acá cada vez que presentamos algo le buscamos la vuelta a ver dónde está lo retorcido, y por ahí es mucho más amplio, más rica la intencionalidad del principio. Muchas veces en esto nos ponemos a discutir, sí, pero si nosotros le damos tanto dinero seguro que lo van a usar así, se lo van a dar a los amigos, que no va a estar acá, que no va a estar de esta manera.

Yo recién decía ¡tenemos cuidado con algunas cosas! y ahora vuelvo a decir lo mismo, tengamos cuidado con algunas cosas y sobre todo el tema de la salud. Tengamos mucho cuidado, démosle la posibilidad de que arranquen y después si nos equivocamos desde acá, seguro que con la misma euforia, con la misma energía, vamos a empezar a criticar a aquellos que les dimos una hermosa herramienta para que se la devuelvan al vecino común, para que salven la salud pública y no la hayan sabido aprovechar.

Yo siempre digo que la vida no es una obligación, la vida es un permiso y ese permiso cada uno de nosotros lo tiene que utilizar como quiera y para que lo utilice como quiera, nosotros le tenemos que brindar posibilidades. Y en esta Ley creánnos que, más allá de las discusiones que hemos tenido, tratamos de buscarle posibilidades a la gente que espera ser curada.

Gracias, señor presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

- Reingresa la diputada María Soledad Martínez.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Hay un reconocimiento unánime en esta Legislatura de una situación extraordinaria en cuanto al Sistema de Salud Pública y al mismo tiempo hay una asunción generalizada en los treinta y cinco diputados de crear una herramienta también extraordinaria para atender esta emergencia reconocida...

- Se retira el diputado Carlos Enrique Sánchez.

- Reingresa la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... por todos. Oposición, oficialismo, los treinta y cinco diputados hemos coincidido en esta cuestión y es un paso adelante en relación a los primeros proyectos que en esta Legislatura se presentaron ya a partir del 10 de diciembre. Y como con esta calidad de extraordinario que tiene esta situación, por supuesto que todos deseamos que dure lo menos posible, que podamos hacer que esta herramienta, en realidad, no solamente no se prorrogue sino que podamos decir que ya no tiene sentido, que está normalizada la prestación del servicio de Salud, que no hace falta compras directas, que se pueda planificar el abastecimiento a los hospitales en materia de medicamentos, de insumos, de equipamientos, que tengamos resuelta la falta de profesionales de las distintas especialidades. Pero bueno, hemos asumido que estamos en emergencia, hemos asumido, estamos en una situación excepcional y estamos trabajando sobre una herramienta también excepcional, que tiene también la decisión de los treinta y cinco diputados de que tenga una conducción con determinado nivel de participación, donde habrá, seguramente, debate en ello; que tiene también la determinación de manejar fondos concretos del erario público para resolver cuestiones puntuales que a todos los diputados, los distintos actores del Sistema de Salud nos han planteado como problemas emergentes de, por supuesto, cuestiones multicausales, sistémicas, como les gusta determinar, les gusta plantear cómo son las cuestiones del Sistema de Salud a los actores, a los profesionales del Sistema. Y en ese sentido, fue realmente importante cuando en la Comisión, debatiendo los distintos proyectos pudimos arribar...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... a esta conclusión generalizada, en primer lugar, y luego avanzar en generar un ámbito participativo que defina cuestiones de emergencia, cuestiones extraordinarias, que decida -incluso- la utilización de fondos y la aplicación urgente de los mismos para resolver problemas puntuales. Por supuesto que tendrá una herramienta excepcional, distintas ópticas, seguro que deberemos analizar en particular cada una de las propuestas que hagan todos los diputados de esta Cámara para ver si sacamos una herramienta que, como digo, dure lo menos posible, no porque la herramienta sea mala sino porque la situación general y la política que aplique el Gobierno provincial

en materia de salud pública haga que sea innecesario continuar con esta herramienta. De todas formas, señora presidenta, por supuesto, que anticipo el voto favorable a este proyecto de Ley que estamos tratando.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra..

- Se retira el diputado José Luis Sáez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

En realidad, dos o tres consideraciones relacionadas con algunas de las afirmaciones que hizo mi compañera de Bloque. Decir que nuevamente sentimos que la disonancia o el disenso que proponemos desde el Bloque Alternativa siempre se advierte como una cuestión poco seria o se nos pone en una situación de falsas antinomias, como que nosotras no estamos dispuestas a crear una herramienta que contribuya a solucionar la crisis de Salud. Para aventar cualquier sospecha digo categóricamente que no es así, lo que tampoco estamos dispuestos es a consentir un esquema que, sobre la base de una situación crítica que ha sido deliberadamente ocasionada por la falta de políticas públicas adecuadas, no es casual, no es producto de una condición económica o financiera externa a las definiciones del Ejecutivo provincial lo que está pasando en el Sistema de Salud. Y no podemos dejar de enmarcar esta herramienta en un contexto en el que no hay ningún elemento que nos haga presumir que las cosas van a ser diferentes. A casi ya más de seis meses de gestión de esta nueva gestión política, no hemos escuchado una sola declaración del ministro Vincent que nos permita inferir hacia adónde se conduce el destino del Sistema de Salud de la Provincia, no hemos escuchado una sola propuesta programática. Nos hemos pasado discutiendo desde marzo en adelante cómo vamos a resolver una situación coyuntural, crítica, que de seguir así la gestión del ministro de Salud va a ser crítica los cuatro años. Evidentemente, no sé si hay definiciones programáticas que nos permitan atender soluciones de mediano y de largo plazo a la luz de las cuales esta herramienta sería, tal cual como lo dijo el señor diputado Kogan, coyuntural y excepcional. En el esquema de la Ley de Emergencia Sanitaria que se propone, se habilita un sistema de contabilidad, también paralelo, que tampoco es una novedad, es el esquema bajo el que ha funcionado gran parte del Sistema de Salud Pública los últimos años del sobischismo, y los temores, y los reparos, y la propuesta que estamos haciendo reconociendo que hay una crisis de Salud, pero diciendo que hay una crisis de Salud con responsables, no que hay una crisis de Salud provocada por generación espontánea, tiene que ver...

- Reingresa el diputado José Luis Sáez.

... con la posibilidad de que, tal cual como lo definía el diputado Kogan, sea sólo una herramienta producto de una coyuntura que estamos todos dispuestos a ver cómo encaminamos en una solución definitiva. Ese esquema de soluciones definitivas y...

- Se retiran los diputados Andrea Elizabeth Obregón, Yenny Orieth Fonfach Velasquez y Marcelo Alejandro Inaudi.

... de propuestas de mediano y largo plazo, todavía no lo conocemos y eso es lo que nos hace temer que esta herramienta se convierta en un provisorio para siempre. Y precisamente, por esa circunstancia, es que estamos queriendo -de alguna manera- restringir algunos márgenes de mucha laxitud en la toma de decisiones que este proyecto está proponiendo. Por otra parte, una sola cuestión de forma, un problema de la envergadura que tiene la crisis de Salud, definida con la categoría que el diputado Kogan, el diputado Benítez y la propia diputada Sánchez han expresado, no puede haber merecido el tratamiento que tuvo en esta Legislatura; se aprobó un Despacho por unanimidad que luego fue modificado fuera del esquema de la Comisión, se modificó, se modificó y salieron a buscarse las firmas para que se acompañe que, por la envergadura del problema y tratando centralmente de construir una herramienta que presupuestariamente permita atender algunas demandas urgentes, no pasa por la Comisión "B". Llegamos a la posibilidad de aprobar un Despacho sin que haya tenido la sucesión razonable y prolija que una problemática de esta envergadura merece. Entonces, a mí me parece que la seriedad y la coherencia en la definición y en el diagnóstico de esta situación también debe corresponderse con el procedimiento que a este tipo de proyectos se le da aquí en la Cámara. ...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... Vamos a hacer en la consideración en particular todas las observaciones que creemos tengan que ver con que ésta sea una herramienta sólo para la coyuntura y que permita resolver, en ese marco, algunas de las problemáticas de una crisis que merece una solución mucho más seria.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE).- Gracias, señora presidenta.

Yo creo que es muy difícil después de un terremoto levantar rápidamente una ciudad. Y me parece que en el Sistema de Salud lo que ha atravesado fue una especie de terremoto. Ha habido un vaciamiento sistemático durante ocho años, un traslado, una transferencia de recursos públicos a un Sistema Privado descuidando, obviamente, el Sistema Público. Y esto fue intencional, esto fue una decisión política, obviamente; por eso creo que es muy difícil revertir en corto tiempo, en corto plazo esta problemática. Lo que veo, actualmente, es que no hay una conducción política; muchos de nosotros hemos hablado con directores de hospitales, con profesionales, con enfermeros y lo que ellos expresan es que falta una conducción política y falta más operatividad. Cuando dicen: conducción política, no solamente se refieren al ministro -como bien lo afirmaba Soledad Martínez-, se refieren también a los jefes de zona, se refieren a la falta

de operatividad a ese nivel, a un nivel secundario del Sistema, de funcionarios de segunda línea, y esto es lo preocupante. La falta de conducción política ha quedado evidenciada en estos seis meses. El propio ministro, a pesar de tener reuniones con diputados -como bien decía el diputado Benítez-, bueno, no presentó ni una propuesta concreta. Esta Ley de emergencia tranquilamente la podría haber presentado el Ejecutivo, la podría haber presentado a través del Ministerio de Salud o quien es el que conoce la problemática de cerca, sin embargo, es la Legislatura que toma la iniciativa para generar esta Ley de emergencia. Tengo una visión escéptica, es cierto, pero de todas maneras creo que es necesario crear una herramienta, dar una herramienta legal para poder soslayar esta crisis que enfrenta el Sistema de Salud. Pero también es cierto que si no hay una conducción política dentro del Sistema, todo lo que hace falta, más profesionales, mayor tecnología, más organicidad dentro del Sistema, porque también se manifiesta una cierta anarquía, bueno, va a ser muy difícil de revertir. Nosotros cumplimos con esto; esperemos que dentro del Poder Ejecutivo, dentro del Ministerio de Salud, aprovechen esta herramienta que se les va a dar y se pueda revertir esta lamentable situación.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidente. ...

- Reingresa la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... En realidad, creo que todo lo que había para decir con respecto al proyecto de Ley lo dijo el co-miembro informante, diputado Benítez. Pero, perdóneme, señora presidenta, colegas, cuando se habla de Salud no me puedo sustraer, no me puedo hacer el tonto, no puedo mirar para otro lado, no puedo ni siquiera cumplir las reglas sociales básicas de cortesía, porque la otra vez hice un discurso y se tildó como un discurso nostálgico, de algo que no existía, y puede ser que tengan razón pero yo invertí gran parte de mi vida, más de la mitad de mi vida en esa canasta, no tuve la oportunidad ni me gustó ni entendí ni quise poner huevos en otro lado, los puse solamente en el Sistema de Salud Pública Provincial; treinta y cuatro años de médico de dedicación exclusiva sin jamás cobrar una consulta, para algunos compañeros por ahí es extraño, para algunos inventores del Plan de Salud del Neuquén, últimos inventores, neoinventores del Plan de Salud del Neuquén que no estaban en esa época cuando había que construir ese Plan de Salud ahora es mucho más fácil hacer análisis y crítica. Pero también pasa una situación extraña, señora presidenta, que es cuando uno tiene la capacidad de crítica, de autocritica, aun de los lugares en los cuales ha invertido tanto tiempo, esto es casi, para muchos como un hijo, para muchos de nosotros, no para mí solo, para mucha gente ha sido una gran parte de los desvelos y de las inversiones de tiempo, familias, vacaciones, dinero y cuando se habla mal de un Sistema de Salud, cuando se lo califica, como a veces se escucha, no dejando de reconocer que hay una situación de crisis, por eso acompañamos esto; cuando se tiene tan mala memoria y se tergiversan

permanentemente las cuestiones y a eso quiero referirme, señora presidenta. Este proyecto que nosotros presentamos es la evolución de muchos otros proyectos que hemos ido acompañando, consensuando, discutiendo en distintas Comisiones, en distintos ámbitos, con distintos actores para llegar a la síntesis de este proyecto, esto no es una antojadiza pretensión de algún diputado que no tenía nada que hacer a la noche, va y lo escribe, esto fue una evolución; quiero aclarar que una evolución en la que se ha cedido protagonismo, que se ha cedido letra, que se ha cedido intenciones para conformar un proyecto de Ley de emergencia de consenso. Quiero decir que cuando empezamos esta gestión había -por lo menos- cuatro o cinco proyectos de Ley de emergencia quirúrgica, no sanitaria, ninguna sanitaria. Nosotros propusimos, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, una emergencia sanitaria que después fuimos acompañando entre todos hasta que reconocimos que la propuesta que tenía el diputado Benítez, posterior a la primera emergencia quirúrgica, era superadora de la que nosotros teníamos y podíamos lograr un consenso y acompañamos al diputado Benítez en ese consenso, en distintas condiciones, pero siempre con una suspicacia ¿qué van a hacer con la plata?, ¿qué van a hacer con esto?, tengan cuidado con lo otro. Esto me parece que no tengo porqué dar una clase de qué significa una Ley de emergencia o explicarlo porque...

- Reingresa el diputado Luis Gastón Contardi.

... creo que todo el mundo entiende con claridad, hemos hecho leyes de emergencias, estamos hablando de declaración de emergencia, emergencia climática, emergencia hídrica, emergencia habitacional, emergencia, emergencias, hay un montón de emergencias. Pero la declaración de la situación de emergencia es una herramienta inespecífica, extraordinaria y transitoria. Si nosotros, como diputados, creemos que podemos armar una conducción paralela del Sistema de Salud desde este lugar nos equivocamos, nosotros estamos dando una herramienta a alguien para que la use; si la usa mal, hay otros remedios, hay otras acciones que se pueden hacer. Pero además está previsto, inclusive, en esta Ley las seguridades que pueden obtenerse si algo no funciona como debía funcionar y para eso nos hemos desnucado pensando armar esta Comisión que hace al seguimiento y que brinda informes a esta Legislatura, no porque se la guarden en algún lado; si compran mal, si hacen trampas con las compras que ésa es más o menos como renegar de cuarenta años de historia de honestidad en el Sistema de Salud porque también parecería que la honestidad la inventaron ahora algunos. La honestidad en el Sistema de Salud era absoluta confianza en que nadie se robaba nada del Sistema de Salud, que después se inventó la corrupción, después que nació el sistema de Salud se inventó la corrupción, pero en esa época, los pocos que teníamos la posibilidad de conducir velábamos por el prestigio de honestidad y transparencia del Sistema de Salud no sea manchado por ninguno de los pícaros que habitualmente andan sobrevolando las áreas de gobierno; nosotros no teníamos ese problema, no lo tuvimos durante muchísimos años; que alguien los inventó en otras áreas, estábamos demasiado ocupados atendiendo pacientes para darnos cuenta. Por eso, en

el artículo 5°, inciso b), establece esta Ley que va a haber informes periódicos que se hace con el fondo y cómo funciona esta Ley; si tenemos un frenito ahí para que nadie se descarríe de esta cuestión. De cualquier manera también es cierto que el inicio,...

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

... -lo he dicho en reiteradas oportunidades y supongo que quedará en la memoria de unos cuantos-, que la emergencia quirúrgica es una emergencia ficticia, producto de intereses económicos y de poderes corporativos que no resuelven los problemas que nosotros vemos en el Sistema de Salud que tienen que ver con la visión más amplia. Nos preocupa -como les debería preocupar a todo el mundo- que una de las situaciones de crisis es volver a recuperar la atención primaria de la salud en los barrios de Neuquén, por ejemplo, que hace más de quince años -dieciséis para ser más exacto- que no se inaugura un centro periférico en la ciudad de Neuquén. Tengo el orgullo de haber inaugurado el último en el año 91; por lo tanto, eso también es crisis de Salud, no solamente la crisis que aparece de acuerdo a algunos interesados como menean esta cuestión. Por lo tanto, señora presidenta, compañeros diputados, me parece que además es ya tiempo de sacar una Ley de Emergencia Sanitaria porque hace no menos de cinco meses que venimos creando, asustando a los chicos con el cuco de la emergencia sanitaria, si fuera una emergencia ya estaríamos absolutamente liquidados. Nosotros que criticamos tanto la lentitud de algunas esferas del Gobierno, no hemos parecido ser suficientemente ágiles. Por eso, señora presidenta, para no abundar en demasiados detalles, propongo una moción de orden: que se cierre la lista de oradores y que se proceda a la votación de la propuesta a este Despacho de Comisión que hemos elaborado en conjunto varios Bloques.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sr. RUSSO (MPN).- ¿Otra vez?

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Sí, otra vez y no hablo más, lo prometo, por lo menos esta vez.

Yo porque evidentemente...

- Se retira el diputado Tomás Eduardo Benítez.

... pareciera que para hablar de emergencia sanitaria hay que estar o haber estado dentro del Sistema de Salud sino uno es un charlatán, no sabe lo que habla, exagera, entonces, yo le voy a pedir a la Presidencia, yo en general...

- Se retira el diputado José Russo.

... no leo, pero le voy a pedir autorización para leer partes del informe elevado por la Defensoría de los Derechos del Niño y de la Defensoría del Pueblo en relación a la situación del Sistema de Salud con una nota firmada en el año 2007; voy a leer

fragmentos, no todo el informe porque es largo y le pido, por favor, autorización para ser exacta en cuanto a porqué nosotros hacemos hincapié en algunas cuestiones.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No soy yo la que autorizo sino la Cámara.

- Asentimiento.

- Se retiran los diputados Daniel Baum, Rodolfo Canini y Horacio Alejandro Rachid.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Bueno.

Este documento inicia diciendo que tiene como objeto alertar al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Legislativo provincial que la grave situación de crisis del Sistema de Salud se magnifica día a día, requiriendo decisión urgente de resolución. Por ello, solicitamos -insisto, esto está firmado por la doctora Nara Osés y Juan José Dutto-, solicitamos y exigimos que cada uno de los dos Poderes, en cumplimiento de mandatos constitucionales, garanticen el derecho a la vida y la salud de grandes y pequeños de nuestra comunidad. ...

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.

... Fundamentan nuestras peticiones -dice- dieciocho informes de profesionales de altas responsabilidades institucionales en el Sistema Público de Salud.

El derecho a la vida está en cuestión -dice el informe-, no existe guardia pasiva...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... de anestésistas por lo que, por ejemplo, un accidente en masa al menos cuatro personas que requirieran intervenciones simultáneas se trasformaría en un riesgo para la vida.

El Hospital Castro Rendón es el único que asiste el trauma generado en accidente, no se puede brindar servicio de guardia pasiva para situaciones de necesidad de resolución urgente, simultánea -dice el informe del director a cargo del Hospital Castro Rendón, receptor de la máxima complejidad del Sistema-. Se ha solicitado formalmente hace quince días a la Subsecretaría de Salud un plan de contingencia que considere el posible colapso de la institución -dice el informe del Departamento Quirúrgico del Hospital Castro Rendón-. Todos los integrantes de quirófano estamos preocupados acerca de este problema, ya que en caso de un accidente múltiple, de acuerdo a la información que disponemos, no contamos con anestesiólogos de guardia pasiva, lo que puede poner en riesgo a la población. Esta situación es especialmente riesgosa los días hábiles...

- Reingresan los diputados Juan Romildo Oltolina y José Russo.

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.

... en que contamos con un solo anestesiólogo desde las dieciséis horas -dice el informe del servicio de Cirugía del Hospital Castro Rendón-

La pérdida de una vida. Mientras aguardaba ser operado en el Hospital Castro Rendón el 28 de diciembre del año 2006 murió Jorge Villagra. En el expediente 47142/06 del Juzgado de Instrucción N° 2 en el que se investiga la razón de la muerte de Jorge Villagra, a fojas 186 el doctor Carlos Lozada, jefe del Departamento de Profesionales Auxiliares de la Justicia afirma: este drama puede deberse a errores, unos personales, otros de control y conformación de equipos con su correspondientes responsabilidades por liderazgo pero también es necesario analizarlo en un contexto de un prolongado conflicto para contar con anestesistas que, pese a haber tomado estado público, hace más de un año aún continúa, éste es un llamado error latente que cuando se manifiesta suele hacerlo muy grave.

En el Servicio de Neonatología del Hospital Castro Rendón no hay respirador de transporte, generando el habitual traslado del niño el riesgo de provocar ceguera, rinopatía de la prematurez...

- Reingresa el diputado Daniel Baum.

... por exceso de oxígeno -lo dice el informe del Servicio de Neonatología-. En el Hospital Castro Rendón trescientos once niños aguardan ser operados; lista de espera...

- Se retira el diputado José Russo.

... de cirugía ortopédica, diecinueve pacientes; de cirugías complejas no ambulatorias, sesenta y ocho; de cirugías ambulatorias no complejas, sesenta y cuatro; de cirugías ORL, ciento veintisiete a junio del año 2007; de cirugía reparadora y plástica, treinta y tres niños a junio del 2007 -lo dice el informe del servicio de Pediatría del Hospital Castro Rendón-. No todos los niños con enfermedades terminales y crónicas acceden a los cuidados paliativos y domiciliarios hasta el momento de su muerte -lo dice también el informe de Pediatría del Hospital Castro Rendón-. Los neonatos que se internan en el Hospital Castro Rendón o Heller, no cuentan con suficientes incubadoras en buen estado ni con saturómetros o medidor de tensión arterial, también lo dicen los informes de los servicios de Neonatología del Hospital Castro Rendón y de Pediatría del hospital. Cuarenta y seis pacientes aguardan intervenciones impostergables, tumor renal, tumor vesical, melanoma dorso... estos están anotados desde el 4 de junio en adelante del presente 2007; la lista de pacientes que requieren una cirugía en forma programada asciende a cuatrocientos nueve y están anotados desde febrero del año 2006 en adelante.

En este momento, los pacientes con fracturas que no debieran esperar más de diez o doce días para ser operados, deben aguardar al día veinte o treinta o más...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada, simplemente...

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ...creo que éste es absolutamente representativo de una situación

que si bien no es exclusivamente del sector de Anestesiología hay una situación de riesgo de vida concreta. Yo voy a insistir en una cosa, en el día de hoy los anestesiólogos que estaban compelidos al Sistema Público por resolución ministerial, levantaron el servicio y por ejemplo en la ciudad de Zapala hoy no hay anestesiólogo para operar; si existiera alguna situación de riesgo no hay posibilidades de operar porque no hay anestesiólogos ¿Cómo los compelemos?, ¿cómo hacemos para que ese anestesiólogo o anestesióloga que está en el Sistema de Salud Privada cobrando enormes fortunas ejerza, en función de la Ley del Ejercicio de la Medicina y lo haga en el Sistema de Salud obligado justamente por su profesión? Esto es lo que estamos planteando nosotros, nosotros no estamos pidiendo, ni nos queremos encaprichar, ni nada por el estilo, ni tampoco queremos que nos conformen; éste no es un problema de si conformamos a unos sí o a otros no, los más de cuatrocientos niños que esperan cirugías programadas en el Hospital Castro Rendón no quieren que los conformen, quieren soluciones urgentes y efectivas a un problema que lleva más de tres años.

No voy a seguir leyendo pero en este informe también obran pedidos de informes de la Defensoría de los Derechos del Niño al doctor José Russo en su calidad de director del Hospital Castro Rendón, informes que no fueron contestados y fueron reiterados dos o tres veces respecto, justamente, de cuál era la previsión que tenía la Dirección del Hospital Castro Rendón para saldar la emergencia quirúrgica pediátrica que ya registraba en el 2006 alrededor de trescientos pacientes en lista de espera.

Yo me permití leer esto porque -insisto-, evidentemente, pareciera que si uno no es médico está hablando o está diciendo cosas que no existen o está inventando o está magnificando. Este informe que lo tuvieron todos los diputados de la gestión anterior, hoy lo tenemos nosotros, lo debe tener el diputado Kogan, lo debe tener el diputado Inaudi y, en este caso, lo ponemos a disposición para posteriormente a que se dicte la Ley de emergencia quirúrgica que vamos a acompañar en general y que vamos a insistir en los aportes en particular, con posterioridad a aquellos o aquellas que estén interesados puedan seguir haciendo un seguimiento para ver si, efectivamente, esa Ley de emergencia quirúrgica es una herramienta útil o es una mera formalidad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

El tema de Salud es un tema muy caro al sentimiento de todos los neuquinos porque creo yo que todos nos sentimos en algún momento orgullosos del Sistema de Salud de nuestra Provincia que, como se ha dicho ya en reiteradas oportunidades, ha sido modelo...

- Reingresa el diputado Tomás Eduardo Benítez.

... en toda Latinoamérica. Yo he tenido oportunidad de hablar con la doctora Elsa Moreno, por ejemplo, que me decía: estábamos los profesionales, los jóvenes con ideas, con entusiasmo, con programas, pero claro, faltaba la decisión...

- Se retira la diputada Fanny Noemí Longo.

... política y la decisión política existió, por eso yo digo que el partido de Gobierno fue un partido revolucionario y se fue transformando en un partido ultraconservador. Y yo hablando con un médico,...

- Reingresan los diputados Carlos Argentino Pacheco y Horacio Alejandro Rachid.

... me decía lo que sucede cuando empezamos a tener esta fuerte crisis en Salud, esto que nos enorgullece como neuquinos, un médico me decía: tenemos una salud diatragénica, entonces claro ¿qué es esto? Y es la alteración que produce un médico al paciente, al estado del paciente creyendo que le hace bien pero, en realidad, le está haciendo mal y esto es lo que ha pasado; yo no voy a analizar aquí, porque ya todos sabemos, el proceso que se inició para destruir el Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén, no voy a abundar en esto porque ya hemos hablado demasiado de este tema. Pero a mí me parece que todas las opiniones son válidas justamente por esto, porque el Sistema es muy caro a los sentimientos de los neuquinos, no hay que ponerse mal por eso, y por ahí hasta también coincido de que esto no sea un provisorio para siempre -como dijo la diputada Martínez-. Por eso quería rescatar también lo que pasa en los hospitales del interior, la diputada preopinante se refería a hospitales de la capital pero en el interior sufren de la misma manera este tipo de situaciones y nosotros somos diputados de la Provincia; por eso nosotros, los zapalinos, insistimos con que queremos tener un hospital de alta complejidad para no derivar pacientes a cuatrocientos o quinientos kilómetros que atenta justamente contra la salud del paciente. Trasladar un paciente más de doscientos kilómetros es atentar contra la vida del paciente, por eso este médico me decía: creemos que le estamos haciendo bien pero, en realidad, lo estamos ayudando a morir.

Por eso esta situación grave merece una salida que tenga como punto principal el consenso y segundo una salida sería como a mí me parece que es esta Ley de emergencia que creo que es realmente seria porque se ha discutido, se ha debatido, se ha buscado opinión y finalmente se ha concluido en esto que estamos debatiendo.

Yo creo y aspiro con mi voto favorable, señora presidenta, a que podamos retomar esta huella que el inicio del Plan de Salud nos marcó y que podamos volver a tener la decisión política desde el Gobierno a seguir teniendo el mejor Plan de Salud modelo en Latinoamérica. Por eso, como integrante de la Comisión "B" -que es la Comisión que faltaba discutir-, invito a votar afirmativamente sobre este proyecto. Invito también a que podamos -insisto- retomar este camino, a tener esta decisión política, como alguna vez la tuvo Felipe Sapag, de tener un plan modelo. Saludo y celebro que haya sido la Honorable Legislatura del Neuquén, a través de sus diputados, de discutir y tener la decisión política de volver a ese camino.

Gracias, señora presidenta.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.
Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Simplemente dos cuestiones; una, aclarar que los proyectos que estaban en Comisión respecto de este tema y que luego se han agrupado y derivan en este Despacho de Comisión, ninguno -en principio- planteaba disposición concreta de fondos, por eso no habían sido destinados por la Cámara a la Comisión "B"; fueron evolucionando -como dije en mi anterior alocución-, y transformaron declaraciones más o menos sustanciosas...

- Reingresa el diputado José Russo.

... en este proyecto que finalmente estamos tratando y que sí define claramente utilización de fondos, destinos de fondos y mecanismos para decidir cómo se utilizan esos fondos, por eso no pasó a la Comisión "B". Por supuesto, se podría haber definido que en una sesión ordinaria se planteara esto desde la Comisión "C"; se eligió este camino, por eso estamos hoy en Comisión.

La segunda cuestión es validar las dudas, los miedos de cualquier diputado o cualquier ciudadano de esta Provincia respecto de la utilización de fondos, incluso también en la administración de los fondos que tiene que ver con la salud pública. El último Gobierno del ex gobernador Jorge Sobisch, concretamente su ministro de Salud, el doctor Gore, tuvo un pedido de desafuero que primero fue ocultado por el entonces vicegobernador de la Provincia en un cajón de su escritorio, luego fue ingresado formalmente después de que nos enteráramos y tomó estado parlamentario, por supuesto, durmió en Comisión, ya no tiene sentido como desafuero, seguramente va a tener que ir a declarar como ciudadano común porque había autorizado una ampliación del hospital de Zapala, una pequeña piecita para que duerman los choferes, con techo de chapa, con puertas también, puerta de patio, que costó más que un metro cuadrado en Puerto Madero. Por eso, yo entiendo -y muchas veces comparto- los miedos o los prejuicios, concretamente, que cualquier ciudadano pueda tener respecto a la administración de los fondos, incluso, lamentablemente también, en el Sistema de Salud. Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.
Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, presidenta.

En realidad, voy a opinar sobre esto porque, primero creo que debería haber ido a la Comisión "B" y no estaríamos metidos en esto, se discute de forma más doméstica en la Comisión y no con la Cámara en Comisión. No quiero discutir, ponerme a redundar si hay una emergencia, evidentemente hay una emergencia médica, los especialistas lo dicen, no solamente en el tema general de Salud sino en el sistema quirúrgico, problemas con los anestesiólogos. Pero realmente, si nosotros -los diputados de esta Provincia- pensamos que con esto vamos a solucionar el problema de la emergencia médica, realmente me encantaría hacer un pedido de resolución pidiéndole a la gente que no se enferme, sería mucho más efectivo, porque declaramos la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Provincial y facultamos al Poder Ejecutivo a realizar la adquisición de insumos y elementos médicos para los hospitales y centros de Salud de acuerdo a la normativa vigente por un término de ciento ochenta días. Y creamos una Comisión, que acá se dice que no intentamos poner una Comisión paralela pero terminamos

creando un Comité que está constituido por gente que debería estar hace seis meses solucionando el problema de la emergencia médica. O sea, lo facultamos al Poder Ejecutivo, cosa que tiene facultades para hacer, para adquirir insumos médicos dentro de la normativa de la Ley vigente, por eso es que no tenemos ningún miedo qué es lo que va a pasar con los fondos, porque el Poder Ejecutivo, aunque nosotros no hagamos esto, está facultado para adquirir insumos dentro de la normativa vigente, es su obligación, no debe esperar esto para solucionar un problema médico, para solucionar un problema tremendo que tenemos en el Sistema de Salud colapsado. No quiero discutir porqué hoy está colapsado, estaba colapsado el 10 de diciembre cuando nosotros asumimos y nosotros estamos hoy discutiendo que vamos a crear un Comité donde un representante de la Subsecretaría de Salud, que tendría que estar trabajando veinte horas por día para solucionar este problema, hoy lo vamos a inventar nosotros acá, le vamos a poner y a decir que debería estar trabajando, a una persona que ya debe estar trabajando, que yo estoy seguro que está preocupada y que está trabajando, porque como dice el diputado Russo, alguien que se hace carne del Sistema de Salud, no se fija si cobra horas extras, trabaja, trabaja como trabajó él y como trabajaron muchos médicos que nosotros en Zapala estamos orgullosos de que hayan pasado médicos que dedicaron su vida al Sistema de Salud. Pero hoy, hoy estamos en una emergencia y nosotros realmente creemos, en una forma inocente, que ésta es la solución al problema de Salud de la Provincia del Neuquén. Aprobémoslo o no lo aprobemos, esto no soluciona nada,...

- Reingresa el diputado Rodolfo Canini.

... señora presidenta, absolutamente nada, porque estamos inventando una Comisión para que no pase nada, estamos tratando de hacer un mea culpa, compremos un látigo, golpeémonos y digamos: yo soy culpable, soy culpable y dejemos a la gente que sabe del Sistema de Salud trabajar, pongámosle, dejemos de trabar la historia del Sistema de Salud con estas discusiones donde terminamos diciendo que lo del diputado Russo es glorioso o penoso, y no es ninguna de las dos cosas, es su decisión de vida y yo lo aplaudo por lo que hizo. Pero esto no soluciona nada, en absoluto, y este Bloque está intentando decir estas cosas.

Y quiero decir simplemente para terminar. No tenemos profesionales médicos y se van al sistema privado, señora presidente, porque le pagamos muy poco; discutamos la Ley de Remuneraciones, hagamos un plan de emergencia para arreglar los salarios, las viviendas y las cosas de los profesionales que queremos que vayan a trabajar al hospital de Andacollo, al hospital de Zapala, al hospital de Buta Ranquil, resolvamos esta historia; yo creo que esta Comisión la aprobemos o no la aprobemos, no soluciona el problema de Salud en que estamos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

- Reingresan las diputadas Andrea Elizabeth Obregón y Graciela Noemí Castañón.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, un general que fue tres veces presidente de la República Argentina decía que como lo perfecto es imposible de ser realizado hay que optar por lo bueno que es lo posible. Yo creo que éste es un proyecto bueno, es un proyecto que sin, lamento el pesimismo del diputado que me precedió en el uso de la palabra, pero sin pretender de que esto vaya a solucionar el Sistema de Salud de la Provincia, va a constituir una herramienta fundamental para que todo este diagnóstico que se estuvo haciendo aquí, que podemos estar horas hablando de todo lo que está mal, de todo lo que falta y de todos los problemas que hay que atender, yo no tengo ninguna duda que -como decía el diputado Benítez- ésta es una herramienta que va a servir mucho para mejorar el Sistema de Salud, y al andar iremos viendo qué otras cosas podemos mejorar. Por eso, yo quiero al mismo tiempo felicitar a los Bloques que trabajaron, al Bloque de la Concertación que sé que hicieron muchísimas reuniones con distintos niveles de los trabajadores de Salud, con funcionarios, con directores de hospitales, de la misma manera que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que es hora de que este proyecto se transforme en Ley y que podamos -como decía el diputado Russo- avanzar en la votación.

Por eso, sin querer coartarle la palabra a nadie, yo creo que se ha debatido bastante y que deberíamos estar pasando a votar este proyecto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Yo creo que ninguna ley puede arreglar un Sistema de Salud pero son paliativos y son herramientas legales que busca el Ejecutivo a través de su funcionamiento, y creo que le estamos dando la posibilidad de que pueda desarrollar, a lo mejor, sin ser sospechado de corrupción o de sobrepagos a través de esta Comisión que pueda ver y trabajar con la eficiencia que se merece. El Sistema de Salud en esta Provincia fue orgullo; ni esta Ley ni diez leyes más van a volver a...

- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... retrotraer esa situación. Pero también hay que hablar que está politizado el Sistema de Salud y no hay que verlo solamente por los insumos sino también hay que verlo por las relaciones humanas; a lo mejor, esta Comisión tiene la suerte también de poder sobrellevar, adelantar y solucionar algunos problemas de relaciones que se producen en el mismo sistema hospitalario. Yo creo que seguir discutiendo esto seis meses más, no tiene gollete, hay que darle las herramientas al Ejecutivo para que busque la solución y si este paliativo que le estamos dando sirve algo, él mismo va a pedir la prórroga de la emergencia sanitaria. Yo calculo que en los seis meses no va a poder solucionarlo, va a tener que ser más tiempo pero que no discutamos seis meses más si vamos a entrar en emergencia o no vamos a entrar en emergencia, cuál es lo mejor, o no mejor; yo calculo que todos queremos el Sistema de Salud que era orgullo de esta Provincia y que desgraciadamente una decisión política revirtió esa situación y estamos pagando las consecuencias. Démosle la oportunidad al señor gobernador que lleve adelante lo que

pregonó, que dice que va a tratar de poner el mismo Sistema de Salud que tenía la Provincia.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración entonces el Despacho con las modificaciones que se introdujeron, que leyera en última instancia la secretaria.

Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado por mayoría.

II

Cese del estado de Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a cerrar entonces el tratamiento en Comisión, ha quedado aprobado en general y en particular tendremos que tratarlo en la sesión siguiente.

Continuamos un poquito más, sancionamos una ley más y después tenemos un *break*.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Pero nosotros vamos a acompañar el Despacho...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Quedó votado en general.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Si estamos en Comisión...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Estamos en Comisión pero es el Despacho completo que modificó la Comisión...

- Dialogan varios diputados.

Sr. KOGAN (CNV).- Cuando se vota en Comisión...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Queda votado el Despacho.

Diputado Kogan, le doy la palabra a ver si usted le puede explicar mejor, por favor. Sí, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Sí, con todo respeto, lo que hemos aprobado es el Despacho de Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

Sr. RUSSO (MPN).- Hay que cerrar la Cámara de Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ya cerró la Cámara ahora...

- Dialogan varios diputados.

Sr. RUSSO (MPN).- Entonces, se ha votado en general.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se votó en general.

Sr. RUSSO (MPN).- Listo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se votó en general.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Así es.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Así es...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... no, no, se integró, cuando se abrió la apertura a trabajar en Comisión, se incorporó lo que correspondería a la Comisión "B" al Despacho en general; lo que leyó la secretaria es el Despacho completo con lo que introdujo el Fondo, que eso era lo que debía pasar por la Comisión "B".

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Por eso, justamente, hay que cerrar la Cámara en Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se cerró la Cámara en Comisión y se votó.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- No.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- No.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No, no, se votó el Despacho completo.

Adelante. Queda un tema más...

- Dialogan varios diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Continuamos con el quinto punto del Orden del Día.

9

DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

(Su institución)

(Expte.D-064/08 - Proyecto 5873)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se instituye el 20 de noviembre de cada año como "Día provincial de la Lucha y Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria".

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELÁSQUEZ (CNV).- Este proyecto de Ley en el que se instituye el 20 de noviembre de cada año como "Día provincial de Lucha y Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria", más que nada tiene que ver con poder estimular y contribuir a que cada año el Estado, las organizaciones y distintas personas vinculadas de una u otra forma con, ya sea la obesidad, la bulimia, la anorexia o distintas enfermedades que tengan que ver con malos hábitos alimentarios, se puedan reunir y aunar esfuerzos para informar, prevenir y realizar acciones que ayuden a detener estas enfermedades y prevenir futuros aumentos.

La obesidad es la principal contribuyente en el desarrollo de enfermedades crónicas y el conjunto de los trastornos relacionados con la obesidad, la convierten...

- Reingresa la diputada Fanny Noemí Longo.

... en la segunda causa de muerte prevenible en el mundo después del cigarrillo. El 20 de noviembre del 2006 se toma esta fecha porque un grupo de personas que padecen obesidad y que luchan contra enfermedades relacionadas con la obesidad, peticionaron ante el Congreso de la Nación la sanción de la Ley de Obesidad con un abrazo multitudinario; a la vez, también el 20 de noviembre coincide con el “Día internacional de los Derechos del Niño” y en este momento los chicos son los más afectados por los trastornos de la conducta alimentaria y enfermedades relacionadas con la alimentación. Como yo decía anteriormente, en un censo que se hizo desde el CESNI, dos millones quinientos mil niños actualmente padecen sobrepeso u obesidad.

Es por esto que se solicita, debido a estas dos fundamentaciones, que se instituya el 20 de noviembre como fecha provincial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Está a consideración entonces el tratamiento en general del Despacho de Comisión que informó la diputada Fonfach Velasquez. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Si les parece, cerramos aquí la sesión del día de la fecha.

Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Como el que continúa es muy corto y es una Declaración y tiene que ver con el mismo tema, si les parece lo puedo comentar, tiene que ver con lo mismo que veníamos hablando, es muy corto o, bueno, si quieren....

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante, diputada, ahora seguimos con el tema siguiente.

Vamos a leer el siguiente punto del Orden del Día.

Quedó claro que quedó aprobado en general el proyecto de Ley y pasa al próximo Orden del Día para su aprobación en particular.

10

PROYECTO DE LEY NACIONAL DE OBESIDAD

(Solicitud de sanción a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación)

(Expte.D-065/08 - Proyecto 5874)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sancione el proyecto de Ley de Obesidad.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Como decía anteriormente, hay un proyecto de Ley que se presentó a nivel nacional y esta Declaración tiene que ver con instar a la Cámara de Diputados, adonde ha pasado este proyecto de Ley que tuvo media sanción en el Senado, con sólo un voto negativo y la redacción muy cortita dice y propone que todas las obras sociales, asociaciones de obras sociales y las entidades de medicina prepaga deberán incorporar como prestación obligatoria el tratamiento de la obesidad, quedando comprendidos la prevención, diagnóstico, tratamientos clínicos, psicológicos, quirúrgicos, farmacológicos y otras prácticas que pudiere comprender, así como los insumos requeridos para los mismos. El mismo va a garantizar la efectiva prevención y tratamiento de las enfermedades relacionadas con los trastornos en la alimentación, ya que en la Argentina, como decía anteriormente, no existen datos nutricionales a nivel nacional y -de acuerdo con varios estudios- se calcula que veinte millones de personas tienen problemas de sobrepeso u obesidad y el número de muertes atribuibles a esta enfermedad es de treinta mil al año. Es por esto que se solicita esta Declaración para instar a la Cámara de Diputados de la Nación una pronta sanción de esta Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara la aprobación del pedido a la Cámara de Diputados de la Nación, en general de esta Declaración propuesta y recientemente leída.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, pasamos al tratamiento en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 853.

Los espero a la 00,15' hora para continuar con la del día siguiente.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 23,10'.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 5872
DE LEY
EXPTE.D-063/08
y agregado
PROYECTO 5805
DE LEY
EXPTE.D-292/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Artículo 1° Declárase de interés provincial la detección, prevención y tratamiento integral de los trastornos de la conducta alimentaria, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento clínico, nutricional, psicológico y farmacológico de las enfermedades vinculadas; programas de actividad física y educación; asistencia integral y rehabilitación incluyendo la de sus patologías derivadas y las medidas tendientes a evitar su propagación con el fin de disminuir la morbimortalidad asociada a estas enfermedades.

Artículo 2° Entiéndase por trastornos de la conducta alimentaria, a los efectos de esta Ley, a la obesidad, a la bulimia, a la anorexia nerviosa, trastornos de la conducta alimentaria no específicos, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con hábitos de alimentación poco saludables.

Artículo 3° Asígnase carácter de política pública la prevención, diagnóstico y tratamiento clínico, nutricional, psicológico y farmacológico de los trastornos de la conducta alimentaria, con un criterio de preservación de la salud y de contención del gasto público que ocasiona el tratamiento en sus complicaciones y derivaciones, cuyos objetivos serán los siguientes:

- 1) Propiciar campañas de prevención y difusión (televisivas, radiales y gráficas) relativas a los trastornos de la conducta alimentaria y en particular sobre las características de los mismos y de sus consecuencias; sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de sus tratamientos, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin asesoramiento de un profesional nutricionista y de instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.
- 2) Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades.
- 3) Promover y realizar la capacitación y actualización de profesionales, técnicos y personal de la salud para su desempeño adecuado en la prevención y control de estas patologías.
- 4) Garantizar el acceso de la población a los sistemas de salud disponibles, para la prevención y tratamiento de estas patologías.
- 5) Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas y hábitos alimentarios saludables para preservar su salud.
- 6) Promover la actividad física como práctica de deportes no competitivos en las escuelas de nivel inicial, primario y secundario, ofreciendo como actividad extracurricular, actividad física cotidiana y recreativa.
- 7) Propiciar la incorporación de organizaciones sociales no gubernamentales, estimulando el desarrollo del trabajo en red entre las mismas y con las del sector Salud y Educación en la intención común de prevención y control de la anorexia, la bulimia, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.
- 8) Estimular el desarrollo de la investigación médica, nutricional y psicológica a través de charlas, debates y conferencias.
- 9) Desarrollar sistemas estadísticos en toda la Provincia, a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer los grupos de personas y regiones más vulnerables, la marcha y los avances de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en estas enfermedades y fundamentalmente para orientar la prevención.
- 10) Promover y coordinar con las autoridades municipales y de comisiones de fomento la implementación de programas de prevención y control de trastornos de la conducta alimentaria a nivel local.

Artículo 4° La autoridad de aplicación deberá:

- 1) Promover el desarrollo de la investigación relativa a esta temática.
- 2) Implementar campañas comunicativas institucionales relativas a los trastornos de la conducta alimentaria, sus características, consecuencias; sus distintos aspectos y las formas apropiadas de tratamiento.
- 3) Establecer parámetros alimentarios a fin de asegurar una ingesta alimenticia equilibrada en comedores escolares o comunitarios y corregir deficiencias en micronutrientes o exceso de calorías, respetando las particularidades de la cultura alimentaria local.

- 4) Proponer acciones contra la discriminación o estigmatización de quienes sufren de trastornos alimentarios en los distintos campos socio-laborales y educativos.
- 5) Elaborar periódicamente un mapa sanitario epidemiológico y un informe respecto de esta temática.
- 6) Realizar toda otra acción conducente al logro del objetivo de la presente, conforme lo fije la reglamentación.

Artículo 5º La autoridad de aplicación coordinará con el Consejo Provincial de Educación, la Subsecretaría de Educación y sus direcciones de niveles, la implementación de las siguientes acciones:

- 1) Kioscos, *buffet* y demás medios de expendio de alimentos en los establecimientos escolares, deberán ofrecer productos de alto valor nutricional, como frutas, cereales y lácteos, los que deberán estar adecuadamente exhibidos. La autoridad de aplicación proporcionará el listado de productos saludables permitidos, los que serán previamente evaluados nutricionalmente para ser incluidos en la dieta de los escolares. En estos lugares, deberán estar exhibidos mediante carteles, la guía alimentaria y un listado de frutas y verduras de estación.
- 2) Los establecimientos educacionales deberán contar con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad.
- 3) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria, y los peligros de los estilos de vida no saludables.
- 4) La fijación de criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes de los distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana de trastornos de la conducta alimentaria y su adecuado tratamiento.
- 5) La incorporación, dentro del nivel inicial, primario y al ciclo básico de enseñanza media y técnica, contenidos temáticos de educación alimentaria nutricional, y dentro de ésta un capítulo especial para los trastornos de la conducta alimentaria, su prevención y consecuencias, en sus respectivas currículas y planes de estudio. La autoridad de aplicación proporcionará los lineamientos y contenidos de esta currícula.

Artículo 6º La autoridad de aplicación coordinará con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén la capacitación de trabajadores sociales y demás operadores comunitarios, a fin de formar agentes aptos para contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la problemática alimentaria, detectar adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad y promover acciones y estrategias para abordarlas a través de una adecuada orientación y/o derivación.

CAPÍTULO II

DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD

Artículo 7º Declárase de interés provincial la lucha contra el sobrepeso y la obesidad, enfermedad declarada epidemia para la Organización Mundial de la Salud (OMS). El objeto de las acciones provinciales será su prevención, diagnóstico y tratamiento clínico, nutricional, psicológico, farmacológico, quirúrgico y/o posquirúrgico que pueda corresponder, así como la provisión de insumos requeridos para los mismos.

Artículo 8º Se entiende por sobrepeso y obesidad la enfermedad que consiste en la acumulación excesiva de grasa corporal que genera y es causal de otras enfermedades de índole físico y psíquico, la cual constituye una disminución de la expectativa de vida y genera múltiples trastornos sociales y económicos en la vida de quienes la padecen.

Artículo 9º Dispóngase que dentro del Sistema de Salud Pública Provincial, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), y de todas las obras sociales que presten servicio dentro del ámbito provincial, se considere a la obesidad como enfermedad, y su prevención, diagnóstico y tratamiento como prestación básica obligatoria esencial garantizada.

La prevención comprende educación sanitaria alimentaria nutricional, el desarrollo de programas de alimentación saludable y actividad física, la detección y tratamiento de factores de riesgo.

El diagnóstico se lleva a cabo mediante la aplicación de criterios y métodos clínicos, antropométricos, diagnóstico por imágenes y bioquímicos, y demás medios que resulten útiles y efectivos para el diagnóstico.

El tratamiento comprenderá educación alimentaria, seguimiento nutricional, programa de actividad física y tratamiento psicológico que se efectuará mediante una evaluación médica integral a través de un equipo interdisciplinario de profesionales. El tratamiento quirúrgico será realizado por indicación médica con el consenso del equipo interdisciplinario tratante y del paciente. El mismo deberá alcanzar a la totalidad de los tratamientos posteriores reparadores y farmacológicos.

El desarrollo de las prestaciones mencionadas ut supra no es taxativo.

Artículo 10º El sistema hospitalario y de Salud Pública en su conjunto deberá contar con personal capacitado e instalaciones acordes a fin de atender adecuadamente a quienes padecen estas patologías en todas sus formas y sin discriminación alguna. Deberán ofrecer de manera integral todos los tratamientos existentes relacionados con esta enfermedad.

Artículo 11 El Poder Ejecutivo provincial, a través de las áreas competentes, deberá instrumentar campañas informativas relativas al sobrepeso y la obesidad, sobre el derecho a la salud de consumidores y usuarios en la relación de consumo, como así también campañas educativas y de esclarecimiento acerca de las características de la enfermedad y de sus consecuencias; de sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales, y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento.

CAPÍTULO III

DE LA BULIMIA Y ANOREXIA

Artículo 12 En el marco de la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá realizar una campaña publicitaria anual de información y concientización social que refleje las consecuencias físicas y psíquicas que provocan la bulimia y la anorexia, asimismo difundir el riesgo en la salud que ocasiona la adopción de dietas hipocalóricas sin el debido seguimiento médico-clínico.

Artículo 13 Los establecimientos médico-asistenciales del Sistema de Salud Pública Provincial deberán capacitar a sus profesionales y técnicos de la salud sobre bulimia y anorexia; realizar acciones de prevención primaria de acuerdo al nivel de complejidad de cada establecimiento, y detección precoz de las patologías vinculadas a los trastornos de la conducta alimentaria.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14 La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 15 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con las previsiones presupuestarias que anualmente se asignen a la autoridad de aplicación a partir del Ejercicio 2009.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón BENÍTEZ, Tomás Eduardo - BAUM, Daniel - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 5976
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-046/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por la razones que dará la diputada Fanny Noemí Longo en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén el 31 de mayo de 2008, con motivo de conmemorarse el “Día mundial sin tabaco”, organizadas por la Subsecretaría de Salud de la Provincia; la Municipalidad de Neuquén; Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y el Foro AILIHN (Aire Libre de Humo para Neuquén).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Subsecretaría de Salud; a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y al Foro AILIHN.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2008.

Fdo) DE OTAÑO, Silvia Noemí - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón BENÍTEZ, Tomás Eduardo - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel.

PROYECTO 5846
DE LEY
EXPTE.D-024/08
y agregados
PROYECTO 5914
DE LEY
EXPTE.D-092/08
PROYECTO 5851
DE LEY
EXPTE.P-005/08
PROYECTO 5932
DE LEY
EXPTE.P-017/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Tomás Eduardo Benítez y José Russo en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

EMERGENCIA SANITARIA

CAPÍTULO I

DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

Artículo 1º Declárase la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Pública provincial por el plazo de un (1) año, pudiendo ser prorrogada en todos sus términos por un plazo similar.

Artículo 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la adquisición de insumos y elementos médicos para los hospitales y centros de salud, de acuerdo a la normativa vigente, por un término de ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la presente Ley, prorrogable por un plazo igual, previo dictamen del Comité de Emergencia Sanitaria.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE EMERGENCIA

Artículo 3º Créase el Comité de Emergencia Sanitaria, el cual estará constituido por: un (1) representante de la Subsecretaría de Salud; un (1) representante por cada una de las zonas sanitarias; dos (2) representantes de la Honorable Legislatura Provincial -uno (1) por la Comisión de Desarrollo Humano y Social y uno (1) por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas-, y un (1) representante de las organizaciones de pacientes y usuarios del Sistema de Salud Pública Provincial.

Artículo 4º Son funciones del Comité:

- a) Confeccionar un plan de emergencia destinado a determinar la compra de insumos sanitarios de mayor necesidad y elaborar y proponer las acciones para el mantenimiento o reparación de la aparatología existente.
- b) Elaborar un informe cada cuarenta y cinco (45) días de las condiciones sanitarias, provisión de insumos, mantenimiento del equipamiento y de los recursos humanos de los distintos centros de salud, como así también del destino del Fondo Provincial de Emergencia. Dicho informe será presentado a la Comisión de Desarrollo Humano y Social de esta H. Legislatura.
- c) Fiscalizar los gastos regulares que se realicen en materia de salud.
- d) Determinar el destino del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que será ejecutado por la Subsecretaría de Salud.
- e) Todas aquellas que considere pertinente para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

CAPÍTULO III

DEL FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Artículo 5º Créase el Fondo Provincial de Emergencia, conformado por las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Provincia.

El Poder Ejecutivo realizará un aporte inicial y extraordinario, previa sanción de la Ley de Presupuesto -Ejercicio 2008-.

Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar la reestructuración presupuestaria que corresponda.

Artículo 6º El Fondo Provincial de Emergencia se aplicará de la siguiente manera:

- a) Para gastos de funcionamiento y/o equipamiento de los servicios hospitalarios y de los centros de salud.
- b) Para reparación y puesta en funcionamiento de la aparatología existente.
- c) Para la adquisición de insumos y materiales médicos.
- d) Para la incorporación de recursos humanos faltante.

CAPÍTULO IV

DE LOS RECURSOS

Artículo 7º El Poder Ejecutivo, por medio de la Subsecretaría de Salud, establecerá para la residencia médica en Anestesiología un número no inferior a seis (6) cargos; de considerarse necesario estará facultado para ampliar el cupo de residentes.

Artículo 8º Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las instituciones académicas universitarias a efectos de brindar los cursos teórico-prácticos y supervisión necesarios para cumplimentar las residencias médicas y/o capacitación.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su promulgación.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón BENÍTEZ, Tomás Eduardo - BAUM, Daniel - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 5846
DE LEY
EXPTE.D-024/08
y agregados
PROYECTO 5914
DE LEY
EXPTE.D-092/08
PROYECTO 5851
DE LEY
EXPTE.P-005/08
PROYECTO 5932
DE LEY
EXPTE.P-017/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuarán como miembros informantes los diputados Tomás Eduardo Benítez y José Russo, quienes fueran designados por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 27 de mayo de 2008.

Fdo.) INAUDI, Marcelo Alejandro - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DELLA GASPERA, Jorge - OLTOLINA, Juan Romildo - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo.

PROYECTO 5846
DE LEY
EXPTE.D-024/08
y agregados
PROYECTO 5914
DE LEY
EXPTE.D-092/08
PROYECTO 5851
DE LEY
EXPTE.P-005/08
PROYECTO 5932
DE LEY
EXPTE.P-017/08

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

EMERGENCIA SANITARIA

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

Artículo 1º Declárase la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Pública Provincial por el plazo de un (1) año, pudiendo ser prorrogada en todos sus términos por un plazo similar.

Artículo 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la adquisición de insumos y elementos médicos para los hospitales y centros de salud, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente para casos de emergencia, por un término de ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la presente Ley, prorrogable por un plazo igual, previo dictamen del Comité de Emergencia Sanitaria.

CAPÍTULO II

FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 3º Créase el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que se integrará con los siguientes recursos:

- a) Un aporte extraordinario realizado por el Poder Ejecutivo provincial.
- b) Los fondos que se incorporen en el Presupuesto General de la Administración provincial.

- c) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno nacional.
- d) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.

El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y se ejecutará según lo determine el Comité de Emergencia Sanitaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ley.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 4º Créase el Comité de Emergencia Sanitaria, el cual estará constituido por: un (1) representante de la Subsecretaría de Salud; un (1) representante por cada una de las zonas sanitarias; dos (2) representantes de la Honorable Legislatura Provincial -uno (1) por la Comisión de Desarrollo Humano y Social y uno (1) por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas-, y un (1) representante de las organizaciones de pacientes y usuarios del Sistema de Salud Pública provincial.

Artículo 5º Son funciones del Comité:

- a) Confeccionar un plan de emergencia destinado a determinar la compra de insumos sanitarios de mayor necesidad y elaborar y proponer las acciones para el mantenimiento o reparación de la aparatología existente.
- b) Elaborar un informe cada cuarenta y cinco (45) días de las condiciones sanitarias, provisión de insumos, mantenimiento del equipamiento y de los recursos humanos de los distintos centros de salud, como así también del destino del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria. Dicho informe será presentado a la Comisión de Desarrollo Humano y Social de la Honorable Legislatura Provincial.
- c) Fiscalizar los gastos regulares que se realicen en materia de salud.
- d) Determinar el destino del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que será ejecutado por la Subsecretaría de Salud.
- e) Todas aquellas que considere pertinentes para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

Artículo 6º El Fondo Provincial de Emergencia se aplicará de la siguiente manera:

- a) Para gastos de funcionamiento y/o equipamiento de los servicios hospitalarios y de los centros de salud.
- b) Para reparación y puesta en funcionamiento de la aparatología existente.
- c) Para la adquisición de insumos y materiales médicos.
- d) Para la incorporación de recursos humanos faltantes.

CAPÍTULO IV

RECURSOS HUMANOS

Artículo 7º El Poder Ejecutivo, por medio de la Subsecretaría de Salud, establecerá para la residencia médica en Anestesiología un número no inferior a seis (6) cargos. De considerarse necesario estará facultado para ampliar el cupo de residentes.

Artículo 8º Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las instituciones académicas universitarias a efectos de brindar los cursos teórico-prácticos y supervisión necesarios para cumplimentar las residencias médicas y/o capacitación.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su promulgación.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 28 de mayo de 2008.

Fdo.) Autoridades y diputados presentes.

PROYECTO 5873
DE LEY
EXPTE.D-064/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese el 20 de noviembre de cada año como “Día provincial de la Lucha y Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- JARA, Amalia Esther -secretaria ad hoc- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - OLTOLINA, Juan Romildo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - GUIDALI, Miguel Ángel - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancione el proyecto de Ley de Obesidad, que ya cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación, que permita garantizar la efectiva prevención y tratamiento de las enfermedades relacionadas con trastornos en la alimentación.

Artículo 2º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; al Poder Ejecutivo provincial, y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos del país.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- JARA, Amalia Esther -secretaria ad hoc- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - OLTOLINA, Juan Romildo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - GUIDALI, Miguel Ángel - BAUM, Daniel.

Proyectos presentados

NEUQUÉN, 5 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración, de rutas provinciales de zona norte, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de los estudios de factibilidad y ejecución de las obras de pavimento de la Ruta provincial 7, en el tramo que va desde Punta Carranza hasta el empalme con Ruta 40, con la construcción del puente sobre el río Curi Leuvú; la Ruta 43, desde Las Ovejas hasta Varvarco y empalme con Ruta 54 a Manzano Amargo; la Ruta 21, que une las localidades de Loncopué, El Huecú y El Cholar.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios de las localidades que afectaría dicho proyecto.

FUNDAMENTOS

La zona norte de la Provincia cuenta con un enorme potencial turístico poco aprovechado desde los últimos Gobiernos provinciales, a pesar de los múltiples esfuerzos de las comunidades que integran esta bellísima zona.

El Estado provincial ha invertido muchos recursos en turismo, pero volcados en su mayoría a la zona sur. Esta zona, con una belleza particular pero distinta a la de la zona norte, desde hace mucho tiempo que viene desarrollando en el área turismo diversos planes y programas promovidos por los diferentes Gobiernos provinciales. Cuenta con infraestructura suficiente a partir no tan sólo de inversiones estatales, sean municipales, provincial y/o nacional, sino también desde el sector privado. Para ello, los diferentes Estados han generado políticas facilitadoras para que el sector privado también pueda generar diferentes proyectos que abarquen la demanda turística. Pero lo cierto es que la infraestructura necesaria para generar condiciones de turismo, y que en principio lo debe generar el Estado, ya está cubierta. Rutas provinciales y nacionales, puentes, alcantarillados ya son parte del paisaje del sur de la Provincia. No es así en la zona norte. Rutas provinciales como la 6 y la 21, que comunican Caviáhué con Mendoza y Chile (Paso Internacional Pichachén), como así también el país hermano con la zona norte de la Provincia, no se encuentran pavimentadas. Innumerables ciudadanos chilenos visitan la región, considerando que viven más de un millón de

personas a la altura de la zona norte del otro lado de la cordillera. Pero obviamente la falta de pavimentación de nuestras rutas en esta zona hace que las restricciones de visitas sean considerables. Si bien Vialidad Provincial realiza un gran esfuerzo para mantener las rutas en condiciones, no alcanza a la hora de hablar de oferta turística en general.

Lo mismo ocurre con los servicios de transporte y proveedores de alimentos que ante la falta de pavimentación de las rutas en los tramos expuestos, optan por realizar otros recorridos.

La pavimentación de la Ruta provincial 7, para esta zona tan postergada, es necesaria, ya que comunica la Confluencia con la zona norte. Con esta obra se lograría un desarrollo en las comunicaciones terrestres, generando de esta forma una equitativa inversión estatal, en función de lograr un equilibrio poblacional en la Provincia. Para esto es imprescindible crear óptimas condiciones en infraestructura, como pavimentación en rutas provinciales, construcción de puentes e inversión de parte del Estado en aquellos lugares con potencial de desarrollo, pero que todavía en el sector privado no están dispuestos a asumir el riesgo. Con respecto a la Ruta 43, podemos decir que su asfalto permitirá la agilización en las comunicaciones entre las localidades de Chos Malal con Andacollo, Las Ovejas, Varvarco, y Manzano Amargo, cerrando un circuito de enormes posibilidades en materia de producción primaria y turismo, que sin esta obra se mantiene postergado, con las consabidas consecuencias del atraso.

La Ruta 21 es inestimable para los habitantes de Loncopué, El Huecú, El Cholar y Las Lajas que además empalma con la Ruta nacional 22 y provincial 6 respectivamente; ambas vías de comunicación terrestre están vinculadas con los Pasos Internacionales de Pino Hachado y Pichachén, ubicados ambos en el centro y norte de la Provincia.

Sobre el puente del río Curi Leuvú podemos establecer que serviría de complemento para dar un definitivo impulso al resto del norte, que automáticamente con la totalidad del asfalto en la Ruta 7 quedaría naturalmente integrado al resto de la Provincia.

Otro motivo importante a considerar es que con la realización de las obras reseñadas se descomprimiría la Ruta 22, con la consecuente disminución de accidentes de tránsito que han alcanzado cifras realmente alarmantes no sólo en el país sino también en la Provincia. En el año 2007 el número de muertos por dicha causa en las rutas provinciales ascendió a 50 personas según cifras oficiales. Los accidentes con lesiones graves, leves o con daños materiales han sido también más que numerosos.

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

En el año 2001 el Bloque de la Alianza, representado por los diputados Osvaldo Roberto Forsetti, Orlando Raúl Rostan, Eduardo Fuentes -entre otros-, presentó un proyecto de similares características para otros tramos y diversas rutas, coincidiendo en lo atinente a la Ruta 21 tramo Loncopué -El Huecú- El Cholar. El proyecto finalizó en la Declaración 578.

Por todo lo expuesto, proponemos el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE- JARA, Amalia Esther -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

PROYECTO 5988
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-174/08

NEUQUÉN, 9 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de acompañarle el proyecto de Declaración que se adjunta, mediante el cual se solicita al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de esta Provincia proceda a tomar medidas tendientes a solucionar la problemática denunciada públicamente por la señora defensora de los Derechos del Niño y del Adolescente, en cuanto al colapso de expedientes pendientes de tratamiento.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en cumplimiento fiel e inmediato de las mandas constitucionales que garantizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, extirpe los esfuerzos para designar, al menos transitoriamente, funcionarios defensores ad-hoc con especialidad en la materia, para desplegar actividades laborales de emergencia en la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, toda vez que conforme lo denunciara públicamente su titular, Dra. Nara Osés, se encuentra colapsada por la gran cantidad de expedientes pendientes de tratamiento.

Artículo 2º Con el mismo interés y fundamentos solicitados, que informe de los cargos vacantes al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para agilizar al máximo los trámites de designación de funcionarios con destino a las nuevas Defensorías de los Derechos del Niño y del Adolescente creadas por ley provincial, a la fecha vacantes.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Judicial de la Provincia; a la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente y al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

No resulta baladí resaltar que el colapso de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente no se debe a una falta de dedicación y empeño de quienes allí laboran cotidianamente, sino que es público y notorio que siendo la única Defensoría en esa especialidad, en ella confluyen todos los trámites que en vista para su dictamen e intervención remiten los Juzgados de Familia. Éstos han crecido en número y capacidad

de recursos humanos profesionales (4 jueces, 4 secretarios, 8 prosecretarios, etc.), lo que ha permitido el tratamiento de un mayor número de causas que demandaba el crecimiento demográfico de esta capital. En ese mismo tiempo, nuestra Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente se mantuvo prácticamente igual, con el agravante del traslado de funcionarios sin reposición, licencias por enfermedad y otras cuestiones, que incidieron a que el crecimiento del trabajo y necesidad de atender mayor número de causas provoquen el colapso de la Defensoría en cuestión.

La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del año 1989, que ingresa a nuestra Carta Magna nacional con la reforma constitucional del año 1994 con rango constitucional -conforme el artículo 75, inciso 22)-, establece en su artículo 3° que: “1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”.

Asimismo nuestra Constitución provincial en su artículo 47 establece al respecto: “Niñez y Adolescencia. Artículo 47. La Provincia reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral y simultánea, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que queda incorporada a esta Constitución, en las condiciones de su vigencia. ...”.

Para sintetizar, es profunda la preocupación de esta Honorable Legislatura Provincial por la situación planteada respecto al colapso denunciado por la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, que lleva a serio riesgo la tutela referida ut-supra conforme nuestra Ley Fundamental y damos cumplimiento con esta exhortación -y como primer medida- a nuestra obligación como uno de los Poderes del Estado, aguardando con posterioridad que el TSJ incluya a la Defensoría del mismo, sobre las medidas que debe adoptar.

El Tribunal Superior de Justicia cuenta con facultades administrativas suficientes para proceder a la movilidad de sus funcionarios y realizar designaciones ad-hoc provisorias sin que se violen por ello las normas que consagran las potestades del Consejo de la Magistratura, como medida preventiva que permita salir de la crisis hasta que ese organismo dé cumplimiento con las designaciones necesarias para la solución definitiva de la problemática planteada.

Fdo.) FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - CONTARDI, Luis Gastón - KOGAN, Ariel Gustavo - SAGASETA, Luis Andrés -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 5989
DE LEY
EXPTE.P-029/08

NEUQUÉN, 12 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su digno intermedio a los señores diputados provinciales- proponiendo para su estudio y eventual sanción como norma legal el siguiente proyecto de Ley.

Señora presidenta, el Año Nuevo Mapuche se celebra cada 24 de junio, pero carece del reconocimiento oficial que procuramos a través de una Ley provincial.

Quedo a su entera disposición para fundamentar lo propuesto si lo considera necesario.

Sin más, y agradeciendo su atención y respuesta, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese el 24 de junio de cada año como día celebrativo del “AÑO NUEVO MAPUCHE -WIÑOY XIPANTU-”, en reconocimiento y homenaje al pueblo originario del territorio neuquino y en virtud del alto significado étnico, cultural, religioso, natural y tradicional que para éste encierra la fecha mencionada.

Artículo 2° Disponer, a través del Consejo Provincial de Educación, la inclusión de la celebración en el calendario escolar anual y la realización de actividades vinculadas al acontecimiento.

Artículo 3° El Poder Ejecutivo mediante decreto reglamentará los alcances de la presente Ley en otros aspectos pertinentes.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) REYNOSO, Víctor Hugo -cronista parlamentario-.

PROYECTO 5990
DE LEY
EXPTE.P-030/08

NEUQUÉN, 12 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su digno intermedio a los señores diputados provinciales- proponiendo para su estudio y eventual sanción como norma legal el siguiente proyecto de Ley.

Señora presidenta, quedo a su entera disposición para fundamentar lo propuesto si lo considera necesario.

Sin más, y agradeciendo su atención y respuesta, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese el 9 de junio de cada año como “Día de la Seguridad e Higiene Escolar” en todo el ámbito provincial, en recordación y homenaje a la docente neuquina Silvia Roggetti, fallecida el 9 de junio de 2005 como consecuencia del accidente laboral que sufrió desempeñando sus tareas en la Escuela primaria N° 197, Barrio Villa Ceferino, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° El Consejo Provincial de Educación orientará la actividad docente memorativa de cada 9 de junio a informar, capacitar, prevenir, promover y difundir en el seno de la comunidad educativa -entre otros- sobre los siguientes temas: infraestructura edilicia; higiene del trabajo; control ambiental; campañas sanitarias; defensa civil; tránsito y educación vial; educación sexual; violencia escolar; servicios públicos; seguridad ciudadana, etc. El orden temático será dispuesto por el cuerpo docente de cada establecimiento educativo.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) REYNOSO, Víctor Hugo -cronista parlamentario-.

PROYECTO 5991
DE LEY
EXPTE.E-037/08

NEUQUÉN, 30 de abril de 2008

NOTA N° 0592/08

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta -y por su intermedio a los dignísimos señores diputados provinciales- a efectos de elevar para su tratamiento y discusión el proyecto de Ley de Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que por la presente se adjunta.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 1° Créase el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito del territorio de la Provincia, que se integrará con todas las áreas existentes y las que se incorporen en el futuro.

Artículo 2° **Objetivos.** Los objetivos enunciados a continuación, configuran los presupuestos normativos que deberán considerarse en el procedimiento de manejo de las áreas que integran el Sistema y las que se incorporen:

- 1) Conservar la biodiversidad:
 - a) Garantizando el mantenimiento de la diversidad genética, de especies y de ecosistemas.
 - b) Garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos y evolutivos.
 - c) Conservando a las especies silvestres autóctonas.
 - d) Conservando muestras representativas de todas las unidades biogeográficas provinciales.
 - e) Conservando el paisaje natural y cultural, las bellezas escénicas, los rasgos fisiográficos y las formaciones geológicas.
- 2) Propiciar la realización de actividades educativas y de investigación en las Áreas Naturales Protegidas:
 - a) Promoviendo los valores y principios de conservación de la naturaleza.

- b) Promoviendo toda acción que incentive la participación ciudadana.
 - c) Centrando las investigaciones en encontrar opciones y técnicas aplicables a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- 3) Propiciar el desarrollo de actividades en aras del crecimiento sostenible:
- a) Conservando el patrimonio natural y cultural.
 - b) Favoreciendo el desarrollo socioeconómico de las poblaciones cercanas.
 - c) Propiciando la realización de actividades productivas sustentables en las áreas protegidas que lo contemplan.
 - d) Constituyendo condiciones de restauración y recuperación de ecosistemas degradados.

Artículo 3º Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- **Actividad turística:** viajar por placer. Conjunto de los medios conducentes a facilitar los viajes por placer.
- **Área Natural Protegida:** territorios comprendidos dentro de límites geográficos definidos, afectados a protección legal y especialmente consagrados a la conservación y mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales asociados. Podrán estar ubicadas en tierras fiscales o de propiedad privada, pero siempre serán administradas y manejadas conforme a normas jurídicas regidas por el Derecho Público.
- **Atractivo turístico:** es todo lugar, objeto o acontecimiento de interés turístico.
- **Categoría de Manejo:** es el nombre genérico que se asigna a las Áreas Naturales Protegidas para clasificarlas según el tipo de gestión, manejo o administración que vayan a recibir. Éste se debe realizar de acuerdo a una determinada forma preestablecida. Cada categoría de manejo tiene sus propios objetivos y normas.
- **Conservación:** es la gestión de utilización de la biosfera de modo que produzca el mayor y más sostenible beneficio para las generaciones actuales, pero asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Esta forma de manejo incluye la protección, la preservación y el uso sostenido y sustentable.
- **Desarrollo sustentable:** uso adecuado y racional de los ecosistemas con aplicación de técnicas ambientalmente apropiadas, en beneficio de las generaciones actuales y asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades para generaciones futuras.
- **Diversidad biológica:** variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de cada especie, entre las mismas y de los ecosistemas.
- **Ecosistema:** complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como unidad funcional.
- **Impacto ambiental:** modificación de la condición y características originales de un área natural, producida por fenómenos naturales o artificiales.

- **Manejo:** es el conjunto de acciones destinadas a alcanzar los objetivos definidos para un Área Natural Protegida.
- **Plan General de Manejo:** es un documento conceptual y dinámico de planificación, que establece las pautas para la dirección y desarrollo general de un Área Natural Protegida.
- **Preservación:** es el mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo que adopte las medidas pertinentes.
- **Protección:** es el amparo de cualquier unidad natural, interviniéndose sólo en caso de que fuera necesario para evitar la destrucción o alteración irreversible de aquellas especies consideradas irremplazables.
- **Sistema de Áreas Naturales Protegidas:** es el conjunto de Áreas Naturales Protegidas, que en forma balanceada, complementaria y coherente conserva muestras representativas de todos los ambientes naturales de la Provincia.
- **Zonificación:** es la división del territorio de un Área Natural Protegida en subunidades en las que el manejo será razonablemente uniforme y diferirá en manera e intensidad respecto a las otras zonas contempladas en el Plan de Manejo.

Artículo 4º Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el organismo que la reemplace.

Artículo 5º Atribuciones. Serán atribuciones y funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a las Áreas Naturales Protegidas.
- b) Propiciar la creación de Áreas Naturales Protegidas.
- c) Entender en todo lo concerniente a la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Aplicar sanciones por infracciones a la presente Ley.
- e) Elaborar los Planes de Manejo.
- f) Promover la educación ambiental y la investigación sobre las Áreas Naturales Protegidas. Coordinará con el Consejo Provincial de Educación las actividades educativas en las Áreas Naturales Protegidas, a los fines de promover la protección del ambiente y el desarrollo sustentable.
- g) Promover y formalizar con interesados directos en el manejo de las Áreas Naturales Protegidas la creación de directorios de manejo participativo para asesorar acerca del manejo integral de las mismas.
- h) Autorizar y proponer la reglamentación de los asentamientos humanos en el ámbito territorial de las Áreas Naturales Protegidas.
- i) Realizar las obras y prestar o concesionar los servicios necesarios para el mejor funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas.
- j) Requerir el auxilio de la fuerza pública toda vez que fuere necesario para el ejercicio de sus funciones.

- k) Propiciar la celebración de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, destinados al cumplimiento de la presente Ley.
- l) Intervenir en el procedimiento de evaluación de todo informe o estudio de impacto ambiental dentro de las Áreas Naturales Protegidas.
- m) Proponer todo tipo de contribuciones o aportes económicos que se corresponda con la prestación de un servicio o de una actividad a desarrollarse en las Áreas Naturales Protegidas.
- n) Establecer programas de voluntariado que tengan por objeto la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- o) Proponer acciones que garanticen la conectividad entre distintas Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 6º Vista Previa. Previo a la emisión de cualquier acto, o reglamento administrativo que se relacione con la aplicación de la presente Ley, será necesaria la intervención de la autoridad de aplicación.

Artículo 7º Los organismos técnicos dependientes de la autoridad de aplicación deberán formular los dictámenes para fundamentar la aprobación de:

- a) Planes de Manejo y Planes Operativos.
- b) Evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en las Áreas Naturales Protegidas.
- c) Creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
- d) Categorización y tipificación de las distintas Áreas Naturales Protegidas.
- e) Planes de educación ambiental.

Artículo 8º Creación, afectación y desafectación de las Áreas Naturales Protegidas. La creación, afectación y desafectación de Áreas Naturales Protegidas se efectuará por decreto, con precisa delimitación de su perímetro.

Artículo 9º Categorización. Las Áreas Naturales Protegidas que integren el Sistema se clasificarán según los objetivos de creación planteados en las categorías que se enuncian en el artículo siguiente.

El Poder Ejecutivo provincial, a propuesta de la autoridad de aplicación, establecerá por la vía reglamentaria los regímenes y prescripciones propios de cada categoría:

- 1) **Reserva Natural Estricta:** área manejada principalmente con fines científicos. Área que posee algún ecosistema, rasgo geológico o fisiológico, especies destacadas o representativas, destinada principalmente a actividades de investigación científica o monitoreo ambiental.
- 2) **Parque Provincial:** área manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación.
Área designada para:
 - a) Proteger la integridad ecológica de uno (1) o más ecosistemas para las generaciones actuales y futuras.

- b) Excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito por el cual fue designada el área.
 - c) Proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, actividades que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.
- 3) **Monumentos Naturales:** área manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas, que contiene una (1) o más características naturales o culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural.
 - 4) **Área de Manejo de Hábitat/Especies:** área manejada principalmente para la conservación, con intervención a nivel de gestión. Área sujeta a intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats y/o satisfacer las necesidades de determinadas especies.
 - 5) **Paisaje Protegido:** área manejada principalmente para la conservación de paisajes y con fines recreativos, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años han producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es esencial para la protección, el mantenimiento y la evolución del área.
 - 6) **Área Protegida con Recursos Manejados:** área manejada principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales. Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y proporcionar al mismo tiempo un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Artículo 10º De las Reservas Privadas. Las Reservas Privadas son áreas de dominio privado con elementos naturales singulares, que mediante convenios celebrados con el Poder Ejecutivo pasaren a integrar el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que se regirán por los preceptos establecidos en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 11 La afectación de un área de dominio privado como Área Natural Protegida se realizará previa evaluación de los valores naturales del área propuesta o seleccionada, como requisito indispensable para realizar el acto formal de la declaración de la Reserva.

Artículo 12 La afectación y desafectación de una Reserva Privada deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 13 De los Planes de Manejo. Las Áreas Naturales Protegidas que integren el Sistema deberán contar con un Plan de Manejo y una zonificación

adecuada a los objetivos particulares de su creación. La autoridad de aplicación elaborará los Planes de Manejo garantizando la participación de los actores sociales de cada área y su zona de influencia.

Artículo 14 Contenido Mínimo. Los Planes de Manejo establecerán las modalidades para la administración y manejo de los recursos existentes dentro de cada área y deberá contar como mínimo con los siguientes componentes:

- a) Categoría de manejo asignada.
- b) Objetivos de gestión planteados para el área.
- c) Zonificación.
- d) Programas y acciones de manejo.

Artículo 15 De la afectación de Tierras. La afectación de los inmuebles pertenecientes tanto al dominio del Estado provincial como al dominio privado que quedaren comprendidos dentro de los límites de un Área Natural Protegida, deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 16 Facúltase a la autoridad de aplicación a inscribir como anotación marginal la afectación de las tierras que queden comprendidas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 17 En todos los casos en que propietarios de tierras ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas resuelvan enajenarlas, deberán comunicarlo a la autoridad de aplicación en forma fehaciente, pudiendo el Estado ejercer su derecho de opción preferencial dentro del plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente de la notificación. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la facultad de ejercer la opción.

Artículo 18 De los asientos humanos. El manejo de las áreas utilizadas por los pobladores reconocidos por la autoridad de aplicación deberá realizarse a través de Directorios de Manejo Participativo, que los pobladores también integrarán, a fin de consensuar los programas y acciones a llevar adelante con el fin de lograr un manejo sustentable de las mismas.

Artículo 19 Los pobladores y asentamientos humanos que se instalaren en las Áreas Naturales Protegidas o los que realizaren actividades ocasionales o permanentes en las mismas, sin la correspondiente autorización, serán considerados intrusos.

Artículo 20 Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas. Créase el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

Artículo 21 El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas estará constituido por:

- a) Los fondos asignados anualmente por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General, para los propósitos relacionados con los objetivos de la presente Ley.
- b) Los fondos que perciba por concesiones, autorizaciones, permisos o de cualquier carácter que se establezca en relación al uso y goce de las Áreas Naturales Protegidas.
El producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas.
- c) Los fondos obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, entradas a exposiciones y a las Áreas Naturales Protegidas, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la autoridad de aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas.
- d) Los fondos obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones, créditos otorgados por organismos nacionales e internacionales, y subsidios.
- e) Los fondos obtenidos en concepto de cobro de multas.

Artículo 22 Sanciones. Las infracciones que pudieran cometerse contra lo dispuesto por la presente Ley serán sancionadas con las penalidades que a continuación se expresan:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas de valor equivalente de veinte (20) a veinte mil (20.000) litros de nafta súper, precio promedio en la Provincia del Neuquén. Para la graduación del monto, la autoridad de aplicación aplicará la regla del artículo 23.
- c) Suspensión de hasta noventa (90) días de permisos o actividades autorizadas de cualquier tipo.
- d) Cancelación o revocación de concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas.
- e) Prohibición de ingreso o expulsión de las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Decomiso de bienes muebles, semovientes y de todo elemento que hubiere participado en el acto sancionado.

Las mismas sanciones se aplicarán a quienes incurrieren en falseamiento u omisión de cualquier dato o información que sea requerido en el marco de dichas normas.

Artículo 23 Graduación. Para la imposición y en su caso para la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación considerará:

- a) La gravedad de la infracción o del incumplimiento considerado a tenor del impacto producido a la salud pública o al entorno ambiental afectado.
- b) La conducta precedente del infractor.
- c) La reincidencia.

Artículo 24 Aplicación. Las sanciones previstas podrán aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundando la autoridad de aplicación las razones que encuentre para acumular o aplicar accesoriamente las mismas.

Artículo 25 Cobro Judicial. El cobro por vía judicial de derechos de cualquier carácter, multas y demás deudas económicas que se generen en la aplicación directa de la presente Ley se efectuará por la vía de la ejecución fiscal prevista por el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, sirviendo de suficiente título ejecutivo la certificación de deuda expedida por la autoridad de aplicación.

Artículo 26 Disposiciones Finales. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de la publicación.

Artículo 27 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén cuenta con once Áreas Naturales Protegidas (ANP), que desde el momento de su creación han carecido de un marco legal que garantice su funcionamiento, como así también de planes de gestión adecuados para cada una de ellas.

Dicha carencia normativa originó que su administración se llevara a cabo mediante decisiones aisladas, sin la debida coherencia que otorgaría una ley de implementación del Sistema Provincial de ANP, tal como se propone mediante el presente proyecto.

La planificación de un ANP permite optimizar los recursos económicos y humanos que se destinan para la conservación. El adecuado y sustentable manejo de los recursos naturales asegurará la continuidad del patrimonio natural de la Provincia, fuente del desarrollo económico, social y cultural, actual y futuro.

El presente proyecto de Ley cuenta con mecanismos necesarios para preservar las ANP y fomentar su creación, atento las funciones de suma importancia que cumplen, entre las cuales se pueden citar: la conservación de los hábitats; mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales necesarios de los sistemas naturales; preservación de la diversidad de especies y las variaciones genéticas; propiciar la investigación, educación y entretenimiento; mantener la capacidad productiva de los ecosistemas, y ofrecer ambientes para recreación y turismo.

Se busca propiciar las oportunidades para el esparcimiento al aire libre, compatibles con las características naturales y culturales de cada área, así como también el ecoturismo, el cual es una modalidad turística que busca la recreación y el esparcimiento a través de medios o espacios naturales protegidos, sin que éstos afecten la integridad del área visitada.

Se ha incorporado la categoría de Reservas Privadas, impulsando la inversión privada para la investigación e instauración de Áreas Naturales Protegidas en forma coordinada con el Estado, siempre actuando dentro de los principios rectores de las Áreas Naturales Protegidas.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

PROYECTO 5992
DE LEY
EXPTE.D-182/08

NEUQUÉN, 14 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar para su conocimiento el presente proyecto de Ley por el cual se declara prohibir la instalación de todo tipo de antenas relacionadas con la telefonía celular.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohibir la instalación de todo tipo de antenas relacionadas con la telefonía celular, cualquiera sea el soporte o estructura que requiera la misma, en las siguientes zonas de la Provincia del Neuquén.

- a) Ejidos municipales de todas las localidades de nuestro territorio.
- b) Zonas rurales a una distancia inferior a quinientos metros (500 m) de construcciones, tales como viviendas, escuelas o cualquier otro tipo de edificación, ya sea pública o privada.

Artículo 2° Erradicar en un plazo de seis (6) meses corridos a partir de la sanción de la presente, todo tipo de antena relacionada con la telefonía celular en tanto se encuentren en las mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3° Invitar a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Concertación Neuquina para la Victoria pone a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de Ley, que prohíbe la instalación de antenas relacionadas con la telefonía celular dentro de zonas urbanas y rurales en determinadas condiciones con el fin de proteger a los ciudadanos de la Provincia de la emisión de radiaciones electromagnéticas generadas por las torres de telefonía celular.

La comunicación entre teléfono y antena se realiza mediante ondas electromagnéticas, generadas artificialmente por ambos aparatos. La intensidad de este campo creado es inversamente proporcional a la distancia con la antena instalada, por lo que -en principio- viviendas próximas a la misma pueden quedar dentro de tal campo sufriendo sus miembros afecciones en la salud.

En todo el mundo existe una gran preocupación por los riesgos para la salud que implican estos campos electromagnéticos, a tal punto que se ha instituido el 24 de junio como el “Día internacional contra la contaminación electromagnética”.

Las dolencias que conllevan estos campos son cefalea, insomnio, fatiga, náuseas, estrés y baja en el sistema inmunológico, en un porcentaje significativo de la población hipersensible a este tipo de emisiones. En el caso de los cardioestimuladores puede suceder que su funcionamiento resulte alterado cuando el usuario entra en zonas con campos electromagnéticos relativamente grandes.

Los estudios más serios indican que pueden dar lugar a palpitaciones o excesos de valores límites.

En las rutas de los países más desarrollados y cerca de las antenas de telefonía celular hay carteles indicadores que advierten de los riesgos que pueden padecer aquellos individuos que llevan marcapasos. Debido al alto riesgo en la salud de la población, y como principio precautorio, muchas ciudades han retirado todas las antenas de telefonía celular de sus respectivos cascos urbanos, mientras que otras han establecido fuertes restricciones a este tipo de instalaciones, tales como ubicarlas a una apreciable distancia de escuelas, jardines de infantes y geriátricos.

En este sentido se manifestó el Parlamento Europeo, máximo organismo legislativo de la Comunidad Europea, al debatir y aprobar una Resolución de “... limitar la exposición de los ciudadanos a los campos electromagnéticos...” y en la que alentaba “... a los Estados miembros a realizar más estudios para garantizar la protección de la salud y los derechos de los ciudadanos.”.

Desde que el Parlamento Europeo se expidió al respecto sobre el tema se han generado más de 500 estudios científicos sobre los riesgos a la salud que traen aparejadas las ondas electromagnéticas generadas por las antenas de telefonía celular. Uno de los estudios más importantes fue el denominado proyecto REFLEX, financiado por la Unión Europea, y realizado en el marco de la acción “Medio Ambiente y Salud” en el cual han participado 12 centros de investigación europeos de países como Alemania, Austria, España, Finlandia, Italia, Francia y Suiza, de amplio prestigio en la temática. Una de las conclusiones a la que se arribó en dicho estudio -tras cuatro años de trabajo- fue que “... las ondas electromagnéticas de la telefonía móvil producen alteraciones del ADN que transporta información genética en las células y cambios en éstas.”.

Otros estudios de campo realizados uno en Alemania y otro en Israel han constatado un aumento de entre un 3,5 a 4,15% de probabilidades de contraer cáncer en un radio de acción de 400 metros alrededor de una antena de telefonía móvil.

Como se observa, desde hace tiempo se vienen desarrollando estudios para comprobar si las emisiones de radiación electromagnética producen daño a la salud de los seres humanos. Algunos destacados profesionales manifestaron lo siguiente.

Jocelin Leal, jefa del Servicio Bioelectromagnetismo del Hospital Ramón y Cajal de Madrid (España), hace una especial recomendación: “Es muy importante que la gente sepa que las personas con marcapasos o desfibriladores implantados deben tener un cuidado especial al acercarse a las proximidades de antenas de telefonía celular.”.

José Luis Bardasano, director del Instituto de Bioelectromagnetismo de la Universidad de Alcalá de Henares, plantea: “Las ciudades se están convirtiendo en auténticos bosques de antenas de todas clases, algunas emiten radiaciones a las que la gente se adapta o sufre. La gente no adaptada va a tener insomnio, va a ser más agresiva y más inestable. (...) Los seres humanos tenemos un pequeño órgano situado en el centro del encéfalo, se trata de la glándula pineal. Este órgano es el encargado de regular nuestros ritmos vitales, está sincronizado con la luz solar y, en menor medida, con el magnetismo terrestre. Una de las funciones de la glándula es la de producir por la noche una hormona, la melatonina.”.

Esta hormona tiene propiedades antioxidantes -combate los radicales libres- y ayuda a inducir el sueño además de proteger contra el envejecimiento. Algunos estudios de laboratorio llegan a relacionar la disminución del nivel de melatonina con un incremento del riesgo de cáncer de mama.

Por su parte, el biofísico neocelandés Neil Cherry indicó que las antenas para los teléfonos móviles tienen que instalarse a una distancia mínima de 150 metros del primer lugar habitado.

Otros estudios como los publicados en la revista Inter-Forum (revista de publicación latinoamericana y del Caribe), llevado a cabo por investigadores británicos, afirman que las radiaciones de microondas de las antenas son las responsables de la extinción masiva de aves en el entorno cercano a las antenas de telefonía.

Según los estudios de Rosie Cleary, del British Trust for Ornithology, las estaciones base de telefonía móvil pueden ser la causa de la desaparición de diez millones de pájaros en los últimos años.

Las especies más afectadas son las paseriformes como los gorriones, pagando caro su tradicional cercanía al entorno del hombre. Estas peligrosas radiaciones también están alterando la reproducción de otras especies de aves muy comunes como paloma, y diversas rapaces nocturnas, entre otras especies en estudio.

Además, podemos encontrar jurisprudencia sobre el tema en la medida cautelar impuesta por la jueza en lo Contencioso-Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Alejandra Petrella, y en la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Bilbao del 9 de junio de 2001.

Por lo expuesto se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo - INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 5993
DE LEY
EXPTE.O-075/08

NEUQUÉN, 13 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos “Colegio de Abogados y Procuradores de la III Circunscripción Judicial s/ Presentación proyecto de Ley Segundo Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería en Zapala”, expediente 10.141 año 2006, del Registro de la Secretaría de Superintendencia, a fin de llevar a su conocimiento y notificación lo dispuesto por Acuerdo 4279, punto IX, cuya copia se acompaña.

A tal fin se adjunta copia del anteproyecto de Ley a que hace referencia el Acuerdo arriba mencionado.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

TESTIMONIO ACUERDO 4279. FECHA 7 de mayo de 2008. IX. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA S/PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO CREACIÓN JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA EN LA CIUDAD DE ZAPALA. VISTO Y CONSIDERANDO: el anteproyecto de Ley presentado por el Colegio de Abogados y Procuradores de la III Circunscripción Judicial en cuanto a la necesidad de impulsar la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia, con competencia Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Que dado el mayor crecimiento de causas que versan sobre las materias propias del Derecho de Familia se considera oportuno impulsar la creación de un nuevo Juzgado en la III Circunscripción Judicial -con asiento en la ciudad de Zapala- pero que tenga competencia exclusiva para entender en los conflictos previstos en el artículo 48 de la Ley 2302. Que por razones de técnica legislativa resulta necesario proponer a la Honorable Legislatura dar una redacción amplia al artículo 45 de la Ley 2302, de manera que imponga como regla general que integrarán el fuero todos los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia que existieren en toda la Provincia, fijando subsidiariamente que dicha competencia en asuntos de familia será ejercida por los juzgados civiles donde no se hayan creado nuevos Juzgados de Familia. Que con el nuevo tribunal se optimizará la prestación del servicio de Justicia atendiendo a la elevada demanda observada en los conflictos abordados por las Leyes 2302 y 2212, de acuerdo con el informe elaborado por el Departamento de Planificación y Desarrollo. Que, por ello, se requiere contar con los instrumentos organizacionales necesarios para hacer frente a los requerimientos actuales y futuros que plantea la prestación del servicio de Justicia. Por ello y luego de un intercambio de opiniones acerca de su conveniencia, de conformidad fiscal, SE RESUELVE: 1º) Aprobar el anteproyecto de Ley redactado por la Subsecretaría Legal y Técnica y su correspondiente exposición de motivos que se protocoliza, formando parte integrante del presente. 2º) Facultar a la Presidencia para su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia. 3º) Hágase

saber a la Cámara de Apelaciones de la III Circunscripción Judicial, al Colegio de Abogados y Procuradores de aquella Circunscripción y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales. 4º) Cúmplase.-----
Fdo.) Dr. KOHON, Ricardo Tomás -presidente-; señores vocales: Dr. CÍA, Eduardo Felipe; Dr. BADANO, Eduardo José; señor fiscal, Dr. TRIBUG, Alberto M., y el señor defensor, Dr. GAVERNET, Alejandro T., con la presencia de la señora secretaria subrogante, Dra. BACCI, María Victoria.-----
SECRETARÍA, 13 de mayo de 2008.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase en la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia exclusiva para atender en las materias previstas en el artículo 48 de la Ley 2302.

Artículo 2º El Juzgado que por esta Ley se crea se denominará “Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia”.

Artículo 3º Sustitúyase el artículo 45 de la Ley 2302, modificado por las Leyes 2346 y 2475, por el siguiente texto:

“Artículo 45 La Justicia Civil de la Familia, Niñez y Adolescencia se integra con los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia creados o a crearse en todo el territorio provincial.

Mientras no existan estos órganos, la competencia de los jueces de Familia la ejercerán los actuales Juzgados con competencia Civil.”.

Artículo 4º Incorpórase como artículo 45 bis de la Ley 2302, el siguiente:

“Artículo 45 bis El Tribunal Superior de Justicia, por vía reglamentaria, podrá crear, modificar o transferir la Secretarías que integran los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia por razones de una mejor prestación del servicio de Justicia.”.

Artículo 5º Créase en la planta de personal permanente del Poder Judicial un (1) cargo de juez de Primera Instancia y dos (2) cargos de prosecretario, con cargo al Presupuesto del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2008.

Artículo 6º El Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, dictará las normas reglamentarias pertinentes para la implementación y funcionamiento del órgano jurisdiccional creado por la presente Ley y de los demás organismos necesarios para ello.

Además queda facultado el Tribunal Superior de Justicia para dictar las disposiciones necesarias a fin de que el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia asuma la jurisdicción y competencia sobre las causas comprendidas en el artículo 48 de la Ley 2302 y que actualmente tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La creación de un Juzgado con competencia en materia de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, en el ámbito de la III Circunscripción Judicial de la Provincia responde a una sentida necesidad funcional, cuyo motivo fundamental es el apreciable incremento en la cantidad de procesos judiciales que abordan esa temática durante los últimos años.

La especialización de la magistratura para atender los casos de competencia de la Justicia de Familia -previstos hoy en el artículo 48 de la Ley 2302- se constituye en un elemento esencial que coadyuva a un mejor abordaje de las causas que versan sobre el “estado de familia” de las personas.

A ello se suma los caracteres procesales especiales establecidos en la Ley 2302 -sobre todo en materia de medidas cautelares (artículo 50 y siguientes)- en donde cobra relevancia la inmediatez del juez en el conocimiento y decisión de la causa.

Los procedimientos procesales en el Derecho de Familia le brindan una particularidad propia a este fuero, entre los que se destacan los de inmediatez, conciliación, impulso procesal de oficio, economía procesal, verdad jurídica objetiva, reserva, adquisición y preclusión.

Esta iniciativa legislativa tiene origen en una petición formulada al Tribunal Superior de Justicia por el Colegio de Abogados y Procuradores de la III Circunscripción, quien solicitó la creación de un nuevo Juzgado con competencia Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

El estudio de la propuesta y del relevamiento estadístico de las causas del Juzgado Civil en funciones motiva que este Tribunal Superior de Justicia modifique la proposición original e impulse -en su reemplazo- la creación de un Juzgado con competencia en materia de Familia.

De un seguimiento estadístico y analizada la información correspondiente a la Secretaría Nº 3 del Juzgado Civil con competencia en materia de Familia durante los años 2006-2007, se constata un crecimiento aproximado del 63% de las causas que versan sobre conflictos familiares y que quedan comprendidos en las Leyes 2212 y 2302.

Por esta razón, la creación del Juzgado de Familia fortalecerá -fundamentalmente- el sistema de promoción y protección de los derechos de los niños y en consecuencia permitirá abordar con mayor énfasis la diversa problemática social que incide en las familias que residen en la III Circunscripción.

De disponer la Honorable Legislatura la creación del tribunal se le transferirá la actual Secretaría Nº 3 -que funciona bajo la dependencia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería- para que se continúe con la tramitación de las causas judiciales referidas a la materia del Derecho de Familia. La transferencia de la Secretaría se instrumentará por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 35, inciso b. 7, de la Ley Orgánica de Tribunales.

En este sentido, se considera altamente recomendable que todos los aspectos organizativos que impliquen el funcionamiento del nuevo tribunal -tanto en materia de recursos humanos como materiales- sean dispuestos directamente por el Tribunal Superior de Justicia toda vez que la caracterización del Poder Judicial como Poder del Estado conlleva el reconocimiento constitucional de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de la función judicial, implícitas en la Constitución respecto de cada uno de los órganos de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia, como cabeza de uno de los Poderes del Estado, ejerce las prerrogativas de Superintendencia, lo cual supone la atribución -inherente a los tribunales superiores o Corte de Justicia- de adoptar las medidas necesarias par garantizar el servicio efectivo de Justicia.

Además, cabe aclarar que -con la creación del nuevo órgano jurisdiccional- se optimizarán las funciones del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción, toda vez que se liberará de un cúmulo importante de procesos y podrá concentrarse en la tramitación de las causas civiles, comerciales y laborales actualmente en curso.

En suma, con la creación del Juzgado se procura optimizar el servicio de administración de Justicia y, con ello, asegurar el derecho a la tutela judicial efectiva que garantiza el artículo 58 de la Constitución provincial.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Fdo.) Dr. KOHON, Ricardo Tomás -presidente Tribunal Superior de Justicia-

PROYECTO 5994
DEDECLARACIÓN
EXPT.E.D-183/08

NEUQUÉN, 15 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio al Cuerpo de la Honorable Cámara- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo las III Jornadas sobre Actualización en Discapacidad, a desarrollarse en la ciudad de San Martín de los Andes, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las III Jornadas sobre Actualización en Discapacidad “Cuando la atención integral de la persona con discapacidad depende de su cobertura social (Estado, obras sociales, prepagas)”, a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes los días 13 y 14 de junio del corriente año.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La discapacidad en Argentina cuenta con un marco normativo abundante que asegura las herramientas necesarias para la cobertura legal de las personas con discapacidad, aunque muchas veces estos derechos no son respetados.

A las Leyes nacionales marco, como la Ley 22.431 y la Ley 24.901, no sólo se suma la Ley provincial 1634 y sus modificaciones sino que también la reforma de la Constitución nacional en el año 1994, coloca a las personas con discapacidad en la primera línea normativa. Establece la obligación del Estado de utilizar las llamadas «acciones positivas», que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Por otra parte en la Constitución provincial, en su Capítulo II, artículo 50, establece que “*El Estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución nacional, tratados internacionales, leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio. Promueve y ejecuta políticas de protección integral y de fortalecimiento del núcleo familiar, entendido como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas,*

tendientes a la prevención, rehabilitación, educación y capacitación, e inserción social y laboral. Promueve y consolida el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo.”.

Como consecuencia de la no adhesión de la Provincia a la Ley nacional 24.901, el ISSN por ser una obra social provincial no se encuentra obligada a cubrir dicha atención integral que incluye prestaciones educativas, de salud y de contención social. Esto hace que dicha cobertura no sea del 100% como lo estipula dicha Ley y donde se cubren de una forma muy desordenada las prestaciones médicas de rehabilitación, educativas y asistenciales. Todo esto tiene consecuencias muy importantes en la vida de muchas personas con discapacidad y sus familias.

Según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI), el 40% de las personas con discapacidad en Argentina no cuentan con cobertura social, esto destaca la importancia del tema y el impacto sobre las familias argentinas y en especial sobre las neuquinas. Por otro lado, esta encuesta señala que un 20% de las familias tienen al menos una persona con discapacidad en su seno familiar, lo que marca la relevancia y la necesidad de estos apoyos.

Por este motivo, desde la localidad de San Martín de los Andes, se ha planificado esta Jornada sobre Actualización en Discapacidad denominada “Cuando la atención integral de la persona con discapacidad depende de su cobertura social (Estado, obras sociales, prepagas)”.

La intención de la Jornada es generar un escenario para que expertos en prestaciones, en leyes, legisladores y el defensor del Pueblo, asociaciones de familiares y personas con discapacidad, puedan dirimir la mejor estrategia para que las personas con discapacidad de la Provincia y sus familias tengan una atención integral y con ello una mejor calidad de vida.

La finalidad del presente proyecto de Declaración es que desde esta Honorable Legislatura se conozca y se brinde respaldo a esta iniciativa que desde la Comisión de Asesoramiento y Contralor para la Eliminación de las Barreras Físicas (CAEB) y desde la Asociación Puentes de Luz de la ciudad de San Martín de los Andes, se está promoviendo; ya que existe la convicción de que la información al alcance de las familias y de la población en general y el debate ciudadano ayudará a crear las condiciones necesarias para garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - Bloque UNE-.

PROYECTO 5995
DE LEY
EXPTE.D-184/08

NEUQUÉN, 15 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el presente proyecto de Ley de Boleto Estudiantil, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Boleto Estudiantil para estudiantes de nivel inicial, primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue en todo el territorio de la Provincia de Neuquén.

Artículo 2º Este beneficio se hará extensivo para los alumnos adultos que cursen estudios primarios.

Artículo 3º El beneficio alcanzará a todos los alumnos regulares antes mencionados, que residan a más de veinte (20) cuadras del centro educativo.

Artículo 4º El Boleto Estudiantil dará derecho a utilizar el transporte colectivo de pasajeros durante los días hábiles del curso lectivo, incluyendo las actividades a desarrollar en el turno contrario.

Artículo 5º Quienes utilicen el Boleto Estudiantil deberán abonar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima vigente al momento de efectuar el viaje, cualquiera fuera su extensión.

Artículo 6º La condición de estudiante regular se acreditará mediante una credencial o carné personal intransferible, expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo donde el estudiante curse sus estudios. Dicha credencial deberá ser expedida al comienzo del ciclo lectivo y actualizada cada noventa (90) días.

Vencido dicho período perderá su validez y las empresas prestatarias del servicio no quedarán obligadas a reconocerlo.

Artículo 7º En la credencial o carné expedida por el establecimiento educacional deberán constar los siguientes datos:

- a) Foto (provista por el interesado).
- b) Nombre y apellido del alumno.
- c) Nombre, número y sello del establecimiento educacional.
- d) Calle, número y localidad del establecimiento.
- e) Domicilio real del alumno.
- f) Documento de identidad del alumno.
- g) Año que cursa.
- h) Firma y sello de la autoridad del establecimiento escolar.
- i) Fecha de expedición del carné.
- j) Nombre de la línea de transporte a utilizar.

Artículo 8º Son autoridad de aplicación, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, el Consejo Provincial de Educación (CPE) y la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), quienes tienen las siguientes funciones:

- 1) Recepcionar las solicitudes presentadas por cada establecimiento educativo.
- 2) Acordar la expedición del Boleto Estudiantil de acuerdo al número de viajes solicitado por cada establecimiento, según el ámbito que corresponda de aplicación del beneficio.
- 3) Garantizar que las empresas de transporte interurbano se ajusten a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 9º Las empresas de transporte de pasajeros prestatarias de este servicio no tributarán, en este caso particular, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 10º Las empresas concesionarias de transporte automotor están obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º. Su inobservancia da lugar a la aplicación de sanciones por parte de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, las que pueden ser de:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa.
- 3) Cancelación de la licencia.

Artículo 11 Invítase a los municipios a adherir la presente, así como a adecuar sus reglamentaciones en aquellos casos en que el Boleto Estudiantil esté regulado de manera parcial, dejando fuera de sus beneficios a cierta categoría de estudiantes o la regulación sea menos beneficiosa que en la presente Ley.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Como lógica consecuencia de la actividad estudiantil, los educandos en sus diversos niveles deben trasladarse con gran frecuencia a los establecimientos educativos a donde acuden a obtener su formación.

Esa frecuencia de traslado que varía en los diversos niveles educativos y en las modalidades de cursado, se traduce lógicamente en un factor económico que incide muchas veces a la hora de definir la permanencia en la institución educativa y la continuidad de los estudios.

Cada vez pesa más el factor económico que implica pagar el boleto hasta o desde el centro educativo, en un contexto inflacionario donde los sueldos y remuneraciones no alcanzan a cubrir la canasta básica que se encarece día a día.

En el caso de los estudiantes de los últimos niveles, esto es terciarios y universitarios, quienes muchas veces no son trabajadores asalariados sino que se mantienen gracias a la ayuda de sus familias, que en numerosas ocasiones deben sostener al estudiante viviendo fuera de sus hogares y en localidades en donde los centros educativos se encuentran, el factor económico es determinante en la gran mayoría de los casos del abandono de los estudios.

Circunscribiendo la cuestión a título de ejemplo a los estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, que se emplaza en diversas ciudades de las Provincias de Río Negro y Neuquén, debe considerarse la circunstancia de que muchas veces los estudiantes deben trasladarse interjurisdiccionalmente.

Nuestra provincia vecina sancionó una Ley similar a la propuesta y ha sido considerada como importante antecedente. En la práctica, a la hora de utilizar el Boleto Estudiantil, los estudiantes se enfrentan con el problema de que las empresas de transporte les reconocen el beneficio en la ida pero no en la vuelta o viceversa, por el simple motivo de que en nuestra jurisdicción la norma no ha sido sancionada.

La falta de sanción de dicha norma implica no sólo la falta del beneficio del Boleto Estudiantil sino el incumplimiento por parte de las autoridades provinciales de la obligación de establecer el “... régimen que facilite la libre concurrencia y la institución de becas y subvenciones en los casos que se requiera.”, obligación impuesta por la Carta Magna provincial en el artículo 126 referido a la educación secundaria, técnica y universitaria.

Asimismo la Constitución prevé que “deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana.” (artículo 22).

Creemos que uno de esos obstáculos se aligera con la creación del Boleto Estudiantil en la forma propuesta.

En razón de la resistencia que la aplicación del régimen puede generar, se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los prestatarios del servicio público de transporte de pasajeros en lo atinente a la actividad de transporte cuando el mismo se materializa por el Boleto Estudiantil. Esta medida tiende a evitar la falta de acatamiento de la norma por parte de los concesionarios, quienes encontrarán en la aplicación de la misma un beneficio.

Para evitar impugnaciones a la norma en lo atinente a la competencia para regular el transporte público de pasajeros en otras jurisdicciones ajenas a la provincial, se invita a las municipalidades a adherir a los términos de la presente o a adecuar sus legislaciones cuando hayan regulado el Boleto Estudiantil de manera parcial o menos favorable a la Ley que se propone.

Antecedentes parlamentarios

- Proyecto de Ley 4998 - Expte. D-075/04, presentado por el diputado Pablo TOMASINI -Bloque El Frente y la Participación Neuquina-.
- Proyecto de Ley 5063 - Expte. D-183/04, presentado por el diputado Jesús ESCOBAR -Bloque Corriente Patria Libre-.
- Proyecto de Ley 5100 - Expte. D-247/04, presentado por los diputados Beatriz KREITMAN y Carlos MORAÑA -Bloque FAEN-.

Antecedentes legales

- Ley nacional 23.673 y su modificatoria, Ley 23.805.
- Ley de la Provincia de Río Negro 3.831, sancionada el 25/03/04 y promulgada el 07/04/04 por Decreto 294/04, y su modificatoria Ley 4.163
- Ordenanza Municipal de la Ciudad de Neuquén 10.855/07

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 5996
DE LEY
EXPTE.D-185/08

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Por la presente elevamos para su consideración proyecto de Ley que prevé la conservación como monumento histórico de las actuales instalaciones del Club Tiro Federal Argentino de la ciudad de Zapala.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Declarar edificio histórico y conservar como patrimonio histórico del pueblo de la Provincia del Neuquén al casco principal de las actuales instalaciones del Club Tiro Federal Argentino de la ciudad de Zapala, sito en calle Chiclana 175 de la ciudad de Zapala, el que está conformado por el frente edilicio por calle Chiclana, el acceso principal y dos (2) salones sociales -uno (1) de los cuales es histórico-, una (1) cancha de tenis, una (1) cancha de pelota paleta y dos (2) canchas de bochas.

Artículo 2° Disponer que la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, o el organismo que la reemplace arbitre los mecanismos de aplicación para hacer efectivo el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Club Tiro Federal Argentino de Zapala es una institución pionera que nació -como nos refiere su Acta Fundacional- en el año 1916, es decir, sólo tres años después de la fundación de la ciudad de Zapala.

Es además el más antiguo de la Provincia y, por los registros con los que se cuenta, de la Patagonia, ya que este 2008 cumplirá 92 años de vida y mantiene vigente su actividad contando en la actualidad con la documentación legal exigible al día y fundamentalmente cumpliendo la función social con la que se le concibió, en pleno desarrollo.

Los orígenes del Club están profundamente emparentados con nuestra ciudad, socios fundadores que cimentaron la historia de la ciudad y la Provincia con sus contribuciones en el ámbito cultural, social y político. Así, encontramos que la primera

Comisión Directiva era presidida por Edelmiro Correa Falcón e integrada entre otros por los hermanos Tomás y Arturo Trannak, Severino Affioni, Martín Etcheluz y Elías Sapag, entre otros muchos que con su inestimable colaboración y compromiso han permitido que esta institución sea todavía una realidad.

Son éstas, en sí mismas, razones que justifican sobradamente que una institución como ésta merezca ser declarada edificio histórico y conservada como patrimonio histórico provincial.

Sin embargo entendemos que esta declaración es, además, una muestra hacia la comunidad de toda la Provincia del Neuquén por lo que se evidencia nuestro interés en la protección de los espacios que contribuyen a la vida comunitaria, deportiva, social y participativa.

Organizaciones de estas características son las que reivindican el sentido de la participación social comunitaria y las que estimulan en tiempos de fatuidad pero también en períodos de depresión, las actividades sociales y deportivas de los pueblos, que son quienes las sostienen y engrandecen.

El deporte es, a nuestro entender, una de las actividades donde más palmariamente se puede evidenciar el desarrollo social de los pueblos, y clubes de esta naturaleza y función contribuyeron y contribuyen aún en la promoción social, tanto de los que cuentan con los medios económico-sociales necesarios para el desarrollo deportivo como de aquellos a los que la crueldad de los ciclos del sistema los golpea con más dureza y los protege socialmente.

Fdo.) GONCALVEZ, Hugo Alberto - MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN-.

PROYECTO 5997
DE LEY
EXPTE.D-186/08

NEUQUÉN, 15 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Por la presente elevamos para su consideración el siguiente proyecto de Ley, sobre Boleto Estudiantil Universitario y Terciario, para su posterior tratamiento y aprobación.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase, a partir de la presente Ley, el Boleto Estudiantil Universitario y Terciario. El mismo será aplicable a los servicios de transporte público de pasajeros terrestre urbano e interurbano de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º El Boleto Estudiantil Universitario y Terciario tendrá un valor del cincuenta por ciento (50%) del costo del boleto mínimo por viaje. Para los boletos de corta y media distancia se establecerá un límite máximo de cuarenta y ocho (48) viajes por alumno en el mes. En el caso de los boletos de larga distancia el cupo será de ocho (8) viajes al mes.

Artículo 3º Serán beneficiarios del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) en todos sus asentamientos, y estudiantes de nivel terciario de instituciones públicas provinciales y privadas con asentamiento en la Provincia del Neuquén cuya condición acrediten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ley.

Artículo 4º El presente beneficio alcanza al período comprendido dentro del 1 de marzo al 15 de diciembre de cada año y será válido de lunes a sábado de 07 hs. a 24 hs. Los beneficiarios estarán cubiertos con idéntico seguro de viaje que el resto de los pasajeros.

Artículo 5º Créase el Carné Estudiantil, que será intransferible y de exhibición obligatoria en el momento de la adquisición del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario. El Carné Estudiantil será extendido por la autoridad de aplicación contra la exhibición del correspondiente certificado de alumno regular expedido por la institución educativa donde cursa sus estudios, el que a los efectos de la presente tendrá una validez improrrogable de quince (15) días desde la fecha en que fuera expedido.

Artículo 6º El Boleto Estudiantil Universitario y Terciario será de instrumentación obligatoria para las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros urbano e interurbano, de corta y media distancia, durante el período completo definido en el artículo 4º. Para las empresas de servicio público de transporte de larga distancia la vigencia del beneficio será obligatoria durante todo el año y para acceder a la misma los estudiantes acreditarán su condición con la exhibición de la libreta universitaria o documento que la sustituya.

Artículo 7º Las empresas que brinden el servicio de transporte interurbano en territorio de la Provincia gozarán de un crédito fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que será equivalente a la sumatoria de lo que dejaran de percibir por la aplicación del presente beneficio.

Artículo 8º La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Dirección Provincial Transporte o el organismo que la sustituya, la que deberá llevar a cabo la coordinación de lo establecido en el artículo 10º.

Artículo 9º La presente Ley tendrá carácter operativo y se dará cumplimiento de la misma a partir de su sanción y posterior promulgación. Ello sin perjuicio de la reglamentación que para su mejor implementación emita la autoridad de aplicación.

Artículo 10º Invítase a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Países como el nuestro han vivido, particularmente el último cuarto de siglo -con honrosas excepciones-, una desarticulación de las antiguas estructuras que, con sus imperfecciones y defectos, constituían mínimamente esquemas políticos, económicos y sociales que permitían una movilidad social capaz de garantizar un andamiaje colectivo de ascenso lento pero continuo.

Particularmente Sudamérica es ejemplo palpable de aquello y la Argentina es la muestra más acabada tanto de aquel ascenso como de esa desarticulación.

La irracionalidad profunda de los proyectos neoliberales, que trajeron aparejadas dramáticas consecuencias para nuestros pueblos en el marco del llamado proceso de globalización, culminaron todo ese proceso con la referida desarticulación y posible privatización del sistema educativo superior.

La actual revolución científico-técnica presenta diversas características y requerimientos vinculados con la emergencia del conocimiento -que supone educación, información, capacidad innovativa, diversos saberes en general- como el recurso estratégico por excelencia, equivalente a lo que fuera el petróleo, la industria pesada, la petroquímica y similares para la Revolución Industrial.

Hoy las ramas mas dinámicas del mercado mundial son las llamadas “conocimiento intensivo”, y se tiende a superar la histórica división entre trabajo manual e intelectual, ya que se calcula que en pocos años el 95% de las tareas normales de una sociedad van a requerir una formación básica equivalente al secundario completo, pasando a tener poco sentido el esfuerzo físico en el área laboral.

Todas estas afirmaciones ponen al Estado actual en la obligación de promover y fomentar la educación en todos sus niveles, tendiente a garantizar de esta forma un ingreso viable en las coordenadas del siglo XXI.

En nuestra Provincia en particular, la labor desarrollada por la Universidad Nacional del Comahue, por los colegios y escuelas públicas de educación inicial y media y por las instituciones educativas privadas en todos sus niveles deberá ser complementada con incentivos estatales hacia la comunidad estudiantil tendientes a no desaprovechar el enorme potencial humano, técnico y profesional con que cuenta la Provincia.

De tal forma que, habiendo mantenido reuniones con la Federación Universitaria del Comahue, a través de su presidente y del presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, nos hacemos eco, mediante el presente proyecto, del reclamo de los estudiantes de la universidad pública y de la comunidad en general, solicitando por todo lo expuesto la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) GONCALVES, Hugo - MARTÍNEZ, María Soledad - SÁNCHEZ, Paula Rayén
-Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 5998
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-188/08

NEUQUÉN, 19 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me es grato dirigirme a usted a fin de acompañarle el proyecto de Declaración que se adjunta, mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo la presencia del Coro Polifónico Nacional de Ciegos “Carlos Larrimbe”, que brindará -en forma gratuita y para todo público- dos conciertos los días 29 y 30 de mayo en la ciudad de Neuquén capital.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la presencia del Coro Polifónico Nacional de Ciegos “Carlos Larrimbe”, que brindará -en forma gratuita y para todo público- dos conciertos los días 29 y 30 de mayo en la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y a los municipios y Concejos Deliberantes de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Los días 29 y 30 de mayo próximo, en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén capital a las 20 hs., se podrá apreciar la presencia del Coro Polifónico Nacional de Ciegos por primera vez en el Alto Valle.

Los conciertos se brindarán en forma gratuita y para todo público. El evento está organizado por la Asociación Neuquina Awkinko, de personas no videntes y con el patrocinio de los diputados Juan Gómez; Carlos Pacheco y Omar Lorenzo del Bloque del MPN. Colaboran la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén; Cultura de la Municipalidad de Neuquén; el Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Promoción Social.

Awkinko es una Asociación Neuquina de Personas con Discapacidad Visual Familiares y Amigos, con personería jurídica según Resolución 270/08 del Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, es una organización no gubernamental de reconocida tarea social en el ámbito de la discapacidad en la ciudad de Neuquén.

El objetivo de este evento, al cual nosotros nos sumamos, es poder difundir en la comunidad regional la posible interacción entre cultura y discapacidad como un importante vínculo de integración social.

Cabe destacar que este Coro no está orientado a la rehabilitación sino que nace con un único objetivo, la profesionalización musical y que a la vez representa un canal idóneo de expresión artística, lo que constituye una fuente laboral para los ciegos que eligieran la música como medio de vida.

El Coro Polifónico Nacional de Ciegos “Carlos Roberto Larrimbe” es un organismo perteneciente a la Secretaría de Cultura de la Nación. Tiene su centro de actividades en la ciudad de Buenos Aires. El profesor Carlos Larrimbe fue el fundador de esta institución en 1942, actualmente está bajo la dirección de Osvaldo César Manzanelli, quien desde 1991 ya ejercía como subdirector.

Como su nombre lo indica, es una institución conformada en su totalidad por personas totalmente ciegas o con un nivel avanzado de disminución visual, que encuentran en esta actividad un medio estable de vida.

Para ingresar al Coro es imprescindible tener conocimientos musicales, un mínimo de técnica vocal y buen manejo de la escritura y de la musicografía Braille. El ingreso se efectúa a través de concursos que se realizan cuando hay necesidad de cobertura de vacantes.

La modalidad de trabajo no difiere mucho de la de cualquier otro coro. Se ensaya todos los días con sesiones de técnica vocal, ensayos parciales por cuerdas, y ensayos grupales.

La única diferencia está dada en que los coreutas que integran el Coro trabajan con partituras escritas en notación Braille, para lo cual el Coro cuenta con un cuerpo de copistas. En la actualidad el Coro está conformado por el director, la preparadora vocal, 4 jefes de cuerdas, 51 coreutas, 16 copistas, 1 dictante, 1 secretaria técnica y 2 auxiliares administrativos.

El Coro Polifónico de Ciegos desarrolla una proficua actividad que incluye prestaciones en las más importantes salas de la ciudad de Buenos Aires, transmisiones por los Canales 7, 9, 11 y 13 de Buenos Aires; 9 de Comodoro Rivadavia; 9 de Trenque Lauquen; 9 de Río Gallegos y 6 de Punta Arenas (Chile) y transmisiones radiales por numerosas radios del país. Recorrió todo el territorio nacional y visitó Chile, Bolivia y Paraguay.

Desde 1971 solemniza las celebraciones litúrgicas oficiales de la Catedral de Buenos Aires, a las que asiste el presidente de la Nación, el Cuerpo diplomático e invitados especiales. Cantó las misas celebradas en nuestro país por el Papa Juan Pablo II en 1982 y 1987.

Interpretó importantes obras del repertorio universal, entre otras, como las de Mozart, Antonio Vivaldi y Bach, entre otros.

Han sido distinguidos en reiteradas ocasiones con los siguientes premios: Círculo de Críticos Musicales, Mención Extraordinaria (1956); Consejo Británico y Círculo Musical “Santa Cecilia”, Premio Estímulo (1958); Fundación “Prosa”, Galardón reconocimiento a la labor artística (1990); Rotary Club, “Sol de Plata a la trayectoria”.

Fdo.) LORENZO, Carlos Omar -Bloque MPN-.

PROYECTO 5999
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-190/08

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de presentar para su tratamiento, consideración y oportuna aprobación el proyecto de Declaración que se adjunta, por el cual se solicita declarar de interés del Poder Legislativo la campaña “No Más Violencia”, la que dará inicio el próximo 31 de mayo del año en curso en la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la campaña “No Más Violencia” que comenzará el 31 de mayo del corriente año en la ciudad de Neuquén, impulsada por la Juventud Evangélica Bautista Argentina (JEBA) y auspiciada por la Dirección de Credos del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La aludida campaña se viene desarrollando a nivel nacional desde el año 1997 y ha sido declarada de interés educativo en las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Río Negro, Misiones, Chaco y en Buenos Aires. Es impulsada por la Juventud Evangélica Bautista Argentina (JEBA), su objetivo apunta a la educación y prevención sobre la conducta en el deporte y en la sociedad, tiene como fin alcanzar a los miembros de la misma con el mensaje “no más violencia”. En los primeros años comenzó llevando el mensaje a los estadios de fútbol, luego se trasladó a las escuelas, y en una tercera etapa se pretende llegar a cada familia de la sociedad.

En tal contexto se realizan diferentes actividades que llevan a niños, jóvenes y adultos a reflexionar sobre la gravedad de la situación actual, brindándoles una opción válida contra la violencia, desafiándolos a tener una participación activa y positiva para disminuir el porcentaje de estas conductas.

El día 31 de mayo del año en curso, dará inicio esta campaña en Neuquén con la realización de jornadas de capacitación con el propósito de formar promotores que sean verdaderos agentes de cambio frente a esta problemática social de tanta actualidad. Dichos promotores tendrán como objetivo ahondar la problemática en el ámbito social y escolar. Podemos citar como antecedente, en Capital Federal, a voluntarios que

colaboran distribuyendo volantes en los estadios de fútbol y exponen una bandera de 12 x 8 metros con el lema “No Más Violencia” durante el comienzo y en el entretiempo de los partidos de primera. En la Provincia de Río Negro se ha llevado a cabo la actividad en varias escuelas, participado en lugares de concurrencia masiva (estadios de fútbol, autopistas, escuelas, etc.).

Esta campaña ha llegado a Neuquén y creemos importante apoyarla porque resalta valores de paz, buscando lazos de concordia y fraternidad en la sociedad.

Fdo.) GONZÁLEZ, Roxana Valeria -Bloque MPN-.

PROYECTO 6000
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-191/08

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajo firmantes nos dirigimos a la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial con el fin de acompañar para su tratamiento el siguiente proyecto de Declaración.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la exposición y disertación “Mi ciudad, el mundo y el cambio climático”, sobre problemáticas inherentes al medioambiente, que realizará el licenciado Antonio Brailovsky en la ciudad de Neuquén el día 5 de junio de 2008.

Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Civil de Ecología Social (ACES); a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), y a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

En su Resolución 2994 (XXVII) del 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de la ONU designó el 5 de junio como “Día Mundial del Medio Ambiente”, con la intención de crear conciencia universal respecto a la necesidad de proteger y mejorar el medioambiente.

En ese marco, la Asociación Civil de Ecología Social (ACES) en forma coordinada con la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, ejecutan en nuestra ciudad un proyecto que consta de varias actividades que finalizarán en esa singular fecha.

Entre estas actividades se encuentra la exposición y disertación que realizará el señor Antonio Brailovsky, licenciado en economía política, historiador, periodista y ecologista, quien además se desempeña como defensor Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y es autor del libro “Memoria Verde”.

Dicha jornada se llevará a cabo el día 5 de junio del corriente año.

A través de la misma se explicará al conjunto de nuestra comunidad, que los impactos y perjuicios ambientales, sociales y económicos, que provocan la aceleración en los cambios climáticos a nivel global, regional y local, son en mayor parte proveniente de las diferentes actividades antrópicas.

Asimismo, se advertirá que a pesar de que invariablemente se manifieste que son producto del desarrollo y que redundan en consecuencia en beneficio de la comunidad, lo cierto es, que por sus consecuencias ruinosas, las convierten en definitiva en actividades que se ejecutan en total desmedro del medio natural y por ello, también, en detrimento del derecho de las generaciones futuras a gozar de un ambiente sano.

El propósito será concientizar y sensibilizar a la comunidad de esta grave situación, propiciando la internalización de las bases que anidarán el surgimiento masivo de un sentido de pertenencia e inclusión en la naturaleza a los efectos de protegerla.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther - KOGAN, Ariel Gustavo
GUIDALI, Miguel Ángel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - BIANCHI, María Cecilia
-Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6001
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D -192/08

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio al Cuerpo que preside- con el objeto de hacer entrega para su tratamiento y aprobación el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la información relacionada al cumplimiento de la Ley 26.197, artículo 5°, en referencia al acuerdo de transferencia de información de la Nación a la Provincia del Neuquén, considerando el plazo de ciento ochenta (180) días establecido en la norma.

Artículo 2° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe si para la transferencia de la información se ha incluido el siguiente detalle, a saber:

- a) La transferencia de legajos, planos, información estadística, datos primarios, auditorías, escrituras y demás documentación correspondiente a cada área transferida sujeta a permisos de exploración o concesiones de explotación en vigencia o que hayan sido revertidas al Estado nacional.
- b) La transferencia de toda la documentación técnica, de seguridad y ambiental de las concesiones de transporte objeto de transferencia, incluyendo las auditorías de seguridad, técnicas y ambientales, que la normativa en vigencia establece para cada una de las áreas involucradas, con sus respectivos resultados, cronogramas de actividades y observaciones.
- c) Los procedimientos para la transferencia de todo tipo de expedientes en curso de tramitación, cualquiera fuera su naturaleza y estado.
- d) El estado de cuenta y conciliación de acreencias por los cánones correspondientes a cada área.
- e) El listado de obligaciones pendientes por parte de los permisionarios y/o concesionarios que sean relevantes frente al hecho de la transferencia.
- f) Las condiciones ambientales correspondientes a cada área y/o yacimiento.

Artículo 3° Requerir del Poder Ejecutivo provincial informe, cualquiera sea el estado de la transferencia de la referida información al tiempo de contestación del presente requerimiento, lo siguiente:

- a) Si la información suministrada por el Poder Ejecutivo nacional respecto de los yacimientos concesionados a partir de la desregulación de la actividad hidrocarburífera, es la necesaria y suficiente para que razonablemente la Provincia del Neuquén pueda resolver acerca de la exploración y explotación de sus recursos hidrocarburíferos.
- b) Si tal información es la necesaria y suficiente para que razonablemente la Provincia del Neuquén pueda efectuar un correcto control de la exploración y explotación de sus recursos hidrocarburíferos y el debido resguardo del medioambiente que realizan las empresas que se desempeñan en las áreas pertenecientes a su jurisdicción.
- c) También deberá informar si el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, requirió a las empresas que por cualquier título se desempeñan en la actividad hidrocarburífera la información que deben suministrar, de acuerdo al artículo 89 de la Constitución provincial, que deberá ser utilizada, entre otros fines, para ejercer el estricto control y fiscalización y para efectuar la planificación y evaluación respectiva.

Artículo 4° De forma.

FUNDAMENTOS

La naturaleza ha sido bondadosa con todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la ha dotado de grandes riquezas, principalmente de recursos hidrocarburíferos, que nos han permitido tener una economía que sobresalga a la media del resto de las provincias del país.

Considerando lo antes manifestado es que tenemos la obligación de tener claridad conceptual y asumir que todo lo relacionado a los recursos naturales no renovables en la Provincia del Neuquén debe ocupar un lugar de gran importancia en el debate parlamentario y contar con una política de Estado que no ponga en riesgo el bienestar y el futuro económico de los neuquinos.

Durante muchos años los Gobiernos provinciales han reclamado tener la potestad suficiente para definir sobre los recursos no renovables, y garantizar que todos los dividendos económicos que generan esos recursos lleguen a la Provincia.

El Congreso Nacional sancionó la Ley 26.197, que claramente establece que los hidrocarburos que se encuentran dentro de los límites del territorio de cada provincia pertenecen a la misma y que deberán asumir el dominio originario y la administración sobre los yacimientos.

Los convencionales constituyentes que tuvieron la enorme responsabilidad de redactar nuestra Constitución provincial, sabiamente en el artículo 99 han establecido que las utilidades provenientes de la explotación de los recursos deberán emplearse en la realización de obras productivas que constituyan un beneficio permanente para la Provincia del Neuquén.

Es dable dejar asentado que, desde nuestra concepción ideológica, históricamente hemos sostenido la necesidad de darle a los recursos económicos provenientes de la

explotación hidrocarburífera el destino que establece nuestra Constitución provincial e implantar un programa que permita que a mediano y largo plazo la Provincia del Neuquén tenga una reconversión económica que posibilite mantener nuestros ingresos.

El reclamo permanente de la Provincia con relación a la explotación hidrocarburífera tiene en la Ley 26.197 una herramienta que nos posibilitará ser los verdaderos protagonistas de nuestro futuro; por ello se hace imprescindible cumplir y exigir el cumplimiento de la norma nacional antes referida.

La correcta explotación de los recursos, fundamentales y estratégicos para la Provincia, requiere necesariamente contar con la más amplia información disponible, posibilitando mantener un verdadero control de los yacimientos en producción.

El presente pedido de informe y el cumplimiento de lo establecido en la Ley 26.197 se transforma en fundamental, si consideramos que no contar con toda la información necesaria podría poner a la Provincia en estado de vulnerabilidad para el pleno y efectivo ejercicio de las potestades que le son inherentes a su condición de titular del dominio de sus recursos más preciados.

Fdo.) SÁEZ, José Luis - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6002
DE LEY
EXPTE.D-195/08

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación el presente proyecto de Ley.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Prohíbese a los titulares de las explotaciones de estaciones de servicios el cobro de cargos adicionales por la comercialización de combustibles líquidos y gaseosos, en todo el territorio provincial.

Artículo 2º A los fines de esta Ley se entiende por “cargos adicionales por comercialización de combustible”, a todo sobreprecio, adicional, precio complementario o similar que se adicione al precio de comercialización de combustibles.

Artículo 3º La Dirección General de Comercio Interior y las municipalidades que hayan adherido a la Ley provincial 2268 o hayan celebrado convenio con el Poder Ejecutivo provincial serán autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4º Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas con multas equivalentes al valor de entre diez (10) y mil (1.000) veces del suministro comercializado, pudiendo disponerse la clausura temporaria o definitiva en caso de reincidencia, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en razón de lo establecido en los Capítulos XII y XIII de la Ley nacional 24.240.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto prohibir a las empresas expendedoras de combustibles la percepción de cargos o adicionales al precio de suministro de combustibles en todo el territorio provincial.

Desde hace un tiempo, los usuarios de combustibles se han visto sorprendidos por el cobro de un cargo o sobretasa -adicionado el precio del combustible- dispuesto por las empresas del ramo.

Dicho cargo es de un valor aproximado de diez centavos de peso (\$ 0,10) o más por cada litro de combustible vendido, situación que -reiteramos- ha sorprendido la buena fe de los usuarios, a quienes no se les había explicitado el nuevo canon impuesto.

Este cargo adicional constituye una clara violación del derecho de los consumidores a que las empresas no omitan información veraz y oportuna sobre las condiciones en que se realiza la operación de consumo, según el artículo 4º de la Ley nacional 24.240.

Esta situación ha provocado -y sigue provocando- un profundo malestar entre los consumidores, quienes, al momento de proceder a la compra de combustible, se sienten agraviados ante el inesperado “sobreprecio”, produciendo no pocas enojosas situaciones en quienes se sienten afectados en su legítima expectativa a abonar un solo precio por el suministro.

En definitiva, el consumidor que ingresa con su vehículo a la playa de una estación de servicio a cargar combustible debe abonar un adicional de \$ 0,10 o más centavos por litro que cargue, suma que no se encuentra informada en el surtidor ni en los carteles de exhibición de precios de venta de combustibles al público, según Resolución conjunta de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Secretaría de Energía de la Nación 90/99 y 191/99, no sabiendo el usuario, en forma cierta y acabada, qué es lo que está pagando.

Las circunstancias apuntadas han generado diversas respuestas de índole jurisdiccional y legal en el interior de nuestro país.

Así, por ejemplo, la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan hizo lugar a una acción de amparo deducida por el defensor del Pueblo de aquella provincia, señalando que el cobro de un plus en el precio denominado “derecho de playa” es un acto ilegal, puesto que las empresas expendedoras de combustibles han incumplido el artículo 4º de la Ley 24.240 (Adla, LIII-D, 4125) al omitir brindar información clara sobre el costo adicional que cobran, induciendo a error al consumidor (cfr. “defensor del Pueblo de la Provincia de San Juan c/ Cámara de Exponentes de Combustibles y Afines y otros”, fecha: 08/08/2007, publicado en: LLGran Cuyo 2007-diciembre- 1185). Además, el voto de la mayoría del tribunal señaló que “... se trata de un adicional que no tiene autonomía para ser cobrado porque es ése el único método posible para expender el combustible, respecto del cual no se ha informado adecuadamente a los usuarios en contravención a la Ley del Consumidor...” (fallo anteriormente citado).

Haciéndose eco del problema suscitado, la Provincia de Mendoza sancionó la Ley 7716 (BO 11/06/07) que expresamente -y en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor- prohibió en todo su territorio “... el cobro de cargos y/o adicionales que no signifiquen producción, distribución o comercialización de combustibles...” (artículo 1º).

Asimismo, dispuso la aplicación de multas -y eventuales clausuras- ante la aplicación de estos cargos o adicionales al precio del combustible.

La Constitución nacional -en su artículo 42- consagra los derechos del consumidor al prescribir que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo (...) a una información adecuada y veraz (...)”. Ello significa que, al momento de formalizarse la relación, el usuario tiene la prerrogativa -en su faz negativa- a no ser «sorprendido» en la imposición de “costos adicionales” que, o bien no son habituales o no constituyen el modus operandi normal en el expendio de combustibles líquidos o gaseosos.

Sin entrar en un análisis dogmático sobre si la comercialización de combustibles resulta o no un servicio público, es incuestionable que su venta tiene una relación directa sobre el funcionamiento de la cadena de comercialización de productos de necesidad indispensable para la convivencia, generando efecto negativo sobre el precio de los bienes de consumo, y afectando -con ello- al interés público.

De allí que la defensa del consumidor se erige en un pilar rector en materia de política económica y social. El estatuto del consumidor, en palabras de los Dres. Jorge Mosset Iturraspe y Ricardo Lorenzetti (“Defensa del Consumidor”, Ley 24.240, pág. 17, Ed. Rubinzal Culzoni) “... es de carácter tuitivo, protector, destinado a amparar o defender a la parte más débil en la relación de consumo. Se trata de impedir que el poder de dominación de una parte en dicha relación, afecte los derechos de quien se encuentra en situación de debilidad, por lo general, el consumidor y el usuario...” (cfr. Humberto Quiroga Lavie, “Constitución Argentina Comentada”, pág. 224).

Ello induce a sospechar que esta omisión tiende a ocultar y disimular -a través de un ardid notoriamente engañoso- el aumento del precio del combustible y así hacer creer a los usuarios que es el mismo precio que se cobra en otras estaciones de servicio en donde, claro está no se percibe dicho canon.

La “sobretasa” percibida constituye a priori, pues, un acto de competencia desleal con aquellas empresas que no perciben este “cargo”.

A su vez la falta de combustible en toda nuestra Provincia y las largas filas de vehículos, más la falta de respeto y pérdida de tiempo al consumidor confirman que de nada sirvió ese sobreprecio encubierto.

A más de ello, cabría investigar si dicho monto es informado a los fines impositivos, toda vez que -sobre los montos declarados como litros vendidos- no se informarían estos \$ 0,10 o más centavos, circunstancia que debería ser dilucidada por la autoridad de aplicación.

Dado que la situación descripta se presenta en todo el territorio provincial, resulta necesario adoptar medidas conducentes a fin de evitar que el cobro de costos adicionales se extiendan en el tiempo, en perjuicio de los consumidores y usuarios de combustibles.

Por las razones expresadas, se propone que el Honorable Cuerpo dé tratamiento favorable al presente proyecto de Ley.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - KOGAN, Ariel Gustavo - SAGASETA, Luis Andrés INAUDI, Marcelo Alejandro - CONTARDI, Luis Gastón - SÁEZ, José Luis JARA, Amalia Esther - LUCERO, Luis Miguel - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GUIDALI, Miguel Ángel -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6003
DE LEY
EXPTE.D-196/08

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Ley de hidrocarburos para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Derógase la Ley 2453 por ser manifiestamente inconstitucional.

Artículo 2° Créase una Comisión Técnica Asesora con el fin de proponer, dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la aprobación de la presente, una nueva ley reguladora de la actividad hidrocarburífera, adecuada a las disposiciones constitucionales vigentes.

Artículo 3° Comisión creada por el artículo anterior estará constituida por dos (2) técnicos designados por el Poder Ejecutivo; dos (2) propuestos por el Poder Legislativo, uno (1) por la mayoría y el otro por las minorías y se invitará a la Universidad Nacional del Comahue (UNC) a proponer un (1) docente-investigador para integrarla. La Comisión funcionará válidamente con la presencia de tres (3) miembros.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 2453 regula la actividad hidrocarburífera en la Provincia. En el artículo 1° la Ley reitera la norma constitucional que los yacimientos hidrocarburíferos líquidos y gaseosos situados en el territorio provincial pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible de la Provincia. Pero, a continuación, el artículo 2° establece la posibilidad de conceder a empresas privadas la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos mientras que el artículo 6° les reconoce la libre disponibilidad sobre los hidrocarburos que extraigan, que podrán transportarlo, industrializarlo y comercializarlo, así como sus derivados.

Que el artículo 26 reconoce al concesionario "... el derecho exclusivo de explotar los yacimientos de hidrocarburos que existan en las áreas comprendidas en el respectivo título de concesión..." el artículo 34 fija el plazo de concesión en 25 años más la posibilidad de una prórroga de 10 años más.

Que esta norma legal transgrede disposiciones constitucionales expresas que es bueno recordar: Artículo 95: "... Las fuentes energéticas son de propiedad provincial exclusiva y no podrán ser enajenadas ni concedidas en explotación a personas, entidades o empresas que no sean organismos fiscales competentes, nacionales, provinciales, municipales y/o consorcios de tipo cooperativo regidos por el Estado.". Artículo 96: "No podrá otorgarse ninguna clase de concesión para la explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares, salvo a una entidad autárquica nacional, que no podrá ceder ni transferir el total o parte del contrato, y si así lo hiciere quedaría de hecho anulado el mismo y todas sus instalaciones y derechos en el ámbito provincial pasarían a ésta.". Artículo 100: "Los contratos actualmente en vigencia de explotación de petróleo y gas por compañías extranjeras en el ámbito provincial, caducarán indefectiblemente a su término.".

Que los ciudadanos Rubén Etcheverry y Carlos Moraña han iniciado en el año 2004 una acción de inconstitucionalidad contra esta Ley, que fue declarada admisible por el Tribunal Superior de Justicia el 29/11/04 y que desde septiembre de 2005 se encuentra a sentencia. El expediente se registra bajo el número 1061/2004 de la Secretaría de Demandas Originarias del TSJ.

Que en el año 2006 la Convención Constituyente ratificó -con motivo de la reforma constitucional- la política hidrocarburífera manteniendo, sobre este particular, el texto vigente desde 1957, lo que implica ratificar la inconstitucionalidad de la Ley.

Que esta Ley, además de inconstitucional, es inconveniente a los intereses provinciales, ya que limita las regalías a "... un porcentaje del doce por ciento (12%), que el Poder Ejecutivo provincial podrá reducir hasta el cinco por ciento (5%)...", artículo 61, en momentos en que el mercado mundial del petróleo alcanza precios inimaginables y los distintos países productores, cuando no tienen monopolio estatal, están negociando porcentajes muy superiores de regalías.

Antecedentes parlamentarios

- Proyecto de Ley 5794 EXPTE.D-273/07, presentado por los diputados provinciales Carlos Alberto MORAÑA y Beatriz Isabel KREITMAN -Bloque ARI-PI-.

Antecedentes legales

- Constitución de la Provincia del Neuquén, artículos 95; 96 y 100.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 6004
DE LEY
EXPTE.D-198/08

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley, de régimen provincial de iniciativa privada, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada será de aplicación a los diversos sistemas de contratación regidos por la Ley de Obras Públicas 687 y sus modificatorias (TO 650).

Toda presentación de un particular ante el Estado provincial, cuyo objeto sea regulado por la normativa enunciada en el párrafo precedente, quedará sujeta al presente régimen.

Artículo 2º El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -o quien lo reemplace de conformidad a lo que establezca la Ley de Ministerios- será la autoridad de aplicación e interpretación de la presente Ley, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias.

Asimismo deberá suscribir, en calidad de representante del Estado provincial, la documentación necesaria para la implementación de las modalidades de contratación previstas en la presente Ley.

La autoridad de aplicación deberá establecer el procedimiento para la aplicación del presente régimen a aquellas presentaciones que se encuentren actualmente en trámite, atendiendo al estado de avance de la iniciativa o proyecto presentado.

Artículo 3º Instrúyase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, al Ministerio de Planificación Territorial y al Poder Legislativo para que, por resolución conjunta, procedan a integrar con carácter ad hoc, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas. Esta Comisión tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los proyectos de iniciativa privada presentados por los interesados conforme el presente régimen. La formación de esta Comisión no implicará erogación presupuestaria alguna.

La Comisión estará formada por igual cantidad de representantes, tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo, en número y procedimiento a determinar por reglamentación.

Cuando en razón de la materia, la presentación del proyecto de iniciativa privada exceda el ámbito de actuación de las jurisdicciones antes mencionadas, se convocará para ser parte de dicha Comisión al Ministerio o jurisdicción que resulte competente, en número y procedimiento a determinar por reglamentación.

Artículo 4° La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada deberá contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del proyecto y su naturaleza.
- b) Las bases de su factibilidad económica y técnica.
- c) Monto estimado de la inversión.
- d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa.
- e) La fuente de recursos y de financiamiento.

Artículo 5° La presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada deberá incluir una garantía de mantenimiento en la forma prevista por la Ley nacional 17.804 -seguro de caución- o fianza bancaria, preestablecido su valor por rangos, de conformidad con la siguiente escala:

La escala prevista será actualizada por el aumento en el costo de vida, con la metodología aplicada por la DGI, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Esta garantía será ejecutable en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno.

La admisión del proyecto podrá ser supeditada al cumplimiento de las observaciones que en un plazo perentorio determinará la reglamentación.

Artículo 6° La Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, una vez verificados los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 4° y 5° precedentes, requerirá a la o las jurisdicciones correspondientes la información para la evaluación de la presentación efectuada -en razón de la materia del proyecto incluido en la iniciativa-, debiendo enviar a la mencionada Comisión el o los informes en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 7° Recibido el informe a que alude el artículo precedente, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas evaluará en un plazo de hasta treinta (30) días, prorrogable por otros treinta (30) días a criterio de la Comisión, si la complejidad del proyecto lo exigiese, el interés público comprometido por la presentación mediante un análisis de la factibilidad técnica, económico-financiera y legal de la obra y/o servicio propuesto, que permita asegurar el éxito de la iniciativa procurando su autofinanciamiento. Finalizado el análisis pertinente, corresponderá declarar si la iniciativa es o no de interés público, elevando al Poder Ejecutivo provincial un informe circunstanciado sobre la elegibilidad de la propuesta

El Poder Ejecutivo provincial decidirá la calificación de interés público y la inclusión en el régimen de iniciativa privada de la propuesta.

La desestimación de la propuesta será resuelta por la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas en un plazo de treinta (30) días, prorrogable por otros treinta (30) días si la complejidad del proyecto lo exigiese.

Artículo 8° Decidida la calificación de interés público de la propuesta y su inclusión en el Régimen de Iniciativa Privada, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos determinará la modalidad de contratación, optando entre las establecidas por la Ley 687.

En el caso de optarse por licitación pública, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos confeccionará los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación respectiva, conforme los criterios técnicos, económicos y jurídicos del proyecto de iniciativa privada y convocará a licitación pública dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la Resolución que adopte la presente modalidad de selección.

Artículo 9° En caso de desestimarse el proyecto, cualquiera fuere la causa, el autor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

Artículo 10° Considérase que en todos los casos en que las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa, entendiéndose que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del autor de la iniciativa y la oferta mejor calificada no supere el cinco por ciento (5%) de esta última.

La prerrogativa precedente se aplicará cualquiera sea la modalidad de selección adoptada, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 11 En los casos en que la diferencia entre la oferta de quien hubiera presentado la iniciativa y la oferta mejor calificada supere el valor de equivalencia de ofertas establecido en el artículo precedente y sea inferior al diez por ciento (10%), se abre la posibilidad para que mediante acto administrativo a reglamentar, el autor de la iniciativa pueda mejorar su oferta, tanto técnica como económicamente, para igualar la oferta mejor calificada. No será de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo anterior.

Artículo 12 Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador fuese superior a la indicada precedentemente hasta en un veinte por ciento (20%), el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo 10°.

Artículo 13 El autor de la iniciativa privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del uno por ciento (1%) del monto que resulte aprobado en los términos del artículo 7° de la presente Ley.

El Estado provincial, en ningún caso, estará obligado a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

Artículo 14 Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su presentación, aun en el caso de no ser declarada de interés público.

Si fuese declarada de interés público y luego la licitación pública fuese declarada desierta, no se presentaren ofertas admisibles o el llamado fuera dejado sin efecto, cualquiera fuera la causa, el autor de la iniciativa conservará los derechos previstos en el presente régimen por el plazo máximo de dos (2) años a partir del primer llamado, siempre y cuando el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.

La Comisión considerará estar en presencia de un nuevo proyecto cuando las modificaciones introducidas produzcan un cambio en el espíritu de la iniciativa o impliquen una alteración sustancial del proyecto, de acuerdo a los principios de razonabilidad técnica, la lógica y de la experiencia u cualquier otro criterio que por las circunstancias resulte razonable.

Artículo 15 El régimen establecido en la presente Ley no obsta a la aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, relativa a la canalización del poder de compra del Estado y de los concesionarios de servicios públicos a favor de la industria local y de las normas reglamentarias y/o complementarias dictadas en consecuencia, debiendo fijar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y/o los Términos de Referencia, los extremos requeridos por la normativa aquí señalada.

Artículo 16 Para todas las controversias que eventualmente pudieren surgir con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente Ley, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán determinar la posibilidad de establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitraje.

Artículo 17 Deróganse los Decretos 3211 del 17 de diciembre de 1996 y 3590 del 15 de octubre de 1998, y las disposiciones pertinentes de la Ley 1820, relativas a las concesiones de obras y servicios públicos.

FUNDAMENTOS

Entre sus múltiples actividades, y en pos del cumplimiento de sus fines esenciales, el Estado provincial y sus dependencias están obligados a cumplir distintas funciones destinadas a la satisfacción del interés común y al correcto funcionamiento del Estado. Una de las antedichas consiste en alentar la actividad privada dirigida al bien común, motivando a los particulares a realizarla a través de diversos tipos de incentivos. En este sentido, la iniciativa privada ha sido considerada como un instrumento ágil e idóneo para el desarrollo de actividades de interés público. Es por ello que constituye política del Gobierno de la Provincia el estimular las inversiones en obras públicas para acrecentar la oferta de servicios, mejorar la eficiencia general de la economía y estimular la creación de empleos productivos, procurando que ello no implique el

endeudamiento del Estado provincial. Una de las vías idóneas para estimular tales inversiones es alentar las iniciativas privadas con inversión de riesgo.

Para efectuar la presentación de proyectos sobre inversiones de riesgo, a través de la modalidad de iniciativa privada, se torna indispensable establecer un procedimiento expeditivo y transparente. La sencillez y claridad de dicho procedimiento se hace necesaria como consecuencia de la ambigüedad de la legislación actual que deja lagunas jurídicas sin llenar, dando lugar a diversas interpretaciones que llevan a situaciones de conflicto innecesarias.

En este sentido se hace necesario destacar que los artículos 24 a 34 de la Ley 1820 (de Emergencia Económica y adhesión a las Leyes nacionales 23.696 y 23.697), así como los Decretos Reglamentarios 3211 (de reglamentación de la iniciativa privada en el ámbito de las obras y los servicios públicos) y 3590 (de modificación de los artículos 6º, 7º y 20 del Decreto 3211), si bien resultaron adecuados en su momento para concesionar importantes obras, la presentación de iniciativas privadas realizadas en base a estudios serios y factibles no fue todo lo fructífera que era dable de esperar en cuanto a orientar la inversión del sector privado hacia emprendimientos que el Estado provincial considera prioritarios.

Por otro lado, no puede dejar de tenerse en consideración el alto costo que supone la realización de los estudios de factibilidad y de ingeniería conexos, especialmente cuando se trata de obras de gran envergadura, lo cual desanima a los particulares a asumir el riesgo en tanto no se implementen mecanismos que les brinden protección e incentivos adecuados. Los procedimientos dispuestos en la normativa vigente deben ser revisados con el objeto de tornar viables y ejecutables los proyectos de iniciativa privada, adecuándolos a la realidad económica y social imperante en texto legal unificado.

Es por todo lo expuesto que resulta propicio crear un nuevo régimen provincial para la canalización de proyectos de iniciativa privada que estimule a los particulares a participar en proyectos de infraestructura, sean éstos de obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad para que se desarrollen conforme a los diversos sistemas de contratación vigentes. El proyecto en cuestión busca redefinir los requisitos mínimos de admisibilidad para la presentación de iniciativas por los particulares, previendo la participación conjunta del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a fin de que procedan a integrar -con carácter ad hoc- la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, la que tendrá a su cargo la tarea de brindar un marco integral para la recepción y evaluación de las antedichas propuestas privadas, convocando a los representantes de las demás jurisdicciones de la Administración que en razón de la materia del proyecto deban intervenir, para que formen parte de la mentada Comisión.

En cuanto a la reglamentación del presente régimen, resulta conveniente delegar en el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos la formulación de los mecanismos idóneos y que se estimen más convenientes de conformidad a la Ley 687, de Obras Públicas.

En otro orden de ideas y en relación con el autor de la iniciativa privada, se busca definir en su beneficio un mecanismo de incentivos y privilegios que reconozca el

esfuerzo y los recursos empleados, con el objetivo de que represente un verdadero estímulo para la generación de ideas. Es pertinente precisar que en ningún caso el Estado provincial estará obligado a pagar gasto u honorario alguno derivado del procedimiento que por el presente proyecto se instituye.

Por último, el presente proyecto que tiene su base en el Decreto nacional 966 del 16 de agosto del año 2005, tiene entre sus objetivos unificar el procedimiento provincial de presentación de proyectos a través de la modalidad de la iniciativa privada con el establecido a nivel nacional, así como también dejar atrás la ambigüedad de la legislación vigente, con el objeto de suprimir los conflictos que la misma trae aparejada. Vale resaltar, a modo de ejemplo, los inconvenientes interpretativos que se suscitan en torno a la regulación de la reserva de los proyectos en caso de resultar desiertos la licitación pública u otra modalidad de contratación de las previstas por la Ley 687.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6005
DE LEY
EXPTE.D-199/08

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a los señores diputados- con el objeto de elevar el proyecto de Ley que se acompaña para su tratamiento y aprobación.

El proyecto que se eleva propone la inclusión de las Rutas provinciales 6 y 50 en el Plan Vial Provincial que la Provincia viene implementando por la importancia que tales rutas tienen para las comunidades que vinculan. Tales obras, por otro lado, se encuadran en la política de conectividad física delineada por el Ejecutivo provincial.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto la inclusión en el Plan Vial Provincial 2008/2017 las siguientes obras de pavimentación:

- a) Ruta provincial 50 en su actual traza desde su inicio en la localidad de Piedra del Águila hasta su intersección con la Ruta nacional 40, pasando por el paraje de Zañicó.
- b) Ruta provincial 6 en su actual traza y desde Puesto Hernández hasta su intersección con Ruta nacional 40

Artículo 2° Declárase de utilidad pública las obras mencionadas en el artículo 1° de la presente y sujeto a expropiación, si correspondiere, los inmuebles que fueren obstáculos a la realización de dichas obras.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los lineamientos del Plan Director del Desarrollo Neuquino presentados por el gobernador Jorge Sapag el pasado 13 de marzo establecen entre sus prioridades la conectividad física que implicará el aumento de la accesibilidad entre los distintos centros urbanos a nivel provincial y estableciendo rutas estratégicas para el desarrollo.

Ya no se duda que para lograr el desarrollo económico a nivel provincial o regional es necesario contar con buenas comunicaciones y buenas rutas, ya que la conectividad

vial reviste fundamental importancia. Es evidente que rutas pavimentadas no sólo valorizan a las localidades que se conectan como espacio de afincamiento poblacional, sino que naturalmente contribuyen en la generación de demanda de bienes y servicios y de tráfico comercial. Contar con rutas asfaltadas es contar con un promotor del desarrollo social.

En el mediano plazo las inversiones que el Estado realiza en infraestructura vial se revierten por la dinamización económica y social, en progreso del interior provincial.

La inclusión de las Rutas provinciales 50 y 6, para su pavimentación, en el Plan Vial integral de caminos y rutas provinciales que ha confeccionado Vialidad Provincial será la respuesta a viejas aspiraciones de las poblaciones que resultarán beneficiarias y un impulso para el desarrollo turístico y para el transporte automotor.

En el aniversario de la localidad de Piedra del Águila, el gobernador anunció obras de infraestructura en servicios básicos -agua y electricidad-, y viviendas en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) para los parajes rurales de Zañicó, Carrancura, Zaina Yegua y El Sauce.

La Ruta provincial 50, desde Piedra del Águila hasta su intersección con la nacional 40, tiene una extensión de 60 km., cuenta con el proyecto terminado desde 1988, según información de Vialidad Provincial, y la falta de delimitación de la situación dominial en torno a la ocupación de la tierra ha producido algunos conflictos con comunidades indígenas y habitantes rurales que han llegado a interrumpir el paso con tranqueras. Sin embargo, pavimentar dicha ruta acortaría sustancialmente la distancia hacia los centros turísticos y permitiría una salida con mejores costos a la economía lugareña.

La Ruta provincial 6, eje vinculante de la microrregión del norte neuquino con centro en Chos Malal, ya que la conecta por el Paso Pichachén con Chile y con las Provincias de La Pampa y Río Negro. Es necesario completar su pavimentación para consolidar un corredor vial del MERCOSUR uniendo el Pacífico con el Atlántico.

Está prevista la repavimentación de los 10 km de esta ruta, tramo entre Rincón de los Sauces y Puesto Hernández. Incluir entonces el tramo siguiente, si bien conlleva un esfuerzo significativo a la Provincia, no es menos significativo que los beneficios que se obtendrían serían infinitamente mayores.

El tramo de la Ruta provincial 6 entre Puesto Hernández y su intersección con la Ruta nacional 40 es de 72 km. Su pavimentación es una obra mayor por sus costos, pero a mediano y largo plazo mostrará las ventajas y beneficios que para el desarrollo económico de esta Provincia producirá, contribuyendo a la consolidación efectiva de la reconversión productiva que la Provincia necesita, una de cuyas condiciones más requeridas es la agilidad en el tráfico de bienes y servicios a través de una eficaz conectividad.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

PROYECTO 6006
DE LEY
EXPTE.D-200/08

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Instituto Neuquino de la Juventud como organismo público descentralizado con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley y normas que la desarrollen. Constituye el fin esencial del mismo ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Neuquén.

Artículo 2º El Instituto Neuquino de la Juventud estará integrado por un (1) presidente y tres (3) coordinadores, los que serán designados por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º El presidente tendrá igual rango, jerarquía y remuneración que los subsecretarios de la Provincia y los coordinadores tendrán igual rango, jerarquía y remuneración que los directores de la Provincia.

Artículo 4º Esta Ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado provincial y la sociedad civil para la juventud.

Artículo 5º Como finalidad, la presente Ley debe promover la formación integral del joven que constituya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual; a su vinculación y participación activa en la vida provincial, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Provincia.

Artículo 6º Para los fines de la participación y derechos sociales de los que trata la presente Ley, se entiende por “joven” la persona entre catorce (14) y treinta (30) años de edad. Esta definición no sustituye los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en los que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles y derechos ciudadanos.

Artículo 7º Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:

- a) Juventud: entiéndase por juventud el cuerpo social dotado de una considerable influencia en el presente y en el futuro de la sociedad, que pueda asumir responsabilidades y funciones en el progreso de la comunidad neuquina.
- b) Mundo juvenil: entiéndase por mundo juvenil los modos de sentir, pensar y actuar de la juventud, que se expresa por medio de ideas, valores, actitudes y de su propio dinamismo interno.

Artículo 8º El Estado, la sociedad civil y los propios jóvenes crearán condiciones para que la juventud asuma el proceso de su formación integral en todas sus dimensiones. Esta formación se desarrollará en las modalidades de educación formal, no formal e informal, y en su participación en la vida económica, productiva, cultural, ambiental, política y social de la Provincia.

Artículo 9º El Estado dará trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos. Para tal fin desarrollará programas que creen condiciones de vida digna para los jóvenes, especialmente para los que viven en condiciones de extrema pobreza y para quienes se encuentren afectados por alguna discapacidad.

Artículo 10º Objetivos generales del Instituto Neuquino de la Juventud:

- Contribuir a mejorar el conocimiento de la realidad plural de los jóvenes neuquinos y su difusión en el conjunto de la sociedad, superando deformaciones, estereotipos y prejuicios, de manera que crezca el conocimiento y el reconocimiento social, como así también el ejercicio cotidiano de los derechos que recoge las Constituciones nacional y provincial.
- Facilitar la coordinación de las diferentes iniciativas y políticas institucionales dirigidas a los jóvenes, entre los distintos niveles de gobierno (locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales), para lograr la mayor eficacia en la acción y la mayor restabilización de los esfuerzos y recursos.
- Promover entre los jóvenes neuquinos valores de solidaridad, respeto de la diversidad, cooperación, democracia y participación en la vida de la comunidad, que son necesarios para su desarrollo personal y social.
- Mejorar los niveles de información, formación y asesoramiento que necesitan los jóvenes para desarrollar sus iniciativas, poner en práctica sus ideas, ejercitar sus derechos y responsabilizarse de sus obligaciones.

- Fortalecer las iniciativas de organizaciones protagonizadas por jóvenes, para que mejoren la calidad de su participación interna y la eficacia de su actuación colectiva, cada uno en el espacio donde se desenvuelve.
- Identificar y facilitar un mayor aprovechamiento de los recursos útiles existentes para el desarrollo de las políticas de juventud, especialmente los procedentes de las instituciones internacionales.
- Crear y desarrollar fórmulas alternativas que articulen la opinión y participación social de los jóvenes no organizados, hacia una mirada de desarrollo colectivo.
- Avanzar en la Provincia del Neuquén con la formulación y desarrollo de políticas integrales y coherentes de juventud, colaborando y asesorando en la orientación de las diversas acciones que incidan en los jóvenes neuquinos, dentro y fuera de la Provincia.
- Fungir como representante del Gobierno provincial en materia de juventud, ante el Gobierno nacional, los Gobiernos municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 11 Los principales rasgos que caracterizaran la acción del Instituto Neuquino de la Juventud son:

- El Instituto Neuquino de la Juventud partirá del conocimiento de la realidad neuquina y la tendrá como referente permanente.
- Definir e instrumentar una política provincial de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo de la Provincia y el país.
- Su actuación se desarrollará mediante la planificación y evaluación colectiva de servicios y programa; el trabajo en equipo y la coordinación interna.
- Buscará, en su trabajo, la mayor proximidad con la realidad concreta, por lo que primará su presencia y estructura territorial, reservando a sus servicios centrales las tareas de dinamización y coordinación de su actuación en los distintos municipios de la Provincia.
- El Instituto Neuquino de la Juventud tendrá como protagonistas a los jóvenes en sus distintos espacios de organización, en el diseño, priorización y corresponsabilización de las medidas, programas y servicios a poner en práctica.
- El Instituto Neuquino de la Juventud sumará progresivamente a su acción a otros actores de la realidad neuquina: empresarios, sindicatos, partidos políticos, organismos y entidades públicas y privadas, etc.
- La actuación del Instituto Neuquino de la Juventud será la de articular desde un concepto integrador las políticas de juventud, apostando por la coordinación interinstitucional, primando -frente a la acción aislada- la cooperación y complementación entre distintas instancias y niveles de gobierno.
- Actuará como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública provincial, así como de las autoridades municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran.

- El Instituto Neuquino de la Juventud desarrollará metodologías de actuación que primen el trabajo conjunto, transformándose cada joven en un agente multiplicador social e institucional, reproduciendo el impacto, la eficacia de programas y políticas en beneficio de otros jóvenes neuquinos
- El Instituto Neuquino de la Juventud desarrollará estrategias sostenidas de información y comunicación sobre la realidad de los jóvenes, sus iniciativas, la propia actuación del Instituto, dirigidas a la sociedad neuquina en su conjunto, a sus instituciones y a los propios jóvenes, permitiendo la mayor proyección e impacto social de la acción.

Artículo 12 Para el cumplimiento de su objeto el Instituto Neuquino de la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

- Concertar acuerdos y convenios con las autoridades nacionales y los municipios para promover -con la participación, en su caso, de los sectores social y privado- las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.
- Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones en favor de la juventud neuquina.
- Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud.
- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles.
- Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud.
- Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública provincial, así como a los Gobiernos municipales en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran.
- Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta Ley.
- Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes neuquinos en distintos ámbitos del acontecer provincial y nacional.
- Elaborar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación, programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes.
- Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

GABINETE DE LA JUVENTUD

Artículo 13 El Gabinete de la Juventud estará integrado por el presidente del Instituto Neuquino de la Juventud, un (1) coordinador del Instituto Neuquino de la Juventud, y un (1) representante de cada Ministerio y Subsecretaría de la Provincia; se reunirá como mínimo una (1) vez al mes o cuando lo estime necesario, con el objetivo de coordinar las políticas integrales del Estado a los fines de no superponer esfuerzos.

FORO DE DIRECTORES MUNICIPALES DE JUVENTUD

Artículo 14 El Foro de Directores Municipales de Juventud será el ámbito que tendrá el Instituto Neuquino de la Juventud para discutir y desarrollar las políticas de juventud con los municipios. El mismo estará integrado por el presidente y un (1) coordinador del Instituto Neuquino de la Juventud y los directores o responsables del área de Juventud de los municipios.

CONSEJO ASESOR DE JUVENTUD

Artículo 15 El Consejo Asesor de Juventud estará integrado por el presidente del Instituto Neuquino de la Juventud; un (1) coordinador del Instituto Neuquino de la Juventud, y un (1) representante de juventud por cada Bloque de la Honorable Legislatura Provincial; se reunirá una (1) vez al mes y tendrá como objetivo desarrollar las políticas de juventud en un ámbito democrático y participativo. El representante que cada Bloque de la Honorable Legislatura Provincial designe desempeñará su función ad honórem.

Artículo 16 El Estado -a través del Instituto Neuquino de la Juventud- promoverá y articulará los programas que respondan a las necesidades e intereses de sectores mayoritarios de los jóvenes neuquinos como:

- a) Producción, empleo e inclusión social: acceso de los jóvenes a iniciativas productivas, al empleo y la generación de iniciativas de empleo y autoempleo, partiendo de la información y formación.
- b) Vivienda, generación de iniciativas de alquiler, acceso a la vivienda, construcción y autoconstrucción de viviendas para jóvenes y por jóvenes.
- c) Vida saludable: modificar hábitos que no contribuyan a una vida saludable informando y formando sobre salud, sexualidad sana, independencia del alcohol y otras drogas, en los jóvenes.
- d) Medioambiente: sensibilización social de los jóvenes sobre problemáticas del medioambiente, educación medioambiental, y la conservación del entorno natural.
- e) Solidaridad y cooperación: formación en valores de la solidaridad y la cooperación al servicio del beneficio colectivo.
- f) Cultura y ocio: la creatividad y expresiones propias de los jóvenes, el uso creativo del tiempo libre, los bienes y servicios culturales.
- g) Educación: más que constituirse en un “tema” articulador del trabajo del Instituto Neuquino de la Juventud, es un tema prioritario de su actuación, pues una parte importantísima de los jóvenes están insertos en los centros educativos, centros de formación, universidades, etc., dentro y fuera del Sistema Educativo.

Artículo 17 DERECHOS ELECTORALES:

- Voto optativo: los ciudadanos argentinos y las ciudadanas argentinas, nativos, por opción o naturalizados, con domicilio en la Provincia del Neuquén, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley Electoral provincial, podrán ejercer el derecho de voto en los comicios provinciales y locales, con carácter optativo, desde los dieciséis (16) años cumplidos de edad. El Tribunal Superior de Justicia, en coordinación con los organismos competentes del Gobierno de la Provincia del Neuquén, confeccionará al efecto un Registro o Padrón Complementario que incluya a los y las ciudadanas menores de dieciocho (18) años, conforme las disposiciones de la Ley Electoral provincial.
- Formación electoral: el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Neuquino de la Juventud, deberá implementar jornadas de educación y capacitación electoral en las que los jóvenes, primordialmente menores de dieciocho (18) años, participen de actividades que permitan de modo simulado aprehender las mecánicas electorales, convocatoria a elecciones, presentación y oficialización de listas, desarrollo de las campañas, límites a las mismas conforme la legislación vigente, financiamiento de los partidos, desarrollo del acto electoral y proclamación de autoridades; pudiendo desarrollar, inclusive, la simulación de votaciones.

Artículo 18 Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán atendidos con el uno por ciento (1%) del Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 19 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es posible afirmar que, al menos, durante la última década y lo que va de ésta ha tendido a consolidarse la preocupación por la situación de los jóvenes, así como la aceptación de su especificidad como grupo etario que debe ser motivo de acciones particulares, cuando no de políticas coherentes e integrales. Cada vez se reconoce más el derecho de todos a disponer de una juventud gratificante y útil, en la que los individuos logren hacer frente a los desafíos psicosociales propios de esta etapa vital, al mismo tiempo que amplían sus oportunidades de futuro. No es de extrañar, entonces, la emergencia de programas sociales dirigidos a los jóvenes de menores recursos, la proposición de medidas legislativas a su favor, o la creación de cierta institucionalidad pública particular habitualmente materializada en la construcción de organismos especializados en materia de juventud.

Estas acciones pueden ser entendidas como respuestas diversas de parte del Estado frente a una preocupación creciente de las sociedades respecto del presente y del futuro de la juventud en general, y de la juventud en situación de pobreza en particular. En

esta preocupación, que tiene orígenes diversos, destacan tanto el deseo de evitar la masificación y profundización de comportamientos dañinos para los propios jóvenes y para la comunidad, como la búsqueda del desarrollo de sus plenas potencialidades, con sus consiguientes beneficios individuales y colectivos.

Subyace cierta conciencia colectiva de que es tal la magnitud de los problemas, que urge actuar rápido y con eficiencia si se quiere evitar afectar seriamente no sólo la nueva generación sino el destino de la sociedad en su conjunto. En este contexto debemos partir de reconocer las experiencias y el potencial de los jóvenes como eje conductor de una propuesta, orientada a ampliar el espectro de oportunidades para que éstos asuman el papel que les corresponde como verdaderos actores sociales, con posibilidad de incidir en la construcción de un proyecto de sociedad más justa, democrática y equitativa para nuestra Provincia y nuestro país. En el desarrollo de la infancia y la juventud radica el mayor potencial de desarrollo de nuestra sociedad, siendo indispensable invertir, en un sentido amplio, en las nuevas generaciones para transformar la economía, el sistema político-social y la cultura en una senda de modernidad verdadera.

En primer lugar, debe consignarse que se pretende simultáneamente apoyar a los jóvenes para su actual juventud como para su futura adultez, integrando tanto las necesidades del presente como aquellas del futuro individual y colectivo. No puede ser exclusivamente para preadultos, sino que debe integrar los requerimientos propios de la etapa juvenil. En un segundo lugar, debe anotarse que se supone que el grupo objetivo al que la Ley pretende responder es la juventud en general, enfatizando la acción hacia aquéllos con menores oportunidades. Si bien debe orientarse a la ampliación de las oportunidades de los jóvenes, y particularmente de aquellos más carenciados, el éxito en dicha empresa no solamente los favorece a aquéllos -en tanto individuos o grupos-, sino que también constituye una contribución a la sociedad en su conjunto, que deviene más competitiva en lo económico, más integrada en lo político y más plural en lo cultural. Es más: las posibilidades de desarrollo de nuestra Provincia para el siglo XXI, en un mundo marcado por la innovación, el acelerado cambio tecnológico, la información, la competitividad creciente y la globalización de culturas y economías, depende del aporte que sólo puede realizar esta nueva generación.

La superación real de los desafíos suele trascender las posibilidades de cualquier programa específico y que incluso rebasa la esfera de los jóvenes en situación de pobreza, en particular. Se requiere necesariamente del crecimiento y del desarrollo de la Provincia, con sus nuevas posibilidades de superación de la pobreza, de fortalecimiento de la democracia y de enriquecimiento de la cultura, para que la juventud pueda transformar significativamente su situación. Sin embargo, esta condición insustituible no es suficiente, necesitándose también que desde la acción hacia los jóvenes se exploren nuevas opciones frente a sus anhelos y se reivindique su participación de un desarrollo del que no deben estar ausentes. Debe insistirse en que las posibilidades de un verdadero desarrollo de nuestra sociedad de cara al futuro inmediato dependen justamente de la capacidad de formar a los jóvenes de hoy en las habilidades, conocimientos y competencias del mañana.

A pesar de la creciente cobertura del sistema escolar, existen amplios grupos de jóvenes que abandonan precozmente la educación formal y no logran acceder a niveles de escolaridad suficientes para poder desenvolverse exitosamente en la sociedad.

Los problemas de acceso varían en su importancia de acuerdo a las localidades, pero incluso en aquellos de mayor cobertura educacional este problema sigue afectando significativamente a ciertos segmentos, al interior de la juventud, tales como los jóvenes de sectores rurales, los que no logran alcanzar incluso los niveles elementales de escolaridad establecidos como obligatorios por la legislación.

El sistema escolar está realizando de manera defectuosa su misión de equipar culturalmente a los jóvenes estudiantes -lo que es notorio en el nivel secundario de enseñanza-, ofreciéndoles una educación de escasa calidad. Es así como existen claros déficit en la transmisión de los conocimientos, habilidades y competencias fundamentales para que los jóvenes participen eficientemente de la sociedad y contribuyan a su desarrollo. Se destaca la ausencia de una adecuada formación para el trabajo, adaptada a los cambios tecnológicos en curso, así como los requerimientos existentes en un mercado laboral en acelerada transformación.

A pesar de que los jóvenes constituyen parte significativa de su fuerza de trabajo, la sociedad suele tener serias dificultades para ofrecerles empleo. Los jóvenes tienen alto índice de desocupación -el que frecuentemente duplica al de los adultos- y deben enfrentar esta circunstancia sin ayuda ni beneficios sociales. Esta situación es particularmente grave entre los jóvenes en situación de pobreza y con escasa escolaridad que viven en las ciudades más grandes. Existen barreras para realizar una transición eficaz entre el sistema escolar y el empleo, especialmente para quienes abandonan precozmente la educación pero también para muchos jóvenes cuya mayor educación no les ha significado acceder a la inserción ocupacional esperada. Debe señalarse adicionalmente a la creciente importancia constituida por los jóvenes que ya no buscan emplearse y permanecen en una situación de riesgo, siendo frecuentemente afectados por daños psicosociales tales como la drogadicción o la delincuencia.

Aquellos jóvenes que logran acceder al empleo suelen hacerlo -en especial aquellos en situación de pobreza y con escasa escolaridad- en empleos de baja calidad. Estos empleos tienen una escasa productividad, se desarrollan en deficientes condiciones de trabajo y son mal recompensados salarialmente. Es así que las tasas de subempleo tienden a ser altas, teniendo los jóvenes una fuerte participación en múltiples trabajos informales de carácter marginal, que no contribuyen a su desarrollo integral.

Las oportunidades de capacitación laboral para los jóvenes son escasas y muchas veces están orientadas a jóvenes de sectores medios. Además la capacitación tiende a ser obsoleta, tendiendo escasos vínculos con las técnicas de producción y tecnologías realmente en uso.

Las condiciones de salud, en un sentido integral de los jóvenes, se ven fuertemente afectadas por los modos de vida que habitualmente practican. Muchas actividades que los jóvenes realizan, sea en el estudio o en el empleo, suelen realizarse en condiciones poco saludables, con horarios extenuantes, espacios insuficientes, relaciones humanas no gratificantes y prácticas institucionales poco fomentadoras del desarrollo personal. Es frecuente también que se haga un uso pasivo, sedentario y

poco creativo del tiempo libre, el que así deviene en “tiempo muerto”, cuando no “tiempo de riesgo”. Prácticas tales como el deporte, la creación artística y cultural, el excursionismo y contacto con la naturaleza, la acción solidaria o la simple sociabilidad de pares, encuentran escasos cauces donde desenvolverse positivamente.

Parte significativa de la vulnerabilidad sanitaria de los jóvenes proviene de su actividad sexual y reproductiva. Muchos jóvenes tienen un inicio precoz y poco informado de su vida sexual, sosteniendo relaciones genitales a temprana edad, en forma espontánea y sin protección alguna, dentro de relaciones de parejas ocasionales o bien escasamente articuladas. Esta sexualidad riesgosa propende a la rápida difusión entre los jóvenes de diversas enfermedades de transmisión sexual, de las cuales el SIDA resulta la de mayor gravedad. De igual manera incide en la persistencia de altas tasas de embarazo adolescente. Así, el embarazo precoz suele estar asociado con diversos problemas de salud, tanto de los hijos (bajo peso al nacer, entre otros) como de sus madres, las que suelen ver interrumpida su juventud y afectado su proyecto de vida adulta.

A pesar de ser con frecuencia invocados discursivamente como actores del presente, los jóvenes disponen de escasos espacios y oportunidades para realmente participar en la vida política y social de sus comunidades locales, y sociedades provinciales y nacionales. Es frecuente que las legislaciones restrinjan sus derechos políticos, limitando sus posibilidades de desempeñar responsabilidades en el sistema político, sea en el Poder Legislativo y/o Ejecutivo. Igualmente la voz de los jóvenes es difícilmente escuchada al interior de partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones sociales en las que participan y en las que suelen ser convocados para actividades secundarias. En las localidades tampoco disponen de la posibilidad de real injerencia y comunicación con las autoridades comunales, siendo frecuentemente espectadores pasivos de decisiones que los afectan directamente en su presente y su futuro, debiendo optar por soluciones individuales no legitimadas socialmente. A pesar de los 25 años de democracia, existe una fuerte dificultad de parte del sistema político y social para representar a los jóvenes. Éstos se sienten crecientemente distantes del mismo, desconfían de las motivaciones de sus principales protagonistas y son muy sensibles a problemas actuales (como la corrupción y la manipulación), al mismo tiempo que suelen no encontrar cauces adecuados para desarrollar sus particulares intereses, ideales y sensibilidad.

La falta de participación ciudadana de los jóvenes en general, y de los jóvenes en situación de pobreza en particular, se expresa también en la debilidad de sus organizaciones. Es habitual que los grupos y organizaciones juveniles tengan dificultades tales como escasa representatividad, difícil proyección en el tiempo, manipulación política adulta, escasez de recursos físicos y materiales, y débil preparación de sus líderes. Más preocupante aún es la dificultad de plasmar en acción u organización, intereses comunes del conjunto o de sectores de la juventud, sea de cortes socioeconómicos, educativos, espirituales, políticos, medioambientales, deportivos o artísticos-culturales. La acción colectiva es escasa y tiende a tener un deficiente apoyo de parte de la comunidad y del Estado. No integrada bajo un discurso original y compartido, y con una acción colectiva efímera y débilmente organizada, la

juventud de hoy suele reducir sus posibilidades de incidir en el sistema social y político, no contribuyendo, con su aporte generacional, al perfeccionamiento y renovación del mismo.

Si bien los últimos tiempos han estado marcados por la emergencia de una institucionalidad pública relativa a la juventud, aquella dista aún de responder a las expectativas iniciales de lograr superar la fragmentación y descoordinación sectorial, así como de articular políticas integrales de juventud. Es fundamental que estas instituciones cuenten con funciones claras, metas específicas y una inserción definida al interior de la Administración Pública, así como disponer de poder político, recursos humanos estables, eficientes y calificados, que posean capacidad de información e investigación y recursos financieros. Deberá articular con organismos públicos de nivel nacional, regional y local, para poder lograr una institucionalidad específica para este grupo etario. Es importante lograr la articulación con el Poder Legislativo, en el cual deberá existir la capacidad de diseñar y sancionar normativas legales favorables al pleno desarrollo de la juventud. Esta institucionalidad deberá contar con los instrumentos adecuados para procesar las demandas juveniles, así como para orientar y convenir eficientemente la acción múltiple del Estado y la sociedad frente a aquéllas. De no ser así la actual insuficiencia, que es tanto técnica como política, impedirá que la nueva institucionalidad contribuya a cualificar la acción pública e impacte positivamente en la situación de los jóvenes.

Fdo) SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- LUCERO, Luis Miguel - LONGO, Fanny Noemí - SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther -Bloque de la Concertación Neuquina para la Victoria- GONCALVES, Hugo Alberto -Bloque Frente Alternativa Neuquina CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 6007
DE LEY
EXPTE.D-201/08

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Ley adjunto. Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 2° de la Ley 2520, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° El Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS) funcionará en la órbita del Tribunal Superior de Justicia, autoridad de aplicación de esta Ley.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Originalmente en el proyecto de Ley el ámbito de aplicación de la mencionada norma era el Tribunal Superior de Justicia, luego de más de un año de debate en esta Cámara, y a los fines de poder acordar su Despacho, entre otros cambios fue el ámbito de aplicación; posteriormente, y desde la sanción de la norma, está pendiente su decreto reglamentario, que cabe aclarar ya esta Legislatura ha emitido una Declaración, la 831, solicitando su pronta reglamentación. Hoy, y luego de tomar conocimiento que las nuevas autoridades del Ejecutivo provincial opinan de igual manera que la autora del proyecto, la ex diputada Saldías, que el ámbito de aplicación debe ser el Tribunal Superior de Justicia, es que compartiendo esta opinión proponemos su cambio para que definitivamente se aplique esta Ley que resulta muy importante, como aporte a una problemática en crecimiento.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-.

PROYECTO 6008
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-207/08

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me es grato dirigirme a usted con el objeto de elevar adjunto a la presente un proyecto por el cual se declara de interés legislativo al evento deportivo “Winter Triatlon”, que se realiza anualmente en la localidad de Caviahue.

La fecha fijada para el año en curso es el 30 de agosto como inicio de la prueba.

No es óbice mencionar que las actividades relacionadas a los deportes extremos habituales en la región son las principales difusoras en el mundo de los centros turísticos de nuestra Provincia.

Cabe mencionar que este evento fue declarado de interés municipal según Resolución 804/08, con fecha 27 de marzo de 2008, por la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la competencia internacional denominada “Winter Triatlon” que se lleva a cabo anualmente en las localidades de Caviahue y Copahue.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de la localidad de Caviahue; a la Subsecretaría de Turismo y a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Solicito el acompañamiento de esta Honorable Cámara para aprobar la Declaración de interés legislativo al evento deportivo “Winter Triatlon” el cual fue declarado de interés municipal por la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue, según la Resolución 804/08.

La Confederación Argentina de Triatlon (FAT); Unión Internacional de Triatlon (ITU); Confederación Panamericana de Triatlon (PATCO) designaron a la localidad de Caviahue como una de las sedes del circuito mundial 2008, simultáneamente la ITU Pan American Cup y el IV Campeonato Sudamericano. La promoción de esta competencia se realizó en Alemania a través de la Federación Internacional competente.

Estas actividades permiten que los centros turísticos de nuestra Provincia sean reconocidos mundialmente, favoreciendo la promoción, difusión y oferta de tales servicios turísticos, ya que dicho evento tiene carácter internacional y por tal se emitirá por distintas señales televisivas, tanto nacionales como internacionales, llegando simultáneamente a distintos centros emisores de turismo.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN-.

PROYECTO 6009
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-208/08

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a la señora presidenta a efectos de elevarle el presente proyecto de Declaración, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional desarrolle las políticas públicas que permitan crear condiciones básicas para poner en funcionamiento una línea aérea de carácter regional, que interconecte las provincias patagónicas.

Artículo 2º Solicitar a los gobernadores patagónicos crear las condiciones provinciales que favorezcan la puesta en funcionamiento de una línea aérea regional.

Artículo 3º Solicitar a los legisladores nacionales, representantes de las provincias patagónicas, a desarrollar todas las acciones necesarias para favorecer la creación de una línea aérea regional de interconexión patagónica.

Artículo 4º Solicitar al Parlamento Patagónico que, en su próxima reunión, apruebe la redacción de un proyecto común al bloque patagónico, en donde claramente se exprese la necesidad de la creación de una línea aérea regional de interconexión entre las provincias patagónicas.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los legisladores por Neuquén con representación ante la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación.

FUNDAMENTOS

La Patagonia, como región claramente delimitada de nuestro país, sufre las consecuencias propias de su gran extensión y lo despoblado de su geografía.

Las ciudades patagónicas, salvo contadas excepciones, están desconectadas del resto del país, salvo por vía terrestre y no siempre en las mejores condiciones de transitabilidad.

La creación de una línea aérea regional, que interconecte todas las provincias del bloque, es no sólo un justo reclamo sino un hecho fundacional de reafirmación soberana sobre uno de los territorios más despoblados de nuestro país.

La única empresa aérea, con alcance nacional, se ocupa de cubrir las rutas troncales, con una frecuencia que no siempre cubre las necesidades de quienes ven en el transporte aéreo un medio vital para su relación comercial, laboral, sanitaria, etc., con el resto del país.

Queremos dejar en claro que propendemos a la creación de una línea de carácter regional, que sea de alimentación de las nacionales y que interconecten las rutas troncales. El tiempo, la demanda y la inserción dentro de la oferta de servicios, determinará si esta línea crecerá en sus prestaciones. Hoy se hace necesario contar con esta herramienta como base de desarrollo y construcción de una Patagonia conectada con la República Argentina.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

PROYECTO 6010
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-209/08

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajo firmantes nos dirigimos a la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial con el fin de acompañar el siguiente proyecto de Resolución, sobre “Sistema Eléctrico Zona Sur”, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Encomendar a los señores diputados que representan a esta Honorable Legislatura ante el Parlamento Patagónico producir y promover en la próxima reunión del órgano interprovincial una Recomendación de respaldo político a los Poderes Ejecutivos de las Provincias Neuquén y Río Negro, a fin de solicitarles que pongan en marcha las acciones y operaciones técnicas para el desarrollo del conjunto de obras denominadas bajo el título “Sistema Eléctrico Zona Sur”.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las Provincias de Neuquén y Río Negro, y remítase copias a las Legislaturas provinciales de la Región Patagónica.

FUNDAMENTOS

El conjunto de obras que se denomina “Sistema eléctrico zona sur” tiene por objetivo abastecer, mediante el Sistema Interconectado, a varias localidades de las Provincias de Neuquén y Río Negro.

Actualmente estas provincias se encuentran al límite de sus capacidades en los sistemas eléctricos y/o con generación en forma aislada utilizando diesel o gas, lo que conlleva además a un ostensible deterioro del medioambiente.

La situación del abastecimiento es sensiblemente crítica a mediano y largo plazo si no se adoptan decisiones en el presente.

Este conjunto de obras se orientan al diseño de una solución integral para el suministro de energía eléctrica a toda la zona, aunando esfuerzos y recursos de ambas provincias.

Las zonas inmersas en la problemática enunciada y potenciales beneficiarias de la implementación del “Sistema eléctrico zona sur” serían: Bariloche, Villa La Angostura, Villa Traful, Confluencia Traful-La Lipela, y Costa del Limay.

Estas obras darían confiabilidad y un mayor horizonte de desarrollo a la zona sur de las Provincias de Neuquén y Río Negro.

En este sentido, se han iniciado las gestiones para analizar y diseñar la mejor solución entre profesionales del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y del Gobierno de Río Negro. En base a ello se ha suscripto el instrumento legal que da inicio a las acciones tendientes a concretar el sistema.

El Acta Acuerdo fue firmada por el secretario de Estado de Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, Ing. Guillermo Anibal Coco, y el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, Cr. Pablo Federico Verani.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés - LUCERO, Luis Miguel - SÁEZ, José Luis - GUIDALI, Miguel Ángel - LONGO, Fanny Noemí - KOGAN, Ariel Gustavo - INAUDI, Marcelo Alejandro - CONTARDI, Luis Gastón - BIANCHI, María Cecilia OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 6011
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-210/08

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la muestra itinerante del Museo Evita, a realizarse en las ciudades de Zapala, Neuquén capital, Chos Malal, Rincón de los Sauces, Centenario y Añelo, desde el día 25 de julio al 11 de agosto de 2008.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios de Zapala, Neuquén capital, Chos Malal, Rincón de los Sauces, Centenario y Añelo.

FUNDAMENTOS

Al cumplirse 56 años del fallecimiento de quien fuera la abanderada de los humildes, y ante la realización de esta importante muestra itinerante del Museo Evita en distintas localidades de nuestra Provincia, es que deseamos acompañar la misma declarándola de interés provincial y, destacando que ha sido declarada de interés municipal en algunas de estas localidades.

Es importante destacar que junto con la muestra se realizarán conferencias abiertas a la comunidad, estando a cargo de las mismas el profesor Pablo Vázquez, encargado de la Biblioteca Nacional Eva Perón, y fundamentalmente resaltar que el mismo no es un evento político partidario ya que "Evita" trasciende estas fronteras.

Fdo.) LUCERO, Luis Miguel - LONGO, Fanny Noemí - BIANCHI, María Cecilia INAUDI, Marcelo Alejandro - KOGAN, Ariel Gustavo - OLTOLINA, Juan Romildo - JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés - CONTARDI, Luis Gastón - SÁEZ, José Luis -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria GONZÁLEZ, Carlos Horacio - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - GÓMEZ, Juan Bernabé - MATTIO, Darío Edgardo - SANDOVAL, Ariel Alejandro - DELLA GASPERA, Jorge - MONSALVE, Aramid Santo - PACHECO, Carlos Argentino - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí OBREGÓN, Andrea Elizabeth -Bloque MPN- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Frente Alternativa Neuquina- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6012
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-214/08

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de remitirle proyecto de Declaración, declarando zona de desastre la zona comprendida por los Departamentos Minas, Chos Malal, Ñorquín y norte de Pehuenches, afectada por temporales de viento y lluvia en la cuenca de los ríos Neuquén, Agrío, Curi Leuvú, Nahueve y afluentes, para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Declarar zona de desastre y estado de emergencia económica, sanitaria y social la zona comprendida por los Departamentos Minas, Chos Malal, Ñorquín y norte de Pehuenches, afectada por temporales de viento y lluvia en la cuenca de los ríos Neuquén, Agrío, Curi Leuvú, Nahueve y sus afluentes, por el término de un (1) año.

Artículo 2º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que implemente las acciones tendientes a la reparación de los daños ocasionados en los bienes de dominio provincial y municipal y de aquellos particulares que requieran atención, para atender los perjuicios ocasionados por el fenómeno meteorológico.

Artículo 3º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la previsión y adecuación del Presupuesto General de Cálculo de Recursos y Egresos que resulte oportuno para dar inicio a la brevedad a las obras necesarias para afrontar las consecuencias del reciente desastre y prevenir las futuras contingencias.

Artículo 4º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial implemente las medidas -exención impositiva y de subsidio- necesarias a fin de retomar el normal desenvolvimiento económico de las regiones afectadas.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La magnitud del fenómeno pluvial y meteorológico ocurrido en la zona mencionada impone la necesidad de tomar las medidas más urgentes y necesarias para atender los daños materiales y sociales ocasionados.

Esta crecida histórica que han sufrido los ríos que integran esta cuenca tuvo su antecedente inmediato en el año 2006, momento en el cual debieron realizarse las obras necesarias a fin de evitar las consecuencias que hoy sufre toda la población afectada por el desastre climatológico.

Entre las contingencias que se presentan hoy encontramos que, por ejemplo en materia habitacional, el temporal causó voladura de techos, humedecimiento de casas de adobe, desmoronamiento de pozos ciegos. Hay que reparar casas, construir módulos y viviendas íntegras, por lo que deberá gestionarse un mayor cupo de viviendas para la zona norte en el plan previsto para la Provincia y que fuera dado a conocer recientemente.

Respecto de las obras públicas como puentes, rutas y defensas costeras, el gran caudal de agua que traen los ríos Neuquén y Curi Leuvú provocó el socavamiento y erosión de las defensas de los ríos, lo que trae como consecuencia el total desborde de los mismos con la consecuente pérdida de tierras productivas, la inutilización de los puentes precarios existentes en la zona norte y pérdida de animales e inundación de zonas urbanas.

Las obras de energía eléctrica ampliamente demandadas por la población y autoridades locales, hoy se han visto colapsadas y presentan como consecuencia la privación de la energía eléctrica a todo un Departamento del norte de la Provincia.

En cuanto a la emergencia sanitaria, la falta de agua potable, el desborde de aguas servidas y la mortandad de animales demandará un rápido plan de saneamiento que prevenga la aparición de enfermedades y plagas.

Producto de las consecuencias del temporal resultará necesario la implementación de un plan de contención y recuperación económica que permita el restablecimiento de los productores y ganaderos que se vieron afectados.

Entre las medidas impositivas que deberá adoptar el Gobierno provincial se encuentran las eximición del pago del Impuesto Inmobiliario de las viviendas y lotes afectados, del Impuesto de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, subsidiando asimismo los cánones que pagan los productores por los permisos de veranadas e invernadas.

Las mencionadas son algunas de las medidas que se podrían llegar a implementar para paliar la situación de emergencia en la que se encuentra la zona afectada. Sin embargo la misma amerita la implementación de un plan pormenorizado que ayude a superar el desastre, mediante un estudio detallado de las acciones a implementar, convocando para ello -el Poder Ejecutivo provincial- a las autoridades locales a fin de consensuar las medidas más idóneas a fin de lograr los objetivos propuestos.

Fdo.) OLTOLINA, Juan Romildo - LUCERO, Luis Miguel - KOGAN, Ariel Gustavo - INAUDI, Marcelo Alejandro - CONTARDI, Luis Gastón - JARA, Amalia Esther - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 6013
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-215/08

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevarle el proyecto de Declaración para la construcción del puente en la Ruta 43, sobre el río Curi Leuvú; que une los Departamentos Chos Malal y Minas, como así también las defensas del mismo río y del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Declarar prioritario el inicio de la construcción, en el transcurso de este año, de un nuevo puente en la Ruta 43, sobre el río Curi Leuvú, el cual une los Departamentos Chos Malal y Minas.

Artículo 2° Solicitar la intervención de equipos técnicos de la Provincia y de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) para -en conjunto con la Municipalidad de Chos Malal- terminar las defensas de costas del río Curi Leuvú y margen izquierda del río Neuquén.

Artículo 3° De forma.

FUNDAMENTOS

La zona norte de Neuquén, y en particular Chos Malal sufre los efectos climáticos, que comenzó con viento intenso y luego lluvias que provocaron alarmantes crecidas en los ríos Neuquén y Curi Leuvú.

La crecida de estos ríos han puesto en evidencia una vez más, la fragilidad del puente Curi Leuvú; cuyos terraplenes fueron afectados por el agua al igual que las defensas del río Neuquén.

Consideramos que se deben disponer urgentes medidas que garanticen la comunicación vial entre la ciudad de Chos Malal y las localidades ubicadas hacia el norte de la Provincia, no sólo en una emergencia sino de forma definitiva con la construcción de un nuevo puente.

Es necesario destinar fondos para que en el menor tiempo posible se dé inicio a esta obra, tan anhelada y solicitada en distintas oportunidades para dicha construcción. Es inadmisibles que ante los fenómenos climáticos queden incomunicados los Departamentos Chos Malal y Minas.

Por todo lo expuesto consideramos que se deben destinar fondos en el presente año para subsanar la falta de obras en la zona norte de nuestra Provincia, en años anteriores.

Fdo.) JARA, Amalia - OLTOLINA, Juan - LUCERO, Luis - KOGAN, Ariel - BENÍTEZ, Tomás -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 6014
DE LEY
EXPTE.D-216/08

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Ley de talles para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° A partir de los noventa (90) días de la reglamentación de la presente Ley los fabricantes, abastecedores o vendedores minoristas, de indumentaria, ropa interior y calzado para el público en general, están obligados a fabricar, proveerse y disponer, respectivamente, en forma permanente en sus existencias, de todos los talles correspondientes a las diferentes medidas antropométricas que establezca la reglamentación, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público, con las excepciones que también se podrán fijar por vía reglamentaria.

Artículo 2° El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será sancionado con multa y clausura de hasta treinta (30) días del establecimiento comercial en casos de reincidencia. A tal fin el Poder Ejecutivo en la reglamentación fijará y actualizará los montos de las multas y los días de clausura por cada infracción.

Artículo 3° Quedará exento de la aplicación de las sanciones previstas por la presente el fabricante, abastecedor o comerciante minorista que en conocimiento del incumplimiento, denuncie al responsable en forma inmediata a la autoridad de aplicación.

Artículo 4° El público en general podrá denunciar el incumplimiento de los establecimientos comerciales mediante denuncia telefónica a través de línea sin costo para el usuario. La autoridad de aplicación deberá atender a la denuncia inspeccionando especialmente al denunciado sin perjuicio de los controles de oficio y regulares que realizará.

Artículo 5° Dentro de los sesenta (60) días de la sanción el Poder Ejecutivo reglamentará la presente, determinando además la autoridad de aplicación de la misma.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es una constante en los comercios de indumentaria -sobre todo los de ropa femenina- que las prendas y modelos que se ofrecen al público sólo se encuentran disponibles en talle único o en unos pocos talles 1, 2 y 3 o XS, S y M. Gran parte de las personas no encuentran así la prenda que buscan o directamente no encuentran nada con la explicación -por parte del comercio- de que “*para vos no hay*”. Todo esto con el agravante de que los escasos talles existentes no respetan las verdaderas dimensiones antropométricas de las personas, sino que se rigen estrictamente por lo que se impone como el ideal de belleza.

Los “*cuerpos de modelo*” no responden a la realidad ni a la generalidad de las personas pero sin embargo su idealización en los medios de comunicación y en la publicidad ejercen una tiranía sobre el común de la gente causando graves consecuencias, sobre todo en los jóvenes que frente a su inmadurez son muy permeables de padecer trastornos alimentarios en pos de lograr esa belleza ideal.

La anorexia y la bulimia están causando estragos en nuestra juventud. Con cierta regularidad los medios nos informan de una nueva muerte a causa de estas enfermedades nerviosas pero desde las autoridades poco se hace para revertir esta especie de “*psicosis colectiva*” en donde el mensaje que reciben nuestros jóvenes es que todo vale con tal de “*ser flaco*”, pero no en un sentido saludable sino para ser bello, feliz y exitoso por haber logrado entrar en los estrechos márgenes del ideal de belleza actual.

Además de las graves consecuencias a la salud que derivan del mensaje comercial “*para no flacos no hay*”, se genera una situación de discriminación que va más allá de la delgadez ya que la estandarización e indisponibilidad de los productos es tal que tampoco consiguen prendas fácilmente cualquiera que no tenga un cuerpo apto para las pasarelas, ya sea por ser más robusto, más bajo o incluso “*demasiado delgado*”.

A raíz de estas situaciones, como antecedente local, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, con motivo de la publicidad emitida por un comercio de indumentaria en el contexto del Día de la Madre, recomendó a los establecimientos de ese rubro “*abstenerse de realizar publicidad errónea, descalificatoria y discriminatoria, y evitar anuncios que promuevan imágenes negativas de la mujer*”, en la Resolución 371/07.

La Defensoría del Pueblo actuó de oficio al tomar conocimiento, a través de mujeres que se sintieron agraviadas, de una publicidad difundida en la revista de la empresa de televisión por cable, en su número de octubre del año pasado.

Bajo el título: “*Madres hay muchas, pero sólo algunas quieren regalos de Viva*”, se pone a la izquierda una figura de mujer que -se explica- es mayor de 55 años: tiene algunos kilos de más, delantal, anteojos y chancletas. A la derecha, una joven delgada y vestida a la moda es “*menor de 35*”, aclara el texto.

A ambos lados de estas imágenes se encolumnan palabras que contraponen las supuestas conductas y atributos de estos estereotipos. La de más de 55 tiene hijos adultos y/o nietos, no sabe manejar, la tecnología la supera, hace ñoquis, tiene enanos de jardín, el verdulero la mira como una clienta y conoce a los “*Wawanco*”. La joven tiene hijos chicos, aprendió a manejar en academia, depende de la tecnología, hace arroz con huevo frito, tiene balcón, el verdulero la mira, y pregunta: “*los wawanqué?*”.

La Defensoría observó que estas categorías “*son erróneas y podrían ser discriminatorias*”. Advirtió que la publicidad en cuestión puede encuadrarse como discriminatoria, por cuanto menoscaba la garantía de igualdad. La igualdad civil -consigna- consiste en eliminar discriminaciones arbitrarias entre las personas. Agrega que hay personas que son objeto de discriminación no por haber hecho algo, sino por factores que no pueden controlar, en este caso, el aspecto físico.

Claro queda en casos como éste, cuáles son los criterios de los comercios a la hora de fijar sus disponibilidades de mercaderías.

Desde nuestra Constitución nacional, en el artículo 16, se establece el principio de que todos los habitantes son iguales ante la ley, norma que prohíbe en consecuencia las discriminaciones o distinciones arbitrarias, principio receptado también el artículo 22 de la Carta Magna local que manda a remover los obstáculos de índole económico y social que impidan el pleno desarrollo de la persona humana.

No podrá entonces alegarse por los comerciantes que la Ley contiene restricciones ilegales a su derecho a comerciar y ejercer toda industria lícita, ya que la norma proyectada no lo impide sino que reglamenta razonablemente este derecho coordinándolo con aquél.

La Ley que proponemos tiende a evitar las situaciones de discriminación pero aparece fundamental para el acatamiento de la misma el dictado de la pertinente reglamentación y los controles de cumplimiento por parte de la autoridad de aplicación.

A diferencia de otras leyes ya sancionadas en nuestro país, se refiere a todas las categorías de personas y no sólo a las mujeres adolescentes como establece su antecedente de la Provincia de Buenos Aires. Tal tesitura general es la seguida, asimismo, por el proyecto de Ley nacional que cuenta actualmente con media sanción, pudiendo la reglamentación fijar las excepciones necesarias.

Para garantizar su cumplimiento proponemos la aplicación de multas y clausuras en caso de reincidencia, teniendo como novedad y como medida útil a efectos del control, la posibilidad de que los consumidores y los que especialmente se hayan sentido discriminados por no encontrar prendas en stock puedan realizar denuncias gratuitas mediante el método de 0-800. Ante la denuncia deberá arbitrase el inmediato control, además de las inspecciones de oficio que disponga la autoridad de aplicación, también reservada a la reglamentación.

Antecedentes parlamentarios

- Proyecto de Ley de la Nación, Expte.2352/07

Antecedentes legales

- Ley 12.665 de la Provincia de Buenos Aires.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 6015
DE LEY
EXPTE.D-219/08

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el presente proyecto de Ley referido a la creación de un Registro de Tierras en Conflicto y la conformación de una Comisión Mediadora, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase un Registro Único Provincial de Tierras en Conflicto. El mismo será confeccionado por la Dirección Provincial de Tierras de la Provincia del Neuquén de acuerdo a las pautas dispuestas por la presente Ley y por la reglamentación que al efecto se dicte.

Artículo 2º Se entiende por “tierra en conflicto” para los efectos de la presente, a aquella tierra mensurada o no, con titularidad particular, comunitaria o fiscal, que sea disputada por dos (2) o más personas físicas y/o jurídicas. La disputa, asimismo, puede referirse a la titularidad de la tierra, a las dimensiones, a los derechos de uso y goce, al derecho de paso por las mismas o cualquier divergencia entre partes que amerite intervención de la autoridad. La disputa a registrarse abarca los conflictos de índole administrativa en el ámbito de la Dirección Provincial de Tierras y aquellos que siendo externos al ámbito de la Administración sean comprendidos por la precedente definición legal. Asimismo se registrarán los conflictos de índole judicial.

Artículo 3º El Registro Único Provincial de Tierras en Conflicto contendrá toda la información referida a:

- 1) Nomenclatura catastral de la tierra en conflicto.
- 2) Ubicación de la misma.
- 3) Situación dominial de la tierra.
- 4) Partes del conflicto.
- 5) Datos históricos de la ocupación de la tierra.
- 6) Testigos o demás personas involucradas.
- 7) Denunciante o iniciador del trámite administrativo o judicial.

Artículo 4º Créase una Comisión Mediadora de Tierras en Conflicto, integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo; dos (2) representantes del Poder Legislativo -legisladores o no- designados por la Comisión “H” -de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- de la Honorable Legislatura Provincial; dos (2) representantes de organizaciones campesinas constituidas legalmente al momento de la sanción de la presente, o sin personería legal pero de probada existencia y actuación al momento de la sanción de la presente, y dos (2) representantes de comunidades mapuche de nuestra Provincia.

Artículo 5º La Comisión Mediadora tendrá la finalidad de acercar a las partes, dando alternativas de superación al conflicto desde diferentes variables. Funcionará por el lapso de dos (2) años desde la sanción de la presente Ley, plazo en el que deberá abordarse la resolución de los conflictos. Los mismos se considerarán resueltos cuando las partes intervinientes den su conformidad por escrito a través de una Acta Acuerdo, la cual tendrá valor de resolución final en el trámite de regularización dominial de conformidad con la Ley provincial de Tierras 263 sin perjuicio del dictado de la pertinente norma legal que ratifique el acuerdo.

Artículo 6º La Comisión deberá reunirse por lo menos dos (2) veces al mes, y tendrá facultades para dictaminar, por medio de resoluciones, acciones que deba llevar a cabo la Dirección de Tierras para la resolución de los conflictos. Funcionará en el ámbito de la Dirección de Tierras y dictará su reglamento interno, así como las normas de procedimiento de resolución de conflictos, respetando los principios de informalismo, celeridad, y gratuidad de las actuaciones.

Artículo 7º Invítase a las municipalidades a colaborar en la confección del Registro Único de Tierras en Conflicto, articulando la información con la Dirección Provincial de Tierras y con la Comisión Mediadora.

Artículo 8º Las autoridades judiciales deberán informar mediante formulario a remitirse al Registro Único Provincial de Tierras en Conflicto, la iniciación de actuaciones civiles o penales originadas en los conflictos definidos en el artículo 2º.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días de sancionada, con la participación activa de las organizaciones campesinas y comunidades mapuche.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los graves conflictos por la tenencia de tierras son una constante en nuestra Provincia, sin ninguna solución aparente. Los conflictos tienen distintos orígenes, protagonistas de diferentes condiciones sociales, que se imputan responsabilidades y negligencias, principalmente por parte de organismos del Estado provincial.

Si bien la Constitución provincial y la Ley de Tierras 263 son muy claras al momento de definir la forma de administrar la tierra fiscal -declarando a la misma como un bien de trabajo, debiendo cumplir una función social-, los intereses económicos, históricos y político-partidarios han ido generando situaciones conflictivas que son arrastradas por el tiempo sin ninguna respuesta de solución por parte del Estado provincial, ni por el Poder Ejecutivo, ni por el Poder Judicial. A diario, pequeños y medianos productores ven avasallados sus derechos reconocidos por nuestra Carta Magna. Los mismos no encuentran dónde recurrir ante estas situaciones generadas por el mismo Estado, desatando en más de una oportunidad peleas entre vecinos de tierras colindantes, pobres contra pobres, con final trágico.

Existen también conflictos entre comunidades mapuche y terratenientes (no deberían existir latifundios de acuerdo a nuestra Constitución provincial, artículos 83 y 84) y entre comunidades mapuche y el Estado nacional, en Parques Nacionales. Y aquí vale realizar un comentario sobre el abordaje que llevó a cabo el Estado nacional, la Dirección de Parques Nacionales específicamente, creando una Comisión de co-manejo del Parque, por el cual, a partir del diálogo, se han comenzado a resolver los conflictos que se arrastraban de años entre el Parque Nacional Lanín y las comunidades mapuche que habitan esas tierras.

Los conflictos son por múltiples causas, y también son múltiples las variables que se deben tener en cuenta a los efectos de la resolución de los mismos. Actualmente se acude con asiduidad a métodos alternativos de solución de conflictos, existiendo ordenamientos jurídicos en donde la instancia de mediación es de carácter obligatorio como paso previo a la etapa judicial. Esto demuestra una necesidad de flexibilizar los esquemas a los que se acude frente a un litigio, abriendo la posibilidad a otros métodos diferentes a los tradicionales. Obviamente, los principios rectores de nuevos métodos son diferentes a los de aquéllos; por eso la norma propuesta expresa que el procedimiento, ante al Comisión Mediadora se registrá por los principios de informalismo, celeridad y gratuidad de las actuaciones, con la intención de que por ellos se reglamente un procedimiento fácil, dinámico, desestructurado. Estos principios van en sentido contrario a los que actualmente en la práctica priman en las actuaciones administrativas, pese a lo que las normas establecen.

Con la idea de que esta Comisión Mediadora resuelva los conflictos efectivamente, se le pone un plazo breve de duración pero suficiente a efectos de abordar los conflictos que se vayan registrando. Tampoco es intención de la norma propuesta la creación de un organismo que se prolongue indefinidamente en el tiempo, lo que hablaría de la falta de cumplimiento de su objetivo.

Los pormenores, tanto del Registro como de la Comisión, quedan en manos de la reglamentación y en el caso del procedimiento conciliatorio la propia Comisión tiene facultades de dictar su reglamento, marcándose desde la Ley sólo las grandes directrices a las que ya me he referido.

Por todo lo expuesto es que propongo el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-.

PROYECTO 6016
DEDECLARACIÓN
EXPTE.O-087/08

NEUQUÉN, 19 de mayo de 2008

HONORABLE CÁMARA:

Me dirijo a los señores diputados integrantes de la H. Cámara, a efectos de poner a consideración de la misma el siguiente proyecto de Declaración.

Hago propicia la ocasión para saludar a los señores diputados muy tentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “V Congreso Nacional Parlamentario”, a realizarse en esta H. Legislatura Provincial los días 26 y 27 de junio de 2008.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo provincial y nacional; al Honorable Congreso de la Nación; a todas las Legislaturas del país y a los municipios y Concejos Deliberantes de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Los días 26 y 27 de junio de 2008, teniendo como sede central del mismo a esta H. Legislatura Provincial, se realizará el “V Congreso Nacional Parlamentario”; respecto del mismo es trascendente reconocer que desde esta Presidencia se ha dispuesto la organización del mismo en funcionarios de carrera de la Prosecretaría Legislativa, conformándose a este fin un Comité Organizador integrado por el director de Despacho Legislativo, Daniel Alberto Muñoz -presidente-; directora de Diario de Sesiones, Patricia Alejandra Toro -secretaria-, y los directores que a continuación se detallan como vocales: directora de Biblioteca, Leticia Silvana Rosas; directora de Sala de Comisiones, Irma Nuvia Fuentes; directora de Mesa General de Entradas y Salidas, Gloria Sifuentes; directora de Digesto y Extensión Parlamentaria, Mónica Beatriz Navales; subdirectora del Cuerpo de Taquígrafos, Marcela Lafuente, y subdirector de Talleres Gráficos, José Esteban Altamirano; coordinador general, Raúl Héctor Pedemonte -prosecretario legislativo-; secretario de Coordinación, Gabriel Victoriano Reyes -jefe del Departamento de Capacitación-.

Destacándose que en este Congreso se contará con la conferencia de destacados conferencistas nacionales y la participación de diputados nacionales y provinciales en un plenario conjunto de debate.

Asimismo, se conformará un panel simultáneo compuesto por autoridades de la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA); la

Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL) y la Asociación del Personal Legislativo de la Provincia de Río Negro (APL), haciéndose especial hincapié en la relación de los trabajadores, su organización y las instituciones.

Concatenándose estos talleres con las actividades de los parlamentos regionales, en un panel compuesto por legisladores de la Comisión Regional Comercio Exterior del Noreste Argentino (Crecenea) y del Parlamento Patagónico.

Un hecho relevante en los cuerpos legislativos actuales es propiciar la gestión de calidad implementando y dando a conocer las denominadas Normas IRAM 30700, con la participación del Dr. Héctor Pérez Bourbon y el Ing. Nicolás Rona, estimando éste un tiempo propicio para dar lugar al crecimiento en esta materia en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, con la apertura a generar debates posteriores sobre esta temática en los ámbitos legislativos nacionales.

Se planteará un espacio en el cual las Legislaturas asistentes informen y desarrollen las actividades que se vienen realizando con la comunidad en general y con los concejos deliberantes en particular, facilitando este plenario la Dra. Alejandra Svetaz.

La modernización en el Poder Legislativo es un hecho altamente significativo y de actualidad, por lo que en la búsqueda de este aliciente es que el Lic. Darío Villatoro, en su carácter de coordinador del Programa de Fortalecimiento del Senado-BID y la diputada nacional, presidente de la Comisión de Modernización, Paula Bertol, disertarán sobre el “Programa de Modernización en el Poder Legislativo”.

Se pone en conocimiento de la H. Cámara gran parte del programa a desarrollar en estas jornadas, considerando que será significativo contar con el apoyo de la misma, por ello es que requiero que el mismo sea declarado de interés del Poder Legislativo.

Fdo.) Dra. PECHEN, Ana María -presidenta H. Legislatura del Neuquén-.

PROYECTO 6017
DE LEY
EXPT.E.D-221/08

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de elevar para su tratamiento el proyecto de Ley que se acompaña, por el que se modifica el artículo 225 bis del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén, agregado por Ley 2523.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modificase el artículo 225 bis del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén -agregado por Ley 2523-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 225 bis Cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título III, que a la fecha en que se requiera su comparencia no hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Los/as niños/as y adolescentes aludidos sólo deben ser entrevistados por medio de una audiencia que será videograbada en Cámara Gesell o similar, por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes que en ningún caso podrá ser el terapeuta que haya intervenido en el tratamiento del niño o adolescente a entrevistarse, designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes.
- b) El acto se debe llevar a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del/la niño/a y adolescente de que se trate.
- c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante debe elevar un informe detallado con las conclusiones a las que arribe.
- d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto pueden ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente.

El juez de Instrucción o el tribunal de juicio en su caso, en forma excepcional y en casos debidamente fundados, podrá citar nuevamente al menor con el objeto de

ser entrevistado bajo las mismas condiciones que describe el presente artículo. La decisión será inapelable.

En tal caso, en forma previa a la iniciación del acto, el juez o tribunal debe hacer saber al profesional a cargo de la entrevista, las inquietudes y preguntas propuestas por las partes, que -como condición de validez del acto- deberán ser notificados previamente al sospechado, con el fin de estar a derecho en el proceso con la asistencia legal correspondiente, pudiendo también solicitar autorización para presenciar el acto y así sugerir por intermedio de su defensa técnica, las que de ser procedentes -por así haberlo considerado el juez o tribunal- serán transmitidas al psicólogo interviniente.

En caso de que el o los autores sean desconocidos, el juez deberá designar de oficio a un defensor oficial que los represente en el acto.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el/la niño/a y adolescente, deben ser acompañados por un profesional que designe el tribunal, no pudiendo en ningún caso estar presentes el o los indicados en la denuncia como autores.

Las partes podrán designar un psicólogo especialista para que intervenga en el acto y participe desde la sala de observación, pudiendo solicitar al juez o al Tribunal, según el caso, un espacio de interconsulta con el psicólogo que lleva adelante la entrevista.

El juez o el tribunal podrá ordenar de oficio o a pedido del psicólogo oficial interviniente, los estudios técnicos que resultaren menester.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene como objeto reformar el actual artículo 225 bis del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén, donde se establece el sistema de Cámara Gesell cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título III, que a la fecha en que se requiera su comparencia no hayan cumplido los 16 años de edad.

La incorporación de la Cámara Gesell al procedimiento penal tiene por objeto el de crear un procedimiento protectorio para la declaración de los niños en sede judicial cuando han sido víctimas o testigos de delitos contra la vida o la integridad sexual, previéndose que la misma sólo podrá realizarse en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor, e implementada por un psicólogo.

El artículo 225 bis establece, asimismo, que esta interrogación debe hacerse por única vez y por un psicólogo especialista en niños o adolescentes y sin posibilidad de que el tribunal o las partes de este proceso puedan interrogar en forma directa a estas personas.

La Ley pretende ser tuitiva del menor y está imbuida en la misma tónica, la de salvaguardar al menor que es parte de un proceso judicial, ya sea como víctima o

testigo, evitando su nueva victimización, la cual se presentaba en los estrados judiciales con continuos y persistentes interrogatorios formulados por jueces, fiscales, defensores y peritos.

Pero la intención de que el menor no volviera a ser interrogado nuevamente a lo largo de todo el proceso generó en la práctica algunos inconvenientes que este proyecto pretende subsanar.

En efecto; en algunos casos el órgano judicial se encontró que con cometerse un error procedimental que pudiera nulificar el acto, o coincidir dicho momento de realización del acto con una conducta poco abierta del menor para con el profesional interviniente en la entrevista, se privaría al proceso de una prueba fundamental, teniendo en cuenta la imposibilidad de citarlo nuevamente, tal como quedó redactado el artículo 225 bis del Código Procesal con el agregado de la Ley 2523.

La normativa actual no toma en cuenta la intimidación que produce este tipo de actos, aun en adultos, y de hecho mucho más fuertemente en un niño, sumado a la normativa imperante; provocando esto un verdadero inconveniente con el fin perseguido, ya que no le deja alternativa alguna al juez para subsanar dicho obstáculo, viéndose el Poder Judicial en la obligación de tener que avanzar con el proceso, contando con una entrevista poco útil, debido a la conducta manifestada por el menor.

Lo que se busca, desde la experiencia de los resultados, es facultar al juez -sin importar su instancia- para que si durante el proceso surge un inconveniente, que el mismo pueda ser subsanado por medio de la reiteración de dicha medida; que éste pueda -de manera excepcional y en casos debidamente fundados- citar nuevamente al menor a declarar en las mismas condiciones en las que fuera interrogado inicialmente.

Justamente si lo que se pretende es proteger el interés superior del niño y si el proceso penal tiene como objetivo primordial el esclarecimiento de los hechos delictivos, ello conlleva a que, como se mencionó anteriormente, en ocasiones excepcionales y fundadas pueda llevarse a cabo nuevamente una Cámara Gesell para dilucidar cuestiones que por agentes externos hayan desvirtuados y/o aplacado este medio de prueba tan fundamental.

Fdo.) INAUDI, Marcelo Alejandro - BIANCHI, María Cecilia - OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6020
DE RESOLUCIÓN
EXPT.E.D-222/08

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución mediante el cual se recomienda al Parlamento Patagónico la creación de una Comisión Permanente de la Mujer, Género y Políticas Públicas, en el seno del mismo, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en cada una de las comisiones y subcomisiones.

Sin otro particular, y esperando la aprobación del presente proyecto, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Recomendar al Parlamento Patagónico la creación de la Comisión Permanente de la Mujer, Género y Políticas Públicas en el seno de dicho órgano, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en cada una de las comisiones y subcomisiones del mismo.

Artículo 2º Sugerir al Parlamento Patagónico la integración de la Comisión Permanente mencionada en el artículo 1º a través de la designación de una diputada mujer por cada una de las provincias que conforman el mismo.

Artículo 3º Comuníquese al Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

La lucha de la mujer comienza a tener finalidades precisas a partir de la Revolución Francesa, ligada a la ideología igualitaria y racionalista del Iluminismo y a las nuevas condiciones de trabajo surgidas a partir de la Revolución Industrial. Olimpia de Gouges, en su “*Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*” (1791), afirma que los “*derechos naturales de la mujer están limitados por la tiranía del hombre, situación que debe ser reformada según las leyes de la naturaleza y la razón*” (por lo que fue guillotinado por el propio gobierno de Robespierre, al que adhería). En 1792 Mary Wollstonecraft escribe la “*Vindicación de los derechos de la mujer*”, planteando demandas inusitadas para la época: igualdad de derechos civiles, políticos, laborales y educativos, y derecho al divorcio como libre decisión de las partes. En el s. XIX, Flora Tristán vincula las reivindicaciones de la mujer con las luchas obreras. Publica en 1842 “*La unión obrera*”,

donde presenta el primer proyecto de una internacional de trabajadores, y expresa “la mujer es la proletaria del proletariado (...) hasta el más oprimido de los hombres quiere oprimir a otro ser: su mujer”. Sobrina de un militar peruano, residió un tiempo en Perú, y su figura es reivindicada especialmente por el feminismo latinoamericano.

Nuestro país ha adherido a los acuerdos, pactos y convenciones internacionales sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, que establecen prioridad y dan recomendaciones en términos de atender a las necesidades más urgentes y sustantivas de género.

Recientemente, las mujeres chilenas y argentinas presentes en el “*Encuentro Binacional Mujeres del Sur por la Integración*”, del que participaron la Región del Bío-Bío de Chile y la Provincia del Neuquén de Argentina, hemos debatido sobre la necesidad indeclinable de reivindicar la incorporación del enfoque de género para el pleno desarrollo de ambos países.

Chile y Argentina son hoy países presididos por mujeres. Creemos que es el momento propicio para reiterar el más firme compromiso de todos y todas que permita asegurar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

La participación laboral y productiva no sólo es una herramienta eficaz para derrotar la pobreza, produce también riqueza y desarrollo para la región. La participación política y social no solamente es necesaria para terminar con la discriminación y la exclusión, sino también para construir países más dignos y humanos.

La participación de las mujeres, lo afirmamos una vez más, no solamente es necesaria, es indispensable para el bienestar y la felicidad de todos los seres humanos que habitamos en nuestros territorios.

El enfoque de género en las políticas públicas y el aporte de las mujeres en sus distintos ámbitos es parte sustancial de todo desarrollo.

Nos hemos comprometido a trabajar para que estas propuestas se reflejen en la constitución de espacios específicos que permitan la construcción de estrategias de género compartidas y transversales en los ámbitos en los que nos desempeñamos; en este caso en el marco de los objetivos y jurisdicción del Parlamento Patagónico.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la sanción favorable del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MATTIO, Darío Edgardo OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MONSALVE, Aramid Santo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - Bloque MPN-

PROYECTO 6021
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-223/08

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución recomendando al Parlamento Patagónico que solicite al Poder Ejecutivo nacional la reglamentación de la Ley nacional 25.380 y su Ley modificatoria 25.966, sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios.

Cabe mencionar que recientemente la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén ha declarado su interés en la reglamentación de la mencionada Ley, considerando que las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen permitirán no sólo diferenciar los productos regionales en el mercado sino además promover niveles de organización de la oferta y encauzar la comercialización de los mismos, contribuyendo de esta forma a la revalorización de las economías regionales.

Sin otro particular, y esperando la aprobación del presente proyecto, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Recomendar al Parlamento Patagónico que solicite a las autoridades nacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) la pronta reglamentación de la Ley nacional 25.380 y su Ley modificatoria 25.966, sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de productos agrícolas y alimentarios.

Artículo 2º Sugerir al Parlamento Patagónico que invite a todas las provincias integrantes del mismo a adherir a la presente Resolución.

Artículo 3º Regístrese, comuníquese al Parlamento Patagónico y archívese.

FUNDAMENTOS

El comercio de los alimentos, en los mercados domésticos o en los internacionales, ha sufrido grandes transformaciones como respuesta al cambio en los hábitos de los consumidores. Las preferencias van dirigidas hacia la seguridad alimenticia y al deleite del cliente. Ante este escenario, la “descomoditización” del negocio alimentario es irreversible y aparece como la única alternativa para sostener la producción de alimentos en forma competitiva y rentable.

Las Denominaciones de Origen (DO) y las Indicaciones Geográficas (IG) son instrumentos jurídicos que aplicados correctamente se transforman en una poderosa herramienta o instrumento de diferenciación.

El Estado, como “aliado estratégico” del sector privado debe promover la creación y aplicación de las denominaciones de origen para fortalecer el desarrollo regional y aumentar la competitividad de la producción agroalimentaria en los mercados externos.

Antecedentes legales:

Internacionales: OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), CEE, OMC.

Nacionales: Leyes nacionales 17.011/66; 22.195/80 y 24.425. Código Alimentario Argentín (arts. 236, 237 y 1185) hacen referencia a la Denominación de Origen.

Mediante la Ley 25.380, sancionada el 30 de noviembre de 2000, y su modificatoria 25.966, se creó el régimen legal para la protección y promoción de productos agrícolas y alimentarios que presentan características o cualidades diferenciales en razón de su origen geográfico, incluyendo tanto factores naturales como humanos. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, como autoridad de aplicación se encuentra tramitando el proyecto de decreto reglamentario que otorgue operatividad al sistema.

Mediante la Resolución 202/06 de la SAGPyA, se instruye a la Subsecretaría de Política Agropecuaria y Alimentos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción para que, a través de su Dirección Nacional de Alimentos, recepcione las solicitudes de reconocimiento de Indicaciones Geográficas (IG) y Denominaciones de Origen (DO), conforme a la Ley 25.380, y dé trámite a las mismas.

En agosto del año 2006, y como culminación del proceso de construcción de la DO, se crea en la Provincia del Neuquén la Asociación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Chivito Criollo del Norte Neuquino”, presentando la documentación ante la Dirección Nacional de Alimentos de la SAGPyA y tramitando la marca comercial en el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual, otorgada en febrero de 2008. Continúan realizando las gestiones tendientes a la obtención del certificado de Denominación de Origen.

Podemos concluir entonces que la diferenciación de la producción es el camino; las IG y DO, las herramientas que deben estar disponibles, siendo el rol del Estado la reglamentación y agilización del trámite correspondiente.

Por lo expuesto, solicitamos a la señora presidenta y a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí MATTIO, Darío Edgardo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - MONSALVE, Aramid Santo CASTAÑÓN, Graciela Noemí -Bloque MPN-.

PROYECTO 6022
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-224/08

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto declarando de interés del Poder Legislativo la “Declaración del Bío Bío”, firmada recientemente en el “Encuentro Binacional Mujeres del Sur por la Integración”, reunido en Concepción (Chile).

Cabe mencionar que a través de la Declaración del Bío Bío la delegación de mujeres de la Provincia del Neuquén asumimos el compromiso de asegurar la inclusión del enfoque de género en los ámbitos en los cuales participamos.

Sin otro particular, y esperando la aprobación del presente proyecto, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la “Declaración del Bío Bío” firmada entre la vicegobernadora de la Provincia del Neuquén, doctora Ana María Pechen, y la intendenta de la Región del Bío Bío, señora María Angélica Fuentes Fuentealba, durante el “Encuentro Binacional Mujeres del Sur por la Integración”, realizado en Concepción (Chile), los días 15 y 16 de mayo de 2008.

Artículo 2º Comuníquese a la intendenta de la Región del Bío Bío, señora María Angélica Fuentes Fuentealba.

FUNDAMENTOS

Recientemente las mujeres chilenas y argentinas presentes en el “Encuentro Binacional Mujeres del Sur por la Integración”, del que participaron la Región del Bío Bío de Chile y la Provincia del Neuquén de Argentina, hemos debatido sobre la necesidad indeclinable de reivindicar la incorporación del enfoque de género para el pleno desarrollo de ambos países.

Chile y Argentina son hoy países presididos por mujeres. Creemos que es el momento propicio para reiterar el más firme compromiso de todos y todas, que permita asegurar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

La participación laboral y productiva no sólo es una herramienta eficaz para derrotar la pobreza, produce también riqueza y desarrollo para la región. La participación política y social no solamente es necesaria para terminar con la discriminación y la exclusión sino también para construir países más dignos y humanos.

La participación de las mujeres, lo afirmamos una vez más, no solamente es necesario. Es indispensable para el bienestar y la felicidad de todos los seres humanos que habitamos en nuestros territorios.

El enfoque de género en las políticas públicas y el aporte de las mujeres en sus distintos ámbitos es parte sustancial de todo desarrollo.

Nos hemos comprometido a trabajar para que estas propuestas se reflejen en la constitución de espacios específicos que permitan la construcción de estrategias de género compartidas y transversales en los ámbitos en los que nos desempeñamos.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la sanción favorable del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MONSALVE, Aramid Santo CASTAÑÓN, Graciela Noemí - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - MATTIO, Darío Edgardo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN-.

PROYECTO 6023
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-225/08

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de elevarle un proyecto de Declaración mediante el cual se respalda la presentación efectuada por los diputados nacionales de la Provincia del Neuquén en el Congreso Nacional, vinculado a la declaración de “zona de desastre y emergencia económica y social” de los Departamentos afectados por el reciente temporal.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su respaldo al proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por los legisladores nacionales Alicia Comelli, José Brillo, Hugo Acuña, Oscar Massei y Hugo Prieto, a efectos que el Congreso de la Nación declare “zona de desastre y emergencia económica y social” a los Departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén, al norte de la represa El Portezuelo y solicita su inmediato tratamiento.

Artículo 2° Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación; a la Cámara de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén desde el día 18 al 23 de mayo se vio afectada por un fuerte temporal de lluvia y viento que abarcó parte de su territorio, pero que se manifestó con mayor intensidad en la cuenca alta del río Neuquén y en la cuenca de los ríos Agrio, Curi Leuvú, Nahueve y sus afluentes.

Según las estimaciones de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), la tarde del día miércoles 21 a la altura de Paso de los Indios-Sauzal Bonito el caudal estimado era del orden de 5.000 m³/seg en ascenso y el pico de la crecida aguas arriba de Portezuelo Grande alcanzó el día viernes 23 un caudal horario de 6.200 m³/seg.

Este caudal extraordinario debió ser contenido a partir de la apertura de compuertas del Complejo Cerros Colorados, derivando parte de la crecida a los embalses Barreales y Mari Menuco. Esto motivó que la AIC declarara un alerta blanca para la cuenca del río Neuquén aguas abajo de la represa Portezuelo Grande-Cerros Colorados, por si era

necesario derivar parte de la crecida por el lecho histórico del río Neuquén que corre al norte de los embalses y su necesidad de erogar más de 600 m³/seg por el dique Ballester, situación que no ocurrió.

Por otra parte, la Dirección Provincial de Defensa Civil, en forma conjunta con la AIC, el Ejército Argentino, el Ministerio de Desarrollo Social, el EPAS y el EPEN, debieron evacuar al 95% de la población de la localidad de Sauzal Bonito, producto de la altura que alcanzaron en esta localidad las aguas de esta crecida extraordinaria.

Desde el martes 20, los más de 10 mil pobladores que habitan en distintas localidades y parajes del Departamento Minas quedaron aislados producto de la crecida del río Curi Leuvú, que cuando alcanzó su máximo nivel hizo que el agua pasara por entre los dos puentes, socavando el terraplén de la infraestructura; por seguridad Vialidad Provincial cortó al tránsito la Ruta provincial 43, con el consecuente aislamiento para quienes viven en el Departamento Minas.

El Ministerio de Salud declaró el alerta rojo ante emergencias en cualquier punto del Departamento Minas y se debió dar asistencia por medio de un puente aéreo.

Los municipios de Huinganco, Andacollo, Las Ovejas, Tricao Malal, Villa del Curi Leuvú, El Cholar, El Huecú, Los Miches en forma conjunta con reparticiones provinciales han tenido que asistir a diversas familias afectadas por este temporal.

El temporal también ha afectado otras localidades, así se han debido asistir por los autoridades provinciales y locales familias de las comunidades de Zapala, Plaza Huinul y Neuquén capital.

Debe considerarse que en situaciones como las mencionadas es facultad del Congreso de la Nación el sancionar una ley que declare zona de desastre y emergencia económica y social para las comunidades afectadas, posibilitando así destinar fondos nacionales para la asistencia a las poblaciones y la reconstrucción de las instalaciones e infraestructuras dañadas.

Es por ello que los legisladores nacionales Alicia Comelli, José Brillo, Hugo Acuña, Oscar Massei y Hugo Prieto presentan en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Ley a efectos que el Congreso de la nación declare “zona de desastre y emergencia económica y social” a los Departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrío y Neuquén, al norte de la represa El Portezuelo.

Este Bloque entiende que es necesario manifestar su apoyo a esta iniciativa y solicitar al Congreso de la Nación su inmediato tratamiento.

Por los motivos anteriormente expuestos es que solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - PACHECO, Carlos Argentino MONSALVE, Aramid Santo - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - DELLA GASPERA, Jorge -Bloque MPN-.

PROYECTO 6024
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-226/08

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución referido a la pertinencia de que el Parlamento Patagónico recomiende a las autoridades competentes la implementación del Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Encomendar a los señores diputados que representan a esta Honorable Legislatura ante el Parlamento Patagónico producir y promover en la próxima reunión del órgano interprovincial una Recomendación para solicitar a las autoridades competentes de las provincias integrantes del Parlamento Patagónico que impulsen, promuevan e implementen el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible, en el marco de las políticas y acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de la importancia que tiene el trabajo con indicadores para brindar información oportuna y confiable en el análisis del desarrollo sostenible.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial; al Parlamento Patagónico y a las Legislaturas provinciales de las provincias integrantes del mismo.

FUNDAMENTOS

La sostenibilidad como condición esencial del desarrollo ha sido una construcción universal propugnada desde 1987 por la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, que adoptó por unanimidad el documento “... *Nuestro Futuro Común o Informe de Brundland* ...”. El mismo señala que “... *está en manos de la Humanidad hacer que el desarrollo sea sostenible, duradero, o sea, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias...*” y agrega “... *el desarrollo duradero exige que se satisfaga las necesidades básicas de todos y que se extienda a todos la oportunidad de colmar sus aspiraciones a una vida mejor.*”. Concordantemente, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en el año 2002, expresa que “*A fin de alcanzar el desarrollo sustentable, la protección del medioambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada*” (Principio 4).

Este paradigma de desarrollo implica la satisfacción de las necesidades materiales y no materiales fundamentales y comprende un enfoque sistémico, que integra aspectos económicos, sociales, ambientales, culturales e institucionales. La naturaleza multidimensional del concepto de desarrollo sostenible requiere usar un marco conceptual integrado y sistémico, en vez de uno sectorial y lineal.

Los indicadores constituyen una herramienta útil para reflejar y medir las interrelaciones entre las distintas dimensiones. Los indicadores permiten objetivar el progreso hacia la meta establecida: el mejoramiento de la productividad económica, la equidad social, el fortalecimiento de la estructura institucional, la preservación de las funciones ecosistémicas y la calidad de vida (Quiroga, 2002).

En este marco resulta necesario realizar un diseño propio que garantice que los indicadores producidos se ajusten a la realidad, brindando información oportuna y confiable para analizar el desarrollo sostenible.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, comenzó el proceso para la elaboración del Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible en julio de 2004. El objetivo es promover una mayor conciencia acerca de las implicancias de la sostenibilidad, mediante un conjunto de indicadores que procuren reflejar y medir las interrelaciones entre las distintas dimensiones, convertirse en referencia para su evaluación en la Argentina y asistir a los tomadores de decisiones en el diseño de estrategias y acciones orientadas a esa meta.

A la fecha ha diseñado y actualizado un primer Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible a escala nacional. Sin embargo, queda pendiente que los representantes de cada provincia en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) lleven adelante un proceso semejante al desarrollado a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos importante que cada una de las provincias que integran el Parlamento Patagónico impulsen, promuevan e implementen un Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio OBREGÓN, Andrea Elizabeth - PACHECO, Carlos Argentino -Bloque MPN-.

PROYECTO 6025
DERESOLUCIÓN
EXPTE.D-227/08

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución que adjuntamos, referido a la pertinencia de que el Parlamento Patagónico manifieste su interés acerca de la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Encomendar a los señores diputados que representan a esta Honorable Legislatura ante el Parlamento Patagónico producir y promover en la próxima reunión del órgano interprovincial una Declaración que exprese el interés por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto origen y fuente de agua dulce, recurso natural estratégico y elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Parlamento Patagónico y a las Legislaturas provinciales de las provincias integrantes del mismo.

FUNDAMENTOS

El agua es un recurso natural estratégico, un elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos, y un insumo imprescindible en innumerables procesos productivos. Debe responder a múltiples demandas: agua potable, higiene, producción de alimentos, energía y bienes industriales, emprendimientos turísticos y mantenimiento de los ecosistemas naturales.

A pesar de ser un recurso renovable es preciso resaltar que el agua potable, apta para el desarrollo de la vida, es escasa. El 75% de nuestro planeta está cubierto por agua, pero aproximadamente el 97% de la misma es agua salada, no apta para consumo humano. El 2% se encuentra congelada en los polos y el restante 1% del agua existente en nuestro planeta es el agua apta para consumo⁽¹⁾.

La escasez del agua se incrementa con la multiplicidad de las demandas y los conflictos por su uso, además de la contaminación de la misma. Es por ello que puede

(1) BELLORIO CALBOT, Dino, "Tratado de Derecho Ambiental", Ad-Hoc, p.67.

afirmarse que la creciente escasez y la contaminación de las fuentes de agua dulce son una amenaza real y que el recurso agua tiende a ser vulnerable ante la creciente degradación de su calidad.

Cuando se plantea la escasez de agua, tanto para el abastecimiento de agua potable como para el saneamiento, es común que el debate se centre en las inversiones realizadas o en las acciones llevadas a cabo por la autoridad pública correspondiente. Sin embargo, en los ámbitos internacionales existe consenso en que la insuficiencia de agua y el aumento de la contaminación son, en gran medida, problemas inducidos social y políticamente.

Es por tal motivo que al momento de analizar las medidas y soluciones a aplicar debe tenerse en cuenta que es necesario el compromiso de todos, desde las autoridades del ámbito público al sector privado y la sociedad civil. Sólo la cooperación de todos logrará asegurar una gestión integrada, justa y sostenible del recurso agua. Es un desafío y una responsabilidad conjunta.

En este sentido, el Estado no puede eludir responsabilidades que le son indelegables. Ciertos aspectos de la gestión deben ser atendidos directamente por el Estado: la formulación de la política hídrica; la elaboración de normas regulatorias y de control; la fiscalización del uso adecuado y la aplicación de instrumentos para evitar la contaminación; estimular la inversión en tecnologías limpias que aseguren un uso sustentable de los recursos hídricos.

Por su parte, la ciudadanía también debe comprometerse para detener la contaminación y el uso irresponsable del agua. Es necesario que la sociedad toda tome conciencia y se haga corresponsable en el cuidado de este recurso estratégico para la vida.

La tarea de preservar el agua no es tarea de una persona, una empresa, de una organización o un grupo, sino que, por el contrario, debe ser encarada en conjunto y con políticas comunes ⁽²⁾.

Nos enfrentamos aquí a la necesidad de estrechar vínculos más allá de los límites geográficos y políticos para potenciar los esfuerzos que se realizan individualmente junto a los realizados por otros.

Es por ello que consideramos necesario expresar el compromiso e interés de las provincias patagónicas en la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de sus ríos, entendidas como el “origen de un río, la parte más elevada de la cuenca de un río o del valle fluvial” ⁽³⁾ en tanto es allí donde nace este recurso estratégico para la vida humana.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo, - GONZÁLEZ, Carlos Horacio OBREGÓN, Andrea Elizabeth - PACHECO, Carlos Argentino - Bloque MPN-.

(2) 2Op Cit. P. 69.

(3) Glosario Ambiental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

PROYECTO 6026
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-228/08

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución que adjuntamos, referido a la pertinencia de que el Parlamento Patagónico manifieste su interés en la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial, que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Encomendar a los señores diputados que representan a esta Honorable Legislatura ante el Parlamento Patagónico producir y promover en la próxima reunión del órgano interprovincial una Declaración que exprese el interés por la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial, que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dada la necesidad de incorporar la temática del riesgo en las políticas y acciones territoriales públicas y privadas en todos los niveles, con miras al ordenamiento territorial.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Poder Ejecutivo provincial; al Parlamento Patagónico y a las Legislaturas provinciales de las provincias patagónicas.

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial es un proyecto cofinanciado con recursos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Este Programa busca promover la incorporación en todas las políticas de planificación y ordenamiento territorial, la problemática del riesgo ambiental y antrópico.

De esta manera se pretende reducir la ocurrencia de catástrofes y disminuir los efectos perjudiciales de las mismas. Asimismo, también propende a incorporar la prevención y reducción del riesgo de desastres como dimensión de análisis en la evaluación de proyectos de inversión pública.

En el marco de este Programa se entiende por “riesgo de desastre” la probabilidad de daños que se producen como resultado de la ocurrencia de cualquier fenómeno de origen natural o humano sobre una comunidad vulnerable a dicho fenómeno. El riesgo es la combinación de dos factores: la amenaza y la vulnerabilidad.

La “amenaza” se refiere a los fenómenos y/o procesos de origen natural o humano que potencialmente pongan en peligro la vida y/o las condiciones de vida de las personas, los recursos naturales, las propiedades e infraestructura, la productividad económica y la prosperidad en general de una región.

La “vulnerabilidad”, por su parte, se define como la condición de susceptibilidad, fragilidad o debilidad de la estructura social, económica, institucional y/o de la infraestructura de una región frente a una amenaza determinada. Estas condiciones son las que determinarán la intensidad de los daños que produzca la amenaza.

Estos tres elementos están íntimamente interrelacionados. Que un evento o fenómeno genere o no riesgo, dependerá de que el lugar donde se manifieste esté ocupado también por una comunidad vulnerable. El que se considere o no amenaza dependerá del grado de probabilidad de ocurrencia en esa comunidad. El que se convierta o no en desastre dependerá de la magnitud real con que efectivamente se manifiesta el fenómeno, y del nivel de vulnerabilidad de la comunidad.

Por lo tanto no todos los fenómenos peligrosos para la sociedad generan un riesgo de desastres, esto dependerá de la vulnerabilidad de la comunidad expuesta a ellos.

Al considerar situaciones determinadas de amenazas y vulnerabilidades que se condicionan para detonar desastres, este enfoque abandona la concepción de tales desastres como situaciones anormales para entenderlos como momentos concretos donde se manifiestan las condiciones de riesgo en las que vive una determinada comunidad.

La incorporación de esta perspectiva en las políticas de planificación y ordenamiento territorial, así como en la evaluación de proyectos de inversión pública, permite prevenir futuros eventos de desastre y minimizar sus consecuencias sobre la sociedad y sus bienes.

Es por ello que consideramos necesario ratificar el compromiso e interés de las provincias patagónicas en el desarrollo y la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio OBREGÓN, Andrea Elizabeth - PACHECO, Carlos Argentino -Bloque MPN-.

PROYECTO 6029
DERESOLUCIÓN
EXPTE.D-231/08

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2008

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Créase una Comisión Especial que tendrá como función investigar las contrataciones de obras, bienes y servicios realizadas por el Poder Ejecutivo para la implementación del Plan de Seguridad provincial, teniendo como objeto final realizar un amplio informe público a la Cámara sobre la materia a investigar, y en su caso realizar las denuncias penales que correspondan.

Artículo 2° La Comisión tendrá las más amplias atribuciones para acometer su tarea, recopilar documentación, informes y tomar declaraciones, reservando identidades cuando lo crea necesario, estando todos los funcionarios -cualquiera sea su rango- obligados a comparecer y aportar toda la documentación que le sea requerida sin poder oponer ninguna norma que lo obligue a guardar secreto o reserva de sus actuaciones.

Artículo 3° Para su funcionamiento, la Comisión contará con el soporte administrativo y técnico del personal de la Honorable Legislatura, pudiendo convocar a profesionales y especialistas de otros organismos Públicos del Estado provincial.

Artículo 4° La Comisión investigadora estará compuesta por catorce (14) diputados, e integrada de igual forma que las Comisiones permanentes de la Cámara.

Artículo 5° Esta Comisión tendrá un plazo de noventa (90) días a partir de su constitución, para realizar su tarea, prorrogables por única vez por otros treinta (30) días por decisión de dos tercios (2/3) de sus miembros.

Artículo 6° De forma.

Fdo.) KOGAN, Ariel Gustavo - LONGO, Fanny Noemí - CONTARDI, Luis Gastón GUIDALI, Miguel Ángel - SÁEZ, José Luis - SAGASETA Luis Andrés - BIANCHI, María Cecilia - OLTOLINA, Juan Romildo - LUCERO, Luis Miguel - INAUDI, Marcelo Alejandro - JARA, Amalia Esther - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6030
DE LEY
EXPT.E.D-232/08

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Ley de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, para su oportuno tratamiento. Sin más, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 1º Créase el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito del territorio de la Provincia del Neuquén, estableciéndose por la presente Ley las normas que rigen su administración y manejo.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

Artículo 2º Son objetivos del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, y a tal efecto el Estado debe:

- a) Conservar muestras representativas de todas las unidades biogeográficas y presentes en la Provincia.
- b) Conservar ambientes de singularidad geológica o geomorfológica.
- c) Conservar ecosistemas terrestres y acuáticos singulares.
- d) Proteger el recurso agua.
- e) Preservar y conservar el paisaje natural.
- f) Proteger la biodiversidad, garantizando su mantenimiento.
- g) Conservar el patrimonio cultural (histórico, arqueológico, etc.) y natural (paleontológico, geológico, etc.).
- h) Crear las condiciones para la recuperación de ecosistemas degradados.
- i) Promover toda acción que incentive la participación de las comunidades locales y pueblos originarios en temas vinculados a las Áreas Naturales Protegidas.
- j) Propiciar la creación de Áreas Naturales Protegidas nacionales, provinciales y municipales en ámbitos del dominio público o privado.

- k) Propiciar y realizar investigaciones en Áreas Naturales Protegidas.
- l) Dotar a las Áreas Naturales Protegidas de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios que permitan la investigación científica de sus componentes, el desarrollo de actividades turístico-recreativas, educativas formales y no formales y la implementación del sistema de contralor, fiscalización y vigilancia.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES

Artículo 3º A los efectos de la presente Ley, entiéndase por:

- a) Áreas Naturales Protegidas: territorios comprendidos dentro de ciertos límites definidos, especialmente consagrados a la protección y al mantenimiento de la diversidad biológica, así como del patrimonio natural y cultural asociado a ellos. Pueden pertenecer al Estado o ser de propiedad privada, pero siempre manejadas de acuerdo a normas fijadas por autoridades estatales.
- b) Biodiversidad: variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de cada especie, entre las mismas y de los ecosistemas.
- c) Categoría de manejo: nombre genérico que se le asigna a cada Área Natural Protegida para clasificarla según el tipo de gestión, manejo o administración que reciba.
- d) Conservación: gestión de utilización de la biosfera por el ser humano, de tal forma que se produzca el mayor y más sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. La conservación comprende acciones destinadas a la preservación, protección, mantenimiento, utilización sostenible, restauración y mejoramiento de un Área Natural Protegida.
- e) Desarrollo sustentable: uso adecuado y racional de los ecosistemas, con aplicación de técnicas ambientalmente apropiadas y formas de organización socialmente consensuadas con los pobladores-actores locales, en procura de satisfacer las necesidades humanas, generando y promoviendo un desarrollo económico y social sostenido y sostenible que mejore la calidad de vida de la comunidad.
- f) Ecosistema: sistema complejo formado por una trama de elementos físicos y biológicos interrelacionados.
- g) Ecoturismo: viajes ambientalmente responsables a las Áreas Naturales, con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (y cualquier elemento cultural, tanto pasado como presente), que promuevan la conservación, produzcan un bajo impacto de los visitantes y garanticen la activa participación socioeconómica de la población local.

- h) **Educación ambiental:** actividades de promoción de la conservación de la naturaleza, el desarrollo sustentable y el respeto por la diversidad cultural y la convivencia entre los pueblos, con el fin de asumir el compromiso colectivo de protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida.
- i) **Esparcimiento turístico:** realización de actividades, en forma libre u organizada, que permiten al visitante ocupar su tiempo libre en contacto directo con la naturaleza, a fin de recrear la psiquis y el estado de bienestar.
- j) **Evaluación de impacto ambiental:** proceso de análisis encaminado a predecir el efecto sobre el ambiente que un proyecto produciría si se concretara.
- k) **Fauna silvestre:** el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje, incluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.
- l) **Flora silvestre:** aquellas plantas, algas y hongos que crecen y se reproducen por sí solos, sin la intervención humana consciente.
- m) **Hábitat:** lugar o ambiente en el que existe naturalmente una población.
- n) **Impacto ambiental:** efecto que produce una determinada acción humana sobre el medioambiente.
- o) **Manejo:** conjunto de decisiones políticas e implementación de acciones sobre una base científica, que compatibilice intereses y que tienda a lograr, dentro de las Unidades de Conservación, un equilibrio dinámico entre el sistema conformado por el complejo socio-tecnológico y económico del hombre y el ecosistema.
- p) **Plan de Manejo:** documento conceptual y dinámico de planificación que establece las pautas para el manejo y el desarrollo general de una Unidad de Conservación. A la autoridad de aplicación le corresponde establecer las pautas y contenidos que los mismos deben incluir.
- q) **Plan Operativo Anual:** documento que señala las actividades a ejecutar durante el período de un (1) año calendario, basado en el plan de manejo existente para la unidad.
- r) **Preservación:** mantenimiento del estado natural de determinados componentes ambientales, limitando la intervención humana al nivel mínimo.
- s) **Protección:** conjunto de políticas y medidas que propician la restauración del ambiente y la prevención y control de su deterioro. Abarca el aprovechamiento racional, la conservación y la preservación, cada uno con diferente grado de uso y resguardo del ambiente. Actividad tendiente a preservar ambientes, especies poblaciones o individuos declarados en riesgo de algún tipo, de acuerdo al criterio de los científicos del área. La protección está ajena al aprovechamiento económico de los recursos.
- t) **Recreación:** cualquier tipo de actividad agradable o experiencia disfrutable, socialmente aceptable, desarrollada durante el ocio.
- u) **Recurso:** bienes tangibles e intangibles, identificados y valorados, cuya función es la de satisfacer una necesidad humana.

- a) **Recursos naturales:** conjunto de elementos que se encuentran en la naturaleza (biológicos, geológicos, etc.), de forma no modificada, escasos con relación a su demanda actual o potencial, que se utilizan para producir bienes y servicios.
- b) **Recursos culturales:** son aquellos bienes que han sido apreciados, elaborados, o transformados por la actividad o conocimiento humanos.
- v) **Zonificación:** clasificación y subsiguiente división de los recursos ambientales de cada unidad de conservación en zonas de manejo, para las cuales se establecen objetivos y normas específicas dentro del marco general pautado por el Plan Maestro.

CAPÍTULO IV

CATEGORÍAS DE MANEJO

Artículo 4º Las Áreas Naturales Protegidas serán categorizadas según sus modalidades de conservación, utilidad e intervención del Estado. La Categoría de Manejo para cada Área Natural Protegida debe ser especificada en su respectiva Ley de creación.

Al asignarse las Categorías de Manejo se deberá tener en cuenta las actividades existentes, las cuales tendrán que adecuarse a la necesidad de conservación.

Las Categorías de Manejo son las siguientes:

- **CATEGORÍA I: RESERVAS CIENTÍFICAS/RESERVAS NATURALES ESTRUCTURADAS:** son Áreas Naturales Protegidas manejadas principalmente con fines científicos y que poseen algún ecosistema excepcional, y/o especies biológicas de gran valor científico, incluyendo las paleobiocenosis o comunidades fósiles, o cualquier yacimiento paleontológico de importancia científica excepcional. Las reservas científicas están destinadas principalmente a actividades de investigación científica y/o monitoreo ambiental.

Los objetivos de manejo para las Reservas Estructuradas son: a) la preservación de los hábitats, ecosistemas y especies en el estado más natural posible; b) el mantenimiento de los recursos genéticos en estado dinámico y evolutivo; c) el resguardo de las características estructurales del paisaje o los afloramientos rocosos; d) el mantenimiento de los procesos ecológicos; e) disponer de ejemplos del medio ambiente natural para la realización de estudios científicos y monitoreo ambiental; f) la reducción al mínimo de las perturbaciones, mediante la planificación cuidadosa y la realización de investigaciones y otras actividades aprobadas; g) la limitación del acceso al público.

Para la elección de una Reserva Estructurada se deben tener en cuenta las siguientes directrices: el área debe ser lo suficientemente amplia como para garantizar la integridad de sus ecosistemas y permitir el logro de los objetivos de manejo por los cuales se encuentra protegida. El área debe estar considerablemente exenta de intervención humana directa y ser capaz de permanecer en esas condiciones.

La conservación de la biodiversidad en las Reservas Estrictas no debe exigir intensas actividades de manejo o manipulación del hábitat.

En las Reservas Estrictas no se autorizará: a) el uso del área con fines económicos, extractivos o recreativos; b) la introducción de especies de flora y fauna exóticas, así como cualquier otra modificación del ecosistema; c) la pesca, la caza, la recolección de flora o de cualquier otro objeto de interés geológico o biológico, a excepción que sea expresamente autorizado por la autoridad de aplicación, previa evaluación técnica fundada; d) el uso o dispersión de sustancias contaminantes, a excepción que sea expresamente autorizado por la autoridad de aplicación, previa evaluación técnica fundada con un objetivo científico o de manejo; e) los asentamientos humanos con excepción de los necesarios para la administración y el manejo; f) el acceso de público en general, a excepción del ingreso de grupos limitados de personas con objetivos científicos, académicos (estudiantes universitarios o terciarios), o de divulgación científica (un equipo de filmación, fotógrafos, etc.), previa autorización expresa de la autoridad de aplicación; g) la construcción de obras de infraestructura, con excepción de aquellas mínimas necesarias para la administración y el manejo.

- **CATEGORÍA II: PARQUES PROVINCIALES:** son áreas en su estado natural que tienen interés científico particular, o especial atractivo por sus bellezas paisajísticas. Poseen fines de conservación de los ecosistemas y de recreación. Están designadas para proteger la integridad ecológica de uno (1) o más ecosistemas, excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito con el cual fueron designadas, y proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, actividades que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.

Los objetivos de manejo de los Parques Provinciales son: a) proteger áreas naturales y escénicas de importancia, con fines espirituales, científicos, educativos, recreativos o turísticos; b) perpetuar, en el estado más natural posible, ejemplos representativos e regiones fisiográficas, comunidades bióticas, recursos genéticos y especies, para conservar la estabilidad y la diversidad ecológicas; c) manejar la utilización del sitio por parte de los visitantes, velando porque dicha utilización responda a fines de inspiración, educativos, culturales y recreativos a un nivel que permita mantener el área en estado natural o casi natural; d) suprimir, y por ende impedir las actividades de explotación y los asentamientos que estén en pugna con los objetivos de la designación; e) promover el respeto por los atributos ecológicos, geomorfológicos, religiosos o estéticos que han justificado la designación; f) tener en cuenta las necesidades de las poblaciones autóctonas incluyendo el uso de los recursos naturales para su subsistencia, en la medida que éstas no afecten adversamente a los otros objetivos de manejo.

Las directrices para la selección de Parques Provinciales serán las siguientes: a) el área deberá contener ejemplos representativos de regiones importantes, características o escenarios naturales, en los cuales las especies animales y plantas, los hábitats y los sitios geomorfológicos revistan especial importancia espiritual,

científica, educativa, recreativa y turística; b) el área deberá ser suficientemente grande como para poder contener uno (1) o más ecosistemas completos que no hayan sido materialmente alterados por la explotación o la ocupación del ser humano.

A los fines de su administración y manejo, en los parques provinciales podrán distinguirse dos (2) tipos de zonas: a) zonas intangibles y b) zonas restringidas.

Las zonas intangibles son las que prácticamente no hayan sido afectadas por la actividad humana. También corresponden a este tipo las áreas con restos fósiles y/o arqueológicos cuya intangibilidad sea condición necesaria para garantizar cierto tipo de investigaciones científicas (estudios paleoecológicos, etc.). En la determinación de estas áreas el valor biótico o científico será prioritario respecto de las bellezas escénicas.

El objetivo general de las zonas intangibles es la protección y mantenimiento de los procesos u objetos naturales en su estado inalterable, de modo que estén disponibles para estudios e investigaciones científicas.

En las zonas intangibles queda prohibida cualquier actividad que pudiere alterar el equilibrio natural, por lo tanto no está autorizado el uso de la zona o sector de la misma para fines económicos, extractivos o recreativos; la pesca y la caza (con excepción de la recolección de flora, de fauna o de cualquier otro objeto de interés científico, expresamente autorizado por la autoridad de aplicación, previa evaluación técnica fundada); la dispersión o uso de sustancias contaminantes; los asentamientos humanos; el acceso del público, con excepción del ingreso de grupos limitados de personas con objetivos científicos o educativos, previa autorización expresa de la autoridad de aplicación; la construcción de obras de infraestructura, salvo aquellas mínimas necesarias para la administración y el manejo; la exploración y explotación minera e hidrocarburífera; la introducción, trasplante y propagación de fauna y flora exóticas; la introducción de animales domésticos.

Zonas restringidas son aquellas que pueden ser utilizadas con fines turísticos y en la instrumentación de aquellas acciones de excepción que resultaren indispensables para el manejo del Parque.

En las zonas restringidas no está autorizada: a) la enajenación y arrendamiento de tierras fiscales del dominio del Estado y las concesiones de uso; b) la exploración y explotación minera e hidrocarburífera; c) el uso de la zona o sector de la misma para fines económicos extractivos; d) la caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, a excepción que sea expresamente autorizado por la autoridad de aplicación, previa evaluación técnica fundada; e) la introducción, transporte o propagación de fauna y flora exótica, con excepción de casos fundados; f) la introducción de animales domésticos; g) los asentamientos humanos, salvo las excepciones establecidas por la presente Ley; h) la dispersión o uso de sustancias contaminantes.

- **CATEGORÍA III: MONUMENTOS NATURALES:** son áreas que contienen uno (1) o varios elementos naturales de importancia: hábitats ocupados por determinadas especies animales o vegetales, sitios naturales únicos, formaciones

geológicas, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etc., cuya singularidad hace necesario ponerlos a resguardo de la intervención humana, garantizando su protección, además de la función educativa y turística a perpetuidad. La superficie afectada por un Monumento Natural no es significativa, dado que lo que se busca proteger son elementos específicos con su entorno inmediato. En esta categoría no se permite actividad humana alguna y el acceso al público debe ser controlado.

- **CATEGORÍA IV: ÁREAS PROTEGIDAS CON RECURSOS MANEJADOS:** son Áreas Naturales Protegidas manejadas para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales. Predominantemente contienen sistemas naturales no modificados, los cuales son objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y, al mismo tiempo, proporcionar un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Los objetivos de manejo de las Áreas Protegidas con Recursos Manejados son: a) proteger y mantener a largo plazo la diversidad biológica y otros valores naturales del área; b) promover prácticas de manejo racionales con fines de producción sostenible; c) preservar la base de recursos naturales contra la enajenación de otras modalidades de utilización en tierras que sean para la diversidad biológica del área.

Como directrices para selección de Áreas Protegidas con Recursos Manejados debe tenerse en cuenta que al menos dos terceras (2/3) partes de las mismas deben estar en condiciones naturales; aunque también puede contener zonas limitadas de ecosistemas modificados, no sería adecuado que el área contuviera grandes plantaciones comerciales. El área debe ser suficientemente amplia como para poder tolerar la utilización sostenible de sus recursos sin que ello vaya en detrimento de sus valores naturales a largo plazo.

- **CATEGORÍA V: REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE:** son áreas en donde la protección es esencial para la existencia de especies definidas de vida silvestre. Su extensión depende de las necesidades de hábitat de dichas especies. Normalmente no se destaca por rasgos escénicos o potencial recreativo. Puede incluir terrenos privados. Son los objetivos de manejo de los Refugios: a) el asegurar la perpetuación de especies, poblaciones y hábitat de vida silvestre; b) servir para usos científicos y recreativos siempre que no vayan en detrimento de los objetivos primarios.

En los Refugios no se permiten actividades que perjudiquen a las especies protegidas; se permite la modificación del hábitat siempre que sea necesario para proteger las especies; sólo si es necesario se permite aumentar o disminuir las poblaciones; de ningún modo se permite la introducción de especies exóticas o animales domésticos; se promueven los estudios científicos; se permite la visitación controlada e instalaciones para observación.

- **CATEGORÍA VI: PAISAJES PROTEGIDOS:** los paisajes protegidos son paisajes naturales, seminaturales y de carácter cultural dignos de ser preservados por sus especiales atractivos, con fines recreativos.

Los objetivos de manejo de los paisajes protegidos son los siguientes: a) preservar la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura a través de la protección de paisajes determinados y el mantenimiento de las prácticas tradicionales de utilización de tierras, los métodos de construcción y las manifestaciones sociales y culturales; b) promover estilos de vida y actividades económicas que estén en armonía con la naturaleza y la preservación de la trama social y cultural de las comunidades concernientes; c) conservar la diversidad del paisaje y el hábitat, y de las especies y ecosistemas asociados; d) excluir, cuando sea necesario, y por lo tanto prevenir, las modalidades de utilización de tierras y las actividades de carácter y/o magnitudes inadecuadas; e) ofrecer oportunidades de esparcimiento público a través de formas de recreación y turismo que estén en consonancia, por su carácter y magnitud, con las calidades esenciales de estas áreas; f) alentar las actividades científicas y educativas que contribuyan al bienestar a largo plazo de las poblaciones residentes y a estimular el apoyo público a favor de la protección ambiental de dichas áreas; g) aportar beneficios a las comunidades locales y contribuir a su bienestar a través del suministro de productos naturales (como los derivados del bosque y la pesca) y la presentación de servicios como abastecimientos de agua potable o generación de ingresos a partir de formas sostenibles de turismo.

Se deben considerar las siguientes directrices para la selección de paisajes protegidos: a) el área debe poseer un paisaje de gran calidad escénica, con diversos hábitats y especies de flora y fauna asociados, así como manifestaciones de prácticas de utilización de tierras y organizaciones sociales únicas o tradicionales, de lo que deben dar testimonio los asentamientos humanos y las costumbres, los medios de subsistencia y las creencias locales; b) el área debe brindar oportunidades al público para disfrutar de ellas a través de la recreación y el turismo, en el marco de sus estilos de vida y actividades económicas habituales.

Dentro de esta categoría se podrán diferenciar tres (3) tipos de áreas:

- a) Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo. Aquí se incluyen zonas naturales o modificadas, situadas en la costa de ríos, arroyos y lagos, a lo largo de rutas, en zonas diversas, que presenten panoramas atractivos y no sean netamente urbanas.
- b) Paisajes que por ser resultado de la interacción entre el hombre y la naturaleza reflejan manifestaciones culturales específicas, como costumbres, técnicas de uso y manejo de la tierra, organización social, infraestructura o construcciones típicas. La autoridad de aplicación debe tomar las medidas necesarias dirigidas a mantener la calidad del paisaje mediante prácticas de ordenamiento adecuadas.
- c) Áreas periurbanas en donde se conservan relictos naturales, paisajes históricos culturales o fragmentos de ecosistemas que prestan servicios ecológicos indispensables para la ciudad.

- **CATEGORÍA VII: RESERVAS DE RECURSOS:** son regiones extensas, poco o no habitadas, escasamente estudiadas y que, dada la imposibilidad de evaluar su posible transformación en tierras agrícolas, ganaderas, forestales, de asentamientos humanos u otros usos, la utilización de sus recursos podría ser desacertada. Por ello, se busca mantener las condiciones existentes para permitir la realización de estudios sobre posibles formas de aprovechamiento futuro, los cuales serán compatibles con la Ley 1875 (TO) en el marco de un desarrollo sustentable y de preservación del ambiente natural.

En las Reservas de Recursos no se permite el uso de los recursos naturales mientras no se modifique, mediante la ley correspondiente, la Categoría de Manejo, y sin que exista el Plan de Manejo y Uso. No se permite la cacería y la recreación es restringida. Se recomiendan usos científicos. Debe protegerse contra presiones externas. No se permite ningún tipo de desarrollo, con excepción del aprovechamiento tradicional de los recursos por parte de la población local, el que deberá practicarse en forma sustentable salvo en casos excepcionales y después de los estudios de sitios y de impacto.

- **CATEGORÍA VIII: RESERVA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE:** son sitios naturales o transformados que expresan características del ecosistema y relaciones perceptibles entre los componentes de la naturaleza, que pueden constituir laboratorios de campo para la enseñanza de las ciencias naturales y áreas para la promoción de la conservación de la naturaleza.

Con el fin de propender al desarrollo sustentable, se deben promover en estas áreas actividades productivas de carácter experimental y demostrativo de las ecotecnologías y modos de aprovechamiento de los recursos naturales alternativos.

La planificación debe comprender una síntesis de las formas de regulación del espacio y categorías de manejo, a modo de graficar a los visitantes las distintas formas y necesidades de regulación del uso del espacio.

- **CATEGORÍA IX: TERRITORIO INDÍGENA PROTEGIDO:** son áreas comprendidas por tierras de las comunidades indígenas actuales o restituidas en el marco de un plan de reparación histórica, a partir del cual la autoridad de aplicación y dichas comunidades de la Provincia establecerán Áreas Naturales Protegidas con el fin de: a) conservar el entorno paisajístico y cultural, sitios religiosos y ceremoniales; b) recrear ámbitos para el desarrollo sustentable en el marco de sus pautas culturales de gestión y aprovechamiento de los recursos naturales; c) promover el respeto por la diversidad cultural, las distintas formas de organización social y las prácticas tradicionales o rústicas del uso de la naturaleza; d) promover el desarrollo de tecnologías alternativas a partir del conocimiento y los saberes ambientales de las culturas originarias.

Los Planes de Manejo, como las directrices para el manejo de los ecosistemas, deben ser elaborados por las comunidades indígenas con la asistencia técnica de la autoridad de aplicación.

- **CATEGORÍA X: RESERVAS DE USOS MÚLTIPLES:** son áreas que, según lo determinado por estudios preliminares, son apropiadas para la producción maderera, minera, hídrica, agricultura y ganadería autosuficiente, de flora y fauna silvestres, y de formas de esparcimiento al aire libre. Estas formas de producción o esparcimiento deben realizarse a escala artesanal, con metodologías sociales y ambientalmente apropiadas y no destructivas ni degradantes de los ecosistemas o ambientes escénicos, de manera que el mantenimiento de la diversidad genética esté garantizado. La autoridad de aplicación debe reglamentar, para este fin, las formas de producción, de urbanización, de flujo poblacional, de fuentes de energías alternativas y otros aspectos pertinentes, de modo tal que, protegiendo los procesos naturales, se alcancen niveles de rendimiento de los recursos compatibles con su supervivencia y utilización a perpetuidad.

La administración de las Reservas de Usos Múltiples debe estar sujeta a las siguientes normas:

- a) Establecer planes y medidas de ordenamiento tendientes a obtener una producción sostenida de productos de la flora y fauna, en el marco de un enfoque conservacionista de determinadas especies y comunidades nativas.
- b) Prever la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialidad del medio natural que se admitiere, tendiendo a destinar un porcentaje significativamente alto de la superficie de la reserva a las actividades primarias de aprovechamiento de la fauna y flora y a concentrar, en la mínima superficie posible, los asentamientos humanos y las restantes actividades. En esas zonas solamente se debe permitir, previa autorización expresa de la autoridad de aplicación, la introducción de especies de flora y fauna exótica cuyo impacto ecológico sea admisible y controlable, con fines de complementación económica o mejoras de rendimiento de la producción que en éstas se realizan.
- c) Prever la existencia de un área testigo donde regirán las normas de las zonas intangibles de los Parques Provinciales, determinadas por las disposiciones reglamentarias que oportunamente se dicten.

Las tierras de las Reservas de Usos Múltiples quedan sometidas al régimen de regulaciones y controles que por vía reglamentaria determine la autoridad de aplicación, en relación con los objetivos de conservación establecidos para el caso.

CAPÍTULO V

REGISTRO PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 5º Créase el Registro Provincial de Áreas Naturales Protegidas, en el cual se incluyen todas las Áreas Naturales Protegidas oficiales que forman el Sistema Provincial, y el cual debe ser organizado y actualizado por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VI

PLANES GENERALES DE MANEJO

Artículo 6º Cada unidad de conservación debe contar con un Plan General de Manejo en los términos de la Ley 1875 (TO) y una zonificación adecuada a sus objetivos particulares de conservación. El aprovechamiento de todo tipo de recursos previsto en los Planes de Manejo debe realizarse en el marco de las pautas del desarrollo sustentable y de la preservación del ambiente natural según lo fija la Ley provincial 1875 (TO).

Los Planes de Manejo aprobados deben ser instrumentados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 7º Los Planes de Manejo deben ser elaborados por los técnicos de la autoridad de aplicación o los organismos que ella designare, los que deben ser considerados en asambleas públicas. Sólo en el caso de los Territorios Indígenas Protegidos el proceso se realiza desde las comunidades indígenas, bajo la asistencia técnica de la autoridad de aplicación.

Artículo 8º La autoridad de aplicación debe procurar y garantizar la participación de los actores sociales de cada Área Natural Protegida y su área de influencia para el desarrollo de los Planes de Manejo, con el fin de establecer formas de regulación de uso de los recursos y la protección de los recursos naturales en la región de influencia del Área Natural Protegida.

CAPÍTULO VII

CREACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 9º La creación de Áreas Naturales Protegidas provinciales debe efectuarse por ley, con precisa delimitación de sus límites.

CAPÍTULO VIII

AFECCIÓN DE TIERRAS

Artículo 10º La autoridad de aplicación puede solicitar la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de las tierras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Artículo 11 Si un Área Natural Protegida establecida conforme a los criterios y preceptos de la presente Ley incluyera tierras fiscales, las mismas deben ser declaradas no enajenables y, en su caso, sólo proceder al reconocimiento de derechos respecto de las mejoras y derechos de uso que hubiere adquirido el ocupante tenedor o poseedor legítimo de ellas.

CAPÍTULO IX

ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 12 El establecimiento de asentamientos humanos en aquellas Áreas Naturales Protegidas que lo permitan, está sujeto a la autorización previa de la autoridad de aplicación, la que, además, debe establecer normas que reglamenten su desarrollo.

Artículo 13 En las tierras declaradas Monumentos Naturales, en las zonas intangibles de los Parques Provinciales, en las zonas testigo de las Reservas de Uso Múltiple y en las Reservas Científicas/Reservas Naturales Estrictas, no se permite la residencia o radicación de personas ni presencias que pudieren provocar perturbaciones o alteraciones de sus ambientes naturales.

Artículo 14 En las tierras de dominio del Estado provincial situadas en las zonas restringidas de los Parques Provinciales, no se permiten asentamientos humanos, con excepción de los expresamente mencionados en la presente Ley, ni la construcción de infraestructura, equipamiento o instalaciones de cualquier tipo. La autoridad de aplicación puede eventualmente autorizar construcciones e instalaciones únicamente en función de las necesidades de vigilancia o seguridad, o en los casos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 15 La infraestructura, equipamiento o instalaciones destinadas al turismo y la atención de los visitantes en los Parques Provinciales deben ubicarse en las zonas restringidas. En los Planes de Manejo deben definirse el destino y las características generales de las construcciones y el área de superficie a utilizar. La autoridad de aplicación puede aprovechar en forma directa o mediante concesiones de uso, autorizada por el Poder Ejecutivo, la infraestructura a que se refiere el presente artículo, determinando los plazos de duración de la concesiones y de sus renovaciones.

Artículo 16 En el caso de los asentamientos humanos cuya actividad principal es la turística, la autoridad provincial del sector turismo debe compatibilizar sus decisiones con los objetivos y políticas fijadas por la autoridad de aplicación de la presente Ley, coordinando con la misma una adecuada infraestructura de servicios básicos. Los servicios turísticos de alojamiento hotelero y extra hotelero, con excepción de los campamentos, deben ubicarse fuera de las Áreas Naturales Protegidas, si el Plan de Manejo respectivo así lo determina.

Artículo 17 Las personas o grupos de personas que realicen actividades ocasionales o permanentes en las Áreas Naturales Protegidas, sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación, deben considerarse intrusos.

Artículo 18 La autoridad de aplicación debe procurar resolver la situación de los pobladores y asentamientos humanos instalados en las Áreas Naturales Protegidas antes de la creación de las mismas o de la promulgación de la presente Ley, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En las Reservas de Uso Múltiple y en aquellas que permiten las actividades del desarrollo sustentable, debe promoverse la integración económica del poblador a las actividades de mantenimiento y desarrollo de las Áreas Protegidas.
- b) En los Monumentos Naturales, en las Reservas Científicas/Reservas Naturales Estrictas y en las zonas intangibles de los Parques Provinciales, el Estado provincial ofrecerá otra tierra de su dominio para la reubicación del poblado.
- c) En las restantes categorías de Áreas Naturales Protegidas previstas en el artículo 5º de la presente Ley, se debe tratar de reubicar a los pobladores en otra tierra de dominio del Estado provincial. Si esto no fuera posible, se debe intentar encuadrar la situación de dichos pobladores en algunas de las alternativas que mejor contemplen sus intereses, compatibles con los objetivos de la presente Ley.

En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación debe establecer las condiciones y mecanismos de la integración económica y plazos para el ejercicio de la misma, las causas de su revocación y extinción.

Las soluciones previstas en todos los incisos no serán de aplicación si el ingreso se produjera con posterioridad a la declaración del Área Natural Protegida y de la promulgación de la presente Ley, en cuyo caso corresponderá lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 19 En las Áreas Naturales Protegidas la autoridad de aplicación debe intimar al intruso para que en el lapso de tiempo que marque la reglamentación se retire del predio, sin perjuicio de la aplicación de los artículos ajustados a la presente Ley.

CAPÍTULO X

INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 20 Todo inmueble ubicado dentro de las Áreas Naturales Protegidas queda sujeto a las limitaciones y restricciones al dominio que por esta Ley y sus normas complementarias se impongan.

Artículo 21 La afectación de los inmuebles que quedaren comprendidos por los límites de un Área Natural Protegida debe ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble. La autoridad de aplicación queda facultada a inscribir las limitaciones impuestas al dominio de los inmuebles ubicados en Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 22 Las escrituras públicas que instrumenten transferencias de dominio deben contener las limitaciones y restricciones indicadas en el presente Capítulo.

CAPÍTULO XI

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 23 La autoridad de aplicación de la presente Ley y su reglamentación es el Ministerio que tenga asignadas las competencias de la administración de las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO). Debe articular políticas con los municipios involucrados y coordinar el manejo, fiscalización, vigilancia y administración de las Áreas Naturales Protegidas y ejercer el rol de capacitador para el mejor cumplimiento de esta Ley.

Todo proyecto que implique alguna alteración o afectación ambiental a las Categorías de Manejo definidas en el artículo 4º, debe obtener la correspondiente habilitación de la autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO).

Artículo 24 Son atribuciones, funciones y obligaciones de la autoridad de aplicación, según corresponda:

- a) El manejo y la administración de las Áreas Naturales Protegidas provinciales, sujetas a su jurisdicción.
- b) Elaborar los planes de manejo para la gestión de las Áreas sujetas a su jurisdicción.
- c) Promover la educación ambiental en todos los niveles educativos, especialmente en la temática de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Promover la realización de estudios e investigaciones científicas en las Áreas Naturales Protegidas.
- e) Proponer el otorgamiento de concesiones destinadas a la prestación de los servicios necesarios para la atención del público.
- f) Coordinar acciones con la autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO), de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, a fin de defender el patrimonio ambiental de la Provincia, especialmente en las zonas circundantes de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Autorizar y fiscalizar los proyectos de obras de aprovechamiento de los recursos naturales de carácter público y privado, fijando normas para su ejecución, de acuerdo con el estudio de impacto ambiental correspondiente.
- h) Dictar normas generales para la planificación de las vías de acceso y de los circuitos camineros en las Áreas Naturales Protegidas a fin de minimizar el impacto ambiental. En caso de tratarse de rutas provinciales o nacionales, la autoridad vial deberá dar intervención a la autoridad de aplicación en el estudio del trazado, a los fines establecidos en este inciso y someter a su aprobación el proyecto definitivo.
- i) Establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en las Áreas Naturales Protegidas sujetas a su jurisdicción y el control de su cumplimiento.

- j) Dentro de las Áreas que integran el Sistema, ejercer la competencia para la autorización y reglamentación de la construcción y funcionamiento de instalaciones turísticas, de acuerdo a lo normado en el Plan de Manejo.
- k) Celebrar convenios, con autorización del Poder Ejecutivo, con organismos oficiales o privados y entes nacionales o internacionales con fines de colaboración recíproca, y efectuar aportes para el estudio, la financiación y ejecución de obra.
- l) Conservar y recuperar los bosques existentes en las Áreas que integran el Sistema Provincial.
- m) Promover la prestación de los servicios públicos básicos en las Áreas Naturales Protegidas.
- n) Promover la colaboración recíproca con otros organismos provinciales y autoridades municipales para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- o) Celebrar convenios con otros organismos, a fin de optimizar el contralor y vigilancia del cumplimiento de la presente Ley.
- p) Formular el cálculo de gastos y recursos para su análisis e incorporación al proyecto de Presupuesto General.
- q) Celebrar convenios con municipalidades y entidades públicas o privadas para el mejor cumplimiento de los fines de la presente Ley.
- r) Celebrar convenios de intercambio y de asistencia técnica de carácter internacional que hagan al mejor cumplimiento de la presente Ley.
- s) Proponer acciones, tasas, contribuciones de mejoras, patentes, aforos de construcción y de explotación y cualquier otro tipo de contribución existente o a crearse, que se corresponda con la prestación de un servicio o de una actividad a desarrollarse en las Áreas Naturales Protegidas, así como también los derechos de ingreso a las mismas, todo ello dentro de las disposiciones legales vigentes.
- t) Aplicar sanciones por las infracciones a la presente Ley, de acuerdo con las normas que en ella se establecen.
- u) Dictar todas las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley, siempre que hayan sido delegadas por la misma o por decretos reglamentarios.

Artículo 25 La autoridad de aplicación debe incentivar la creación de asociaciones cooperadoras de las Áreas Naturales Protegidas y la constitución de cooperativas integradas por pobladores de la jurisdicción de cada Área Natural Protegida, a los fines del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las zonas en que ello sea permitido, así como la participación de las mencionadas cooperativas en las obras y servicios que se ejecuten en las áreas sujetas a su jurisdicción.

Artículo 26 Aquellas Áreas Naturales Protegidas provinciales cuya Categoría de Manejo permita un aprovechamiento sustentable serán administradas de manera participativa por la Administración del Área Natural Protegida que corresponda.

Las administraciones de Áreas Naturales Protegidas deben organizarse asegurando la participación de los sectores particulares interesados en la misma comprendiendo como mínimo a los propietarios de tierras rurales donde se asiente el Área Natural Protegida; pobladores de la misma; organizaciones ecologistas no gubernamentales; organismos técnico-científicos; Estado provincial y municipalidades en cuyos ejidos se asiente el Área Natural Protegida.

Las administraciones de Áreas Naturales Protegidas deben actuar en coordinación con la autoridad de aplicación y someter su accionar a los lineamientos y directivas que se fijen como política por parte del Estado provincial.

Artículo 27 Los Estatutos de las administraciones deben prever mecanismos que aseguren la participación de todos los sectores involucrados en actividades vinculada al Área Natural Protegida en cuestión, preexistentes o no.

Asimismo debe prever una enumeración de los servicios mínimos y esenciales que deberán ser satisfechos, así como las instalaciones que deberán facilitarse a la autoridad de aplicación a los fines del ejercicio de la función fiscalizadora que le incumbe.

El Directorio de la Administración del Área Natural Protegida no puede estar integrado por más de siete (7) miembros y tendrán carácter de honorarios.

Las personas representantes ante el Directorio deben ser solidariamente responsables de todas las decisiones adoptadas y deben tener, al momento de su designación, capacidad de obligarse.

La Presidencia del Directorio será ejercida por un (1) delegado de la autoridad de aplicación.

Artículo 28 Las administraciones de Áreas Naturales Protegidas tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Organizar y realizar la administración y operación del Área Natural Protegida que administre, pudiendo celebrar acuerdos con personas físicas o de existencia ideal, a fin de ejecutar obras en beneficio del Área Natural Protegida respectiva, con arreglo al procedimiento y requisitos que determine la reglamentación.
- b) Establecer las tarifas, tasas, precios y cánones que se determinen para la realización de actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas. El cuadro tarifario deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.
- c) Proveer servicios dentro de los límites del Área Natural Protegida.
- d) Efectuar las liquidaciones y cobro de los servicios con sujeción a las normas que se dicten.
- e) Asegurar la protección y mantenimiento del Área Natural Protegida bajo su administración y de los restantes bienes que hacen al cumplimiento de los fines de la presente Ley.
- f) Proponer el dictado de las normas y reglamentos que regulen las distintas actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas, con el objetivo de satisfacer las finalidades enumeradas en el artículo 4° de la presente, así como toda otra norma que haga a la mejor administración del Área Natural Protegida respectiva.

- g) Contribuir, dentro de los límites del Área Natural Protegida de su jurisdicción, al ejercicio de control y fiscalización del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias conforme a la delegación de funciones que al respecto le efectúe la autoridad de aplicación.
- h) Invertir en la propia Área Natural Protegida el producido económico obtenido, conforme lo deberá establecer el estatuto respectivo y la propia reglamentación de la presente Ley.
- i) Confeccionar anualmente los estados contables y la memoria del ejercicio, como así programa de inversiones del ejercicio venidero para su consideración y aprobación por parte de la autoridad de aplicación.
- j) Llevar registros contables que permitan un fácil acceso a la información necesaria para el ejercicio de las competencias propias de la autoridad de aplicación.

Artículo 29 Por la vía reglamentaria se establecerá un régimen de promoción que signifique un estímulo a particulares para que promuevan por sí o por intermedio del Sistema Provincial de Áreas Protegidas las formas de conservación que esta Ley establece, para los casos de convenios de constitución de Refugios de Vida Silvestre y/o colocación de inmuebles particulares bajo la jurisdicción y competencia de la autoridad de aplicación de la presente Ley. La promoción podrá consistir en créditos de promoción, fomento, asesoramiento técnico, científico o de otro carácter; diseño y realización de Planes de Manejo, señalización y toda otra acción que se enmarque en la presente Ley.

CAPÍTULO XII

CONSEJO ASESOR PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 30 Créase el Consejo Asesor Provincial de Áreas Naturales Protegidas, presidido por la autoridad de aplicación e integrado por representantes de los organismos oficiales vinculados por su jurisdicción y competencia con las Áreas Naturales Protegidas, invitando a formar parte de este Consejo a los entes privados o comunidades relacionadas al sistema de organizaciones conservacionistas no gubernamentales; instituciones académicas, de ciencia y técnica, pertenecientes a las universidades nacionales del país. En todos los casos deberán ser profesionales destacados en materia ambiental y ecológica, teniendo sus miembros carácter honorario.

Los dictámenes del Consejo Asesor tendrán carácter de vinculante únicamente para la aprobación de los Planes Generales de Manejo, según lo establecido en los artículos correspondientes de la presente Ley.

Artículo 31 La autoridad de aplicación debe disponer la constitución del Consejo Asesor de acuerdo al artículo precedente y reglamentar su funcionamiento.

Artículo 32 Son funciones del Consejo Asesor de Áreas Naturales Protegidas:

- a) Aprobar los Planes de Manejo conforme lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º de la presente Ley.
- b) Asesorar a la autoridad de aplicación en la formulación e implementación de la política provincial para las Áreas Naturales Protegidas.
- c) Favorecer la compatibilización de la política de la autoridad de aplicación con los intereses que sobre las Áreas Naturales Protegidas pudieren tener otros organismos, instituciones o personas.
- d) Propiciar planes y acciones coordinadas o conjuntas entre la autoridad de aplicación y los municipios de la Provincia, para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- e) Sugerir a la autoridad de aplicación toda clase de programas y acciones destinados a mejorar la gestión de las Áreas sujetas a su jurisdicción, y a favorecer su armonización con las aspiraciones de las comunidades locales.
- f) Aportar información actualizada acerca de los problemas que afectan el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Proponer la participación del sector privado en el desarrollo del Área Natural respectiva.
- h) Colaborar en el mejor cumplimiento de los planes y acciones de la autoridad de aplicación, así como para la solución de problemas específicos determinados.
- i) Proponer programas, planes y proyectos de desarrollo de actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos en las Áreas Naturales Protegidas y analizar los mismos originados en organismos oficiales o sectores privados.
- j) Proponer toda acción necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

CAPÍTULO XIII

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Artículo 33 La autoridad de aplicación debe promover, por intermedio de sus organismos técnicos o mediante instituciones científicas reconocidas, las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa o indirectamente con el manejo y gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 34 Los organismos técnicos dependientes de la autoridad de aplicación deben formular los dictámenes técnicos para fundamentar la aprobación de:

- a) Planes de Manejo y Planes Operativos.
- b) Evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en las Áreas Naturales Protegidas que no estuvieron contempladas en los Planes Generales de Manejo.
- c) Planes de educación ambiental, de extensión a través de experiencias demostrativas sobre manejo y gestión de integración de recursos y de integración de poblaciones locales.

CAPÍTULO XIV

RECURSOS ECONÓMICOS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 35 Créase el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas en el ámbito de la autoridad de aplicación.

Artículo 36 El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas está constituido por:

- a) Los fondos asignados anualmente por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General, para los propósitos relacionados con los objetivos de la presente Ley.
- b) Los fondos obtenidos por el producido de los derechos y servicios que se legislen, y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- c) El producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Los fondos obtenidos por la venta de títulos y los intereses de los capitales que integran el fondo y los demás ingresos compatibles con los objetivos de esta Ley.
- e) Los fondos obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entradas a exposiciones, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la autoridad de aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas.
- f) Los montos de ayuda para la conservación que provinieren del Estado nacional y los organismos internacionales.
- g) Los fondos obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- h) Los fondos aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- i) Los fondos obtenidos en concepto de cobro de multas y venta de productos, subproductos y elementos decomisados por infracciones a la presente Ley y su reglamentación.
- j) Los fondos provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- k) Todo ingreso que derivare de la gestión de la autoridad de aplicación.

Artículo 37 El Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas sólo puede ser destinado a los fines que se detallan a continuación:

- a) Los gastos que demandare la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
- b) Los gastos e inversiones que demandare la ejecución de los programas formulados por la autoridad de aplicación y que fueran aprobados por el Poder Ejecutivo provincial; todas las actividades de investigación, contralor, extensión y fomento.
- c) La promoción de actividades que concurrieran a asegurar la mejor difusión y conocimiento de las Áreas Naturales Protegidas y de los principios técnicos de conservación de la naturaleza.
- d) La realización de cursos, estudios e investigaciones.
- e) Solventar las indemnizaciones que correspondiera abonar por los traslados previstos en el Capítulo XVIII de la presente Ley.
- f) Atender erogaciones necesarias para preservar recursos naturales que pudieran, en el futuro, integrar el Sistema instituido por esta Ley o que pertenecieran al patrimonio natural de la Provincia.

Artículo 38 La autoridad de aplicación, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, será responsable de realizar las rendiciones al Tribunal de Cuentas, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y de suministrar los estados contables a la Contaduría General de la Provincia, la que deberá realizar auditorías en forma periódica.

CAPÍTULO XV

INFRACCIONES

Artículo 39 La autoridad de aplicación tiene a su cargo la instrucción de las actuaciones sumariales y la aplicación de las sanciones correspondientes a las infracciones constatadas a la presente Ley y sus reglamentaciones, de acuerdo al procedimiento establecido y a lo dispuesto en la Ley 1284 y leyes complementarias, los que garantizan el derecho a defensa de los presuntos infractores.

CAPÍTULO XVI

RÉGIMEN SANCIONATORIO Y ACCIONES JUDICIALES

Artículo 40 Las infracciones a la presente Ley son sancionadas, teniendo siempre en cuenta su gravedad, con:

- a) Llamado de atención, notificado fehacientemente.
- b) Multas graduables conforme la gravedad de la acción sancionada y el carácter de reincidente del o los involucrados.
- c) Las multas de menor cuantía pueden ser sustituidas, a solicitud del infractor, por la realización de trabajos comunitarios relacionados con tareas de manejo en las Áreas Naturales Protegidas. En caso de incumplimiento, la sanción se convertirá en multa, duplicándose su monto.

- d) Suspensión y cancelación de permisos u otras formas de actividades autorizadas.
- e) Clausura transitoria o definitiva.
- f) Incautación y decomiso de bienes muebles, semovientes y de todo elemento objeto de la infracción o utilizado en la misma.

La sanción establecida en el inciso c) puede aplicarse en aquellos casos de infracciones leves o cuando, en virtud de la condición personal o socioeconómica del infractor, no sea posible o conveniente la aplicación de una multa.

Artículo 41 Las infracciones efectuadas por concesionarios o permisionarios que ejerzan actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas pueden ser además sancionados con la suspensión de las mismas hasta por tres (3) meses, sin perjuicio de la caducidad de la concesión o la no renovación del permiso que pueda disponer la autoridad de aplicación y del resarcimiento económico por el daño ocasionado.

Artículo 42 Las sanciones deben ser graduadas según las circunstancias de la infracción, su naturaleza y gravedad, los antecedentes del infractor y cualquier otro elemento de juicio que contribuyera a determinar la responsabilidad del mismo. Las sanciones previstas pueden aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundamentando la autoridad de aplicación las razones que encontrara para acumular y aplicar accesoriamente las mismas.

Artículo 43 El Poder Ejecutivo debe establecer la escala de montos mínimos y máximos de las multas mencionadas en el inciso b) del artículo 40.

Artículo 44 El pago de las multas que impusiere la autoridad de aplicación por infracciones a la presente Ley y su reglamentación, debe efectivizarse en el plazo que determine la autoridad de aplicación a partir de su notificación. Vencido dicho plazo, sin haberse oblado la multa, y firme la misma, debe proceder a su cobro por la vía del apremio. Las disposiciones y resoluciones que impusieron multas y sus respectivos testimonios constituyen títulos ejecutivos.

Artículo 45 La acción de imponer cualquiera de las sanciones previstas en esta Ley prescribe en el plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha de la comisión de la infracción o de su cesación si ésta fuera continua.

Artículo 46 La acción para ejecutar judicialmente el pago de las multas impuestas prescribe en el plazo de dos (2) años contados desde la fecha en que la misma hubiere quedado firme.

Artículo 47 La prescripción del artículo anterior rige, se suspende o interrumpe separadamente para cada uno de los autores, partícipes o responsables de la infracción.

CAPÍTULO XVII

PATRIMONIO NATURAL. RESARCIMIENTO

Artículo 48 El Estado puede exigir el resarcimiento por los montos que demandare la reposición de las cosas al estado anterior al hecho dañoso que hubiere dado origen a la sanción, como así también a la percepción de los gastos que tal reposición significare, y los daños y perjuicios que procedieren. La autoridad de aplicación de esta Ley puede optar por exigir al responsable del daño el resarcimiento mediante medidas de acción directa.

Artículo 49 La aplicación de cualquier tipo de sanción, sea ésta de carácter económico o no, es independiente de lo determinado en el artículo anterior.

CAPÍTULO XVIII

CONTRALOR Y VIGILANCIA EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 50 El contralor, la fiscalización y la vigilancia en las Áreas Naturales Protegidas son llevados a cabo por el Cuerpo de Guardafaunas provinciales creado en la Ley 1034 o la ley específica que la sustituyera en el futuro, coordinando acciones con el municipio en los casos que involucre a sus jurisdicciones.

Artículo 51 La autoridad de aplicación debe capacitar y evaluar a los integrantes del Cuerpo de Guardafaunas, como requisito previo para desempeñarse en tareas de control y vigilancia en las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 52 La autoridad de aplicación puede crear, cuando las circunstancias lo permitan y requieran, un (1) cuerpo de contralor y fiscalización específico para las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 53 Créase una Comisión integrada por un (1) diputado de cada Bloque político para controlar a los órganos competentes que deban aplicar la presente Ley y su reglamentación.

CAPÍTULO XIX

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 54 Las actividades educativas en las Áreas Naturales Protegidas que emprenda la autoridad de aplicación deben ser coordinadas con el Consejo Provincial de Educación, a los fines de promover la protección del ambiente y el desarrollo sustentable.

Artículo 55 La autoridad de aplicación deberá adecuar las instalaciones de las Áreas Naturales Protegidas con el fin de desarrollar actividades de educación ambiental, a partir de senderos, cartelería, albergues, centros informativos, aulas, anfiteatros y ecoescuelas dentro de las Categorías de Manejo que así lo permitan.

Artículo 56 Los programas coordinados de educación ambiental deberán promover la capacitación de docentes en temas afines a la conservación de la naturaleza, con la colaboración de las universidades, organismos nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 57 La autoridad de aplicación debe elaborar planes de extensión con el fin de poner a disposición de la comunidad el conocimiento de los servicios sociales y ecológicos de las Áreas Naturales Protegidas, promover el ecoturismo y promocionar los logros en investigación y prácticas sustentables.

Artículo 58 La autoridad de aplicación debe suscribir convenios con universidades, organismos nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales para la capacitación y formación continua de los agentes de conservación y promotores de las actividades del desarrollo sustentable en las Áreas Naturales Protegidas, los cuales sólo podrán desarrollar sus funciones previa aprobación de los estudios promovidos por los futuros convenios.

CAPÍTULO XX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 59 La autoridad de aplicación debe elevar al Poder Ejecutivo provincial los proyectos de decretos reglamentarios de la presente Ley dentro de los seis (6) meses de la sanción de la misma.

Artículo 60 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En términos conceptuales Argentina no tiene una definición genérica de “Área Protegida”, no obstante, lo más usado es la definición de Área Protegida del Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas de 1992 en Caracas, Venezuela, por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): “*Un área protegida es una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces.*”.

Con la creación de las Áreas Protegidas, se pretende manejar y conservar mejor la biodiversidad y los recursos naturales y culturales de un espacio. A partir de un buen manejo de ellas, se puede mejorar las condiciones del espacio natural y de todas las personas que se vean directa o indirectamente relacionadas a él.

La no existencia de una normativa en la Provincia del Neuquén, que reglamente el funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas, hace necesario normalizar y sistematizar una reglamentación que debe funcionar a partir de un plan institucional que, subordinado a su marco legal, fije los lineamientos, orientaciones y criterios que se deberán seguir para la gestión y planificación de las distintas áreas naturales.

Estas Áreas representan un aporte significativo a la conservación por contener destacados valores ecológicos, culturales, estéticos y científicos. Su existencia está fundada en un trabajo mutuo entre la sociedad y el Estado para hacer de estos territorios lugares que, desde su conservación para las generaciones presentes y futuras, estén al servicio de toda la sociedad.

Entre los objetivos de creación y gestión de estas áreas están:

Conservar muestras representativas de los biomas presentes en la Provincia, de su biodiversidad y de los procesos naturales que aseguren su viabilidad a largo plazo. Conservar los componentes culturales y los procesos que le dieron forma a los ecosistemas.

Aportar el ámbito adecuado para aumentar y profundizar el conocimiento científico. Fomentar una conciencia social conservacionista y el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sustentable.

Aportar al desarrollo regional, principalmente a través de actividades turísticas y recreativas fundadas en condiciones de calidad y sustentabilidad.

Utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales.

Mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales que identifican y proporcionan pertenencia, considerando los valores subjetivos que la población local les adjudica.

En este sentido, la protección, la preservación y la conservación se transforman en ejes centrales de una normativa legal. Considerando que “preservación” es mantener el patrimonio a perpetuidad, no tocar para que la naturaleza actúe sola; “protección” es el marco legal y “conservación” es la gestión del uso de la biosfera por el ser humano.

Por todo lo expuesto se propone la sanción de una Ley que proteja las Áreas Naturales de la Provincia del Neuquén y abarque tanto la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y mejora del entorno natural de modo que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén - GONCALVES, Hugo Alberto - MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6031
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-233/08

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Declaración para su posterior tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Ínstese al Poder Ejecutivo provincial remita a esta Honorable Legislatura, en un término de diez (10) días corridos, la nómina de conjueces propuestos para cubrir las subrogancias del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución provincial.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El artículo 239 de la Constitución provincial dispone en su parte pertinente que: “... *Los miembros del Tribunal Superior de Justicia, su fiscal y defensor serán designados por la Legislatura, con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, en sesión pública, a propuesta del Poder Ejecutivo. De igual modo se designan los conjueces del Tribunal Superior de Justicia que subrogan temporariamente a sus miembros después del fiscal y defensor de menores, Pobres, Incapaces y Ausentes...*”.

Ciertamente el cumplimiento de esta manda resulta de vital importancia para garantizar el normal funcionamiento del máximo Tribunal de la Provincia, más en estas circunstancias en las que la renuncia de dos de los vocales que lo integraban ha provocado vacancias en el mismo y se encuentra en trámite la sustanciación de un juicio político, es que la remisión de la nómina de conjueces se impone sin posibilidad de prórrogas o excusas.

Las disposiciones de la Carta Magna en materia de juicio político prevé la integración de la Sala Juzgadora con quien ejerza la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, quien tendrá a su cargo la inmensa responsabilidad de presidir la misma.

La exigüidad de los plazos previstos para la sustanciación del mismo, impone que se encuentren debidamente consideradas la totalidad de las eventualidades que podrían entorpecer su devenir.

Es por ello que oportunamente se solicitó y así se dispuso solicitar por Presidencia de esta Honorable Cámara y por Presidencia de la Comisión “A”, la nómina correspondiente, solicitud que a la fecha no ha sido respondida.

Todo ello provoca la necesidad que esta Honorable Legislatura deba instar en un plazo breve la remisión de la misma, por cuanto la responsabilidad del cumplimiento de los plazos previstos para la sustanciación del juicio político es de ésta y se compromete por el incumplimiento del Poder Ejecutivo provincial.

Por lo expuesto es que solicitamos a esta Honorable Legislatura apruebe el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MARTÍNEZ, María Soledad - GONCALVES, Hugo Alberto - SÁNCHEZ, Paula Rayén-Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6032
DE LEY
EXPTE.D-234/08

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- con el objeto de remitir para su tratamiento un proyecto de Ley de Juventud para la Provincia del Neuquén, que reconozca a las y los jóvenes de la Provincia como sujetos específicos de derechos, en un todo de acuerdo con el artículo 48 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes de la Provincia del Neuquén, estableciendo sus derechos y obligaciones como sujeto pleno, así como también crear y regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° A los efectos de la presente Ley, se considera “joven”, “jóvenes” o “juventud” a todas las personas de ambos sexos, nacionales, o extranjeros, que tienen entre quince (15) y veintinueve (29) años de edad y residen legalmente en la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° Los derechos enunciados en la presente son complementarios de los ya existentes en la legislación nacional, en las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales vigentes.

Artículo 4° La presente Ley requiere para su cumplimiento la formulación de legislación complementaria sobre jóvenes en las leyes específicas de salud, educación, empleo, equidad de género y demás temas que hagan efectivo su ejercicio y exigibilidad.

Artículo 5° Todos los y las jóvenes neuquinos tienen derecho a gozar y disfrutar de los derechos humanos en su totalidad, siendo obligación del Estado velar por garantizar el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Artículo 6° Los derechos enunciados a través de la presente son complementados por el derecho de los jóvenes a vivir una vida sin violencia, fundada en una cultura de paz, a crecer y desarrollarse en su tierra, reafirmando su propia identidad y a no ser discriminados por sexo, religión, razones de raza, color, origen, pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, orientación sexual, opiniones, condición social, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven.

Artículo 7° El Estado implementará todas las medidas que sean necesarias con el propósito de asegurar la equidad de género en la Provincia, la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

Artículo 8° El Estado promoverá las acciones necesarias a efectos de asegurar la participación social y política de las y los jóvenes, en un todo de acuerdo con la legislación vigente y a efectos de asegurar la perspectiva juvenil en los distintos programas, políticas o legislación relacionada con asuntos de su incumbencia.

Artículo 9° Los jóvenes tienen derecho a expresarse libremente a través de foros, organizaciones, asociaciones y toda otra forma de asociativismo con el objeto de que los y las jóvenes analicen las distintas problemáticas que los afectan y propongan líneas de acción tendientes a resolverlas.

Artículo 10° Los y las jóvenes de la Provincia del Neuquén tienen derecho a participar en plenitud del desarrollo de la Provincia a través de su aporte en los campos políticos, sociales, económicos, civiles y culturales.

Artículo 11 El Estado impulsará, a través de distintos mecanismos, la inclusión efectiva de los y las jóvenes neuquinos en instituciones públicas y organizaciones, como protagonistas directos en el diseño de los planes, proyectos y programas que los tienen como destinatarios.

Artículo 12 El Estado promueve, a través de acciones y recursos, el derecho de las y los jóvenes a la recreación, la práctica del deporte y todo tipo de actividades vinculadas al uso creativo del tiempo libre que contribuyan a un sano esparcimiento y desarrollo integral de la juventud. Los programas recreativos que se implementen estarán vinculados tanto a los procesos educativos formales como a los no formales.

Artículo 13 Es objetivo prioritario del Estado desarrollar programas para y con los y las jóvenes, orientados a la conservación del medioambiente y la biodiversidad, con el propósito de asegurar el desarrollo sustentable de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 14 El Estado tendrá un trato especial y preferencial con aquellos jóvenes que se encuentran en franca condición de riesgo o vulnerabilidad, y a los y las jóvenes con capacidades especiales. Para ello pondrá en marcha mecanismos institucionales tendientes a generar condiciones de igualdad para todos.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS JÓVENES DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 15 Todos los y las jóvenes de la Provincia del Neuquén tienen derecho a acceder a una educación pública, laica y gratuita desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio en sus diferentes modalidades.

Artículo 16 El Estado debe promover y articular diferentes medidas orientadas a promover y facilitar el acceso a la educación universitaria u otros canales intermedios de formación y capacitación que redunden en beneficio del joven y de la Provincia en su conjunto.

Artículo 17 Los y las jóvenes tienen derecho a ser formados en el culto de las instituciones democráticas, los derechos humanos, la solidaridad, la familia y los principios de moral que respeten la libertad de conciencia.

Artículo 18 La política educativa del Gobierno debe reconocer la diversidad étnica y cultural y estimular la libre investigación científica y tecnológica, las artes y las letras.

Artículo 19 El Estado debe contemplar un sistema de becas para todos los niveles educativos, priorizando a aquellos jóvenes de escasos recursos económicos.

Artículo 20 El Sistema Educativo debe establecer y promover el apoyo al desarrollo educativo de la juventud a través de intercambios académicos nacionales y extranjeros.

Artículo 21 Los y las jóvenes tienen derecho a organizar sus gobiernos estudiantiles y toda otra forma de participación que contribuya a promover sus derechos.

Artículo 22 Los y las jóvenes tienen derecho a recibir una educación que fomente los valores de la paz, previniendo, sancionando y erradicando cualquier tipo de castigo que suponga la violencia física o psicológica del joven.

Artículo 23 Los programas educativos deben tener un sentido de realidad, incluyendo progresivamente en los mismos las principales inquietudes y problemáticas que afectan a este sector. Entre otras temáticas se puede destacar: VIH-SIDA, adicciones, participación ciudadana, salud sexual y reproductiva, y medioambiente.

Artículo 24 La política oficial debe orientar esfuerzos y recursos en pos de evitar la deserción educativa, atendiendo para ello la posibilidad de implementar medidas para sectores específicos, entre otros puede mencionarse, sectores vulnerables, madres estudiantes.

CAPÍTULO II

DEL DERECHO AL TRABAJO

Artículo 25 Es derecho de los y las jóvenes de la Provincia acceder a un trabajo digno, y es obligación del Estado crear las condiciones para generar oportunidades de ingreso al mundo del trabajo.

Artículo 26 Para dar cumplimiento al artículo 25, el Estado pondrá en marcha programas de formación laboral tendientes a preparar y capacitar a los y las jóvenes con el propósito de facilitar su inserción en el trabajo.

Artículo 27 Es obligación del Estado promover y apoyar los emprendimientos de los y las jóvenes en sus distintas variantes y a través de diferentes mecanismos, entre los cuales se destaca el acceso a líneas de crédito específicamente destinadas a la concreción de los proyectos de este sector de la sociedad.

Artículo 28 Para el cumplimiento de los objetivos planteados, el Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a comprometer al empresariado local o radicado en la región con el desarrollo integral del joven, generando actividades de formación de los y las jóvenes en el trabajo.

Artículo 29 Los y las jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación en el empleo, tanto en lo referido con el acceso, la remuneración y las condiciones de trabajo.

Artículo 30 Es objetivo de la presente establecer la obligatoriedad por parte del Estado de diseñar programas que promuevan el primer empleo, la capacitación y el acceso a prácticas o pasantías rentadas en distintas instituciones y empresas de la

Provincia, con el propósito de generar las condiciones de calificación técnica para favorecer la incorporación de los jóvenes capacitados al empleo.

Artículo 31 El Estado y las empresas concertarán los acuerdos que faciliten la inserción de los y las jóvenes egresados de los distintos centros, instituciones o ámbitos educativos, sin la exigencia de la experiencia profesional o técnica como requisito de acceso.

Artículo 32 El objetivo de promover el desarrollo de una primera experiencia laboral no supondrá en ningún caso la suspensión de los estudios formales del joven. Asimismo, las funciones a desempeñar en esta primera experiencia deberá ser acorde a la preparación técnica o profesional de la persona y no irá en detrimento de la misma bajo ninguna circunstancia.

Artículo 33 El Estado adoptará distintas medidas tendientes a garantizar y reconocer los derechos laborales y de seguridad social de los jóvenes, así como también diseñar un sistema de protección que atienda a aquellos jóvenes que por distintas circunstancias se encuentren temporalmente desempleados.

Artículo 34 Las personas que, de acuerdo al criterio fijado, son jóvenes menores de edad, es decirse encuentran en la franja entre quince (15) y dieciocho (18) años, serán sujeto de una legislación específica que atienda a su condición, en un todo de acuerdo a las normas internacionales de protección de los niños y niñas.

CAPÍTULO III

DEL DERECHO A LA SALUD

Artículo 35 Es derecho de los y las jóvenes el acceso a la salud y a la protección de la misma, y obligación del Estado garantizar su acceso a los servicios a través de diferentes medidas y políticas.

Artículo 36 Los y las jóvenes tienen derecho a recibir información cuantitativa y cualitativa sobre distintas problemáticas que les conciernen, afectan e interesan. El Estado implementará acciones orientadas a generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes: adicciones, VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual (ITS), nutrición, salud pública y comunitaria, con el objetivo de informar y educar en una conducta responsable, voluntaria, sana y sin riesgos.

Artículo 37 El Estado diseñará e implementará de forma progresiva programas tendientes a la resocialización y reeducación de jóvenes involucrados en el uso indebido de drogas y otros comportamientos que supongan riesgos.

TÍTULO III

DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

DEL INSTITUTO

Artículo 38 Créase el Instituto de la Juventud de la Provincia del Neuquén (INJUNEU) como un órgano descentralizado del Gobierno, con personería jurídica y patrimonio propio.

Artículo 39 El INJUNEU tiene, asimismo, plena autonomía técnica y es el órgano de aplicación de lo que la Ley de Juventud dicta y de toda otra normativa relacionada o que involucre a este sector.

Artículo 40 El patrimonio del Instituto estará compuesto por la partida correspondiente en el Presupuesto provincial, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran legalmente; Subsidios; aportes; donaciones que reciba de personas físicas o jurídicas, provinciales, nacionales o extranjeras; otros recursos que se generen a partir de actividades vinculadas con el desarrollo de la juventud y que sean organizadas por el Instituto.

Artículo 41 Son objetivos del Instituto promover la participación y organización de los y las jóvenes de la Provincia en pos de lograr su desarrollo integral en un contexto de reconocimiento gradual de su rol estratégico para el desarrollo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 42 Son funciones del Instituto:

- a) Diseñar la política de Estado, que regule el accionar de los organismos públicos en materia de políticas públicas de juventud.
- b) Formular, definir, elaborar, instrumentar y ejecutar un Plan Estratégico Provincial orientado a promover el desarrollo integral de la persona joven.
- c) Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de gobierno, organismos no gubernamentales, instituciones privadas y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles.
- d) Asesorar al Poder Ejecutivo, organismos públicos, gobiernos locales en la planificación de las políticas orientadas al sector juvenil.
- e) Colaborar, en carácter de órgano de consulta, con instituciones y organizaciones que trabajan o desarrollan acciones vinculadas con la temática de referencia.
- f) Fomentar entre las y los jóvenes la posibilidad de asociarse libremente con diversos objetivos vinculados con su desarrollo.

- g) Coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud.
- h) Promover la capacitación y actualización permanente de los administradores públicos que implementan los programas dirigidos a la juventud.
- i) Contribuir en la formación de grupos y personas que trabajan en temáticas de juventud, propiciando su calificación a efectos de optimizar los servicios brindados a los jóvenes.
- j) Coordinar con un criterio de transversabilidad con los ministerios y organismos públicos las acciones a implementar con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes de la Provincia del Neuquén.
- k) Establecer canales de participación para la juventud con el objetivo de recibir proyectos, planes, propuestas e inquietudes que serán evaluados por comisiones de trabajo creadas a tales efectos.
- l) Articular acciones con organismos de otros países con misiones similares al presente a efectos de aprovechar las experiencias positivas desarrolladas en otras provincias y/o países.
- m) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales financiamiento para programas y proyectos destinados a la juventud.
- n) Informar, difundir y comunicar, a través de distintos medios y canales, los derechos de los y las jóvenes, así como también toda otra información de relevancia para su desarrollo integral.
- o) Representar al Gobierno del Neuquén en materia de juventud, ante el Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el gobernador solicite su participación.
- p) Concertar acuerdos con los Gobiernos provinciales, locales y los sectores social y privado para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en la Provincia del Neuquén.
- q) Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre la juventud se realicen.
- r) Llevar un registro actualizado de organizaciones juveniles.
- s) Vigilar que lo estipulado en la presente Ley se cumpla de manera efectiva.

Artículo 43 El Instituto estará integrado por un (1) presidente designado por el Poder Ejecutivo, quien se auxiliará del personal técnico y administrativo necesario para realizar sus funciones.

Artículo 44 El Instituto será asistido para el logro de los objetivos por un Consejo Consultivo de Juventud, como órgano representativo y de consulta permanente en materia de juventud.

Artículo 45 Son requisitos para ser designado presidente del Instituto:

- a) Poseer preferentemente grado académico universitario o equivalente.

- b) Tener experiencia y conocimiento en la temática juvenil.
- c) Ejercer el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- d) Ser de reconocida solvencia técnica y moral.

Artículo 46 Son funciones del presidente del INJUNEU:

- a) Representar legalmente al Instituto.
- b) Organizar, administrar y dirigir el funcionamiento del Instituto en un todo de acuerdo con sus postulados principales.
- c) Elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de estructura orgánico-funcional, que deberá ser fijada mediante un decreto específico.
- d) Aprobar y elevar al Poder Ejecutivo el anteproyecto del presupuesto anual, con el detalle de actividades y programas.
- e) Autorizar los programas de acción y las actividades a implementar en función del presupuesto autorizado.
- f) Avanzar en la elaboración e implementación de un Plan Integral para el Desarrollo de la Juventud en la Provincia del Neuquén.
- g) Poner a consideración del Consejo Consultivo de Juventud los lineamientos y ejes principales del trabajo planificado.
- h) Elaborar, en conjunto con el Consejo Consultivo, un diagnóstico sobre la situación de la juventud en la Provincia del Neuquén.
- i) Solicitar, cuando se considere pertinente y necesario -a los efectos de evaluar temáticas específicas-, la opinión del Consejo Consultivo como órgano de referencia en la Provincia.
- j) Proponer al Poder Ejecutivo provincial la creación, supresión o modificación de las áreas administrativas que conforman el organismo, de acuerdo a la normativa vigente.
- k) Aprobar la contratación del personal del Instituto.
- l) Establecer mecanismos de control con el propósito de alcanzar las metas propuestas.
- m) Confeccionar un reglamento de funcionamiento para el INJUNEU.
- n) Difundir, a través de distintos medios, las acciones que desarrolla el Instituto.
- o) Dar a conocer los resultados de los programas ejecutados.
- p) Planificar, coordinar y evaluar las metas y funciones de las áreas administrativas del Instituto.
- q) Formular los estudios e informes que le sean solicitados por el Consejo Consultivo.
- r) Dirigir y coordinar los trabajos de investigación y estudios relacionados con las y los jóvenes neuquinos.
- s) Implementar todas las medidas que contribuyan con el cumplimiento de la presente Ley de Juventud.

Artículo 47 Para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones el Instituto contará, como mínimo, con tres (3) áreas administrativas y técnicas cuyo organigrama será elevado al Poder Ejecutivo a efectos de su aprobación:

- a) Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Dirección de Investigación y Proyectos.
- c) Dirección de Promoción y Desarrollo Juvenil.

Artículo 48 El personal seleccionado para desempeñarse laboralmente en el Instituto será preferentemente jóvenes, respetándose la equidad de género al designarse.

Artículo 49 El Consejo Consultivo de la Juventud estará integrado por diecisiete (17) miembros:

- a) Cuatro (4) especialistas designados por el Poder Legislativo en proporción a su composición política.
- b) Dos (2) representantes de ONG, registradas debidamente, vinculadas a temáticas de juventud.
- c) Cuatro (4) representantes por los municipios (uno por categoría), respetando el equilibrio y equidad territorial.
- d) Un (1) representante por ministerio, de máxima jerarquía y competencia en temáticas de desarrollo juvenil.
- e) Un (1) representante por la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).
- f) Un (1) representante del sector empresarial vinculado a los emprendimientos juveniles.

Artículo 50 El Consejo se reunirá como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses, debiendo redactar un informe con las conclusiones elaboradas en conjunto, en función del análisis integral de la problemática juvenil en la Provincia del Neuquén.

Artículo 51 Las decisiones del Consejo no tendrán un carácter vinculante y serán entendidas como recomendaciones a tener en cuenta por el Instituto para su mejor funcionamiento.

Artículo 52 El cargo de Consejero es honorario, no remunerado y por un período de dos (2) años de duración.

Artículo 53 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

“La Provincia y los Municipios garantizan a los jóvenes la igualdad real de oportunidades y de trato, y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su inserción política y social. Aseguran, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en

las decisiones que afecten al conjunto social y especialmente a su sector. Promueven su acceso al empleo, vivienda, crédito y sistema de cobertura social.” (artículo 48 de la Constitución de la Provincia del Neuquén).

El presente documento se presenta en el contexto de la entrada en vigor, a partir del 1 de marzo de 2008, del instrumento jurídico, a nivel internacional, de mayor importancia en la historia de los derechos de los y las jóvenes de iberoamérica.

El día 11 de octubre del año 2005, en la ciudad de Badajoz, España, fue firmada por 18 países iberoamericanos, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. El documento que cuenta con 44 artículos, requería para su entrada en vigor la ratificación de, al menos, cinco de los países firmantes, hecho que se consiguió días atrás con la ratificación por parte de Costa Rica.

De esta forma, los países que ratificaron la Convención son: República Dominicana, Ecuador, Costa Rica, Honduras y España. En proceso de ratificación se encuentran: Bolivia, Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. Mientras que no han siquiera firmado la Convención: Chile, Colombia, El Salvador y nuestro país, Argentina. Tampoco ha sido firmado aún por Brasil y Andorra, quienes no eran miembros plenos de la OIJ al momento de la firma de la CIDJ.

Argentina adhirió políticamente al documento pero no firmó el mismo, por lo cual la entrada en vigor de la Convención implicará un reconocimiento del joven como sujeto de derecho en un número importante de países de la región y un retroceso en lo que hace a la política del Estado nacional en materia juvenil.

La Convención plantea como objetivos principales el reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades. Este instrumento, jurídicamente vinculante, plantea a los países de Iberoamérica la necesidad de implementar acciones concretas tendientes a lograr las metas planteadas, respetando a la juventud, su libertad y su desarrollo integral.

La entrada en vigor de este documento de carácter internacional constituye una verdadera bisagra en la promoción y protección de los derechos de las y los jóvenes, y es resultado de arduas negociaciones entre los Estados miembros de la Organización Iberoamericana de la Juventud. Cabe destacar que la entrada en vigor de la Convención coincide con la celebración en 2008 del “Año Iberoamericano de la Juventud” y la “XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno”, a realizarse en El Salvador, y cuya temática central será la Juventud y el Desarrollo.

La OIJ continúa trabajando en pos de lograr la firma y ratificación del trascendental documento por parte de los países que aún no lo han hecho. En este orden de cosas, y en virtud de reconocer a la juventud como actores decisivos para el desarrollo en la Provincia del Neuquén, es que se presenta, para su consideración, el proyecto de Ley de Juventud.

Se insta al Gobierno nacional, a través del proyecto de Ley de referencia, a tomar las medidas necesarias, a efectos de avanzar en la suscripción de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud y todo mecanismo que contribuya a garantizar y promover los derechos de las y los jóvenes en Argentina.

Para comenzar a trabajar sobre un proyecto integral para los y las jóvenes de Neuquén se debe avanzar en una serie de aspectos conceptuales vinculados a la temática, entre los cuales corresponde -como primer medida- definir qué es lo que se entiende por juventud, para luego analizar todas las acciones y propuestas para dicha población objetivo.

Asimismo, y como fundamento de la presente propuesta, se realizará una breve descripción de lo que en materia de legislación se ha ido desarrollando en los últimos años en América Latina y en qué medida los avances de la legislación en la materia favorecen y promueven la creación de organismos de juventud en las estructuras de cada uno de los Estados.

Es pertinente también considerar aspectos básicos referentes a las políticas públicas que en el área de juventud se implementan o se pretenden desarrollar. Al no existir aún en Argentina y en Neuquén una Ley de Juventud, ni siquiera un programa global con acciones planificadas para este sector, se presenta esta propuesta concreta con el objetivo de mejorar, en el corto plazo, la administración en el área de juventud, garantizando sus derechos, respetando su libertad y promoviendo sus potencialidades.

El concepto de juventud es producto de una construcción histórico-social y cultural. Sus alcances no están claramente determinados y se demarcan en forma convencional (arbitraria) a través de un conjunto de variables relacionadas con un lugar y una finalidad determinada.

El concepto de juventud no se trata de una noción biológica, como es por ejemplo la pubertad o la niñez. No obstante el proceso de aprendizaje y de inserción en la sociedad genera en las personas percepciones y problemas total o parcialmente compartidos, que contribuyen a la formación de una identidad común dentro de la sociedad globalmente considerada.

Se pueden encontrar varias definiciones del concepto de juventud de acuerdo a cada país. La Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud y la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud considera comprendida en dicha expresión a todos los individuos entre los 15 y los 24 años de edad pero -como se señaló- cada caso es específico. De esta manera, Bolivia, por ejemplo, considera jóvenes a aquellas personas entre los 18 y 30 años de edad, y México de los 12 a los 29 años de edad, por citar sólo dos casos. Por lo pronto el criterio que rige en Argentina es considerar “jóvenes” a todas aquellas personas que tienen entre 15 y 29 años.

La población joven total del país será, hacia el año 2010 -y según estimaciones del Instituto de Estadística y Censos-, de aproximadamente 10.009.185 de personas. La población joven total representará por tanto el 24,7% del país. De este total de jóvenes tendrán entre 15 y 19 años un 34%, es decir, 3.449.559 de personas. El grupo etario entre 20 y 24 años representará un 33% de los jóvenes, es decir, 3.349.723. Mientras que el 32% restante corresponde a los 3.209.903 jóvenes que estarán entre los 24 y 29 años. Esta población joven se repartirá según sexo en 49,4% de mujeres y 50,6% de varones.

Existen diversos elementos útiles para configurar en qué situación se encuentran los jóvenes de un país. En este sentido existen ciertos indicadores sobre educación, estado civil, salud, participación, entre otros, que conforman un panorama preocupante y que requiere de medidas concretas y efectivas para este sector. De los indicadores

existentes hay dos principales que marcan una situación alarmante en América Latina y que son la exclusión social y la pobreza.

Por un lado, los jóvenes presentan serias dificultades de integración. Estas dificultades están directamente relacionadas con dos ámbitos específicos de la vida del joven: la educación y el empleo.

El indicador “jóvenes excluidos” tiene que ver con la situación particular de jóvenes que no trabajan, no estudian y no desarrollan tareas domésticas (amas de casa). Estos jóvenes son quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y sin posibilidades de construir un proyecto de vida a largo plazo, dada su desafiliación institucional.

Tal vez el aspecto que más impresiona es el de la condición de pobreza. Ésta se define, básicamente, en relación con dos indicadores: uno vinculado a los ingresos percibidos por el núcleo familiar, y el otro asociado a condiciones de vida más amplias.

La condición de pobreza por los ingresos está determinada a partir de la elaboración de la “línea de pobreza”. De esta manera se considera “pobre” a aquellos jóvenes que carecen de los recursos necesarios para cubrir el costo de la canasta básica de bienes y servicios. Este valor es establecido en virtud de pautas culturales de consumo de una sociedad en un determinado momento histórico.

El segundo aspecto a partir del cual se considera que un hogar es «pobre» es el de la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas (NBI), para lo cual se construye justamente un índice de NBI.

Casi la mitad de la población de América Latina tiene menos de 25 años. Esta realidad debiera traducirse en una organización social, económica y política que los convierta en los protagonistas del desarrollo en estos países.

Dos aspectos de los últimos años merecen ser señalados como claves para la juventud. Por un lado, la mayor vigencia de la institucionalidad democrática, y por otro la receptividad a las tendencias de internacionalización del derecho, en particular de los derechos humanos.

Sin embargo y como legado del siglo XX existen pocos avances en materia económica, siendo aún muy amplia la brecha entre ricos y pobres, afectando especialmente a los jóvenes la reproducción histórica de esta situación. Así y todo se puede notar un avance importante desde el punto de vista de la consolidación del ciudadano como sujeto de derechos políticos plenos pasando la persona a ser sujeto titular de derechos civiles y políticos reconocidos en los instrumentos internacionales.

Como se señaló en los primeros apartados, el “joven” no es reconocido, hasta la fecha, como sujeto concreto y específico de derechos. Esta situación cambia, a partir del mes de marzo, con la entrada en vigor del único tratado internacional que reconoce a los jóvenes sus derechos. A partir de esa fecha el tratado podrá ser invocado ante cualquier tribunal internacional por todo joven, miembro de un país firmante, que considere que sus derechos están siendo vulnerados.

De ahí la trascendencia que supone la firma de dicho documento. Durante los últimos años hubo avances y retrocesos, siendo los y las jóvenes portadores de derechos por su condición de persona pero no por el hecho singular de ser joven. No sucede lo mismo con otros segmentos que sí están regulados y amparados por una legislación

específica, a saber: trabajador, mujer, niño. Este vacío legal respecto a este tema implica no reconocer al “joven” como el protagonista que es para el presente y futuro de las naciones.

La escasez en materia legislativa puede tener que ver -según algunos autores- con ciertos modelos y arquetipos equivocados sobre la juventud, con visiones simplistas y deformadas, que los tildan de problemáticos y sin futuro.

Siguiendo y utilizando los lineamientos planteados por el consultor Enrique Bernalles Ballesteros respecto a la incidencia del Derecho Internacional a favor de la juventud, sin duda uno de los grandes aportes históricos en pos de la protección de los jóvenes fue dado por el avance en los derechos humanos.

Luego de la II Guerra Mundial, el mundo toma conciencia respecto a que las personas son sujetos titulares de derechos por el solo hecho de su naturaleza humana. Así, y con la creación de Naciones Unidas en 1945, se fueron materializando estas concepciones, aprobándose con el tiempo nuevos tratados internacionales que configuran el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Este sistema de protección ha ganado mucho terreno, facilitando la conquista de derechos a pueblos enteros. También se ha avanzado mucho en la lucha contra la discriminación de la mujer y los derechos del niño, éste mediante la Convención sobre los Derechos del Niño que promueve sus derechos y los de los adolescentes hasta los 18 años.

Es importante destacar que el desarrollo del Derecho Internacional motiva cambios en el Derecho interno de cada país, y los derechos internacionales pueden ser invocados para su cumplimiento. Esto es importante en virtud del vacío legal existente en muchos países en materia de juventud.

Es para los jóvenes de vital trascendencia que los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos sean trasladados al derecho efectivo de cada país, siendo los jóvenes sin duda, por muchas razones, entre otras por su edad y necesidades, los principales beneficiarios de este nuevo orden de cosas.

La Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo antecedente es la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, es el instrumento internacional que más directamente incide en el reconocimiento de 1959, es el instrumento internacional que más directamente incide en el reconocimiento de los derechos del joven ya que en su artículo 1 dispone que “... se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad.”. Así, el menor joven hasta los 18 años queda amparado por una legislación específica a su favor.

Además del sistema universal de protección de los derechos humanos existe en América Latina un sistema regional de protección, al igual que lo tiene Europa. La IX Conferencia Internacional de 1948 aprobó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; se puso énfasis en construir sociedades inspiradas en la vigencia de los derechos humanos garantizando el respeto a su dignidad, progreso, bienestar, democracia, seguridad y paz.

Pero más importante por su innovación para América fue la aprobación de la Convención Americana de Derechos Humanos que entró en vigor en 1978. Aquí se sostiene la primacía de la persona humana sobre el Estado, reconociendo derechos sociales que nacen de la persona y compromete a los Estados americanos con la

promoción de las instituciones democráticas y busca construir sociedades fuertes donde cada persona pueda gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de los derechos políticos y civiles.

Los instrumentos internacionales mencionados anteriormente, a pesar de haber sido importantes, no legislaron específicamente sobre la juventud, situación que se modifica sustancialmente con la firma, en 2005, de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su ratificación y entrada en vigor en 2008. A pesar de todo, los órganos competentes para la protección de los derechos humanos constituyeron importantes conquistas ya que dieron paso a la jurisdicción supranacional derribando fronteras para el respeto de los derechos humanos.

Los avances en materia internacional se han traducido, asimismo, en muchas de las nuevas Constituciones de América Latina que se han venido dando en los últimos años. La reforma de la Constitución Argentina de 1994 ha consagrado estos derechos como fin supremo del Estado, es decir que han cobrado una vigencia espectacular en comparación con las situaciones normativas de no hace muchos años.

Si bien han supuesto en cambio una transformación, en algunos países, en el acceso a la participación política de los jóvenes, estableciendo nuevos criterios respecto a la edad para votar y ocupar cargos políticos, en Argentina continúa existiendo una restricción bastante alta para la posibilidad de los jóvenes para ocupar cargos políticos, siendo la edad requerida de 25 años, quedando excluidos la franja de jóvenes entre los 20 y los 24 años.

La poca presencia del “joven” en las Constituciones latinoamericanas puede notarse si se tiene en cuenta que sólo existen tres Constituciones que singularizan al “joven”: la Constitución de Colombia en su artículo 45; la de Cuba en su artículo 39, y la de Paraguay en su artículo 56.

Con la reforma constitucional del año 2006, la Provincia del Neuquén ingresa en el selecto y reducido grupo de Estados que promueven normativas concretas en pos de garantizar los derechos del joven.

Los derechos consagrados en las Constituciones no sirven de nada, sin embargo, si no son desarrollados legalmente y quedan a discreción de las autoridades de turno. Por eso es importante y necesario que la Constitución sea lo más clara y explícita posible en este aspecto y en cómo se implementarán los derechos, se protegerán y garantizarán.

Asimismo, y por otra parte, sólo cuatro países de América cuentan con una Ley de Juventud. Estos son: Colombia, Honduras, Portugal y Venezuela. En dichas leyes se le reconocen derechos y participación al joven y se prevén entes que formulen, orienten y ejecuten las políticas y programas de juventud. En esta misma línea existen seis países en Iberoamérica que cuentan con marcos legales que se refieren a organismos juveniles y a los que estimulan su creación: Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, España y Portugal.

Existen en abundancia programas de juventud y normativa aislada, pero éstas no contribuyen a la conformación de un marco legal que tenga continuidad en el tiempo, siendo además poco eficaces, ya sea por no contar con recursos, planificación u otro tipo de déficit. En este caso las más de las veces lo que existe es una dispersión y desorden en materia de legislación juvenil. Hay que señalar que, por el contrario,

contar con una Ley de Juventud implicaría un reconocimiento del joven como sujeto de derechos y en este sentido contribuiría a organizar, orientar, distribuir competencias y asignar recursos en este tema que legisla.

En la República Argentina no existe en la actualidad una Ley de Juventud propiamente dicha. Como venimos señalando, se pueden adoptar distintas acciones para los jóvenes pero que al no estar contenidas en un marco normativo general pierden eficacia. Con la reforma de la Constitución en 1994, los tratados y acuerdos internacionales suscriptos por el país pasan a tener la máxima jerarquía constitucional. Aunque este cambio, si no es acompañado por otras leyes nacionales y provinciales, puede ser ciertamente superficial.

Según UNICEF -en términos de leyes- la Argentina sigue respondiendo a la doctrina de la situación irregular, la cual coloca a la infancia y adolescencia como objeto pasivo de la intervención del Estado. Las leyes que ese encuadran en esta lógica de “situación irregular” son principalmente dos: Ley nacional 10.903, de Patronato del Estado, y Ley nacional 22.803, de régimen penal de menores, que es de fondo y rige para todo el territorio nacional.

Es todavía difícil hablar de un derecho de la juventud y sí tiene mayor entidad referirse al derecho de minoridad. Esto sucede porque la doctrina entiende el concepto de “juventud” con el calificativo de “comprendido en”, es decir, incluido en alguna otra categorización. Es interesante a este respecto lo que señala Diego Martín Fraga en su trabajo sobre la juventud latinoamericana, sosteniendo que existen características distintivas entre minoridad y juventud. Minoridad es claramente positivista, intrínseca a la ley, el concepto varía con lo que la ley entiende por menor. Mientras que juventud es un concepto externo a la ley, pero fijo.

Las normas de juventud en sentido estricto comienzan a ser dictadas en Argentina a partir de 1983, con el retorno de la democracia. Se empieza a considerar incipientemente a la juventud como un concepto con identidad propia.

Como ya se señaló, la Constitución nacional no posee artículos específicos para la juventud. Al momento de la reforma constitucional de 1994 hubo varias iniciativas de legisladores para introducir la especificidad del “joven” brindándole determinados derechos y garantías. El resultado fue poco fructífero ya que se consideró que la Convención Constituyente no estaba habilitada para tratar una temática que permitiera la inclusión de tal artículo.

Como es lógico, hubo muchos y variados intentos por legislar a favor de los jóvenes. Estas iniciativas van desde la posibilidad de ocupar cargos públicos a partir de determinada edad hasta la posibilidad de elegir autoridades a partir de una edad determinada, por ejemplo 16 años.

En este apartado lo que ocupa es identificar la legislación específica en materia de juventud y en todo caso si ésta se traduce en normas que establecen los deberes, funciones y atribuciones, entre otras, de los organismos públicos encargados de llevar adelante las políticas públicas dirigidas a los jóvenes. Se trata de iniciativas que apunten a intervenir en la estructura estatal mediante la creación de organismos, áreas o programas.

Si se pretendiera indagar exhaustivamente en este campo, los resultados serían sorprendentes ya que desde los orígenes mismos del Estado argentino en 1853 existen indicios de este tipo de iniciativas legislativas. Ya en el año 1941 se presentó un proyecto de Ley tendiente a darle un perfil propio a la juventud. Como antecedente también se puede señalar que en el año 1973, bajo el Gobierno provisorio de Raúl Lastiri, se crea por Decreto 1874, en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, las Secretarías General y Técnica. En el artículo 2º de dicho Decreto se establece que “La Secretaría General se integrará con las Secretarías: Política, Militar, Gremial y de la Juventud.” Se nota el lugar prioritario asignado a la juventud en ese momento histórico. Los objetivos del organismo eran asistir al presidente por intermedio del secretario general en la formulación de la política de Estado referida a la juventud. En el año 1974 se promueve por parte de los diputados del Partido Justicialista una iniciativa para la creación de un Consejo de la Juventud. El momento político era el justificante básico del proyecto ya que en los argumentos se sostenía la necesidad de crear una ley para alejar a los jóvenes de los métodos violentos como forma de expresar sus demandas, por lo cual se pretendía establecer canales eficaces y democráticos de participación.

Sin embargo puede hablarse a ciencia cierta de avances en la materia con la finalización del Proceso de Reorganización Nacional. Con el fin de la dictadura (1976-1982) y el advenimiento de la democracia en 1983 se comienzan a promover iniciativas para ampliar los derechos de los ciudadanos. Los jóvenes fueron, como el resto de la sociedad, imbuidos por esta lógica aperturista obteniendo beneficios al generarse una línea legislativa especializada en juventud.

Un elemento central para entender el proceso es que el año 1985 fue fijado por Naciones Unidas como el “Año Internacional de la Juventud”, por el cual los incentivos para generar acciones por los jóvenes eran mayores aún. El Gobierno de Argentina, mediante Decreto 1982/83, declaró asimismo ese año como el “Año de la Juventud”. Esta declaración supuso múltiples acciones y una importante suma de recursos para las actividades a desarrollar.

En el año 1987 se crea por Decreto 280/87 la Subsecretaría de la Juventud de la Nación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, en la órbita del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Tomando como antecedente una norma propulsada por el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), se crea mediante el Decreto 1618/88 la Comisión Interministerial de Juventud para que actuara como nexo y coordinador de programas en el ámbito nacional. En el año 1989 se inicia un proceso de cambios constantes en las denominaciones, estructuras, funciones, etc. del organismo de Juventud que durará hasta nuestros días.

Así, el Decreto 283/89 convierte la Subsecretaría en Secretaría de la Juventud, integrada por las Subsecretaría de Promoción y Participación y la Subsecretaría de Estudios, Proyectos y Cooperación, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social (BO 19/02/90). El Decreto 435/90 la disuelve y el Decreto 1348/90 (BO 26/07/90) la transforma en Instituto Nacional de la Juventud. El Decreto 38/91 (BO 14/01/91) ajusta la escala salarial del presidente y secretario Ejecutivo y el Decreto 667/91 (BO 24/04/91) aprueba la estructura del Ministerio de Salud y Acción Social y deroga el 1348, en lo que se oponga a éste. Si bien el Instituto conservaba para su titular un

rango equivalente al de subsecretario, la equiparación sólo alcanzaba al salario del funcionario, perdiendo la repartición la asignación propia de una Subsecretaría. De esta manera el margen de acciones se redujo sensiblemente.

En ese mismo año, 1990, se crea el Consejo Federal de Organizaciones Gubernamentales de Juventud para trabajar con el Instituto en la definición de políticas públicas nacionales y provinciales, pero este nuevo organismo no pudo consolidarse y se diluyó en el tiempo.

En el año 1993, y a través del Decreto del Poder Ejecutivo 2009/93, se disuelve el Instituto Nacional de Juventud, creándose el 23 de septiembre de ese año y mediante el mismo Decreto, una nueva Subsecretaría de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior. Este nuevo organismo fue perdiendo poder merced a políticas erróneas y poco eficaces, cuyo resultado fue que en el año 1996 pasa a convertirse, resignando jerarquía, en Dirección Nacional de Juventud. En el año 1998, un cambio de autoridades supuso un nuevo respaldo político, recuperando la jerarquía perdida y elevándose el área nuevamente a Subsecretaría de Juventud mediante Decreto 403/98 (BO 28.878 del 16/04/98). Con esta misma orientación se crea, en 1999, y mediante Decreto 550 de 24/05/99, el Gabinete de la Juventud, con funciones de coordinación de políticas. Éste sería coordinado y presidido por el subsecretario de la Juventud y estaría integrado por un representante con rango no inferior a subsecretario o equivalente de cada área de la Administración Pública nacional, central y descentralizada.

El objetivo que le había sido encomendado era elaborar un Plan Nacional de Juventud. Éste no llegó a constituirse y dejó como legado sólo una publicación con las propuestas. El Gabinete, merced a los cambios políticos, desapareció sin más.

El cambio de Gobierno y de partido gobernante, del Justicialismo a la Alianza en el año 1999, supuso una nueva visión en materia de juventud que no llegó nunca a cristalizarse por su abrupto fin en el año 2001. Sí hubo tiempo, sin embargo, para nuevos cambios en la estructura de Juventud. Mediante Decreto presidencial 677/00 fue creada la Dirección Nacional de Juventud en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en reemplazo de la Subsecretaría de Juventud que dependía del Ministerio del Interior. Los lineamientos básicos de su propuesta pueden encontrarse en el Plan de Acciones para el año 2000, pero como se señaló antes, éstas nunca pudieron materializarse en el tiempo.

De esta manera, ya que el organismo de Juventud es en la actualidad una Dirección Nacional de Juventud, queda descrito cómo se configuraron en la práctica y siempre mediante decretos, las estructuras administrativas del área Juventud del Estado argentino. Como puede verse, la dispersión, fragmentación y superposición de funciones con otras áreas es realmente llamativa e implican políticas de corto plazo muy marcadas por los cambios de gestión y de las cuales puede esperarse pocos resultados positivos. En este sentido se fortalece la idea de la necesidad de contar con una ley nacional que establezca patrones generales en materia de juventud y del área que planificará, ejecutará y evaluará las políticas públicas para este sector.

Esta situación se modifica parcialmente en el año 2007 con la sanción, el 28 de marzo, de la Ley Nacional 26.227, y su Decreto reglamentario 196/08, a través de la

cual se crea el Consejo Federal de la Juventud en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con la misión específica de colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud. Este Consejo está integrado por los organismos de Juventud de cada una de las provincias y se constituyó formalmente el pasado 10 de marzo de 2008 con la realización del primer plenario general. En el mismo se avanzó en tres puntos principales: la aprobación del reglamento, la adhesión al Consejo por parte de las provincias presentes y la elaboración de una declaración conjunta.

El presente proyecto viene a complementar las diferentes medidas que se están realizando en pos de implementar políticas concretas dirigidas al sector juvenil.

Como se señaló anteriormente, la Provincia del Neuquén también presenta avances y retrocesos en la materia, esto es, en cuanto a los avances de la legislación juvenil y su correlato en la estructura administrativa del Estado provincial.

En primer lugar se debe señalar que, si bien el artículo 48 de la reformada Constitución provincial introduce al joven como sujeto específico de derecho, todo lo cual supone un gran avance, no existe aún una ley provincial que regule la situación de la juventud. Al respecto puede mencionarse que si bien existió en determinados períodos estructuras administrativas orientadas a la juventud, éstas fueron desmontadas o poco jerarquizadas quedando generalmente la definición de las políticas públicas de juventud en la decisión de la cabecera del Gobierno provincial.

Si bien a la fecha no existe una Ley provincial de Juventud, existen determinadas acciones que parecen formar parte de un proceso abierto en el cual la juventud jugará un papel preponderante. Este proceso es muy reciente como para determinar sus resultados en el mediano plazo.

Por último, se debe llamar la atención sobre la necesidad de que la definición de políticas juveniles no se confunda con la conformación de organismos de Juventud. En cambio la definición de las políticas públicas de juventud deben ser concertadas y el organismo público que las implemente ser representativo de todos los "jóvenes".

En la década del '90 los tomadores de decisiones incorporaron a su lenguaje el concepto de política pública. Ésta implica fundamentalmente la idea de crear procesos institucionales de largo plazo que garanticen los objetivos propuestos.

En este sentido, el concepto de política pública supone que la misma no estará atada, ni dependerá exclusivamente de quien detente el poder público en un determinado momento, sino que trascenderá a éstos con fines de largo plazo.

Por este motivo, una política pública no puede ser definida por un decreto sino que es un acuerdo convenido que tiene un proceso de preparación y otro de ejecución, un plazo de cumplimiento y uno de vigencia.

Los jóvenes tienen un rol estratégico en el marco del desarrollo de las naciones, de ahí que sea tan importante contar con eficaces políticas públicas de juventud. Por otra parte, la noción de política pública supone un reforzamiento de la democracia ya que participan de la misma en su ejecución y planificación quienes son sus beneficiarios. En este sentido los jóvenes que sean parte de este proceso se vincularán y educarán necesariamente con y en los valores de la democracia con la importancia que de ello se deriva.

Hay que señalar que este tipo de política pública no existe en toda Latinoamérica. Es así que las políticas no son políticas públicas y el tema juventud dista de ser prioritario en la política de los gobiernos. Sin un acuerdo básico es imposible pensar en una política pública que luego se materialice en la realidad por medio de leyes y un sistema de normas. Es necesario que la gestión política le devuelva el sentido y razón de ser al Estado, generando las condiciones y dotándolo de estructuras para ello.

A grandes rasgos, la política de juventud ha asumido ciertas características en esta parte del continente. Entre ellas se pueden señalar: acción sectorizada y no concebida como política de juventud; masivas, es decir muy generales sin atención a las diversidades (de deporte, educación, ocio); con poca participación de los jóvenes y al mismo tiempo concebidas desde una perspectiva adulta; y finalmente centralista es decir sin atender a la dimensión de lo local.

A pesar de estas falencias históricas, el proceso de construcción de políticas públicas de juventud se ha visto fortalecido en los últimos diez años. En este proceso han jugado un papel fundamental determinados elementos, como ser: el proceso paulatino y gradual desde mediados de siglo XX de una institucionalidad a favor de la juventud; se han superado concepciones simplistas sobre los jóvenes y existe hoy un cierto consenso sobre su rol estratégico para el desarrollo; el aporte de los estudiosos sobre juventud, gracias a quienes se ha entendido que hay una pluralidad de realidades juveniles, tantas como fenómenos sociales, culturales y económicos se presentan en cada país o provincia, y consolidación gradual del sistema democrático, en el sentido de que éste es percibido por los ciudadanos como el sistema más deseable.

En 1985 Naciones Unidas celebraba el “Año Internacional de la Juventud”; a partir de aquí comenzó un proceso de acciones llevadas adelante por diferentes organismos que identificaron al “joven” como actor privilegiado del desarrollo de las naciones. El punto de partida más importante en materia de políticas públicas de juventud se da con la puesta en marcha, en 1991, de la “Primera Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno”. Este impulso al debate en materia juvenil se ve fortalecido con conferencias de ministros de Juventud y creación de diferentes organismos. En 1992 se crea la Organización Iberoamericana de la Juventud, siendo desde ese momento el organismo intergubernamental más importante en materia de políticas públicas y programas de juventud. La OIJ congrega a las estructuras oficiales de juventud de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Por último, y más reciente pero con una trascendencia única para la promoción de los derechos de los jóvenes es la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud.

Según los analistas en materia de juventud hay una serie de elementos que una verdadera política pública de juventud no puede dejar de tener en cuenta. Estos elementos serán diferentes y específicos según cada realidad singular. Es tarea de los tomadores de decisiones entender estas especificidades y trabajar en pos de lograr los acuerdos que mejor den cuenta de las mismas. Es fundamental que los propios jóvenes sean partícipes de dichos acuerdos, siendo ellos quienes mejor conocen sus problemáticas y anhelos.

Según el sociólogo y consultor internacional David Urzúa Bermúdez, en su análisis sobre políticas públicas de juventud, si bien no existe un recetario de políticas públicas a implementar en los diferentes países, sí se pueden definir determinados elementos técnicos que faciliten la eficacia de dichas políticas. En este sentido se plantean las siguientes recomendaciones técnicas para aquellos que se dedican a las políticas públicas de juventud.

La política pública de juventud requiere de una ley estatal que le brinde un marco normativo y facultativo. Según el autor, esta ley no debe contener las aspiraciones de los gobiernos sino más bien la de los jóvenes.

- Crear los mecanismos para que participen los diversos actores sociales, incluidos los jóvenes, a los efectos de lograr consensuar una política pública de juventud.
- Definir políticas que tengan en cuenta un ideario de desarrollo de acuerdo a la realidad nacional.
- Dar a conocer a los jóvenes las políticas y acciones de gobierno.
- Superar el inmediatez de las acciones de gobierno, evitando actuar en función de causas máximas como por ejemplo el combate de una adicción.
- Incrementar el conocimiento de los contextos juveniles.
- Fortalecer los organismos oficiales de juventud a través de una gestión política con sentido de la realidad.
- Sensibilizar a los diferentes actores sociales y políticos que tienen que ver con la juventud, tanto en lo nacional, como en lo local, y también a nivel iberoamericano.
- Impulsar un sistema amplio de derechos y obligaciones de los jóvenes, sobre la base de una ciudadanía juvenil compleja; entre otros, derecho a elección, expresión, reunión y bienestar social y económico.

Como ya se pudo ver en el apartado referido a la legislación en materia de juventud, es importante avanzar en la creación de una ley marco de juventud que tenga en cuenta las necesidades, intereses y aspiraciones de los jóvenes, que Argentina en este momento no tiene y tampoco -a pesar de sus avances en la materia- tiene Neuquén. Asimismo, la política pública requiere de esta ley marco para el Estado. El proceso de consolidación de políticas públicas de juventud es una tarea a mediano y largo plazo que requiere de un amplio compromiso de grupos y sectores y de cuya eficacia dependerá en gran medida el desarrollo de las potencialidades de cada nación.

La juventud constituye en la actualidad un sector estratégico para el desarrollo de la sociedad. La potencialidad existente entre los jóvenes debe ser desarrollada adecuadamente a través de esfuerzos coordinados de los diferentes actores sociales que trabajan con los jóvenes para lograr mejorar los niveles y condiciones de vida de este sector, considerando que una provincia que no invierte adecuadamente en sus jóvenes cierra sus posibilidades de desarrollo.

Un programa de juventud debe ser resultado -finalmente- del debate y la participación de quienes trabajan en materia de juventud y fundamentalmente de los propios jóvenes.

Las políticas de juventud tienen hoy, debido a la prioridad que representa la juventud para un amplio espectro de sectores, la gran oportunidad de convertirse en el espacio en que se unan las acciones transversales del Gobierno provincial con la movilización de la sociedad en general, logrando mejorar de esta manera el presente y futuro de los jóvenes.

Al comenzar los fundamentos del presente proyecto se esbozó una definición de juventud señalando básicamente que es producto de una construcción histórico-social y cultural. De tal suerte que no existe un alcance o concepto de juventud general aplicable en los distintos lugares sino que cada región tendrá su propio concepto definido a partir de atender las realidades locales. Por su parte, la población neuquina se caracteriza por ser muy joven. En el 2010 tendrán entre 15 y 29 años 149.619 personas, representando el 26,5% de los habitantes, mientras que del total de personas de todas las edades serán menores de 30 años -de acuerdo a las proyecciones- el 53% de la población neuquina, y el otro 47% tendrá 30 o más años para ese año. A nivel nacional las personas que tendrán menos de 30 años en el 2010 será un tanto inferior, rondando el 50% del total. En dicho contexto entendemos que debe definirse la juventud con criterio restrictivo, pues en la práctica una definición ambiciosa en su alcance puede llevar a abarcar un porcentaje muy elevado de la población generalizando políticas sectoriales alcanzando un número indeterminado de beneficiarios.

Por ello, siguiendo en lo esencial el criterio nacional se puede considerar “jóvenes” a todas aquellas personas que tengan entre 15 y 29 años de edad.

No obstante, tal determinación no define las características de los beneficiarios por lo cual debe ser vista contemplando al grupo etéreo como heterogéneo, a lo cual debe agregarse la enorme segmentación cultural y educativa existente.

El objetivo general de una propuesta de trabajo debería promover un enfoque generacional en todas y cada una de las acciones, planes, programas y proyectos del gobierno. Dicho objetivo alcanza tanto al Gobierno provincial en su rol diseñador, normativo y coordinador, como los Gobiernos locales, en su rol de operadores. Al mismo tiempo debe articularse la praxis política e institucional con las organizaciones civiles (ONG) vinculadas a la temática juvenil. De esta manera y a través de una amplia, solidaria y corresponsable plataforma de acción y de unificación de esfuerzos entre los actores sociales involucrados se lograrán los objetivos buscados desarrollando prácticas integrales y participativas que reconozcan a los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo provincial.

Para comenzar a trabajar en un programa provincial de juventud es indispensable conocer la realidad que se pretende estudiar, para lo cual se debe avanzar en la realización de una encuesta sobre juventud que permita tener un diagnóstico e información precisa sobre las características sociales, demográficas, económicas, culturales y las necesidades y problemas de la población joven de la Provincia.

Por lo dicho, contar con una Ley de Juventud en la Provincia del Neuquén sería auspicioso tanto para los jóvenes como para quienes tenemos la oportunidad de trabajar en temas de políticas, legislación y desarrollo institucional en general. Una ley de estas características significaría situar a la Provincia en un lugar de avanzada respecto a la protección y promoción de los derechos de este importante grupo etario.

Las posibilidades respecto al tipo de ley a elaborar en concreto son múltiples. El estado de la cuestión en el mundo iberoamericano transita hoy entre la posibilidad de elaborar leyes “totalizantes” o bien “acotadas”. La diferencia principal entre éstas radica en que las primeras tiendan a enumerar una gran cantidad de derechos, muchos de los cuales son de difícil garantía en la práctica, incurriendo en incumplimientos con el descreimiento y desesperanza que esta situación genera en los portadores de los derechos que son los y las jóvenes. A su vez, los modelos acotados de leyes tienen un objetivo claro, que es crear instituciones específicas para los jóvenes, encargadas de coordinar y planificar la política juvenil y acompañada de los presupuestos necesarios para implementar las acciones que se definan.

De esta forma y para el presente caso lo importante es que la ley no sea una mera declaración de derechos y tenga una aplicabilidad práctica en beneficio de los jóvenes neuquinos en su conjunto.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María SANDOVAL, Ariel Alejandro - MONSALVE, Aramid Santo - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - RUSSO, José - PACHECO, Carlos Argentino - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MATTIO, Darío Edgardo DELLA GASPERA, Jorge - DE OTAÑO, Silvia Noemí - GONZÁLEZ, Carlos Horacio -Bloque MPN- GONCALVES, Hugo Alberto - MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

Sanciones de la Honorable Cámara



DECLARACIÓN 852

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén el 31 de mayo de 2008, con motivo de conmemorarse el “Día mundial sin tabaco”, organizadas por la Subsecretaría de Salud de la Provincia; la Municipalidad de Neuquén; el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y el Foro AILIHN (Aire Libre de Humo para Neuquén).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Subsecretaría de Salud; a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y al Foro AILIHN.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de mayo de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2586

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Créase el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (CPSC) como órgano consultivo y de asesoramiento del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad en materia de políticas de seguridad de carácter preventivo.

Artículo 2º **Integrantes.** El CPSC estará conformado por un Comité Ejecutivo y un Comité Consultivo. El Comité Ejecutivo tendrá a cargo la dirección y representación del Consejo, y sus miembros integrantes son:

- Presidente: ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad.
- Coordinador General: designado por el Poder Ejecutivo provincial.

El Comité Consultivo tendrá a cargo el asesoramiento y promoción de mecanismos de prevención y acción, y sus miembros integrantes son:

- Subsecretario de Seguridad.
- Jefe de Policía de la Provincia.
- Cuatro (4) asesores especialistas en materia de seguridad, designados por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º El Poder Judicial designará un (1) representante y el Poder Legislativo designará dos (2) representantes para integrar el Comité Consultivo del CPSC.

Artículo 4º El CPSC, a través del Comité Consultivo, invitará a participar de las reuniones a personas del ámbito académico o científico; magistrados y funcionarios judiciales; representantes de instituciones estatales y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y a cualquier otra entidad que considere oportuna su opinión.

Artículo 5º El CPSC se dará su propio Reglamento Interno de organización y funcionamiento en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 6º **Funciones y atribuciones.** El CPSC tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Efectuar un relevamiento y diagnóstico sobre las causas y características del fenómeno delictivo que afecta la seguridad ciudadana del ámbito provincial para la elaboración del cuadro de riesgo pre-delictivo que sirva de base para el diseño e implementación de estrategias y acciones integrales dirigidas a la prevención del delito.
- b) Proponer la implementación de programas y políticas integrales dirigidas a contribuir a la prevención del delito, a la seguridad ciudadana y al mejoramiento del sistema policial.
- c) Proponer anteproyectos de reforma legislativa en materias de su competencia.
- d) Favorecer el enlace interjurisdiccional para la articulación y coordinación de políticas preventivas entre las diferentes áreas de gobierno, y entre éstas y el sector privado.
- e) Promover, organizar y realizar las actividades, reuniones, estudios y publicaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Difundir los resultados de sus investigaciones y realizar campañas de información y concientización a la ciudadanía sobre seguridad ciudadana y prevención del delito.

Artículo 7º El CPSC funcionará con sus propios recursos, que serán asignados por Ley de Presupuesto. Hasta tanto se sancione el presupuesto específico, el CPSC funcionará con el apoyo económico- administrativo del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Artículo 8º **Foros Locales de Seguridad Ciudadana.** Invítase a los municipios a participar a través de Foros Locales y Barriales de Seguridad Ciudadana, los que interrelacionarán con el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad a través de la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de mayo de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancione el proyecto de Ley de Obesidad, que ya cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación, que permita garantizar la efectiva prevención y tratamiento de las enfermedades relacionadas con trastornos en la alimentación.

Artículo 2º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; al Poder Ejecutivo provincial, y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos del país.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de mayo de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra